DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 22 de Julio de 1960

TOMO 220 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Núm. 15956

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Treinta y Tres

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de julio de 1960.

Visto: la vacante de un cargo de Oficial 4.o de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres desde el 7 de diciembre de 1959;

Atento: a que a la fecha se han cumplido los 210 días previstos por el artículo 15 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957 y a que efectuadas las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, no se han presentado reclamaciones.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Oficial 4.o de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, al Oficial 5.o Angel Abelardo Araújo Machado; Oficial 5.o, al Auxiliar 1.o Bolívar Larrosa González; Auxiliar 1.o, al Auxiliar 3.o Rogelio Tabeira y Auxiliar 3.o, al Agente de Seguridad José Ramón Cela Dávila.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

2

Resolución. Se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Durazno

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de julio de 1960.

Visto: las vacantes de un cargo de Comisario, uno de Oficial Ayudante de 2.a, uno de Suboficial y otro de Oficial 4.o de la Jefatura de Policía de Durazno;

Resultando: el cargo de Oficial 4.o se encuentra vacante, por fallecimiento del titular, desde el 3 de diciembre de 1959, habiendo transcurrido en consecuencia los 210 días establecidos por el artículo 15 de la Ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957;

Atento: a que efectuadas las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, no se han producido reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Comisario de la Jefatura de Policía de Durazno, al Subcomisario Maximiliano López; Subcomisario, al Oficial Ayudante de 1.a Camilo Octavio Valenzuela; Oficial Ayudante de 1.a, al Oficial Ayudante de 2.a Guillermo Damón Barboza; Oficiales Ayudantes de 2.a, al Agente de Seguridad (Oficial Ayudante Honorario) Alfredo Zarza Tierno y al Suboficial Gregorio González y Suboficiales, al Agente de Seguridad Alejo Blanco y al Agente de Seguridad (Oficial Ayudante Honorario) Secundino Tambasco.

2.o Nombrar Oficial 4.o de la mencionada Jefatura de Policía, al Oficial 5.o Ismael Alberto Irigoin Varela; Oficial 5.o, al Auxiliar 1.o Diego Osvaldo Mangano; Auxiliar 1.o, al Auxiliar 3.o Fernando Silva y Auxiliar 3.o, al ciudadano Julio Ualde Cabrera (Credencial Cívica Serie R.A.B. N.o 11.559).

3.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

3

Resolución. Se nombran Choferes en el Cuerpo de Bomberos de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de julio de 1960.

Visto: las vacantes de dos cargos Choferes de 2.a Clase del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento: al resultado del concurso realizado para proveerlos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Choferes de 2.a Clase del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Choferes de 3.a Clase Aladino Lemos Rivero y Rivadavia Frión Pereira y Chofer de 3.a Clase, al Bombero Asunción Tabares.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

4

Resolución. Se nombra Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de julio de 1960.

Visto: la vacante de un cargo de Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Resultando: la mencionada Jefatura de Policía propone para ocupar a ese cargo el ascenso del Comisario de Ordenes Alfonso María Ramos López;

Considerando: el funcionario propuesto ocupa el primer puesto en el escalafón correspondiente a su categoría,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Comisario de Ordenes don Alfonso María Ramos López.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino

---

5

Resolución. Se nombran Obreros Especializados en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de julio de 1960.

Visto: la vacante de cuatro cargos de Obreros Especializados de la Jefatura de Policía de Montevideo.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Obreros Especializados de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Tipógrafo de 2.a Julio César Benelli Correa; al Encuadernador Benigna Avila Sánchez; al Agente de Seguridad (Tipógrafo en comisión) José María Cuesta Guilloto y al Peón (Mecánico de Máquinas de escribir en comisión), Adhemar Hernández Polito; Tipógrafo de 2.a, al Agente de Seguridad (Tipógrafo en comisión) Juan Arturo Larramendi Pereira; Encuadernador, al Bombero del Servicio de Incendio del Litoral e Interior (Impresor en comisión) Washington Francisco Echeveste Berdías; y Peón, al Agente de Seguridad (Peón en comisión) Raúl Marset Machado.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — Héctor Gros Espiell. Secretario Interino.

MINISTERIO DE HACIENDA

6

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley —sustitutivo—, referente a diversos aspectos de las relaciones con el Fondo Monetario Internacional y con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de julio de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General. — Don Juan Carlos Raffo Frávega.

El Consejo Nacional de Gobierno tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo para someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, sustitutivo del que fuera enviado por mensaje de 8 de setiembre de 1959 referente a diversos aspectos de las relaciones del País con el Fondo Monetario Internacional y con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Los artículos 1º y 2º reproducen los del proyecto enviado originariamente, tendientes al aumento de nuestras cuotas en dichos organismos, de los que derivarán las ventajas señaladas en el mensaje anterior.

Los artículos 3º y 4º proponen la financiación para atender el aumento de la cuota con el Fondo Monetario Internacional, por el mecanismo de la emisión de Bonos de Tesorería y suscripción de obligaciones nominativas, en forma similar a lo establecido en los artículos 8º y 9º de la ley N.o 12.276 del 10 de febrero de 1956.

El artículo 5.o determina las bases a que deberá ajustarse el Poder Ejecutivo para aplicar una relación cambiaria entre el dólar estadounidense y nuestra moneda a los fines exclusivos de sus relaciones con el Fondo.

La relación cambiaria a establecerse será representativa del valor real del mayor volumen de nuestras exportaciones, solución indudablemente beneficiosa para el País, y que el Poder Ejecutivo considera que contará con el asentimiento del Fondo.

Dicha fórmula no implica para nada una variante en la paridad legal interna establecida por la ley de 17 de diciembre de 1959, que seguirá rigiendo en todos los aspectos previstos. Tampoco supone desvalorización ni revalúo alguno, desde que se trata de una relación cambiaria exclusivamente para el circuito cerrado de las operaciones con el Fondo.

El artículo 6º prevé la fuente de recursos con cargo a la cual se atenderán las obligaciones que demande el cumplimiento de la presente ley que, en lo sustancial, serán el pago de los servicios de los Bonos de Tesorería autorizados por el artículo 3º.

Finalmente, por el artículo 7º se derogan expresamente los artículos 9.o y 10 de la ley N.o 12.276, de 10 de febrero de 1956.

Con la aprobación del presente proyecto de ley quedarán definitivamente regularizadas nuestras relaciones con el Fondo Monetario Internacional, culminando así las tratativas realizadas en anteriores oportunidades a los efectos de que el Uruguay quedara habilitado para hacer uso de los derechos que le acuerda su calidad de país miembro de aquella Institución Internacional.

El Poder Ejecutivo se permite encarecer la pronta sanción del adjunto proyecto en razón de caducar el día 31 del mes en curso, el plazo para que los países miembros manifiesten su consentimiento respecto del aumento de las cuotas en el Fondo Monetario Internacional y en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase el aumento de la cuota de la República Oriental del Uruguay en el Fondo Monetario Internacional en la cantidad de U$S 15.000.000.00 (quince millones de dólares estadounidenses).

La integración de dicha cuota se hará en las condiciones establecidas en el artículo III, sección 4, del Convenio del Fondo Monetario Internacional.

Art. 2º Autorízase el aumento de la cuota de la República Oriental del Uruguay en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en caso de que el mismo sea exigido por ese Organismo, en U$S 10.500.000.00 (diez millones quinientos mil dólares estadounidenses).

Art. 3º Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir Bonos de Tesorería, hasta la cantidad de U$S 3.750.000.00 (tres millones setecientos cincuenta mil dólares estadounidenses), a los efectos de cubrir el porcentaje en dólares u oro de integración del aumento de la cuota dispuesta por el artículo 1º de esta ley.

Dichos bonos devengarán un interés del 2 1|2 o|o (dos y medio por ciento) anual, pagaderos semestralmente, y una amortización del 20 o|o (veinte por ciento) anual, a partir de la fecha de su emisión.

Art. 4º Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir a favor del Fondo Monetario Internacional, una o varias obligaciones nominativas en moneda nacional, sin interés e intransferibles, por un monto equivalente al porcentaje en dicha moneda de la cuota.

Art. 5º A los efectos del pago de la parte de la cuota en pesos uruguayos y de todas las otras operaciones con el Fondo Monetario Internacional, se autoriza al Poder Ejecutivo a aplicar una relación cambiaria con el dólar estadounidense, equivalente al tipo de cambio del mercado libre menos la cantidad resultante del porcentaje retenido por la detracción vigente para las exportaciones de lana sucia a la fecha en que se efectúe la comunicación prevista por el Convenio del Fondo Monetario Internacional.

Art. 6º Las obligaciones que demande la presente ley serán atendidas con cargo al Inciso 25, Capítulo V, "Servicios Generales" del Presupuesto General de Gastos.

Art. 7º Deróganse los artículos 9º y 10 de la ley número 12.276, de 10 de febrero de 1956.

Art. 8º Comuníquese, etc.

JUAN EDUARDO AZZINI.

7

Decreto. Se modifica una disposición que exonera de derechos aduaneros y adicionales, etc., a la importación de azúcar crudo y|o en bruto, yerba canchada y café en grano.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de julio de 1960.

Visto: el decreto de 21 de abril de 1960 por el que se exonera del pago de derechos aduaneros y adicionales, tasas portuarias y todo otro tributo a la importación o aplicado en ocasión de la misma, a la importación de yerba mate canchada y elaborada, azúcar crudo y|o en bruto y café crudo en grano que se efectúe hasta el 31 de diciembre de 1960;

Considerando: 1º) Que sin perjuicio de lo preceptuado por el artículo 5º de la ley Nº 12.670, de 17 de diciembre de 1959, el Poder Ejecutivo estima, que toda vez que la incidencia definitiva de las exoneraciones dispuestas, no se traduzca en una disminución efectiva de los precios de venta al consumidor de los artículos beneficiados con aquéllas, dicha exoneración resulta en extremo gravosa para la Administración;

2º) Que en mérito a ello no se justifica el mantenimiento de la exoneración del pago de tasas portuarias prevista por el decreto de 21 de abril de 1960 para la importación de yerba mate elaborada y o canchada, azúcar y café, dado que dicha exoneración no representa disminución real en los precios de venta al consumidor,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto de fecha 21 de abril de 1960, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º Decláranse exonerados de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o aplicados en ocasión de la misma e impuesto a la transferencia de fondos al exterior, hasta el 31 de diciembre de 1960, a la importación de las siguientes mercaderías:

Azúcar crudo y|o en bruto, yerba mate canchada y café en grano".

Art. 2º Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Ley. Se declara exonerada de impuestos y derechos, de acuerdo a determinados requisitos, la importación de maquinarias, repuestos, etc., destinados a la rehabilitación de la planta industrial de Molinos San José S.A.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Decláranse exoneradas de impuestos a las transferencias de fondos al exterior, derechos de Aduana y adicionales, tasas y proventos portuarios, gravámenes a la autorización de importaciones, así como de todo otro tributo a la importación o aplicado con ocasión de la misma, a la adquisición e importación de las maquinarias

y sus complementos, de los repuestos, accesorios y herramientas, que realice Molinos San José S.A., para la rehabilitación de su planta industrial.

Art. 2º El Poder Ejecutivo establecerá los procedimientos a aplicar para determinar el monto total y/o parcial de cada uno y/o todos los gravámenes mencionados en el artículo precedente.

Art. 3º Dentro del plazo de cinco años, a contar de la vigencia de esta ley y sólo excepto en caso de sucesión, todo titular de acciones de Molinos San José S.A. que trasmita a cualquier título, modo o especie, el dominio de las mismas, abonará la cuota parte en que se hubiere beneficiado con la exoneración prevista en el artículo primero.

Art. 4º Para los casos previstos en el artículo precedente, se establecerán por vía reglamentaria las reglas destinadas a calcular los beneficios obtenidos por cada cuota parte del capital, así como toda norma de liquidación, pago y plazo.

Art. 5º El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de junio de 1960.

WILSON FERREIRA ALDUNATE, Vicepresidente. — Gumersindo Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de junio de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.**

9

Decreto. Se ratifica un convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y la Asociación de Fabricantes de Tabacos y Cigarrillos (A.F.I.T.Y.C.) sobre elaboración y venta de tabacos y cigarrillos especiales a precios económicos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de julio de 1960.

Visto: los antecedentes que eleva el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, relativamente al convenio celebrado para la fabricación de tabacos y cigarrillos a precios económicos;

Resultando: que los tabacos y cigarrillos de fabricación nacional, han sido declarados de primera necesidad y que la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, autoriza a celebrar convenios para promover el abaratamiento de estos artículos;

Considerando: que debe complementarse la ratificación del convenio imponiendo la venta al público de los tabacos y cigarrillos que se elaborarán de acuerdo con el mencionado convenio, siendo aconsejable, a fin de lograr dicha finalidad, imponer la tarifación general de los tabacos y cigarrillos de fabricación nacional a los minoristas que no pongan en venta los tipos especialmente tarifados,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Ratifícase el convenio celebrado con fecha 1º de julio de 1960, entre el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, la Asociación de Fabricantes de Tabacos y Cigarrillos (A.F.I.T.Y.C.) y sus afiliados, Abal Hnos. S.A., Barrera Hnos. S.A., Clavier y Cía. S.A., Industrial de Tabacos S.A., Julio Mailhos S.C. y Sheik S.A., sobre elaboración y venta de tabacos y cigarrillos a precios económicos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12, apartado H), de la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 2º Los minoristas que negocien con tabacos y cigarrillos, estarán obligados a vender, sin limitaciones, a los precios consignados en este artículo los siguientes tipos de tabacos y cigarrillos cuando le fueren solicitadas algunas de las marcas a continuación mencionadas, con relación a cada tipo:

A) **Cigarrillos**

1 — Tipo americano o "rubios", en cajillas de veinte (20) cigarrillos cada una, a un peso con veinte centésimos ($ 1.20) la cajilla. Marcas respectivas: Big Ben, Plymouth, Exeter y Bosfor;
2 — Tipo habanillo o "negros", en cajillas de dieciocho (18) cigarrillos cada una, a noventa centésimos ($ 0,90) la cajilla. Marcas respectivas: Recomendados, Sport, Colibrí y Caporal.

B) **Tabacos**

1 — Tipo negro, en envases de cincuenta (50) gramos, a un peso ($ 1.00) el paquete. Marcas respectivas: Matto Grosso, El Domador y Chajá;
2 — Tipo blanco, en envases de cincuenta (50) gramos, a un peso ($ 1.00) el paquete. Marcas respectivas: Panamá y Bahía Extrafuerte.

Art. 3º En caso de que el minorista careciera de alguno de los tipos mencionados en el artículo 2º, deberá vender al que los solicitare, cualquier marca de tabacos o cigarrillos de fabricación nacional que tuviere en existencia a los precios indicados en el artículo 2º, para los respectivos tipos.

Art. 4º La obligación de vender tabaco de tipo negro, a los precios fijados por este decreto, no regirá hasta el 15 de agosto de 1960.

Art. 5º La violación del presente decreto, será sancionada en la forma prevista por la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Resolución. Se da por presentado un Laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Casas de Hospedaje, Grupo 20, de la capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de Julio de 1960.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Grupo 20 "Casas de Hospedaje" del Departamento de Montevideo, por el cual se fijan retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor para el personal que trabaja en las mismas,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL PERSONAL, INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION, QUE TRABAJA EN LAS CASAS DE HOSPEDAJE INSTALADAS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, (GRUPO 20).

Montevideo, dieciséis de Junio de mil novecientos sesenta.

Vistos: Para resolución, las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituido por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de Diciembre de 1959, publicado en el "Diario Oficial" de 14 de Diciembre de 1959 Nº 15.811, para estudiar y fijar salarios mínimos del personal ocupado por las empresas que se

dedican a las actividades ut-supra mencionadas.

Resultando: Que con fecha 28 de Marzo del corriente año, el Director General (I.) del Instituto Nacional del Trabajo, doctor Nicolás Storace Arrosa, declaró instalado el Consejo y recomendó al mismo la estricta observancia de todas las disposiciones legales y administrativas de nuestro Derecho Positivo en la materia y en forma especial los decretos del 9 de Marzo de 1948, 15 de Mayo de 1955, y 17 de Mayo de 1956, que establecen respectivamente: un plazo de tres meses para laudar, la obligación de definir en clara terminología las categorías que se entiendan necesarias, y fijar salarios de manera precisa, que no obliguen al trabajador para conocerlo a realizar ninguna clase de operación matemática.

Resultando: Que en la oportunidad referida, la delegación de los trabajadores hizo entrega al Consejo de un memorandum en donde exponían sus aspiraciones de mejoras de salarios, condiciones de trabajo y otras, por expresa decisión de sus mandantes.

Resultando: Que la delegación patronal —a la que se le dió traslado, para su estudio y consideración— argumentó no podía satisfacer, en el grado que sería de desear, las aspiraciones del sector de los trabajadores, invocando razones diversas entre las que merecen destacarse. los aumentos existentes de los distintos rubros que inciden primordialmente en la explotación del negocio (combustible, lavaderos, lencería, patente, etc.) y los proyectados (aumento importantísimo de tasas mensuales por habitación por parte del Concejo Departamental de Montevideo) que obligarán a las empresas a reducir más aún sus entradas líquidas.

Resultando: Que ante esta situación la delegación del Poder Ejecutivo, presentó una fórmula que tampoco contó con la aprobación total de las delegaciones profesionales.

Resultando: Que como consecuencia del debate sobre la misma los delegados de los trabajadores y de los empleadores y por mediación de la delegación del Poder Ejecutivo llegaron a un acuerdo total respecto de aumentos de salarios, fecha de vigencia de los mismos y otras materias, que por expresa petición del sector de los trabajadores, se incluyen en las Disposiciones Generales de este Laudo y otras (horarios) y (formulación de un salario ficto por recibo de propinas) que plantearán, separada, directa y respectivamente a la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio, por no ser cometido específico de este Consejo.

Considerando: Que el presente Laudo se ajusta a lo determinado por la ley número 10.449, decreto reglamentario y concordantes, este Consejo de Salarios, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fijar para el personal de las Casas de Hospedaje, incluso el que desempeña Cargos de Dirección, las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor que seguidamente se indican:

Mozo: Sueldo mensual $ 649.74. Funciones: A) Conducir al cliente a las habitaciones; B) Servir bebidas, refrigerios, etc.; C) Cobrar los precios de locación de las habitaciones, como asimismo el importe de los artículos solicitados.

Mucamos, Mucamas, Peones, etc.: Sueldo mensual $ 611.52; Funciones: A) Cambiar la ropa de cama; B) Retirar la ropa usada; C) Dejar el alojamiento en perfectas condiciones de uso, cada vez que las piezas son ocupadas.

Garajista: Sueldo mensual $ 611.52. Funciones: A) Atender la entrada y salida de autos: B) Procurar la venida de taxímetros a solicitud de los interesados.

Serenos: Sueldo mensual $ 611.52. Funciones: Encargado exclusivamente de la vigilancia y velar por el buen orden del establecimiento, poniendo en conocimiento de sus superiores las anormalidades que llegasen a su conocimiento.

Limpiador o Limpiadoras: Sueldo mensual $ 350.75. Funciones: A) Limpieza general del establecimiento; B) Lavado de piso; C) Encerado de pisos.

Queda establecido que las jornadas que cumplirá este personal será desde las ocho a las doce horas (de la mañana) no pudiendo permanecer por ningún concepto en funciones después de estas horas en el establecimiento.

Gerente o Encargado: Sueldo mensual $ 1.179.36. Funciones: A) Realizar las tareas concernientes a la distribución del trabajo de sus empleados, como asimismo la vigilancia de éstos en el buen cumplimiento de sus obligaciones; B) Percepción del dinero que entre en el establecimiento, por cualquier concepto y dar rendición de cuentas a quien corresponda.

Disposiciones Generales

Segundo. A) Los mozos, mucamos, peones, garajistas, etc., que realicen habitual y continuadamente además de las tareas especificadas otras, como ser: lavado de pisos, encerado o limpieza general del establecimiento, gozarán independientemente de sus sueldos una retribución adicional de $ 163.80 (ciento sesenta y tres pesos con ochenta centésimos) mensuales. Los empleados que eventualmente efectúen dichas tareas percibirán un suplemento de $ 9.17 por día.

B) Los salarios mínimos, y categorías establecidas precedentemente se entiende que corresponden a ambos sexos.

C) En los casos de enfermedad de los empleados se aplicará lo dispuesto en el artículo 156 del Código de Comercio que dice: "Los accidentes imprevistos o inculpables que impidieren el ejercicio de las funciones de los factores o dependientes, no interrumpen la adquisición del salario que les corresponde, siempre que la inhabilitación no exceda de tres meses continuos".

D) Los días primero de enero y 25 de diciembre los personales de las Casas de Hospedaje de Montevideo tendrán asueto de la siguiente manera: la mitad del personal tendrá libre el primer día citado, atendiendo la casa la otra mitad del personal; éste a su vez tendrá libre el segundo día, atendiendo el establecimiento los que tuvieron libre en primera instancia. Este sistema será rotativo anualmente, es decir: quien salió el 1.o de enero de este año tendrá libre el 25 de diciembre venidero. En su defecto las empresas procederán a dar libre al personal en cualquiera de los días citados.

El día 1.o de Mayo no se tabajará por ser la fecha máxima de los trabajadores, pudiendo abrir los establecimientos para ser atendidos por los patrones o por quienes lo representen.

E) Las propinas que se reciban en el establecimiento, irán a un fondo común, que será administrado y distribuído por el propio personal, entre los siguientes empleados: mozos, mucamos, mucamas, peones, garajistas, serenos y cualquiera de ellos cuando se enfermen y sus suplentes respectivos. Quedan excluídos de este beneficio los empleados precedentemente citados toda vez que sean partícipes en las ganancias por habilitación u otro concepto o que fueren parte integrante del giro comercial en que desempeñan sus tareas, ya sea como socio, patrono o por otra razón. También quedan expresamente excluídos del usufructo de la propina los encargados, gerentes y limpiadoras.

Las propinas que perciban los que expresamente quedan excluídos de este beneficio deberán ser depositadas por los mismos en el fondo común del personal La distribución de la misma será equitativa y proporcional de acuerdo al número de horas trabajadas y su reparto podrá ser diario, semanal, quincenal o mensual según lo disponga la mayoría del personal de cada establecimiento.

A partir de la vigencia del presente Laudo las propinas serán contabilizadas en planillas duplicadas por el propio personal sin intervención ni responsabilidad alguna de las empresas y deberán contener, por lo menos, nombre del establecimiento, razón social, domicilio, fecha, entrada diaria, etc. Serán refrendadas por el delegado sindical designado a tal efecto por el personal, quien percibirá el monto de la misma para su custodia. Dichas planillas contendrán los ingresos quincenales, día por día y su original pasará al sindicato.

Tercero. Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor contenidas en el presente Laudo regirán a partir del 28 de marzo de 1960.

Cuarto. Las partes acuerdan que los días 1.o de enero de cada año se procederá al ajuste de los salarios, procediéndose para ello a aplicarle a los salarios vigentes en ese momento, el respectivo aumento porcentual operado en el costo de la vida, resultante de la estimación promedial que arroje las estadísticas que efectúan los Ministerios de Hacienda y de Industrias y Trabajo al respecto.

Para el ajuste del 1.o de enero de 1961 se tomarán los promedios del período comprendido entre el 1.o de abril y 31 de diciembre de 1960.

Quinto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Dr. Osvaldo Ximénez Strazzarino, Presidente. — Horacio Aschieri. — Cr. Arturo Astiazarán, Delegados del Poder Ejecutivo. — Juan Fiol Mas. — José Guerrero Misa, Delegados Patronales. — José Figueiras Suárez. — Ignacio Mozo, Delegados de los Trabajadores. — Francisco Alvarez, Director (I.) — G. Werther Márquez, Secretario.

11

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Empresas Barométricas, Limpiezas en General de Cloacas y Servicios Sanitarios (Grupo 12) de la capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de julio de 1960.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Grupo 12, que alcanza al personal obrero y administrativo de las Empresas Barométricas, Limpiezas en General de Cloacas y Ser-

vicios Sanitarios del Departamento de Montevideo, por el cual se fijan las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para los trabajadores mencionados,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL GRUPO 12 QUE ALCANZA AL PERSONAL DE LAS EMPRESAS BAROMETRICAS, LIMPIEZAS EN GENERAL DE CLOACAS Y SERVICIOS SANITARIOS.

Montevideo, quince de junio de mil novecientos sesenta.

Vistos: Para resolución las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de enero de 1960, para estudiar y resolver la fijación de las retribuciones mínimas del personal ocupado por las empresas dedicadas a las actividades mencionados en el epígrafe.

Resultando: Que con fecha 1.o de abril del año en curso, el señor Director General del Instituto Nacional del Trabajo doctor Nicolás Storace Arrosa declaró instalado el Consejo y recomendó al mismo la observancia estricta de las disposiciones legales de nuestro derecho positivo en la materia.

Resultando: Que la delegación obrera y patronal efectuaron sus respectivos petitorios de aumentos de salarios sin poder llegar a un acuerdo.

Resultando: Que frente a esta situación la delegación del Poder Ejecutivo formuló una propuesta, que puesta a consideración de los sectores profesionales y luego de un examen exhaustivo obtuvo la conformidad de los mismos.

Considerando: Que el presente laudo se ajusta a lo preceptuado por la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943, decretos reglamentarios y concordantes este Consejo de Salarios por unanimidad.

RESUELVE:

Primero: Fijar las categorías, salarios mínimos, compensaciones, condiciones de labor viáticos y demás disposiciones generales de la manera que se indica:

A) Los salarios mínimos en las distintas categorías regirán de la siguiente manera:

Del primero de abril de mil novecientos sesenta al treinta de setiembre de mil novecientos sesenta:

Capataz de sección Limpieza, sueldo mensual $ 550.80.
Capataz de sección Talleres, sueldo mensual $ 550.80.
Chofer de Barométricas, por día pesos 29.80.
Ayudante de Barométrica, por día pesos 25.30.
Oficial Albañil, por día $ 28.20.
Medio Oficial Albañil por día $ 25.95.
Oficial Plomero, por día $ 28.20.
Medio Oficial Plomero, por día pesos 25.95.
Destapadores, por día $ 24.30.
Limpiadores, por día $ 22.70.
Aprendiz mayor de 18 años (con 3 días de práctica) por día $ 16.20
Aprendiz menor de 18 años (con 3 días de práctica), por día $ 12.15

Personal Administrativo:

Gerente, sueldo mensual $ 972.00.
Jefe de Cobranzas sueldo mensual pesos 550.80.
Tenedor de Libros, sueldo mensual $ 518.40.
Cobrador, sueldo mensual $ 486.00.
Auxiliares de 18 a 21 años, sueldo mensual $ 372.60.
Auxiliares mayores de 21 años con hasta cinco años de antigüedad en el cargo sueldo mensual $ 388.80.
Auxiliares mayores de 21 años con más de cinco años de antigüedad en el cargo, sueldo mensual $ 421.20.
Cadetes (hasta 16 años de edad), sueldo mensual $ 309.83.
Cadetes (de 16 a 18 años de edad), sueldo mensual $ 324.00.

Del primero de octubre de mil novecientos sesenta en adelante:

Capataz de sección Limpieza, sueldo mensual $ 605.55.
Capataz de sección Talleres, sueldo mensual $ 605.55
Chofer de Barométricas por día pesos 31.80.
Ayudante de Barométrica, por día pesos 26.95.
Oficial Albañil, por día $ 30.10.
Medio Oficial Albañil por día $ 27.65.
Oficial Plomero, por día $ 30.10.
Medio Oficial Plomero por día $ 27.65
Destapadores, por día $ 25.95.
Limpiadores' por día $ 24.20.
Aprendiz mayor de 18 años (con 3 días de práctica) por día $ 17.30.
Aprendiz menor de 18 años (con 3 días de práctica), por día $ 13.00.

Personal Administrativo:

Gerente, sueldo mensual, $ 1.036.80.
Jefe de Cobranzas, sueldo mensual, $ 587.52.
Tenedor de Libros, sueldo mensual, $ 552.96.
Cobrador, sueldo mensual, $ 518.40.
Auxiliares de 18 a 21 años, sueldo mensual, $ 397.44.
Auxiliares mayores de 21 años con hasta cinco años de antigüedad en el cargo sueldo mensual, $ 414.72.
Auxiliares mayores de 21 años con más de cinco años de antigüedad en el cargo, sueldo mensual, $ 449.28.
Cadetes (hasta 16 años de edad), sueldo mensual, $ 330.48.
Cadetes (de 16 a 18 años de edad), sueldo mensual $ 345.60.

DISPOSICIONES GENERALES

Segundo: A) La diferencia de aumento de los primeros 20 jornales que deben aportarse a la Caja de Jubilaciones, en lugar de descontarse de una sola vez, se descontará en cinco meses a razón de dos jornales por quincena desde la fecha de vigencia del laudo, cuando así lo solicite el operario a la empresa.

B) Las empresas deberán munir de un traje anual de trabajo a su personal obrero.

C) Cuando los obreros realicen, por imposición de la empresa, trabajos fuera de las zonas que seguidamente se indican y siempre que no regresen al medio día a la misma, percibirán un viático de cinco pesos diarios. Se entienden como límites de la citada zona: de intersección de Rambla y Veracierto por ésta hasta Cuchilla Grande y Domingo Arena, por ésta hasta Propios y Av. Garzón, por la última nombrada hasta San Quintín y luego por Carlos María Ramírez hasta Simón Martínez.

D) Este Consejo de Salarios se constituye en Comisión de Vigilancia, con el cometido primordial de controlar la aplicación del presente laudo y de actuar como Organismo de Conciliación de acuerdo a lo previsto por el artículo 20 de la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

E) Los limpiadores que, además de las tareas inherentes a su función, realicen tareas de cobranza, percibirán una comisión del 3 o|o sobre el total de lo cobrado, que se liquidará diariamente.

F) Cuando los obreros ponen sus herramientas al servicio de la empresa, recibirán de la misma una compensación mensual, por concepto de desgaste de $ 4.00 (cuatro pesos). En estos casos los obreros, no podrán retirar de las empresas, fuera de las horas de trabajo, sus herramientas, las que quedarán en poder del empresario en carácter de depositario.

G) Las Empresas Barométricas suministrarán a los obreros que realicen tareas específicas de desagote de pozos negros y limpieza de tanques de combustible, un par de botas de goma, tipo media caña, por año.

H) Cuando los obreros de las Empresas Barométricas realicen tareas de limpieza de tanques de combustible, además de su jornal, percibirán una compensación de $ 9.00 (nueve pesos) por tanque.

I) Las compensaciones especiales, fijadas por el presente laudo, comenzarán a regir a partir del 1.o de julio de 1960.

J) Los salarios mínimos fijados por el presente laudo, tendrán dos fechas de vigencia: a partir del 1.o de abril de 1960, hasta el 30 de setiembre de 1960 y desde el 1.o de octubre de 1960 en adelante según se indica en el apartado primero de este laudo.

Tercero: Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449.

Luis Alberto Porley, Presidente. — Carlos Pintos Valdez. — José Ortiz Corrales, Delegados del Poder Ejecutivo. — Dr. Jorge Krell. — Federico Errico, Delegados Patronales. — Artigas Zoff. — Cristóbal Pereira, Delegados de los Trabajadores. — Francisco Alvarez, Director (I) — G. Werther Márquez, Secretario.

12

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios celebrado entre José Castiglioni (h), S. A. y su personal administrativo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de junio de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

CONVENIO COLECTIVO DE SALARIOS

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta entre la Sociedad José Castiglioni (h) S. A.; representada por el señor Ernesto González Reza con personería acreditada en el Instituto Nacional del Trabajo y el personal de la misma que más abajo se menciona convienen en un acuerdo voluntario la realización del siguiente Convenio de Salarios:

Grupo 1B - Comercio Mayorista

Personal Administrativo

Miguel Romero, sueldo actual pesos 507.43; a partir del 1.o de febrero de 1960 $ 600.00.

Blanca E. Durán, sueldo actual pesos 507.43; a partir del 1.o de febrero de 1960 $ 550.00.

Juan Arroyo, sueldo actual $ 1.132.50; a partir del 1|2|1960 $ 1.500.00.

Alfredo Sotelo, sueldo actual pesos 1.000.00; a partir del 1.o de febrero de 1960 $ 1.200.00.

Juan C. Skrilec, sueldo actual pesos 605.22; a partir del 1.o de febrero de 1960 $ 750.00.

Florisbela Texeira, sueldo actual pesos 750.00; a partir del 1.o de febrero de 1960 $ 900.00.

Raúl Scosería, sueldo actual $ 507.43; a partir del 1|2|1960 $ 600.00.

Carlos Martín, sueldo actual $ 637.61; a partir del 1|2|1960 $ 650.00.

Jaime Saponare, sueldo actual pesos 648.45; a partir del 1.o de febrero de 1960 $ 650.00.

Eduardo Moceleski, sueldo actual pesos 550.00; a partir del 1.o de febrero de 1960 $ 700.00.

Benito A. González, sueldo actual pesos 566.28; a partir del 1.o de febrero de 1960 $ 650.00.

José Enrique Casal, sueldo actual pesos 584.71; a partir del 1.o de febrero de 1960 $ 600.00.

Leoncio González, sueldo actual pesos 420.18; a partir del 1.o de febrero de 1960 $ 600.00.

Raquel Celiberti, sueldo actual pesos 748.76; a partir del 1.o de febrero de 1960 $ 800.00.

Rodolfo Mancebo Vila, sueldo actual $ 420.18; a partir del 1|2|1960 $ 425.00.

Juan C. Tejera, sueldo actual pesos 420.18; a partir del 1.o de febrero de 1960 $ 425.00.

Nelson San Martín, sueldo actual pesos 650.00 a partir del 1.o de febrero de 1960 $ 800.00.

Armando Bianchi Bía, sueldo actual $ 582.02; a partir del 1|2|1960 $ 650.00.

Juan A. Vila, sueldo actual $ 700.00; a partir del 1|2|1960 $ 900.00.

Luis Alvarez, sueldo actual $ 420.18; a partir del 1|2|1960 $ 450.00.

Horacio Marchetti, sueldo actual pesos 605.22; a partir del 1.o de febrero de 1960 $ 750.00.

Roberto Capellini, sueldo actual pesos 523.48; a partir del 1.o de febrero de 1960 $ 600.00.

Ruben Burgueño, sueldo actual pesos 605.22; a partir del 1.o de febrero de 1960 $ 700.00.

Heber Averaldo, sueldo actual pesos 828.72; a partir del 1.o de febrero de 1960 $ 1.000.00.

Grupo 1B - Comercio Mayorista

Personal obrero

Luis Giordano, sueldo o jornal actual $ 1.042.93; a partir del 1.o de febrero de 1960 $ 1.100.00.

Guillermo Carpio, sueldo o jornal actual $ 549.67; a partir del 1.o de febrero de 1960 $ 650.00.

César Podmalinoff, sueldo o jornal actual $ 537.78; a partir del 1.o de febrero de 1960 $ 650.00.

Juan C. Lafarge, sueldo o jornal actual $ 549.67; a partir del 1.o de febrero de 1960 $ 650.00.

Nemesio Quintana, sueldo o jornal actual $ 729.67; a partir del 1.o de febrero de 1960 $ 750.00.

José C. Pérez, sueldo o jornal actual $ 729.67; a partir del 1|2|1960 $ 750.00.

José Orrego, sueldo o jornal actual $ 397.30; a partir del 1|2|1960 $ 480.00.

Luis Alvarez, sueldo o jornal actual $ 397.30; a partir del 1|2|1960 $ 425.00.

Heber Rodríguez, sueldo o jornal actual $ 231.62; a partir del 1.o de febrero de 1960 $ 250.00.

Juan A. Lizarralde, sueldo o jornal actual $ 713.20; a partir del 1.o de febrero de 1960 $ 850.00.

Nicolás Safti, sueldo o jornal actual $ 397.30; a partir del 1|2|1960 $ 425.00.

Enrique Martínez, sueldo o jornal actual $ 397.30; a partir del 1.o de febrero de 1960 $ 425.00.

Miguel A. Brisset, sueldo o jornal actual $ 20.94; a partir del 1.o de febrero de 1960 $ 26.50.

Gervasio Morales, sueldo o jornal actual $ 23.96; a partir del 1.o de febrero de 1960 $ 26.50.

Nelson Urán, sueldo o jornal actual $ 21.58; a partir del 1|2|1960 $ 26.50.

Uberfil Pérez, sueldo o jornal actual $ 23.96; a partir del 1|2|1960 $ 26.50.

Ruben A. Moure, sueldo o jornal actual $ 20.94; a partir del 1.o de febrero de 1960 $ 23.50.

Atilio Martins, sueldo o jornal actual $ 23.24; a partir del 1|2|1960 $ 23.50.

Nicolás Fernández, sueldo o jornal actual $ 20.94; a partir del 1.o de febrero de 1960 $ 23.50.

Mario Docampo, sueldo o jornal actual $ 20.30; a partir del 1.o de febrero de 1960 $ 23.50.

Ricardo Espíndola, sueldo o jornal actual $ 20.30; a partir del 1.o de febrero de 1960 $ 23.50.

En caso que el próximo laudo del grupo 1 B dictara los aumentos en forma porcentual, el porcentaje de aumentos se tomará sobre las respectivas posiciones del laudo, resultantes de la aplicación de los porcentajes dados en el último laudo de fecha 22|10|58 ("Diario Oficial" número 15.531), y convenio publicado en "Diario Oficial" N.o 15.753 del 18 de setiembre de 1959.

Si el aumento que se laudara fuera mayor que el establecido por la Compañía, se cumplirá el laudo. Si el aumento que se laudara fuera menor que el establecido por la Compañía se mantendrá el de ésta.

Los aumentos voluntarios otorgados por la Compañía se imputarán a la posible retroactividad que los próximos laudos respectivos establezcan, únicamente desde la fecha fijada para la retroactividad por los respectivos laudos hasta la fecha en que se deba hacer efectivo su cobro.

Asimismo se deja constancia que los aumentos voluntarios cubren los correspondientes a antigüedad en los cargos que los laudos establezcan.

Para el caso que las retribuciones por laudo más las antigüedades que correspondan superen el sueldo o jornal voluntario fijado, se cumplirán como es lógico, aquéllas.

El personal que no firmase en el presente Convenio no gozará del aumento voluntario fijado por la Sociedad. En consentimiento del presente Convenio, firman los interesados en él, en la fecha arriba indicada haciéndolo en representación de la Compañía el señor Ernesto González Reza, con Credencial Cívica número AUB 3909.

José Castiglioni (h) S. A., Ituzaingó 1533, ciudad

Firmas del personal: Miguel Romero, Blanca Durán, Juan Arroyo, Alfredo Sotelo, Juan C. Skrilec, Florisbela Texeira, Raúl Scosería, Carlos Martín, Jaime Saponare, Eduardo Moceleski, Benito A. González, José E. Casal, Leoncio González, Raquel Celiberti, Rodolfo Vila Mancebo, Juan C. Tejera, Nelson San Martín, Armando Bía Bianchi, Juan A. Vila, Luis Alvarez, Horacio Marchetti, Roberto Capellini, Ruben Burgueño, Heber Averaldo, Luis Giordano, Guillermo Carpio, César Podmalinoff, Juan C. Lafarge, Nemesio Quintana, José C. Pérez, José Orrego, Luis Alvarez, Heber Rodríguez, Juan A. Lizarralde, Nicolás Safti, Enrique Martínez, Miguel A. Brisset, Gervasio Morales, Nelson Urán, Uberfil Pérez, Ruben A. Moure, Atilio Martins, Nicolás Fernández, Mario Docampo, Ricardo Espíndola.

18

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Sociedad Industrial Corchera y sus obreros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de julio de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

En Montevideo, a los doce días del mes de Marzo de 1960, en el local de la Empresa "Sociedad Industrial Corchera", sita en Gral. Flores 2426|28, estando presente el señor Juan Carlos Tutzó, copropietario de la mencionada Empresa y sus Obreros, convienen efectuar el siguiente Convenio en función de lo dispuesto en la ley del 4 de Agosto de 1937, el que será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo.

Primero. Acuérdase un aumento porcentual del 50 o|o para el personal que se menciona.

Segundo. El aumento establecido en el artículo 1.o regirá a partir del 1.o de Marzo de 1960 y el presente Convenio tendrá una duración mínima de un año.

Tercero. Si posteriormente a la firma de este Convenio, algún Laudo del Consejo de Salarios marcara un aumento para el personal de la Industria del Corcho, el aumento concedido por el presente convenio, será deducido por el aumento que

laudare el Consejo de Salarios respectivo.

Por la Sociedad Industrial Corchera y su personal: César Castro. — Juan Carlos Tutzó. — Modesto Cavaleiro. — Américo León. — Joaquín Luid. — Orlando Barreto. — José María Morizono. — Isidro Silva. — Nelson E. Tuneu. — Aníbal Fernández. — Pedro J. León. — Julio C. Morizono. — Guzmán Fernández. — Jorge O. Tuneu. Roberto Brantuas.

14

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Gremial de Cereales de la Cámara Mercantil de Productos del País y el Sindicato Obrero de Cereales, Forrajes y afines de la capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de julio de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación

GIANOLA.

En Montevideo a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos sesenta por una parte la Comisión Gremial de Cereales de la Cámara Mercantil de Productos del País integrada por los señores Eduardo J. Frontini y Héctor Casatroja, y por la otra el Sindicato Obrero de Cereales, Forrajes y Afines del Departamento de Montevideo integrado por los señores Fernando García y Alejandro Jaureguy, convienen lo siguiente:

1.o La Gremial de Cereales de la Cámara Mercantil concede al personal obrero de barracas de cereales, forrajes y afines del Departamento de Montevideo un aumento de 25 o|o a cuenta de los salarios a fijarse por el Consejo de Salarios a reunirse próximamente.

2.o El aumento mencionado en el artículo anterior se aplicará sobre los salarios fijados por el convenio celebrado el 5 de noviembre de 1959 y publicado en el N.o 15.820 del "Diario Oficial" de fecha 28 de diciembre de 1959.

3.o Los nuevos salarios que regirán a partir del 14 de junio del corriente año son en base a lo que antecede, o sea los siguientes:

Peón, jornal $ 31.60, sueldo mensual $ 789.10.

Chofer, jornal $ 34.60, sueldo mensual $ 865.60.

Carrero, jornal $ 32.60, sueldo mensual $ 815.60.

Estibador (Pilero), jornal $ 33.00, sueldo mensual $ 825.00.

Encargado de Máquina, jornal $ 33.00, sueldo mensual $ 825.00.

Señaleros, jornal $ 20.30, sueldo mensual $ 507.00.

El trabajador que esté incurso en lo dispuesto en el artículo 16 de la ley número 10.449, jornal $ 15.00.

Costurera, jornal $ 18.75, sueldo mensual $ 468.75.

Limpiador, jornal $ 21.25, sueldo mensual $ 531.25.

4.o Ambas partes se comprometen a inscribir este convenio en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados dentro de un plazo no mayor de cinco días. Para constancia se extiende el presente en siete ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Por Comisión Gremial de Cereales de la Cámara Mercantil de Productos del País, Eduardo J. Frontini, Credencial B.V.B. 2365 — Héctor Casatroja, Credencial B.H.A. 3854. — Por Sindicato Obrero de Cereales, Forrajes y Afines, Fernando García, Credencial B.H.A. 6924. — Alejandro Jaureguy, Céd. 673.022.

15

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre los propietarios de los hoteles, Internacional, Nuevo Hotel, Hotel Oriental y Hotel Español de la ciudad de Melo y sus personales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de julio de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

En la ciudad de Melo a los veintiocho días del mes de abril de 1960, ante el suscrito Inspector del Instituto Nacional del Trabajo a cargo de la Inspección de Cerro Largo, comparecen por una parte, los señores Jacinto Tavarez, propietario del Hotel Internacional, Alberto Viñas, en representación de su hermano Mario Viña propietario del Nuevo Hotel, Antenor Díaz Arviza, propietario del Hotel Oriental, Melinton Revello, propietario del Hotel Español, ubicados en la ciudad de Melo y por la otra parte los señores Bernardino M. Cabral y Marcelo Ruben Sosa en representaeión del personal del Hotel Internacional, los señores Fermín Silva y José Fernández en representación del Nuevo Hotel, los señores Isidro Morales y Francisca Moraes en representación del personal del Hotel Oriental y Yolanda B. Silvera y Lourdes Martínez de Castro en representación del personal del Hotel Español quienes se presentan a celebrar el presente convenio colectivo que establecen:

Primero: Los patronos de los establecimientos mencionados efectuarán un aumento sobre los salarios establecidos para dichas actividades por el Laudo de fecha 23 de enero de 1958, publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.329 del 5 de febrero de 1958 aumento que consiste en un 30 o|o sobre las tarifas vigentes, que tendrán vigencias a partir del día 1.o de mayo de 1960.

Segundo: Este aumento es previo al Laudo correspondiente a dictarse por el Consejo de Salarios para la actividad y que está funcionando en la capital de Montevideo con el cometido de dictar Laudo para Interior de la República.

Tercero: El presente convenio será registrado ante el Instituto Nacional del Trabajo a los efectos pertinentes.

Jacinto Tavarez. — Bernardino Cabral. — Marcelo R. Sosa. — Alberto Viñas. — Fermín Silva. — José Fernández. — Antenor Díaz Arviza. — Isidro Morales. — Francisca Moraes. — Melitón Revello. — Yolanda V. Silvera. — Lourdes M. de Castro. — Julio Fornaro.

16

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la patronal y los trabajadores del Gremio de Electricistas del Departamento de Paysandú.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de julio de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

Convenio Colectivo de Trabajo:

En la ciudad de Paysandú a los tres días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ante esta Oficina Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y S. A., se suscribe el siguiente Convenio Colectivo de Trabajo entre la patronal y trabajadores del Gremio Electricistas de Paysandú, del Grupo 12, representada por los señores Blas Lamarca y Hugo R. Llovet por la Patronal, y por el Sindicato Autónomo D. de la Construcción y Anexos los señores Juan B. Maidana como presidente del mismo, y los delegados Graciano López, Eusebio E. Quintana, convienen un aumento previo al Consejo de Salarios que empezará a regir del día Primero de abril corriente con los siguientes jornales:

Oficial. Jornal diario $ 20.50

Medio Oficial; $ 18.00.

Aprendiz mayor de 18 años, jornal diario $ 14.00.

Aprendiz menor de 18 años, jornal diario $ 9.00.

Las disposiciones generales serán las mismas que regían en el Consejo de Salarios para esta rama anterior.

Por la Patronal, Blas Lamarca. — Hugo R. Llovet. — Por el S. A. D. de la Construcción y Anexos, J. B. Maidana. — G. López. — E. E. Quintana — Alberto Reggiardo, Inspector.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

16.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Mayo 26 de 1960

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR DR. JOSE BOVE ARTEAGA

(2.o VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 24 de mayo de 1960.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria el próximo jueves 26 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular del proyecto de ley que extiende los plazos de prórroga en los arrendamientos rurales. (Carp. 884. — Reps. 182 y 196).

Los Secretarios".

1

A la hora 17 y 44 minutos entran a Sala los señores senadores: **Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Bottinelli, Bruno, Cardoso, Del Campo, Lepro, Roballo, Stewart Vargas, Trías Du Pré y Tróccoli.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Fischer.**
Con aviso, los señores senadores **Raffo Frávega y Silva.**
Sin aviso, los señores senadores **Batlle Berres, Beltrán, Besozzi, Brena, Chelle, Fraga, Fusco, Guadalupe, Lucas Gaffrée, Piffaretti, Saravia, Sorhueta y Varela.**
Fuera de hora, los señores senadores **Penadés y Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable al señor Clodomiro Antonio Artigas. — Carp. 912.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por los que solicita el acuerdo necesario para nombrar al señor Federico Grunwaldt Cuestas, en el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Finlandia; y al doctor Roberto Mac Eachen, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Gran Bretaña. — Carp. 916 y 917.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Internacionales.

Por el que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 187 de la Constitución de la República, pone en conocimiento de la designación del señor Nelson Verderosa, como miembro del Directorio del Banco de Seguros del Estado. — Carpeta 292.

—En cumplimiento de disposiciones reglamentarias se repartió a los señores senadores. —

—Pase a la Comisión de Asuntos Administrativos.

Y por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Oficial 1.o de la Dirección General de Impuestos Directos, señor Helios Campbell. — Carp. 914.

Oficial 2.o de la Contaduría General de la Nación, srta. Mabel Vidart Magget. — Carp. 915.

Funcionaria del Consejo del Niño, señora Luisa Asoría de Sommaruga. — Carp. 921.

Funcionario de la Administración de Lotería, señor Leoncio Godofredo De los Santos. — Carp. 923.

Y Telefonista del Hospital Maciel, srta. María Domitila Antonina Vallejo. — Carp. 919.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Reperesentantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se dictan normas para la comercialización de tabaco y cigarrillos. — Carp. 919.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Por el que se eleva a la categoría de ciudad al pueblo de Piriápolis. — Carp. 918.

Y por el que se autoriza la retención de haberes a los asociados del Círculo Policial de Río Negro. — Carp. 920.

—Pasen a la Comisión de Constitución y Legislación.

El Ministerio de Salud Pública remite los informes solicitados por el señor senador Fraga, sobre el edificio que fuera donado para Hospital, en el departamento de Maldonado. — Carp. 444.

—A disposición del señor senador Fraga.

El Ministerio del Interior remite los informes solicitados por el señor senador Cardoso, sobre las actuaciones de la Jefatura de Policía de Rocha, con motivo de los conflictos entre el SOYP y los pescadores de dicho departamento. Carp. 441.

—A disposición del señor senador Cardoso.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite los siguientes informes:

Los relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Bove Arteaga, sobre el régimen de exámenes en los Institutos Normales del Interior del País. — Carp. 437.

—A disposición del señor senador Bove Artega.

Los relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Bruno, relativas a la inscripción en los liceos de Enseñanza Secundaria. — Carp. 440.

—A disposición del señor senador Bruno.

Y acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Brause, relacionadas con la necesidad de que se establezcan nuevas mesas inscriptoras para el Registro Cívico. — Carp. 438.

— A disposición del señor senador Brause.

La facultad de Derecho y Ciencias Sociales remite nota a la que acompaña la versión taquigráfica de las clases dictadas por el Dr. Adolfo Gelsi Bidart, relacionadas con el proyecto de ley, por el que se extienden los plazos de prórroga en los arrendamientos rurales. — Carp. 884.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por las que se autoriza el pago de los gastos del sepelio del Teniente 2.o don Ismael F. Tello; del Sargento de Reserva don Elio Quintana Cardozo y del Cabo de Reserva don Guillermo Morelli Colombes. — Carps. 625 y 626.

Por la que se acuerda plazo a los Médicos Supernumerarios de Servicio Público, para acogerse a los beneficios de la Ley N.o 12.058. — Carp. 668.

Y por la que se acuerda una pensión vitalicia al señor Alberto Zum Felde. — Carp. 902.

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

Por el que se declara feriado el día 25 de mayo, conmemorando el Sesquicentenario de la Revolución de Mayo. — Carp. 866.

Y sobre adquisición de una casa para sede del Consejo Local de la Charqueada. — Carp. 825.

—Archívense.

3

No hay número para sesionar.

Queda terminado el acto

(Así se hace).

Doctor JOSE BOVE ARTEAGA
2.o Vicepresidente

Doctor José Pastor Salvañach — Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand,
Director Gral del C. de Taquígrafos

17.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Mayo 31 de 1960

PRESIDEN: EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA

(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR JOSE BOVE ARTEAGA

(2.o VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 30 de mayo de 1960.

La Cámara de Senadores se reunirá a solicitud de varios señores senadores, en sesión extraordinaria, mañana martes 31 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1.o — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que extiende los plazos de prórroga en los arrendamientos rurales. (Carp. 884. — Repartidos 182 y 196.)

2.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que modifica el régimen vigente en materia de fijación del precio de la leche. (Carp. 826. — Rep. 161).

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

3.o — Se aprueba el convenio de cooperación en el uso civil de la energía atómica suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de América .(Carpeta 1320|957. — Rep. 157|960).

4.o — Se autoriza la salida del país de una delegación de las Fuerzas Armadas a los actos conmemorativos de la independencia nacional de los Estados Unidos Mexicanos. (Carp. 870. — Rep. 163).

5.o — Se conceden beneficios especiales a los maestros de sordomudos, ciegos y anormales. (Carp. 664| 959. — Reps. 169 y 198.)

6.o — Se aumentan las pensiones legales o graciables de las señoras viudas de los ex Presidentes de la República. (Carp. 811. — Rep. 205).

7.o — Se aumentan las pensiones graciables concedidas a los nietos de los Servidores de la Independencia. (Carp. 743. Rep. 204).

8.o — Se designa "Ana Bruzzone de Scarone" la Escuela de Sordomudos del Uruguay. (Carp. 379| 959. Rep. 189).

9.o — Se designa "Carlos Vaz Ferreira" la Escuela de 2.o Grado N.o 105 Departamento Montevideo. (Carp. 388. Rep. 185).

10. — Se designa "Teresa Barrios de Bentancourt" la Escuela rural N.o 32 de Barrio La Paja, Departamento Rocha. (Carp. 233|955. Rep. 183).

11. — Se autoriza a la Contaduría G. de la Nación. descontar el importe de la cuota de afiliación al Círculo Policial y al Club Atlético Policial. (Carpeta 600|955. — Rep. 184).

12. — Se confiere a la "Cooperativa Militares y Civiles" la facultad de hacer retener haberes de sus afiliados. (Carp. 251|955. Rep. 186).

13. — Discusión general y particular de los proyectos de ley que acuerdan las pensiones siguientes:

A) Fernán Silva Valdés. (Carp. 851. Rep. 180).
B) Marta Lilián Gómez Aleandro. (Carp. 856. Rep. 181).

Los Secretarios".

1

A la hora 17 y 44 minutos entran a Sala los señores senadores: Abdala; Acquistapace, Antúnez Giménez, Beltrán, Besozzi, Bottinelli, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Del Campo, Fraga, Fusco, Guadalupe, Lepro, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Roballo, Rodríguez Larreta, Saravia, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré y Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Fischer.
Con aviso, el señor senador Varela.
Sin aviso, el señor senador Batlle Berres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.
(Se da de la siguiente:)

Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan.

Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, mayo 26 de 1960.

Señor Presidente del Senado don Juan C. Raffo Frávega.

Los senadores que suscriben solicitan se cite al Cuerpo, para el día martes 31 a la hora 17 y 30, a fin de considerar los siguientes proyectos de ley:

1.o Por el que se extienden los plazos de prórroga en los arrendamientos rurales.
2.o Por el que se modifica el régimen de fijación del precio de la leche.
3.o Por el que se aprueba el convenio de cooperación en el uso civil de la energía atómica.
4.o El que autoriza a las Fuerzas Armadas a concurrir a México.
5.o Sobre desgravación de las pasividades y beneficio Especial de Retiro, a maestros de sordomudos, ciegos y anormales.
6.o El que eleva el monto de las pensiones que perciben las viudas de los Ex-Presidentes de la República.
7.o Por el que se aumentan las pensiones graciables de los descendientes de los servidores de la Independencia.
8.o Por el que se designa con el nombre de Ana Bruzzone de Scarone la Escuela de Sordomudos.
9.o Por el que se designa con el nombre de Carlos Vaz Ferreira la Escuela N.o 105.
10. Por el que se designa con el nombre de Teresa Barrios de Bentancour la Escuela N.o 32.
11. El que autoriza la retención de haberes de los afiliados al Club Atlético Policial.
12. El que autoriza la retención de haberes de los afiliados de la Cooperativa Militares y Civiles.
13. Por los que se acuerda pensión al señor Fernán Silva Valdés y a la señorita Marta Lilian Gómez Aleandro.

Saludamos al señor Presidente con atenta consideración.

José Bove Arteaga. — José Pedro Bruno. — Carlos María Penadés. — Guillermo Stewart Vargas. — Julio L. Trías Du Pré."

En sesión se resolverá.

3

—Dese cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina Mensajes del Poder Ejecutivo, a los que acompañan los siguientes poyectos de ley:

Por el que se modifica la Ley Orgánica de la Administración de Ferrocarriles del Estado de 19 de setiembre de 1952. — Carp. 924.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se acuerda a la Corte Electoral la suma de $ 1:860.000.00, con destino a la adquisición de materiales y útiles, para la confección del padrón electoral, y para intensificar la inscripción Cívica. (Carp. 926).

—A la Comisión de Presupuesto.

Por el que se eleva la pensión graciable otorgada a la señorita Herminia Herrera y Reissig, por Ley de 15 de julio de 1912. (Carp. 927).

Y por los que se acuerdan pensiones graciables a las siguientes personas:

Señora Ilda Iraola de Reyes Lerena. (Carp. 925).
Y señorita María Soledad Laborde. (Carp 928).

—Pasen a la Comisión de Pevisión y Asistencia Sociales.

La referida Presidencia remite los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Por la que se autoriza a los Ministerios de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional, a disponer de la suma de $ 85.000.00, para atender los gastos originados por el viaje de las delegaciones que concurrieron a la celebración del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo. (Carpeta 908).

—Téngase presente y repártase.

Por el que se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a adquirir y|o importar, varios artículos de consumo indispensable. (Carp. 237).

Y por el que se suspende la prohibición de faena de vientres aptos para reproducir, establecida por la Ley N.o 12.629. (Carp. 911).

—Téngase presente.

Y las notas del Tribunal de Cuentas por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a las órdenes de pago y planillas liquidación que en las mismas se detallan. (Carpeta 85).

—Repártanse y pasen a la Comisión de Hacienda.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 187 de la Constitución de la República, pone en conocimiento de la designación del señor Isaac Lapido Dodino como miembro del Directorio del Banco de Seguros del Estado. (Carpeta 292).

—En cumplimiento de disposiciones reglamentarias se repartió a los señores senadores. — Pase a la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Hacienda remite los informes solicitados por el señor senador Bruno, sobre predios pertenecientes al Estado, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. (Carp. 360).

—A disposición del señor senador Bruno.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de los siguientes asuntos:

Del Pedido de informes formulado por el señor senador Fusco, sobre el Registro Universitario que organiza la Universidad de la República. (Carp. 445).

—A disposición del señor senador Fusco.

Del pedido de informes presentado por el señor senador Abdala, sobre número de establecimientos comerciales e industriales que han cerrado o clausurado sus actividades. (Carp. 430).

—A disposición del señor senador Abdala.

Y de las manifestaciones formuladas por el señor senador Antúnez Giménez, sobre la necesidad de otorgar un adelanto mensual a los jubilados y pensionistas, hasta que sean resueltos los aumentos de pasividades en forma definitiva. (Carp. 432).

—A disposición del señor senador Antúnez Giménez.

4

Los señores senadores Brena, Abdala y Cardoso, presentan con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se declara feriado el día 4 de junio del corriente año, para los departamentos de Maldonado, Lavalleja, Rocha y Séptima Sección Judicial de Treinta y Tres, con motivo de conmemorarse un nuevo aniversario del reconocimiento de la Junta de Mayo, por el Cabildo de Maldonado. (Carpeta 929).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Declárase feriado para los Departamentos de Maldonado, Lavalleja, Rocha y Séptima Sección Judicial de Treinta y Tres —jurisdicción de Maldonado en el año 1810—, el día 4 de junio de 1960.

Art. 2.o — Los Poderes del Estado y los organismos públicos, acordarán licencia para el día establecido en el artículo anterior, a los funcionarios que hayan nacido en los Departamento de Rocha, Lavalleja, Maldonado y Séptima Sección Judicial de Treinta y Tres. Los funcionarios que solicitaren la licencia, deberán justificar su desplazamiento a los citados departamentos.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 31 de mayo de 1960.

José Pedro Cardoso. — Tomás G. Brena. — Alberto E. Abdala.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Maldonado, se dispone a celebrar dignamente una fecha histórica, de trascendencia para él, para el país y para la República Argentina; el reconocimiento de la Junta de Mayo por su Cabildo, el día 4 de junio de 1810.

Maldonado fue el primer Departamento que reconoció la Junta de Buenos Aires y lo hizo con una decisión histórica, no solamente porque comprendió la trascendencia de su gesto, sino porque desbarató las maniobras realistas que pretendieron desnaturalizarlo.

En efecto: El Gobernador de Montevideo D. Joaquín Soria, comenzó a fusionar a los departamentos que habían reconocido a la Junta de Mayo, expresándoles que el movimiento original había torcido sus cauces. El Cabildo de Maldonado, respondió a Soria el 30 de julio de 1810, expresándole que se realizaría Asamblea popular para determinar lo que fuere menester. La Asamblea se realizó y por unanimidad resolvió que "hallándose el pueblo de Maldonado dentro de la Jurisdicción territorial de Buenos Aires, mantenía su obediencia a la Junta Instalada Allí".

Maldonado, en toda su jurisdicción, integrada por Rocha, Lavalleja, el propio Maldonado y la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, dió un ejemplo de libertad, de independencia, de libre determinación.

La fecha abarca pues a Maldonado, Lavalleja, Rocha y la séptima sección judicial de Treinta y Tres.

El glorioso Cabildo de 1810, era el Cabildo de esos pueblos.

Como homenaje a esa decisión, a esa santa audacia institucional y democrática, el presente proyecto declara fiesta regional el 4 de junio de 1960.

Es la razón fundamental de este proyecto.

José Pedro Cardoso. — Tomás G. Brena. — Alberto E. Abdala.

5

—Hay número para sesionar.

Se va a votar si se desea celebrar la sesión.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).

6

Tiene la palabra el señor senador Abdala para una cuestión de orden.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: quiero ocuparme de un problema muy sencillo y voy a ser muy breve.

Deseo referirme a la inasistencia de los señores senadores a muchas de las sesiones, en las cuales no podemos deliberar, no sé si por ausencia premeditada o por otros motivos. Lo mismo ocurre en gran cantidad de sesiones de Comisión donde no se ha podido tomar resolución sobre asuntos vitales por falta de número.

Desde luego que cuando planteo este problema estamos comprendidos todos. No le vengo a hacer imputaciones en este caso al sector de la mayoría, aunque si es el sector de gobierno, por sí solo forma número suficiente no solo en el Senado, sino también en las Comisiones.

SEÑOR PENADES. — La obligación alcanza a todos los senadores.

SEÑOR ABDALA. — Al principio dije que la obligación era de todos, aunque claro está que los que somos minoría no podemos formar número para deliberar ni en el Senado ni en las Comisiones. Siempre se necesita, por lo menos, la presencia de un representante de la mayoría. Todas las Comisiones con un representante de la mayoría, pueden sesionar y tomar resolución y lo mismo ocurre en el Senado. Desde el principio dije que esto nos comprendía a todos.

Este asunto se trató en muchas oportunidades y recuerdo que el entonces senador Echegoyen tuvo inquietudes en el sentido de lograr que se hiciera número en la Asamblea General de la legislatura pasada. Incluso se estudiaron algunos proyectos y el doctor Barrios Amorín hizo un estudio exhaustivo sobre el problema sin haber logrado alcanzar soluciones jurídicas para el mismo.

Voy a hacer una moción que creo que no va a molestar a nadie: que se dé diariamente por la prensa, publicidad de la asistencia o inasistencias de los señores senadores, a las sesiones que realice el Senado y a las comisiones.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa 21 en 22).

7

Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: hace unos días, como es notorio, el Senado autorizó al Presidente del Cuerpo y al que habla a trasladarse a la ciudad de Buenos Aires.

Quiero decir rápidamente que en la ciudad de Buenos Aires, con motivo de las fiestas del sesquicentenario de la Revolución de Mayo, se realizaron actos de gran trascendencia e importancia.

Los festejos tuvieron alta significación no solo por la atención de las autoridades de aquel país para todos los que llegamos allí invitados, sino también por la adhesión del pueblo a esos festejos.

Corresponde decir, pues que, la delegación uruguaya, como las demás delegaciones, fué tratada en forma exquisita, no solo, también, repito, por las autoridades, sino por el mismo pueblo que ovacionó nuestra delegación.

El destructor "Uruguay" transportó la comitiva oficial así como los efectivos autorizados hasta la ciudad de Buenos Aires. Quiero destacar el comportamiento ejemplar de esa tripulación, tanto en las maniobras de partida y atraque, como en el trato deferente durante la travesía. Ello revela una acabada instrucción y muestra un alto espíritu de cuerpo de que está animada su tripulación.

Los efectivos representativos de la Escuela Naval, Militar y de Aeronáutica y del Liceo Militar y Naval "General Artigas", participaron en los actos de inauguración de los festejos de Mayo realizados el día 22, el Desfile Militar del día 25 y en la ceremonia de entrega de la placa donada por el gobierno uruguayo a la municipalidad de Buenos Aires, el día 26 de mayo.

En todas y cada una de dichas oportunidades los efectivos militares pusieron de relieve el porte y corrección que los caracteriza, manteniendo en alto los prestigios obtenidos a través de una gloriosa tradición.

Su paso marcial y activo, sin ostentaciones, fué saludado entusiastamente por el público. Las escuadrillas de la Fuerza Aérea y de la Aviación Naval, participaron en el desfile aéreo del día 25 de mayo. Su correcta formación y sobrevuelo perfecto del itinerario marcado revelan una instrucción acabada y un entrenamiento constante.

Quería decir estas palabras para que quede constancia de la manera especial en que hemos sido recibidos y atendidos en la ciudad de Buenos Aires. No voy a entrar en detalles porque no creo que sea el lugar adecuado para ello.

Debo manifestar que los festejos hubo que suspenderlos en adhesión al duelo de Chile, problema que afectó hondamente a todas las delegaciones.

Después voy a pedir la palabra para referirme al lamentable fallecimiento de nuestro gran embajador en la Argentina, que nos había acompañado a todos los actos, con gran espíritu patriótico.

Nada más.

SEÑOR LUCAS GAFREE. — ¿Me permite, señor Presidente, para el mismo asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LUCAS GAFREE. — A lo manifestado por el señor senador Silva, quiero agregar que en Salto y Concordia se realizaron, con motivo de las fiestas mayas, actos de confraternidad internacional que lograron gran relieve.

Entre estos actos se realizó una sesión solemne en la Junta Departamental, a la cual fuimos invitados y a la que concurrió el Concejo Local de Concordia, Intendente, etc.

El 25 de mayo concurrieron en pleno las autoridades departamentales y nacionales a Concordia donde se realizaron actos diversos que pusieron en evidencia la confraternidad existente entre ambos países y estrechan más los vínculos de amistad imperecedera que nos unen con los argentinos. Fueron actos de gran envergadura, de confraternidad, repito, entre los pueblos, que han tenido extraordinaria resonancia, tanto en el pueblo argentino como en el pueblo oriental.

Quería dejar esa constancia, expresando que las autoridades de Salto fueron gentilmente atendidas por el pueblo y autoridades de Concordia quienes demostraron, en todo momento, el afecto sincero que mantienen por el pueblo oriental. Fué una manifestación de confraternidad que nos ha llenado de íntima satisfacción y que nos enaltece mucho.

8

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de trámite interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Stewart Vargas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — A un proyecto venido con aprobación de la Cámara de Representantes sobre la comercialización de cigarrillos, se le dió trámite a la Comisión de Asistencia y Previsión Sociales.

Solicito que se rectifique el trámite y se pase el proyecto a la Comisión de Hacienda, que es a la que corresponde.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Stewart Vargas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 22).

9

SEÑOR SILVA. — Yo no había dejado de hacer uso de la palabra, señor Presidente. De manera que solicito que se me permita continuar hablando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: quería referirme al episodio lamentable, que es conocido, del fallecimiento repentino de nuestro gran embajador en la República Argentina, el señor Ramón Píriz Coelho.

En forma imprevista, luego de habernos representado con brillo durante 7 meses en la República Argentina, como Embajador del Uruguay y después de haber compartido con nosotros horas muy felices con motivo del sesquicentenario de la Revoluución de Mayo, el Embajador señor Píriz Coelho, en momentos en que se desarrollaba un acto en medio de gran alegría y entusiasmo, cuando este diplomático parecía pletórico de salud, mientras oía música folklórica argentina, cayó a nuestro lado, como fulminado por un rayo.

Sentimos la impresión, no sólo de la muerte de un hombre que compartía con nosotros aquel momento de alegría, sino, también, la impresión de haber perdido a un gran ciudadano, a un gran compatriota, a un gran Embajador. Esto lo comprobamos esa noche, con motivo del velatorio de sus restos en la Embajada Uruguaya, donde concurrimos con el señor Presidente de la República, autoridades nacionales, Ministros, Cuerpo Diplomático, ciudadanos de todas las clases sociales de la ciudad de Buenos Aires y delegados de distintos países. Estas personalidades nos hicieron presentes su sentir ante la desaparición de aquel gran ciudadano.

Digo que el señor Píriz Coelho fué un eminente ciudadano; un hombre que nos representó, a través de 45 años, en distintos países. Ultimamente había estado en Suiza; antes, en Dinamarca, en Suecia, en Bolivia; en casi toda América nos había representado durante sus primeros años. Nos decía pocos instantes antes de su muerte. "Inicié mi carrera diplomática desde los puestos más modestos, y hoy estoy contento en estar representando a mi país en la República Argentina". Parecía que preveía lo que le iba a deparar el destino, como si estuviera agazapado allí,esperando para darle su zarpazo fatal.

Quería decir, además, que aquel gran diplomático que fué Píriz Cielho, en siete meses se había captado el aprecio, la simpatía y la consideración de cuantos lo conocieron en la ciudad de Buenos Aires. Su gestión había sido brillante a tal grado que un problema conocido que afectó a la clase modesta de nuestro país con relación al Banco Italiano del Uruguay, fué solucionado por la eficacísima intervención del Embajador Píriz Coelho. Esa mañana nos decía: "He recibido un telegrama de ahorristas del Banco Italiano del Uruguay. Es la mejor condecoración que puedo recibir como diplomático. Después se lo voy a leer". No tuvimos tiempo de hacerlo, porque instantes más tarde caía como fulminado.

Quería expresar estas manifestaciones así, en forma deshilvanada, todavía con la impresión que me causó aquel episodio tan lamentable que tanto nos conmovió y quería agregar, públicamente, en esta Sala, para que se tenga la sensación de que el Uruguay tenía un gran Embajador en la República Argentina, lo que expresó algún diario lo que, para él, —puedo decirlo porque conocía muy bien al señor Píriz Coelho— habría sido el mejor elogio. Dijo con razón: Pertenecía al Partido Nacional; pero nunca fué blanco ni colorado para servir a su país. Fué simplemente un Embajador uruguayo que defendía y acompañaba todo lo que fuera uruguayo.

Decía que tenía devoción por su tierra, por su Partido, un gran respeto por las ideas de la gente, y, además, un gran cariño por Paysandú, por su Paysandú a quien mentaba a cada instante, acaso por ser descendiente de Lucas Píriz, uno de los grandes defensores de la heróica ciudad.

Quería decir con estas palabras cuánto sentimiento de pesar hay en nuestra alma! pero deseaba expresar, además, como uno de los mayores elogios a don Ramón Píriz Coelho, que a través de 45 años de actuación representando a nuestro país, muere, en una inmensa pobreza. Su familia queda en precaria situación. Su señora esposa y sus hijos quedan en muy malas condiciones económicas.

Solicito a los efectos pertinentes, que se pase la versión taquigráfica de mis palabras al Poder Ejecutivo, a fin de que remita el mensaje respectivo creando la pensión que corresponda para la viuda del extinto Embajador señor Pírez Coelho.

Con estas palabras dejo expresados mis sentimientos de pesar por tan lamentable fallecimiento.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa deja constancia de su adhesión a las palabras pronunciadas por el señor senador Silva.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente? Nuestro sector va a votar afirmativamente los homenajes que se proponga a la memoria del ex-Embajador señor Píriz Coelho.

Compartimos en lo fundamental las palabras expuestas por el señor senador Silva. Es verdad; en el desempeño de la función, no hizo distingos ni de blancos ni de colorados. Fué un hombre que representó y defendió los intereses de la República con gran dignidad. Los Gobiernos colorados lo habían designado, desde el modesto cargo de Vice-Cónsul, hasta el de Embajador de la República, y en los distintos Congresos Intenacionales, en los que le tocó actuar, dejó el sello de su inconfundible personalidad en la escena diplomática, no sólo defendiendo intereses fundamentales para el país, sino que en alguna oportunidad, como en la tan conocida Conferencia de Bogotá, prestó su decidido apoyo personal para que la misma no zozobrara en medio del caos que reinaba en ese entonces, a fin de que pudieran salvarse las normas y los principios esenciales de la conciencia americana.

Nuestro sector adhiere, también, a la moción formulada por el señor senador Silva para que la versión de nuestras palabras pase al Poder Ejecutivo con el objeto de que envíe el mensaje proyecto de ley correspondiente en lo relacionado con la pensión que le ha de corresponder a su esposa e hijos.

Creo que este es el mejor elogio que se le puede hacer al extinto Embajador que ha llegado a tan altas posiciones y fallece en situación económica tan débil.

SEÑOR SILVA. — Apoyado.

SEÑOR ABDALA. — Mociono, señor Presidente, para que el Senado se ponga de pie en homenaje al Embajador que ha fallecido.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente? Conocí al señor Ramón Píriz Coelho en el correr del año 1912;, yo, todavía en las lindes que no sé si separan o unen la infancia y la adolescencia; él, saliendo ya de la adolescencia para entrar en la mocedad.

Un año, o un par de años después, partió para el exterior en el ejercicio de una función consular.

Pese a la distancia que lo apartó del suelo nativo, y al tiempo transcurrido, no declinaron, en ningún momento, los sentimientos de buena, honda y afectuosa amistad que desde aquellos lejanos comienzos nos ligaron.

Es que en verdad Píriz Coelho fué un diplomático que no se alejó nunca de la tierra nativa, porque en sus actuaciones en el exterior tenía siempre presente que las desarrollaba en su servicio, y sentía tan hondamente la atracción de terruño que, con asidua frecuencia lo visitaba, y reanudaba las relaciones que, desde sus primeros años, cultivaba con todas aquellas personas a quienes había conocido y de quienes recibía, en retribución al afecto que él tributaba, un afecto igual.

Conozco, casi en detalle, por esa vinculación continuada que ya llega a contrase en décadas, toda la brillante labor desarrollada por Píriz Coleho en la representación exterior del país, a través de distintos cargos.

Fué mérito de los gobiernos del Partido a que pertenezco, el haberlo nombrado, a él como a muchos otros, sin discriminar tendencias partidarias, sino atendiendo sólo a las calidades de aquellos que recibían la designación. Fué mérito de él el haber ostentado esas calidades en grado tal, como para haber ido alcanzando,etapa tras etapa, en las dignidades sucesivas, hasta la más alta, y fué justicia su reciente designación consagratoria en el cargo de Embajador en la República Argentina.

Hombre de espíritu inquieto, no se limitaba al desarrollo eficaz de su labor diplomática. Fué cultor apasionado y brillante de las letras, unas veces en el orden de las disciplinas históricas, y otras en el simple culto de las cosas bellas por el atractivo de la belleza misma.

Quedan desperdigadas por ahí, páginas hermosas que salieron de su pluma y que merecían, ciertamente, el tributo de que alguien las recogiera como un aporte importante al acervo de la literatura nacional.

Se ha hecho mención de una de las tantas etapas en que se diversificó su labor diplomática. Las circunstancias hicieron que me tocara compartir con él las actividades que desarrolló con relación al asunto que mencionó el señor senador Silva, actuando, naturalmente, en distintos planos: él, en el de los puros intereses nacionales, yo, tomando en cuenta, paralelamente, los intereses nacionales y los de la institución afectada. Así pudimos desarrollar una obra de colaboración en la que, me complazco en decirlo, sus esfuerzos fueron inteligentes y empeñosos y que a ellos corresponde, en máxima parte, en el plano de su actuación, el mérito de los felices resultados logrados.

Hombre sencillo y llano, gran señor del espíritu, en la plena acepción de los vocablos, tuvo la generosidad más amplia, aquella generosidad que lleva, a quienes la tienen como una excelencia de su espíritu, a dar de sí cuanto en su espíritu tienen, sin esperar jamás recibir, ni siquiera, la compensación del reconocimiento ajeno. Tuvo, ciertamente, el reconocimiento ajeno, pero no pensó en él, en ningún isntante,, cuando se prodigó ampliamente en todas las cosas a que consagró el dinamismo y la nobleza de su alma.

Por eso llegó a la culminación en el ejercicio de una actividad que, para muchos, aquí y en otras partes, ha solido ser canonjía, en las condiciones que el señor senador Silva expresaba: en una absoluta pobreza, en una absoluta y total pobreza. Conocedor de este hecho, sin perjuicio de haberme propuesto promover una iniciativa del mismo orden que la que ha formulado el señor senador Silva, anticipé mis gestiones, y en la oportunidad dolorosa de la llegada del cadáver del señor Píriz Coelho, pude hablar con hombres del gobierno, con quienes cultivo cordial amistad por encima de las discrepancias políticas, y les hice presente que sería acto de justicia tomar en cuenta la situación en que queda la familia del señor Píriz Coelho.

Creo que la patria pierde a uno de sus servidores más eficaces. No pongo la menor reserva ni el menor retaceo en la calificación de brillante que atribuyo al hombre como hombre, al hombre como expresión de un espíritu de selección, y al diplomático como uno de los representantes más dignos que el país ha tenido en esa esfera de las actividades públicas.

Nada más.

(¡Muy bien!).

SEÑOR FRAGA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRAGA. — Tan solo, señor Presidente, para ampliar la moción del señor senador Abdala, que, además de lo propuesto por él, el Senado se ponga de pie en homenaje a tan digno diplomático.

Yo, que todavía estoy dominado por la emoción, ya que presencié el deceso del señor Embajador Píriz Coelho, puedo decir que jamás hubiera pensado que un representante nuestro en el extranjero, en tan poco tiempo, de designado en la Argentina pudiera haber conquistado ya tanto prestigio. Ví llegar al señor Presidente de la República Argentina, el señor Canciller, a los señores Ministros, a altos Jefes del Ejército de ese país, a los embajadores y ministros acreditados con motivo de la fecha patria, todos a rendir homenaje al Embajador uruguayo, y no sólo al Embajador del Uruguay, sino también, a la persona del señor Píriz Coelho que, repito, había conquistado prestigio por su propia manera de ser, y sus propios méritos.

Por eso, todo homenaje que se haga a este dignísimo ciudadano parece justo y no es nada excesivo.

En consecuencia, señor Presidente, adhiero a todas las manifestaciones que se han hecho en Sala y amplío la moción —si se me permite— del señor senador Abdala para que el Senado se ponga de pie, se pase la versión taquigráfica de las palabras que se han pronunciado en Sala a sus familiares, así como también que se les pase nota de condolencia en nombre del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 26 en 26. — Unanimidad**).

La Mesa invita a los señores senadores a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una constancia?

Es la de que el señor senador Fusco tenía la representación del sector cuando se refirió al lamentado fallecimiento del señor Embajador Píriz Coelho y a los homenajes tributados.

10

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PIFFARETTI. — Quiero hacer destacar, para que tenga la resonancia que merece, la forma anormal,

mejor dicho, inconstitucional, en que está funcionando desde hace meses el gobierno municipal de Canelones, en virtud del desentendimiento de los integrantes de la mayoría gubernamental.

Como es por todos sabido, señor Presidente, en Canelones se está dando el caso raro, por cierto, de la Constitución de dos Juntas Departamentales, una, legalmente constituída, e integrada por el sector de nuestro partido y algunos ediles nacionalistas, y otra "Juntita", integrada por aquellos ediles que responden a las directivas del Concejo Departamental que son 12 o 13.

Ahora bien; el señor Presidente del Concejo, con el acuerdo siempre de sus compañeros de sector, no reconoce a la Junta legalmente constituida y la "Juntita", que él, con sus compañeros de Concejo estarían dispuestos a reconocer, no puede sesionar por falta de quórum.

(Ocupa la Presidencia el señor senador José Bove Arteaga).

Por lo tanto no existe Cuerpo Deliberante en el Gobierno Departamental de Canelones, y salvo algunas resoluciones dictatoriales del señor Presidente Piñatares, el Gobierno de Canelones no funciona.

Miles de importantes expedientes, de todas las secciones del departamento que necesitan legalmente su consideración por la Junta Departamental, están detenidos. El Presupuesto Municipal, que merece nuestras serias reservas, que han de ser puntualizadas en su oportunidad por nuestro partido, también está encarpetado.

Existe, pues, una cruda realidad en el departamento de Canelones: El señor Presidente del Concejo, señor Piñatares, de acuerdo a sus propias manifestaciones hechas públicas, quiere mandar sólo, sin control, echando a la calle a cientos de empleados eventuales, muchos de ellos, con más de 10 años de antigüedad, y haciendo ingresar, con buenas asignaciones, a sus amigos políticos, o a amigos de sus amigos políticos. En la esfera municipal se hace lo que ordena, quiere y le interesa al señor Presidente del Concejo.

La Junta Departamental, señor Presidente, elevó al Senado y está a estudio de la Comisión de Asuntos Administrativos del mismo, una solicitud de juicio político a la mayoría del Concejo Departamental, por sus actuaciones, evidentemente, inconstitucionales.

Tengo la esperanza, señor Presidente, que una vez evacuado el informe correspondiente, el Senado trate este asunto con la urgencia que merece, en bien y en favor de los grandes intereses del departamento de Canelones.

Nada, más señor Presidente.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: voy a empezar mi exposición con la lectura de una parte del notable discurso pronunciado por un hombre prominente de nuestro país, el doctor Echegoyen, el 1.o de marzo, en ocasión de tomar posesión de su cargo.

En esa pieza oratoria, que es medular, como orientación de Gobierno, hay un capítulo que resulta notablemente destacado, y que dice lo siguiente: "La enseñanza, un problema capitular. En cuanto a la enseñanza pública, consideramos indispensables reformas legislativas en los sectores de Primaria, Media e Industrial. En la dirección de sus servicios, entre otros temas, debe asignarse representación adecuada al personal docente, semejante a la establecida en Secundaria. Además, de la edificación escolar, quizá, ningún problema sea tan dominante como el de la escuela rural, no puramente como instituto docente estricto, sino como centro civilizador de radio más amplio que el de la educación de sus alumnos. Ensayos a cargo de maestros en quienes confluyen técnica y abnegado espíritu apostólico demuestran, en la magnitud posible de tal obra en el ámbito social de cada zona actuando con una insustituíble fuente de elevación. Lo considero como el más laudable esfuerzo de los últimos tiempos por la redención espiritual del hombre en nuestro medio rural".

El doctor Echegoyen, maestro distinguido, hombre gravitante de este Gobierno, lanza al país una inmensa esperanza con estas palabras.

Nosotros esperamos con inquietud, a pesar de militar en un partido adversario, ver alumbrar todo lo que se anunció, en el plano de la enseñanza pública, por el actual Gobierno.

Es así, como han nacido los presupuestos que vienen, por lo menos, a defraudar, en modo desolador, la gran esperanza que aquellas palabras habían lanzado a la opinión pública.

Lamento distraer al Senado con un problema de orden presupuestal. Voy a referirme, brevemente, al presupuesto de Enseñanza Primaria y Normal, y en particular al presupuesto de las Escuelas Especializadas.

Entiendo que en este momento, el problema presupuestal está radicado en la Cámara de Representantes, pero por la breve experiencia Parlamentaria que tengo, temo, que cuando el problema presupuestal de Enseñanza venga al Senado, por los plazos constitucionales, y además, por la actuación de las bancadas, que crean, en cierto modo, compromisos políticos fundamentales, no pueda ser la protagonista que yo anhelo en este inmenso tema.

Además, en este instante, el país está conmovido por un movimiento de opinión sin precedentes. No se trata del maestro, no se trata simplemente del problema de la escuela. Es un movimiento de opinión que va a lo largo y a lo ancho de la República; que ha hecho manifiestos, congresos, resoluciones gremiales, y que todos los días determina manifestaciones de miles y miles de personas.

Vamos a hacer tres breves puntualizaciones sobre este presupuesto de Enseñanza Primaria y Normal, enviado por el Poder Ejecutivo a la Cámara de Representantes.

La primera puntualización, que hacemos, — que a mí me resulta sorprendente, por lo menos — es que no hay tal presupuesto. Fueron los capítulos que se le olvidaron a Cervantes. No hay ni siquiera en materia de sueldos, prórroga de las planillas viejas. Lo único que ha hecho el Poder Ejecutivo, en este aspecto, es dar un monto ridículo de 17 millones de pesos. Y nosotros pensamos, que en este instante, en que solamente para subsidiar la leche — lo que no voy a objetar, pero es una medida que beneficia a un sector importante de los tamberos — se han dispuesto 80 millones de pesos, ¿cómo el Poder Ejecutivo puede creer que resuelve el problema de la Enseñanza Primaria, y Normal con 17 millones de pesos?

Simplemente hay un rubro y una referencia que los aumentos generales pueden corresponder a los maestros. Pero lo sorprendente es que no hay Presupuesto del Poder Ejecutivo en materia de gastos. Lo único que se ha mandado, como elemento comparativo, son dos proyectos más, uno de la mayoría del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, y otro de la minoría de ese Consejo y qué es a su vez, el de la Comisión de Técnicos nombrada por el Consejo de Enseñanza para que estudiara el mismo problema presupuestal.

Realmente, no quiero, en este instante, hacer una crítica al Ministro de Instrucción Pública. Reconozco, con toda lealtad que el Ministro de Instrucción Pública, en su oportunidad, creó los organismos que estudiaron el Presupuesto; pero, evidentemente, jamás pudo, dicho Secretario de Estado, ponerse en contacto con el Ministro de Hacienda, y los plazos se vencieron, sin que el Consejo de Enseñanza Primaria ni el Ministro de Instrucción Pública pudieran estudiar en común todos estos problemas de tantas proyecciones mandando un montón de papeles desordenados, que ni siquiera dan una orientación del Poder Ejecutivo, y, sobre todo, de la financiación en este aspecto.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

Es para darle un dato complementario, y que determinará que cada palo aguante su vela. El Poder Ejecutivo no pudo estudiar esos proyectos, porque fueron remitidos dos o tres días antes.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No; el mismo día que se vencía el plazo, a las cinco de la tarde, estando ya en reunión con la mayoría del gobierno, llegó el presupuesto de la Universidad.

SEÑOR LEPRO. — ¿Quién tiene la culpa?

SEÑOR STEWART VARGAS. — La Universidad, supongo.

SEÑORA ROBALLO. — Quiero decir lo siguiente: no se dónde está la responsabilidad, pero la responsabilidad integral es del gobierno, que, sobre el filo del plazo constitucional, manda papeles desordenados y proyectos que no hace suyos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — La responsabilidad es de la Universidad: no es del gobierno.

SEÑORA ROBALLO. — En este momento me estoy refiriendo al Presupuesto de Enseñanza Primaria.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Quien tendría que mandar el Presupuesto es la Universidad al Poder Ejecutivo y la señora senador sabe que el Rector no es del Partido Nacional.

SEÑORA ROBALLO. — Tengo entendido que jamás pudieron conseguir que el Ministro de Hacienda encon-

trara un hueco en sus múltiples actividades, para discutir sobre esos proyectos.

La otra puntualización que vamos a hacer respecto de este malhadado Presupuesto, es que, mientras otras reparticiones públicas logran aumentos del 165 o|o, Enseñanza Primaria sólo aumenta un 57 o|o.

Además, dejo constancia, señor Presidente, que capítulos fundamentales no son ni siquiera previstos por este Presupuesto. No hay ninguna previsión del Poder Ejecutivo, en materia de edificación escolar, como si no hubiera urgencia al respecto, como si no hubiera problemas, ni tuviera magnitud la enorme necesidad que respecto de esta cuestión existe en el país.

No existe, tampoco, la más mínima previsión para las llamadas especializadas que, al parecer, para el Gobierno no tienen entidad, pero que nosotros creemos que debemos, en este momento, hacer un llamado a la opinión nacional, desde esta Sala, hacia ese problema realmente conmovedor que tiene Enseñanza Primaria y respecto del cual los gobernantes debieron haber puesto su inquietud y preocupación para darles soluciones.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señora senador?

Es para hacerle notar que el problema de la edificación escolar no es de ahora.

SEÑORA ROBALLO. — Ya lo sé, señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Por eso le pedí la interrupción, para hacerle presente que, yo, personalmente, con el entonces señor diputado Ferrer Serra, hice una interpelación al señor Ministro de Hacienda, Arroyo Torres, por malversación de fondos, ya que gran parte de la deuda de obras públicas destinada a edificación escolar, se había gastado —en una cifra de casi 40 millones de pesos— en el pago del Presupuesto Nacional. Quiere decir que ese problema no es de ahora y que gran culpa de él lo tiene aquella malversación de fondos que dejó sin locales escolares, al país.

SEÑORA ROBALLO. — Señor senador: doy mi palabra de honor de que no quiero hacer debate político de este problema.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Ni yo tampoco.

SEÑORA ROBALLO. — Y estoy dispuesta a reconocer que en este problema, todos somos responsables, porque se trata de un problema nacional, aunque con la diferencia de que los gobiernos anteriores mandaron enormes presupuestos de Enseñanza Primaria y aquí en el Parlamento ellos fueron limitados. Ahora es al revés: el Poder Ejecutivo envía un pequeño Presupuesto y yo confío en que las fuerzas parlamentarias, por unanimidad, van a pedir su extensión.

El Presupuesto de Enseñanza Primaria, en materia de sueldos, tiene lo siguiente: Ahora vamos a un caso en que tengo que señalar que la culpa es de todos. ¿Cuánto ganan los maestros? Parece que son los únicos funcionarios públicos que han tenido la historia en contra; han marchado para atrás. En épocas de Varela y Latorre, ganaban la enorme cantidad de $ 100.00 mensuales que suponía, en aquel tiempo, el valor de 20 vacas o 20 novillos. Si ahora se pagara a los maestros lo que vale un novillo, no tendríamos que hacer una movilización popular por el sueldo de los maestros.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Muy bien.

SEÑORA ROBALLO. — En realidad, el sueldo actual asciende a un promedio de $ 300.00 a $ 350.00, y en esto va la "mea culpa". La verdad es que $ 350.00 para funcionarios que deben realizar una carrera de ocho años, intervenir en concursos, que se queman en un oficio muy difícil, es realmente incomprensible. Pero si pensamos que en este momento, con la carestía de la vida, con las resultancias de ciertas medidas económicas y monetarias, sólo se le ofrecen $ 480.00, nosotros no creemos que, seriamente, se le pueda ofrecer eso ni siquiera al barrendero de cualquier Municipio de la República.

Es absolutamente imposible subsistir con un sueldo de $ 480.00, que es lo que correspondería con esos pesos 17.934.100.00, teniendo en cuenta que en ese rubro van los sueldos de los administrativos, de los docentes, los progresivos, aguinaldos y asignaciones familiares. Creo que esto es irrisorio y absolutamente imposible de tolerar, y, sobre todo, que va a herir de muerte a aquella escuela rural que el doctor Echegoyen llamó el apostolado de la democracia. Ningún maestro rural podrá mantenerse con su familia, con estos sueldos.

De manera que la única solución sería buscar alguna solución financiera o seguir, por lo menos, el proyecto de la mayoría del Consejo, aunque nosotros creemos que correspondería adoptar el de la minoría del Consejo, o sea el de los técnicos, que ofrece sueldos de $ 1.000.00, $ 50.00 de progresivo, y con una bonificación del 20 o|o para las escuelas rurales y mal ubicadas.

En este sentido, nosotros no vamos a hacer hincapié. Creo que el movimiento de opinión; que el plebiscito que acaba de hacer el Magisterio; que el clima que hay en la calle respecto de este tema, ha significado, en mi concepto, ya, ganar la batalla. Queremos poner, entonces, nuestro interés, en otros problemas.

En materia de gastos, el actual Presupuesto, en cada uno de los capítulos, da una solución que me parece, no solamente increíble, sino que diría cruel. Por ejemplo, en el problema de la alimentación. 95.000 niños concurrían a los Comedores Escolares. ¿Cuántos son ahora? Están los telegramas de Salto. Salto es una ciudad feliz, casi sin problemas, ciudad diríamos, bizarra, progresista, con grandes zonas agrícolas, y tiene un comedor escolar de 1.200 niños en estado de total necesidad.

Muy bien; el Poder Ejecutivo, para todos los comedores escolares y copas de leche, ofrece el doble del Presupuesto actual, $ 2.250.000. Es decir, que si se tiene en cuenta el número de niños y el número de días, 189 días hábiles, supone un promedio, actual de 12 centésimos por comida y por niño. Da para dos panes.

El promedio actual para dar de comer a los niños de las escuelas del país, es de 12 centésimos y, al duplicar esa cifra, lo que se ofrece es 24 centésimos. Nosotros creemo que el Poder Ejecutivo no se ha apercibido de la magnitud de este problema.

Llamo la atención de que en este instante están todos cerrados.

El Comedor Escolar de la Escuela Experimental de Malvín, con el cual colaboramos cuando tuvimos el honor de estar en el Concejo Departamental, cerró sus puertas porque le faltan $ 600.00.

El comedor, de casi todas las escuelas — acabo de visitar la escuela de La Teja — está cerrado, porque no tiene medios. No se ha dado leche ni el pasado año ni éste, en las escuelas de Montevideo, y la situación es realmente desesperante.

No creo que esta situación se resuelva quintuplicando los gastos, como dice la mayoría del Concejo, lo que daría a razón de $ 0.60 por niño. Sabemos que con $ 0 60 es imposible, aún con la ayuda particular, resolver el problema agobiador de más de un 50 o|o — antes era un 40 o|o, — de niños que concurren a la copa de leche y a los comedores escolares

Esto que vemos en el rubro de alimentación, que me parece el más tremendo, se repite en el de útiles y material didáctico.

De acuerdo al número de niños — 250.000 — hasta ahora se daban $ 1.60 por niño; en estos momentos, al duplicar la cantidad, previéndose ciertos gastos, con $ 2.000.000, son $ 8.00 por alumno. Esta cantidad no alcanza ni para comprar un libro, sólo una caja de lápices Se termina así la gratuidad de la enseñanza.

Lo mismo ocurre con respecto a la creación de cargos; no se crean. Se supone que hay un crecimiento vegetativo de 4.000 niños, lo que tendría que ser previsto con la creación de ayudantías, existiendo, además, desocupación en el Magisterio. Si este problema de las escuelas en general es grave, más importante es en las escuelas especializadas.

Lamento aburrir un poco al Senado con este tema, pero creo que es la única forma de que la voz de todos se escuche en el país.

El problema de las escuelas especializadas me parece realmente tremendo, patético y desconocido por todos. Creo que algunas revelaciones que voy a hacer en el Senado, van a poner de acuerdo a todos los señores senadores respecto de este problema.

Las escuelas especiales o diferenciales, estudian el problema de la adaptación, de la recuperación o de la enseñanza mínima al que no tiene un coeficiente normal. Es un problema clínico y pedagógico. De acuerdo con las estadísticas, de cada 100 niños, 3 no tienen el coeficiente normal.

En nuestro país, se supone que debe haber, de acuerdo con ese censo hecho en forma severa en Wáshington en 1933 y repetido en nuestro país en 1956, con un promedio parecido, de 12 a 15.000 niños que necesitan escuelas especiales y tratamiento diferencial.

¿Qué ha hecho la República, y qué hace, actualmente, frente a esos 15.000 niños, que aunque paguen, no pueden ir a la escuela, ni tener un lugar de rehabilitación, diríamos, y una terapéutica especial?

Voy a entrar a un problema que seguramente el doctor Cardoso conozca mucho más que yo, pero a mí me ha

conmovido profundamente. Los niños que necesitan de este tratamiento diferencial, los que no tienen recursos, ¿dónde van? Van a ese lugar de horror que son los sótanos del Vilardebó, pues aunque se piense que pueden haber lugares de tortura, de abandono humano y de desesperanza, nunca como ese.

Lo que vimos, el problema enorme de esos niños que están trágicamente abandonados en los sótanos del Vilardebó, no creo que exista en ningún otro país. Si estos niños deben ser tratados de otra forma, tampoco tienen a donde ir.

No hay más que 150 escuelas clasi-diferenciales, y la obra Morquio, que solo atiende 150 niños; y la escuela de sordomudos, el Instituto de ciegos, y una escuela — que se cerró — para inadaptados, que era el hogar de inadaptados. Es esta otra cosa que no terminamos de entender: se cierra una escuela, se mandan los maestros a sus casas, y los 100 niños que son, posiblemente, gérmenes de infanto-juveniles, a la calle, sin ninguna asistencia y sin ninguna docencia.

Además, como única experiencia esforzada, extraordinaria, está la Escuela de Recuperación Psíquica. Esta escuela tiene 220 niños y está realmente olvidada en el interés de lo que puede ser la opinión del gobierno y de todos los que podemos estar vinculados a este problema. Tenemos mucho cariño a esta escuela, porque en ocasión de estar en el Concejo Departamental de Montevideo con el Presidente de entonces, ahora señor senador Acquistapace, y otros compañeros de todos los partidos, donamos, al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, el premio — por valor de $ 400.000 — que actualmente debe valer $ 1.000.000, con su respectivo edificio, y lo donamos para que el Consejo de Enseñanza ahorrara el alquiler, y lo volcara a la obra de la escuela, de modo que alguna vez, con ese punto de partida, pudiera construir un edificio adecuado para sus necesidades; pero no solamente no se volcó un sólo centésimo de ese ahorro de casi $ 1.000 mensuales, sino que en estos instantes la Escuela de Recuperación Psíquica, perdió el apoyo que tenía en el Concejo Departamental.

La que habla, cuando estuvo en el Concejo Departamental, presentó la iniciativa, que luego fué una previsión presupuestal, de crear un Fondo de Asistencia Social, de $ 300.000, que era muy poco. En su origen era de $ 1.000.000, pero tuvimos una gran batalla política y se denominó a ese modestísimo Fondo, que tenía una buena intención, llamado despectivamente, "Fondo Eva Perón", y fue así como de $ 1.000.000 se redujo a $ 300.000. Pero, con esos $ 300.000 hacíamos maravillas; dábamos 5 ó 10 mil pesos a cada una de esas obras que hacían previsión social, todos los años. La Escuela de Recuperación Psíquica perdió ahora los $ 10.000 con que el Concejo Departamental colaboraba para su comedor y para su obra social.

Es una escuela muy importante, y el Instituto Interamericano la nombró centro piloto de América, y allí convergen todos los becarios del continente para estudiar su especialización. Es, además, una escuela de especialización de práctica, aunque no tenga esta denominación, y en este momento tiene 28 maestros especializándose, que están haciendo los cursos.

Muchas veces hemos visitado esa escuela, y es realmente conmovedor ver lo que hace su directora, mujer excepcional, la señora Echegoyen de Lorenzo, que ha sido becada en Estados Unidos, que es una verdadera misionera.

Tiene sólo 15 maestros, un jardinero, una auxiliar de servicio, dos mucamas y dos cocineras. Es un internado de niños que van desde la absoluta incapacidad mental y orgánica, muchas veces a coeficientes más elevados. Asisten niños de 5 a 28 años, porque no los abandonan nunca, podría decirse.

Es, como dije, un internado y no tiene ni siquiera un médico, un asistente social, no tiene un maestro especializado.

La escuela Morquio tiene 150 alumnos y tiene 90 profesores, 90 empleados, en tanto que la Escuela de Recuperación Psíquica tiene, su directora, y 14 maestros; no tiene secretarios, y puede mantener su internado y su comedor, sólo gracias a la generosidad pública y a la colaboración de los padres.

Creo que con muy poco se puede resolver este problema. Yo me pregunto si alguien puede desentenderse del problema de un 3 o|o de inadaptados o de deficitarios mentales.

Si no se hace por razones humanas, cristianas, porque hay que ser inmensamente cruel para abandonar a su suerte a seres humanos que tienen un infortunio del cual no son culpables, debe hacerse por razones interesadas, diría yo porque para la previsión y ahorro no puede tenerse un 3 o|o de la población que sea carga gravosa de seres inútiles, cuando no peligrosos.

Creo que se podía tomar, como cosa fundamental, la experiencia de la Escuela de Recuperación Síquica, dándole un rubro para sus gastos, un rubro decoroso, denominándola instituto y dándole un nombre. Los maestros no han podido conseguir que la escuela tenga un nombre. ¿Es importante? Sí, porque los niños que van a la citada escuela y que tienen un coeficiente superior tienen vergüenza de decir: Voy a la Escuela de Recuperación Síquica. Pero si se llamama de alguna manera, si tuviera un nombre cualquiera, dirían. Voy a tal Escuela. Se les debería dar la categoría de Instituto o de escuela de práctica, dotándola de rubros adecuados y, además, darle maestras especializadas, médicos, auxiliares, y todos los elementos que necesita para la enseñanza y posibilidades educativas.

Creo que este problema, si ha estado olvidado, es porque no se conoce; solo lo conocen quienes lo sufren. Con inmenso orgullo podemos decir: escuela para todos los niños; todos los niños a la escuela. Pero hay niños que quieren ir a la escuela y sus padres reciben esa comunicación muy breve, dramática, innexorable, diciéndoseles: Retire su niño; aquí no hay lugar para él.

Yo pienso que el Ministro de Instrucción Pública está todavía en tiempo y también el señor Ministro de Hacienda, pues no están consumados los plazos para el estudio presupuestal. Es una obra que con poca cosa se comenzaría, y estudiaríamos el problema inmenso de las escuelas especializadas.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor senador, una breve interrupción?

La señora senador está haciendo una exposición muy importante sobre el problema escolar en general. Sobre los otros aspectos que ha tratado, ya tendremos oportunidad de expedirnos cuando llegue el presupuesto.

Tengo el deber de señalar mi adhesión a todo lo que ha dicho, en lo fundamental, sobre el problema de la educación de los niños con déficit síquico. En más de una oportunidad me he referido a esa situación insostenible.

Los que por razones profesionales tenemos frecuentemente contacto con este problema, nos vemos, casi diariamente, abocados a una situación totalmente insoluble, de padres que llevan sus pequeños hijos en consulta al médico especializado, porque notan deficiencias, defectos, anormalidades en su desarrollo síquico. Se les examina y se les dice: el problema de su niño no es un problema de medicamentos, sino pedagógico, de enseñanza. ¿Dónde lo llevamos?, preguntan. Desgraciadamente, no tiene usted dónde llevarlo. Salvo que se trate de gente con recursos que les permitan recurrir a alguna de las pequeñas instituciones privadas que se han constituído

Aseguro, pues, con el conocimiento que me da el ejercicio de mi actividad profesional, que en este punto que ha tocado la señora senador, existe, en nuestro país, un dramático peregrinaje de padres con niños en busca de un lugar donde se pueda enseñar a las criaturas con deficiencias síquicas. Un dramático peregrinaje que sólo puede tener fin, si se toman las medidas presupuestales que ha señalado la señora senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Ha llegado el término de la hora previa.

SEÑOR PIFFARETTI. — Mociono para que se prorrogue el término de la hora previa para finalizar con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 22).

—Puede continuar señor senador.

SEÑORA ROBALLO. — Creo, señor Presidente, que si abandonamos a la escuela y la privamos de los necesarios rubros de gastos, van a desmoronarse todas las instituciones y vamos a perder este patrimonio incalculable que es la escuela pública.

Si abandonamos el problema de la edificación escolar, señor Presidente, eso también ocurrirá. Hemos buscado en las planillas presupuestales para ver, si venía, en los rubros de obras, alguna referencia para la edificación escolar, y no la hallamos.

SEÑOR PENADES. — Eso se hace por programas aparte.

SEÑORA ROBALLO. — Sí, por programas aparte, pero el presupuesto de la mayoría del Consejo lo prevée. Piden que por lo menos, el rubro de impuestos de instrucción pública, se les de en el 100 o|o, ya que solamente el 30 o|o, ahora, es lo que se destina a la edificación escolar.

El sector de la Lista 15 ha presentado un proyecto en la Cámara de diputados sobre la edificación escolar, cre-

ando una Comisión Honoraria y un fondo permanente de edificación escolar. Como creemos que este problema tiene enorme entidad y que con ese proyecto puede resolverse el problema de los edificios escolares en ruinas, es que vamos a presentar en el Senado, al mismo tiempo, ese proyecto, para que se vaya estudiando paralelamente y con la mayor urgencia.

Digo lo siguiente, señor Presidente: las escuelas, en su mayoría se derrumban, se cierran, porque son edificios inadaptados.

Hace pocos días visitamos una escuela, la N.o 118 de Pando. No creíamos que en nuestro país pudiera haber una escuela en esas condiciones. Asisten a ella 1.400 niños. Todos los días cae un pedazo de techo sobre la cabeza de los niños, corriendo riegos tremendos sus vidas. Hay agujeros increíbles en los pisos, que obligan a caminar a los saltos, y las ratas andan como por su casa. No hay vidrios. Ahora esa escuela es una cámara refrigeradora. Por el patio donde juegan los niños, pozos sépticos desagotan sus cámaras y no hay solución para eso. En esas condiciones funciona una escuela con 1.440 niños. Como esa escuela de Pando hay otras. Creo que esto no es posible que siga así. Tiene que ser un capítulo capitular, como decía el doctor Echegoyen en su memorable discurso.

Como no se han vencido los plazos, creemos que este gobierno y el eminente maestro que es el doctor Echegoyen ,tiene que afirmar con hechos que la edificación escolar, los problemas de la enseñanza, son capítulos capitulares.

Estas escuelas con maestros mal pagos, estas escuelas que se derrumban, estas escuelas destratadas, llevan necesariamente a la deserción escolar. Los promedios de la deserción escolar desde el 53 al 58, son pavorosos, pero ahora hace su crisis. El 88 o|o de los niños en los medios rurales no terminan el ciclo escolar y, en Montevideo, el 54 o|o, y el 75 o|o en algunas escuelas, como por ejemplo la de Acrópolis y Cuchilla Grande. Como hay en el país un 15 o|o de analfabetos según las estdísticas, tenemos que agregarle estos otros analfabetos en potencia en el precioso país de la cultura de América, de la Atenas de América, que tiene escuelas casi desiertas.

Naturalmente, el problema escolar, angustioso en estos momentos, lleva a la deserción escolar.

SEÑOR PENADES. — ¡Cómo nos han dejado la escuela!

SEÑORA ROBALLO. — La escuela es obra de todos y los presupuestos de enseñanza han venido generosamente, y aquí se han hecho transacciones y cortes. Es un hecho histórico consumado y cierto. Pero si ustedes traen el gran presupuesto de Enseñanza, se lo vamos a votar a libro cerrado.

Mis palabras son, simplemente, para decir que no es posible que abandonemos ni a la escuela ni a los maestros ni a todo lo que significa, para el destino de este país excepcional en América, la escuela pública.

Por lo tanto, pido que mis modestas palabras espero que sirvan para crear exclusivamente un clima de unidad de los Partidos en torno a este problema —Pasen al Poder Ejecutivo que tiene plazos, al Ministerio de Instrucción Pública, al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Obras Públicas y al Consejo Departamental para que vuelva a dar del Fondo de Asistencia Social, los modestos miles de pesos que daba para la escuela de Recuperación Síquica.

Ese fondo de Asistencia Social tiene un objetivo que no es para dar azúcar, yerba, aceite a personas desconocidas que no certifican ser indigentes. El Fondo Asistencial Social es sagrado y debe llenar el fin específico para el cual se ha creado.

Queremos que la versión de nuestras palabras pase también, al Consejo Departamental ,para seguir colaborando de lejos, con esa querida escuela de recuperación síquica a la que no podemos olvidar.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Stewart Vargas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sin embargo la señora senador Roballo no se refirió a la omisión imperdonable de la Universidad de no enviar oportunamente el presupuesto, de acuerdo con los plazos establecidos para que el Consejo Nacional de Gobierno pudiera abocarse a su estudio. Recién en la tarde del último día, a la hora 16, llegó al Consejo Nacional de Gobierno, el presupuesto de la Universidad que incluía todos esos aspectos, y no hubo otro remedio que duplicar los gastos, como única solución, sin considerar ese Presupuesto. Se presumió que podía ser esa una solución. tomándose las previsiones más inmediatas para remitir ese proyecto al Parlamento. Pero todo eso no es culpa nuestra, y lo que dijo el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno en la Asamblea General piensa cumplirlo el Partido: no dejará en el desamparo a la escuela: no dejará a los maestros en el desamparo. No tiene esa intención.

SEÑORA ROBALLO. — Muy bien.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Lo que ocurrió fue que se había previsto un monto de recursos, y ante lo sorpresivo que resultaba el incluir dentro de esos recursos los que surgían del presupuesto de la Universidad, se tuvo que ir a esa solución parcial que tiene que ser enmendada, corregida y aumentada por el Parlamento.

El Partido del Gobierno está dispuesto a favorecer a la enseñanza primaria sin necesidad de asambleas, de mítines o de telegramas de los maestros y, desde luego, sin necesidad de huelgas. Estamos dispuestos a hacerlo, Vayan estas palabras para que los partidos de la oposición colaboren en cuanto al complemento de la financiación que se necesita para completar los recursos a fin de darle a la escuela la grandeza que necesita.

A pesar de mis discrepancias con la orientación que se imprime a la senseñanza primaria, no creo que la escuela pública deba desaparecer. Por el contrario, hay que fortalecerla y orientarla, y yo,, que aparezco insidiosamente como atacando a la escuela pública, si faltaran defensores de mi Partido, sería el primer defensor de ella.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: es para dejar una simple constancia.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor senador Lepro, para expresar breves palabras?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR CHELLE. — Voy a referirme a un insistente error que está cometiendo el señor senador Stewart Vargas cuando dice que el Presupuesto de la Universidad no fué entregado en tiempo.

La enseñanza primaria no tiene nada que ver con la Universidad. El Consejo de Enseñanza Primaria es un organismo descentralizado y la Universidad es un ente autónomo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Quise decir que todos los presupuestos docentes llegaron el último día.

SEÑOR CHELLE. — Esos presupuestos vienen por cuerda distinta. La Universidad presenta el suyo, incluyendo todas las Facultades, pero no los de Enseñanza Primaria y Enseñanza Secundaria.

Es un pequeño error en el que ha insistido el señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El error es de palabras, porque los presupuestos docentes llegaron al Consejo Nacional de Gobierno, el último día, a pesar de los reclamos insistentes del Ministerio de Hacienda.

Quiero dejar esta constancia: me expresé mal. Me refería a la Universidad como conjunto de organismos docentes. Quise decir que los presupuestos docentes llegaron el último día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente? Fuí aludida.

Muy brevemente quiero decir que, al contrario, existe una magnífica escuela pública con mucho para hacer, pero que fue realizada en los 50 primeros años de nuestra vida institucional y me alegra que el señor senador empeñe, incluso, su posición personal para favorecer a esa escuela pública.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Raffo Frávega).

Tengo la seguridad de que nuestro sector jamás retaceará un solo peso, ni dejará de hacer sacrificios por la escuela pública, y creo, por lo menos, personalmente, he ganado un poco de tranquilidad, porque si el sector mayoritario empeña esa palabra solemne, los maestros podrán tener la seguridad de que conseguirán buenos sueldos y la escuela pública tendrá un inmenso porvenir. Pero de esto hablaremos en los últimos días del mandato.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Es para dejar una constancia, señor Presidente.

El señor senador Penadés, en uso de una breve interrupción que le concedió la señora senador Roballo, dijo: ¡cómo nos han dejado la escuela!

Más tarde, el señor senador Stewart Vargas se refirió en términos parecidos, o por lo menos éste era su pensamiento.

Conviene, sin embargo, hacer alguna precisión. El problema de la angustia escolar, ha sido durante muchos años. —y lamentablemente seguirá siendo— un problema económico, es decir, un problema de recursos.

Si el señor senador Penadés, al decir: ¡cómo nos han dejado la escuela!, se ha referido al Parlamento Nacional,

que es, en definitiva, la llave de los recursos. estaba diciendo una verdad h'stórica, pero que es necesario, también, establecer.

Tengo recuerdos, en mi ya bastante larga actuación parlamentaria, de que todas las iniciativas en materia presupuestal, sobre todo las relativas a la enseñanza, han partido de un punto de vista bastante generoso de acuerdo a las circunstancias, en cada caso. Generalmente han influído sobre la confección de los presupuestos los reclamos y las manifestaciones de quienes actúan en la órbita de la enseñanza, vale decir, los maestros, las comisiones escolares, etc., que, como es natural, aspiran a realizar su tarea con las mayores disponibilidades posibles, cosa que debiera ser, desde luego, el ideal de todos los orientales. Pero lo que ha ocurrido hasta el presente es que el Partido de Gobierno nunca tuvo en el Parlamento la mayoría necesaria para votar los recursos...

SEÑOR STEWART VARGAS. — No, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — ¿Cómo, no?

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Permítame, señor senador.

...y entonces han sido siempre retaceados los presupuestos, como han sido retaceados los de otras reparticiones del Estado.

Ahora, el señor senador Stewart Vargas ha formulado una manifestación diciendo que no van a ser necesarias ni las exteriorizaciones de los maestros, ni las de los padres, ni siquiera las huelgas, porque el actual Poder Ejecutivo se dispone a contemplar las necesidades de la Enseñanza Primaria.

Entonces parecería deducirse que ahora que el Partido Nacional tiene en sus manos, por concepto mayoritario, la orientación de la enseñanza, está dispuesto, con sus mayorías, a darle todos los recursos necesarios. Tendríamos que ver, entonces, en qué consiste el presupuesto de Enseñanza Primaria en este caso a que se ha referido particularmente la señora senador Roballo, para ver si esa manifestación del señor senador Stewart Vargas está acorde con la realidad y si esa realidad, en un análisis justo y equitativo, sin exageraciones ni extremismos, elimina la necesidad de las manifestaciones del gremio afectado. Al parecer eso no es así, puesto que supongo que esa inquietud experimentada por los maestros y por toda la gente que se preocupa de la enseñanza, debe estar informada de cuál es el proyecto que ha enviado, en deinitiva, el Poder Ejecutivo a la aprobación del Parlamento.

A mí me gustaría que se probara, cosa que me parece muy difícil, de que a pesar del esfuerzo de los legisladores del Partido Nacional, en el pasado, no le fueron dados a la enseñanza todos los recursos que ella necesitó, y me gustaría conocer las iniciativas de los legisladores del Partido Nacional en el sentido de ampliar los recursos que pedía el Poder Ejecutivo colorado para la enseñanza.

En ese caso, sí, aceptaría, sin chistar, la responsabilidad de que ha sido el Partido Colorado el que no ha velado lo suficente por la enseñanza.

Termino. señor Presidente, y espero la rectificación del señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Stewart Vargas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — La investigación de si el Parlamento contó o nó con los votos del Partido Nacional a los efectos de proveer los recursos necesarios para el fomento de la enseñanza, o el otro aspecto que tocaba el señor senador Lepro de si había iniciativas o no de fomento escolar por parte del Partido Nacional, es una investigación que nos llevaría mucho trabajo y que, indudablemente, como todas las investigaciones, en esta parte un poco ideológica y parlamentaria, no llegaríamos a ninguna conclusión.

Hay un hecho concreto: yo me refería a la interpelación que el entonces diputado Ferrer Serra y el que habla, le hicimos al señor Ministro de Hacienda escribano Arroyo Torres, sobre malversación de los fondos de Deuda Pública. En esos títulos de Deuda para obras públicas, había una disponibilidad con destino a la edificación escolar. En esa interpelación nosotros citamos casos concretos de omisión del Poder Ejecutivo, que empleó para pagos presupuestales la deuda de obras públicas, no utilizándola para su destino, establecido por el legislador, y concretamente no se habían hecho muchas escuelas públicas en el país, porque el Poder Ejecutivo de entonces había malversado los fondos para obras públicas.

Si el señor senador tiene alguna duda, puede solicitar el debate sobre la interpelación, realizada entonces, y podrá comprobar con la citación de los casos concretos, tanto la disponibilidad de la Deuda para obras públicas, como las escuelas que se dejaron de hacer por esa omisión o malversación del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: creo que el planteamiento que hizo la señora senadora Roballo ha sido oportuno, y comparto la inquietud que tiene sobre este problema, ya que en los años que llevo en el Parlamento he expresado esa misma inquietud desde mi banca de legislador.

Hay que afirmar claramente que el problema de la escuela se arrastra desde hace muchos años. No se trata solamente de esas escuelas a que se refiere la señora senador Roballo, sino que hay que mirar hacia el interior del país, donde en ese sentido la situación es de verdadero desastre, desde hace muchos años.

Tuve ocasión aquí de plantear el problema de algunas escuelas del departamento de Canelones, como la de Rincón de Conde, como la de Tala, así también como de Florida. Un ejemplo de ello, es la primera escuela de Canelones, inaugurada hace sesenta años, que se encuentra sin tocar desde aquel entonces. El señor senador Brause, que conoce la situación, ha aportado datos — y yo también — demostrando que había alumnos en un club de bochas y otros en un centro social.

El prestigioso diario "La Mañana", en dos artículos, se refirió a la edificación escolar en Montevideo, y también a la edificación escolar en el interior del país, y daba una cifra que al que no la conociera, le llemaría la atención. Decía que el 60 o|o de las escuelas estaba en malas condiciones. En el interior del país es algo fabuloso. Las escuelas rurales carecen de todo, absolutamente de todo. Hay escuelas que se han destruído y a pesar de existir los rubros suficientes se alquilan locales de vecinos para poder dar clases.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARTEAGA. — Sí, señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Respecto a eso, señor Presidente, voy a citar dos casos concretos de dilapidación que se hace en la enseñanza, a pesar de la falta de recursos.

Por ejemplo, la Dirección de Enseñanza Secundaria, que tiene un edificio nuevo alquilado en la calle Rincón, está pagando desde hace año y medio un local cerrado en la calle Maldonado, donde estaba antes esa Dirección. Si los señores senadores tienen alguna duda de esto, pueden concurrir a la calle Maldonado, entre Convención y Andes, donde todavía está el letrero que dice "Enseñanza Secundaria". Por ese edifició se está pagando mil pesos mensuales desde hace un año, y repito que el mismo se encuentra cerrado por la Dirección General se trasladó a la calle Rincón casi Juncal.

En el pueblo Soca, la familia del fallecido científico doctor Soca, regaló una escuela, que está a una cuadra del pueblo, en la carretera. Se trata de una espléndida escuela moderna. La vieja escuela fué comprada por los Padres del Hogar Don Orione, y como no se quiso que estos la habilitaran, como no les permiten a los Padres de Don Orione abrir esa escuela, se está pagando el alquiler desde hace dos años, impidinedo que esa escuela privada funcione, a pesar de pertenecer a los padres de Don Orione, y para impedirlo Instrucción Primaria está acogida a todas las leyes de desalojo. De esa manera se están dilapidando los dineros públicos.

Son dos casos concretos que la señora senador Roballo podrá certificar en el pueblo Soca, y en la Dirección de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Continúo, señor Presidente.

Aquí hice una denuncia, como por ejemplo, la de la escuela de Chamizo, que no se había habilitado, y no se animaban a hacerlo porque se habían rajado todas las paredes, y estaba en malas condiciones. Se alquiló un salón que costaba doscientos pesos mensuales. Después se trató de arreglarla, y vivía el Director, haciéndose ahora un saloncito pre-fabricado adelante.

Recordará el Senado que un conjunto de familias trató que se habilitara; hicieron un local para que se habilitara una escuela, donde iban cuarenta niños, y en ese tiempo el Consejo de Enseñanza Primaria quería tener una es-

cuela habilitada en una zona donde había cuatro niños, no encontrándose, tampoco, el local en buenas condiciones.

Quiere decir, señor Presidente, que podríamos citar doscientos ejemplos de cómo estaban las escuelas.

Si se quejan por las escuelas de Montevideo, yo puedo decir que la situación de las escuelas en el Interior es mucho peor, especialmente en las secuelas rurales, que funcionan en ranchos, sin pisos, sin water-closes, sin separación, sin nada absolutamente.

Además, señor Presidente, se planteó el asunto de los comedores escolares: Este problema tiene una importancia capital. Yo fuí durante años Presidente de la Comisión de Fomento de una de las escuelas más importantes del Interior, y un día traje aquí un pedido de informes con relación a la cantidad, de acuerdo a los fondos votados en la Ley Presupuestal, que se daba a los comedores escolares. Los que hemos intervenido en eso sabemos que los fondos anteriores para los comedores escolares no alcanzaba sino para un mes en todo el año.

Eran las comisiones de fomento, con la ayuda de los vecinos, las que conseguían los fondos para hacer funcionar los comedores escolares.

Por eso, señor Presidente, no me llama la atención ni me extraña que se diga que los fondos votados en el presupuesto no alcanzan para los comedores escolares. Nunca alcanzaron, señor Presidente, en ningún presupuesto.

En cuanto al problema de los sueldos de los maestros, fué planteado por mí en la Comisión de Presupuesto, señalando lo ridículo de los mismos. También dije, con motivo de huelgas en los servicios públicos, — ilegales a mi modo de ver, — motivadas, según los funcionarios, por sueldos que no alcanzan para vivir, que los sueldos de los maestros eran ridículos, y que había que dignificar al magisterio.

En la última Comisión de Presupuesto, que estudió perfectamente bien casi todos los temas a su consideración, y que yo integraba, nos habíamos puesto de acuerdo, todos los partidos, en que a la Enseñanza y a la Universidad, se le diera el máximo de los recursos que se pudieran obtener. No fué el Partido Nacional, el que, en las últimas 24 horas de trabajo de esta Comisión, redujo el Presupuesto de Enseñanza en dos millones y medio de pesos, e hizo desaparecer las 600 ayudantías que figuraban en él. Tampoco intervinieron en ese momento, determinados sectores del Partido Colorado. Reconozco que tuvieron que tranzar por un problema de votos.

El problema de la escuela, lo reconozco, es un problema de orden económico; porque Enseñanza Primaria necesita muchos millones de pesos para edificios, porque aún los edificios en buenas condiciones funcionan mal, pues salones para 40 niños, tienen que dar cabida a 60 o 70. Además, no hay a veces, ni bancos, ni sillas, ni lo imprescindible para que la escuela pueda trabajar en forma adecuada.

De manera, que esas son cosas conocidas; no son problemas que se plantean ahora, y ya que tenemos todavía, la instancia de la discusión en la Cámara de Representantes y en el Senado, para considerar el Presupuesto, debemos tratar de solucionarlos de la mejor manera posible.

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No se trata de la susceptibilidad de un partido, ni de un sector; sino de la susceptibilidad de todos los partidos, porque la escuela es la llave del porvenir. No es posible que haya un partido, que, en un momento determinado, para hacer política, quiera conseguir más o menos para la escuela pública. El de la escuela pública es un problema nacional, y todos debemos estar empeñados en solucionarlo, porque es uno de los problemas más dramáticos que existen en el país.

Por eso, señor Presidente, debemos hermanarnos todos, en una campaña leal, de altas miras, para solucionar lo que para mí es uno de los problemas más serios del país; el problema de la Enseñanza.

(Apoyados).

Es por eso, señor Presidente, que quería pronunciar estas palabras, pues no es un problema de ahora, es un problema desesperante que se viene arrastrando de hace muchos años.

Procuremos, con la buena voluntad de todos los partidos, solucionarlo, y de esa manera haremos la obra más importante que pueden hacer un Parlamento y un Gobierno Uruguayo.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Quiero hacer una breve aclaración sobre esta cuestión.

En primer término, deseo dejar constancia de mi solidaridad con la actitud que se ha manifestado aquí en torno a la grave situación de la escuela pública. No voy a entrar ahora en el capítulo de la discriminación de culpas. Si entrase en ese capítulo y trajese a colación algunos antecedentes bastante cercanos, provocaría seguramente, una eclosión de protestas de diversos sectores.

Pero he pedido la palabra, señor Presidente, especialmente para dejar constancia de un reconocimiento y de un aplauso.

Nuestro reconocimiento y nuestro aplauso, en primer término, para el Magisterio nacional que, en este momento, está demostrando tener un sentido extraordinariamente vivo de su responsabilidad, y que rebasando el límite de sus obligaciones estrictamente profesionales, ha organizado, a través de todo el país, un fuerte movimiento en favor de la redención de la escuela primaria.

Reconocimento y aplauso para el movimiento popular, para ese poderoso movimiento popular, paralelo al de los maestros que también está, en estos momentos, conmoviendo a la opinión pública, canalizándola en torno al reclamo de un presupuesto justo, racional, transformador para la Enseñanza Primaria.

Creo que si la consideración parlamentaria del Presupuesto General de Gastos salen planillas y rubros, si no suficientes, por lo menos ampliamente mejorados para Enseñanza Primaria, el mérito, fundamentalmente, sería de los maestros y del Movimiento Popular de Apoyo a la Escuela Pública organizado en este momento, en el país.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a este tema?

Creo que ha sido oportuna y feliz la exposición de la señora senador Roballo sobre el tema de la situación de la Enseñanza Primaria.

Comparto las apreciaciones del señor senador Cardoso acerca del alto mérito de la campaña del Magisterio y su respaldo popular acerca del fomento y desarrollo de la escuela pública.

La precisión que quería establecer era que el régimen de cuadrienalidad de los presupuestos, determina no sólo para la escuela pública, sino en general, para un sin fin de organismos, problemas prácticamente insolubles como el de no poder prever con la necesaria antelación, el ritmo de crecimiento de los costos. En consecuencia, si la disposición constitucional del 215, no se aplica con una latitud generosa para preveer las insuficiencias presupuestales que no pudieron preveerse en el momento de la sanción de la Ley Fundamental, vamos a encontrarnos con que no sólo los problemas de la enseñanza, sino multitud de problemas de orden público y administrativo se manejan con una montaña de dificultades por insuficiencia de los recursos presupuestales.

Me interesa destacar que comparto las manifestaciones acerca de la situación de los maestros y de los institutos de enseñanza. Pero creo que no sería justo dejar de señalar que, en el momento de la estructuración del presupuesto que actualmente rige, el Presupuesto del 57, fue, justamente, en el Senado, que una Comisión al margen de las actitudes que cada partido tuvo en el momento de la votación, trabajó coordinada y coherentemente para tratar de hacer un gran Presupuesto, y a mi juicio lo hizo. En materia de enseñanza, precisamente, frente a un Presupuesto donde la Cámara de Diputados, por ejemplo, había sancionado un aumento de escasos 3 millones y medio de pesos, para Enseñanza Primaria y cifras menores para los otros centros de enseñanza, el Senado tuvo una preocupación fundamental sobre este aspecto del problema y, planteó al Ministro de Hacienda la posibilidad de que, dentro del tope de absorción del país en materia impositiva, la mayor parte de esas cifras presupuestales se volcaran para atender problemas docentes y, afortunadamente, así salió estructurado ese Presupuesto. Frente a un Presupuesto de $ 44.000.000, que tenían desde 1953, Enseñanza Primaria, el Senado le amplió su crédito presupuestal a $ 61.000.000, contemplando integralmente todas las necesidades acusadas por los Directores de Enseñanza en aquella oportunidad, sin perjuicio de anotar que el único tijeretazo lamentable que en esa ocasión se pegó, fue el que suprimió la partida que contemplaba la creación de 600 ayudantías.

Igual tratamiento tuvo Secundaria, lo mismo que la Universidad y también la Enseñanza Industrial.

Además, en aquel momento, en materia de retribución al Magisterio, se actuó con un criterio —dentro de las posibilidades financieras en que nos movíamos— generoso y por lo menos, se contempló la expectativa y la necesidad de los propios integrantes del Magisterio, estableciendo una arquitectura legal que preveía todos los aspectos y todos los temas que en aquella oportunidad se requerían, y que en materia de Enseñanza Primaria se concretó en el

establecimiento de salarios justos, escalas progresivas en las compensaciones, aplicadas en función de las tareas específicas que desempeñaban los integrantes del Magisterio.

Además, le dimos más a Enseñanza Primaria; fundamentalmente, sin perjuicio de que el criterio fuera genérico e idéntico para los otros presupuestos docentes, le dimos autonomía presupuestal a efectos de que manejara esa enorme masa de dinero por sus propias manos, para que atendiera, racionalmente, con criterio directriz y conocimiento de causa, las necesidades de Enseñanza Primaria.

Que los hechos, en el devenir de estos tres últimos años, hayan determinado que los sueldos sean insuficientes, y que los rubros para gastos no alcancen a cubrir los nuevos costos que deben enfrentarse y, que pueda señalarse reiteradas omisiones en la aplicación del artículo 215 para ir paliando anualmente esas deficiencias que se anotan, no significa que en las oportunidades en que el Parlamento pudo hacerlo lo hizo y que tuviera especial preocupación por los problemas de la enseñanza, al margen de toda actitud partidista y al margen del deseo demagógico de obtener, a través de una actividad tan pura como la enseñanza, ventajas de carácter político, para nadie.

Es de desear que este prólogo a lo que ha de ser un estudio necesariamente exhaustivo de los problemas de la Enseñanza en el país, que se hará a la hora en que examinemos el Presupuesto, y que tendrá que hacer, como tradicionalmente ha sucedido siempre, el Senado, un poco en función de lo que está ocurriendo en el Parlamento con el Presupuesto, sirva para llamar la atención sobre estos problemas y concite las voluntades de todos, para tratar de darle solución.

Celebro este planteamiento formulado por la señora senador Dra. Roballo, porque ha servido para marcar, en todos los sectores políticos, una actitud coincidente en el ánimo de que el capítulo fundamental en la nueva etapa presupuestal lo siga constituyendo, como lo ha constituído siempre, con el respaldo de todos los Partidos políticos, el relacionado con los problemas de la enseñanza pública.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Evidentemente, el Senado tiene, en su orden del día dos asuntos de mucha importancia.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor senador ,que quiero referirme al asunto que se estaba tratando, para dejar una simple constancia.?

SEÑOR BRUNO. — Me voy a ocupar, también de este asunto, y, a lo mejor, en lugar de una constancia, el señor senador tendrá que hacer una exposición.

A pesar de que el Parlamento tiene dos asuntos muy importantes para considerar, la extensión de este debate nos obliga a decir algunas palabras.

Nosotros recordamos que allá por el año 1939, ocupábamos una banca en el Parlamento Nacional y, entonces, empezó a aparecer, lentamente, por las calles de Montevideo una formidable propaganda contra el analfabetismo. Un grupo de hombres se había dado a la tarea de pronunciar conferencias en la plaza pública, en las calles, en los barrios, en los cines, en los teatros, para decirle al pueblo que había analfabetos., Aquello tomó un poco desprevenido al pueblo que se entusiasmó con el tema porque era una lucha simpática: y todo el mundo veía analfabetos por todas las razones y por todos lados.

Pero detrás de todo eso a alguien se le ocurrió que había que hacer una cosa más efectiva, y lo que vino detrás fue una gran colecta popular. Creo que en aquel entonces alcanzó a algo más de $1.000.000 que era una cifra fantástica. ¿Y qué pasó? Que transcurrieron los años y siguieron habiendo en el país muchos analfabetos y la escuela pública poco o nada se benefició de todo aquel movimiento tan simpático. Tal vez otros se beneficiaron de él, pero el pueblo, no..

Ahora vuelve a plantearse, pasados los años, más de 20, el mismo problema. Lo ha planteado la señora senador Roballo y lo ha hecho muy bien. Evidentemente, la situación de la escuela pública en el país, es una vergüenza. Lo que ella ha dicho de la escuela de Pando es pálido frente a lo que dijimos aquí, en esta misma Sala, hace pocos días, de la escuela de Curtinas y de 20 o 30 escuelas del Departamento de Tacuarembó y de la gran mayoría de las escuelas de todos los departamentos que están en ruinas. Y no hay una hoja de papel en las escuelas; no hay un lápiz. Todavía no sabemos cómo, de qué métodos se valen los infelices maestros para enseñarles algo a sus niños. Y sobre la situación de los maestros, evidentemente, hay que cargar las tintas. La sacrificada maestra rural, el maestrito rural que gana poco, vive mal y trabaja mucho. Pero esto es lo que nos han dicho esta tarde. Nosotros pensamos y lo hacemos en voz alta; pero ¿es que nosotros somos culpables de esta situación?

SEÑORA ROBALLO. — Creo que sí; todos somos culpables.

SEÑOR BRUNO. — Nosotros hemos recibido esta situación y tratamos de corregirla. Nosotros le votamos los recursos a los gobiernos pasados, para que corrigieran esta situación y no lo hicieron

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRUNO. — No improviso en la materia. Planteamos varias interpelaciones sobre el destino dado a los presupuestos para edificación escolar. Recordamos que en el año 1955, el entonces diputado Puig, promovió una interpelación, demostrando que se había hecho una trasposición de más de 12 millones de pesos.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRUNO. — Permítame concertar mi pensamiento, porque esto me ha tomado un poco de improviso.

Hace algún tiempo, creo que en el período pasado, estando yo en la ciudad de Tacuarembó, me visitó una delegación de fomento; no recuerdo el número de la escuela, pero sé la ubicación. Es en el barrio Ferrocarril. La delegación era presidida por una maestra, la señorita Castrillón, correligionaria del señor senador Brena, señorita dedicada a la enseñanza, que venía a hablarme por la situación de su escuela, que acababa de ser clausurada, escuela que en estos momentos debe tener más de medio millar de niños. Estaba clausurada y recuerdo que le dije: "Pero a mí me extraña que los diputados de su sector no le hayan hecho saber que la escuela no se va a poder construir, porque no hay fondos. Los fondos han sido destinados a otros fines".

Y bien; esa escuela, en este momento, se está construyendo, dentro de los escasos recursos de que dispone este Gobierno.

Pero nosotros no somos culpables; nosotros hemos recibido toda esa ruina, porque de otra manera no se puede calificar la situación de la escuela pública y la de los maestros también, situación, la de estos, que no vemos con toda claridad al hacer este movimiento, que se trae también al seno del Parlamento como una cosa nueva, como si quienes estamos gobernando, quienes somos co-gobernantes y nos sentamos en estas bancas, no supiéramos cuál es la situación de la última escuela del último rincón de la República.

Los maestros no necesitan hacer movimientos. Este Gobierno tendrá muy en cuenta, y primordialmente, la situación de la escuela pública, que no es por nuestra culpa que está en ruinas...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Apoyado.

SEÑOR BRUNO. — ... pero que la hemos de levantar, porque la única manera de lograr que el pueblo mantenga sus libertades, es llevar la cultura y la enseñanza a todos los rincones del país, arrancando a los infelices de la ignorancia en la que están, no por culpa del Partido Nacional.

SEÑORA ROBALLO. — Iba a hacer un reproche al señor senador. El señor senador tiene una eficacia tal, que soy su admiradora, y lo digo en forma pública. Pero en esto no ha sido justo ni eficaz, porque trajo lo que no no queríamos al debate. Trajo la agitación política. La que planteó el problema dijo que en los plazos constitucionales, y que confiaba en la palabra del doctor Echegoyen. Sintió con complacencia el compromiso de honor de las bancadas mayoritarias frente al problema de la escuela pública.

Creo que en el país, en estos momentos, ha habido una revelación; no hay inquietudes. Vamos a resolver el problema de la escuela pública; pero no es justo que se diga que la hemos entregado en ruinas, y que somos quienes la hemos olvidado.

Está el otro lado de la medalla. La escuela a la que concurrió la que habla, está en el último pueblecito del departamento de Artigas; fue construída magníficamente, en 1910. Tiene espléndidas aulas, jardines, ventanales, material de enseñanza, y la construyó el batllismo en 1910.

SEÑOR PENADES. — Williman.

SEÑORA ROBALLO. — La construyó el Partido Colorado en 1910. Quiere decir que hay muchas escuelas modelo, que hay muchos esfuerzos maravillosos; pero la verdad es que es un problema nacional del que todos somos responsables, y fundamentalmente los representantes en el Parlamento. No es cuestión de echar culpas, si queremos ser constructivos, y no es cuestión tampoco de agitar un banderín político en el momento en que llamamos a la concordia, a lo mejor de cada uno de nosotros, para salvar lo que entiendo que es fundamental para la cultura.

No hemos querido hacer debate político; pero si el señor senador quiere, lo vamos a hacer, y veremos entonces que la escuela rural no está herida por orientaciones de gobierno, sino que está herida de muerte por el latifun-

dio, y que mientras haya latifundios habrá escuelas rurales abandonadas, escuelas rurales que muestran toda esa cicatriz que es la vida de nuestro campo.

SEÑOR PENADES. — Vamos a tratar, ya que hablamos de las escuelas rurales, los arrendamientos rurales.

SEÑOR STEWART VARGAS. — De la ruina de la escuela industrial, ¿también el latifundio tiene la culpa?

SEÑOR LEPRO. — Después de fritas las tortas, se ve la grasa que queda. Vamos a ver que hacen ustedes cuando tengan que votar los recursos para arreglar todos esos defectos.

SEÑOR PENADES. — Contaremos con el voto de ustedes.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El compromiso era votar los recursos todos.

SEÑOR LEPRO. — Nosotros los vamos a votar.

SEÑOR BRUNO. — No traigamos a Martín Fierro...

SEÑOR LEPRO. — No, eso no era de Martín Fierro; era de un fabricante de tortas.

(Hilaridad).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Cuando se trata de problemas de administración presupuestal, confieso que les tengo verdadera alergia a los discursos, sobre todo cuando estos tienen evidente finalidad política. Pero porque es tan clara la arquitectura y los procedimientos presupuestales, vale decir, las posibilidades de dotar de recursos o no a las distintas ramas de la administración, todo esto está más allá o más aquí de las palabras.

En materia de deslinde de responsabilidades, en cuanto a lo que a nuestro Partido concierne, acerca de la situación de la escuela y de la situación de los maestros, diré que en la oportunidad de tratar el Presupuesto en el período anterior, se contempló en materia de retribución y de necesidades, a la escuela pública. Y, aunque el hecho tiene valor relativo, porque a veces depende de un montón de circunstancias, la verdad es que cuando el presupuesto que contenía esos recursos para la escuela pública, debió votarse, los votos nacionalistas no nos acompañaron.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Ustedes tenían votos suficientes.

SEÑOR TROCCOLI. — Si no los hubiéramos tenido, el Presupuesto no hubiera sido sancionado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Aclare, el señor senador, eso de las escuelas rurales.

SEÑOR TROCCOLI. — Despache señor senador.

Digo que en esa oportunidad en que nosotros eramos gobierno, con nuestros votos, sancionamos para la escuela lo que ésta reclamaba, y lo que los maestros exigían como retribución personal. Pero a la vez, me pregunto, cuando el señor senador Bruno dice que nosotros tenemos la culpa de la situación de los maestros, que esto es un poco aquello de la famosa herencia maldita.

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — Parecería que los colegas nacionalistas se han acostumbrado, desde hace un año y medio largo, a creer que el día anterior han tomado posesión del gobierno, y de la administración pública, sin advertir que están, practicamente, en la mitad de su período de gobirno, y que han tenido las oportunidades constitucionales para poder corregir las deficiencias presupuestales que entendían era necesario que se corrigieran.

De la misma manera que si tuvieran urgencia, y procedimientos que se impugnaron y tacharon de ilegales, para resolver, por ejemplo, el problema de los militares, o algunas otras situaciones, de alguna manera, las puertas constitucionales estaban abiertas para hacer que la situación empobrecida de los maestros, al igual que los recursos de que disponía la escuela, fueran mejorados.

No sé que haya en esa rendición de cuentas del ejercicio pasado ninguna disposición que contemple la situación deficitaria de los rubros de la enseñanza pública, o del sueldo de los maestros. Y además, señor Presidente, en materia de construcciones, no olvide el señor senador que el año pasado votamos un plan del Ministro de Obras Públicas, corrigiendo el Plan de Obras Públicas del 57, donde entre las cosas que desaparecieron estaban, justamente, todos los recursos que se daban para las escuelas agrarias del interior de la República, los que naufragaron, pues, en la reforma que votó el Nacionalismo.

Quiere decir, que no es un problema de deslinde de responsibilidades, lo que en estos momentos, a mi juicio, interesa. Lo que en estos momentos interesa...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Lo que dice el señor senador, es injusto.

¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — Déjeme terminar, señor senador.

Lo que yo señalo, señor Presidente, es que todos estamos en momentos de entrar a los juegos de la dialéctica política porque ello a todos nos gusta. Incluso, además, como organismo político que es el Senado, lo que aquí se diga tiene gran irradiación y transcendencia en la opinión pública. Es esta una gran tribuna para señalar, justificando la conducta de un partido y subestimando, en lo que corresponda subestimar, la conducta de los adversarios. Pero hay monmentos —y se me antoja que es éste— en que se plantea por la señora senador Roballo, con gran altura, un problema de esos que nos interesan a todos, no como sólo a colorados, sino a blancos, a cívicos, a socialistas, y sino como a uruguayos, y que es el problema de dignificar el problema de la escuela pública, en cuanto a que en el momento actual, sea de quien sea la responsabilidad, no está en condiciones de ser un instrumento fundamental en el engrandecimiento de la República. Todos debemos poner nuestro entusiasmo, nuestro esfuerzo, nuestro voto y nuestro empeño, para que los recursos que la escuela pública necesita, en la oportunidad que sea propicia, se le den. Y ésta es la oportunidad y el momento de señalar, que los partidos políticos comprometan su opinión, sus actitudes con respecto a un problema que ha sido, a lo largo de la historia del país, un problema fundamental en su cultura.

Nada más.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador Brena?

Esperaba que el señor senador Tróccoli aclarara —porque lo prometió— la cuestión que yo concretamente había planteado, respecto a la desidia de los anteriores gobiernos en cuanto a las construcciones escolares y al empleo de la deuda pública con otras finalidades tal como las presupuestales y no para construcciones escolares.

El señor senador Tróccoli toca otros puntos y le reprocha al Gobierno que no haya incluído, en el último Plan de Obras Públicas que se aprobó, algunas construcciones escolares. Es un cargo completamente injuto. El plan que se aprobó fué, simplemente, de aquellas obras que se podían licitar, porque estaban en condiciones de licitarse. Del rubro de Arquitectura, no había casi ninguna obra, y de Vialidad Rural, se aprobaron, las que estaban en condiciones de ser licitadas y se prometió un nuevo plan para este año, donde se podían incluir, las que estuvieran en condiciones, ahora, de ser licitadas. Pero aquella vez no se incluyeron las que estaban en el Plan del 47 y no que se pudo cumplir ahora, porque no estan en condiciones de ser licitadas. No es un cargo que puede hacer a este Gobierno.

SEÑOR BRENA. — Quiero dejar dos constancias.

En primer término, que cuando sea el momento, es decir, el del estudio del Presupuesto de los Institutos docentes, mi partido aquí, y en la otra Cámara, acompañará todo lo que sea menester para dotar a la escuela pública, de los recursos que necesita para los cuatro problemas fundamentales que tiene: el problema de los locales, ahora inadecuados o en malas condiciones, el problema de los gastos indispensables, incluso para poder marchar, en lo que se refiere a nuevas formas pedagógicas, el problema de la alimentación en los comedores escolares, problema serio, pues hay estudios muy bien hechos en el país, que demuestran que en los comedores escolares, hay desnutrición en los niños; y por último, el problema de las remuneraciones de los maestros, que son los más modestos que existen en el país y que configuran un verdadero sueldo de carácter proletario, porque los grados inferiores de los escalafones administrativos ganan más que los maestros y sobre todo, con las nuevas formas presupuestales.

En segundo lugar, dejo constancia de que mi partido, pese a las discrepancias que pueda tener con algunos grupos de la escuela pública, no con la escuela pública, ha votado siempre, los recursos necesarios para darle la categoría que merece como formadora de la conciencia nacional y democrática de la nación.

Tanto en este presupuesto como en oportunidad de otros anteriores, mi partido ha mantenido la misma posición.

He querido pues, dejar estas dos constancias, porque no creo que sea el momento oportuno, para una discusión detallada sobre lo que necesita la Escuela Pública. Esa discusión podría tener algún sentido en la Comisión de Hacienda de la otra Cámara, que tendrá oportunidad, en los pocos días de plazo que le quedan, de tomar las medidas pertinentes, a fin de dotar a la Escuela Pública, de los recursos materiales imprescindibles.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Muy brevemente, voy a dejar alguna constancia.

Creo que en el sentido del planteamiento de la doctora Roballo, merece un destaque especial para distinguirlo de

los planteamientos que tan a menudo hacemos todos, con sentido político de oposición o de apoyo al Gobierno.

Creo que el Partido Nacional, está con una especie de sicosis de la oposición, y cuando cualquiera que habla, y hace un planteamiento, vé detrás de él, la posición política opositora, tratando de sacar una tajada al Gobierno.

Este planteamiento debe caracterizarse a nuestro juicio, porque tiene un sentido totalmente distinto. Entiendo que se ha querido, aquí llamar a la concordia a los partidos políticos, poniendo el acento en la necesidad de la escuela pública, por encima de todas las divisiones que podamos tener. Hay esperanzas de que el Presupuesto, que está siendo tratado en la Cámara de Representantes, pueda tener una modificación sustancial en materia de Enseñanza. Aquí se ha puesto el acento, en el sentido de que hay disposición total para llegar a una solución, con el sacrificio que sea necesario, para dar a la Universidad, lo que la Universidad requiere.

Ese aspecto, señor Presidente, creo que coloca a este planteamiento por encima de las suspicacias que pudieran tenerse, de otro sentido, de otro carácter, distinto del constructivo que él encierra.

En cuanto a que nuestro Partido ha dedicado o no a la construcción escolar su atención, nosotros no queremos entrar a discutir ese tema. En cualquier momento en que se haga un análisis de ese tema, —como se hará— se verá que el Partido Colorado, ha tenido permanente preocupación, no sólo por la escuela pública, sino por todo lo que se refiere a enseñanza, con respecto a los presupuestos para dotarla de lo que ella necesita, como decía en su análisis el señor senador Tróccoli.

En cuanto a la actual posición, como lo señalaba el señor senador Stewart Vargas, en el sentido de que en el Plan de Obras Públicas que hemos aprobado —y los que vendrán a estudio— se ha considerado solamente aquellas obras que podrían tener una inmediata realidad, el primer sorprendido será el mismo señor senador, cuando tratemos el Plan de Obras Públicas y compruebe que absolutamente ninguna de las previsiones hechas por el señor Ministro en el Senado y en la Comisión, se han cumplido, ya que el Plan presentado por el Poder Ejecutivo y aprobado en la Cámara, incluso con nuestro voto, ha sido un total y absoluto fracaso. Ninguna de las licitaciones han sido adjudicadas, puesto que no se presentó proponente alguno.

En cuanto a los recursos, ya tenemos en la Comisión de Fomento un programa para reforzar, en forma abundante, con más de 20 millones de pesos, las partidas previstas que, como recordarán los señores senadores, en oportunidad en que se tratara en la Cámara, se dijo que éstas sí, estaban bien estudiadas

Todos tenemos que pasar, cualquiera sea la posición política, por las inevitables consecuencias de las modificaciones tan radicales de los precios. Así ocurrió con el Plan de Obras Públicas de 1944.

Si el Partido Nacional sigue manteniendo esas situaciones, en muy poco tiempo, como ahora ocurre, tendrá que ver que todas las críticas que en ese sentido se hagan, se volverán contra él.

Quiero destacar, señor Presidente, que este planteamiento no se ha hecho con el propósito de analizar la situación del Partido Colorado ni la del Partido Nacional. Desde ya, estamos haciendo promesas de que cuando se traten estos asuntos, vendremos con absoluta sinceridad a darle con nuestro apoyo, lo que la Universidad necesita.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR PENADES. — Creo que no hay nada que votar, señor Presidente.

La consideración de este asunto durante dos horas y media ha sido muy fecunda. Se han formulado manifestaciones muy hermosas. Uno las ha oído con mucho gusto; pero la verdad es que no tienen relación de ninguna naturaleza con los asuntos que figuran en el orden del día, y son excluída su belleza, absolutamente inoportunas.

Nosotros tenemos el deber de ordenar un poco estos debates, porque no es posible que se pida una sesión para tratar temas determinados y urgentes, y los mismos no se puedan considerar en razón de estos planteamientos, que serán útiles y muy necesarios y sobre los que, además, todos estamos de acuerdo, pero que no tiene, siquiera una finalidad práctica porque excluído el objeto político de decirnos unos a otros que la escuela está en malas condiciones, no se llega a otro resultado.

Entre tanto los desalojos rurales están con la soga al cuello, esperando que se resuelva el proyecto que motivó la citación, para evitar los lanzamientos que tienen golpeándoles la puerta.

Me parece que entre el tema relacionado con el desastre escolar, que está en la orden del día desde hace 93 años y el tema referente a los desalojos rurales que tiene que resolverse ahora, estimamos que es más necesario estudiar y resolver este último.

(Muy bien. Apoyados).

La finalidad de estas palabras, no tiene función de crítica, sino de simple advertencia.

La bancada del Partido Nacional considera que la hora previa —que por otra parte está desvirtuada, porque no tiene el fin que le estamos dando desde hace muchos años...—

(Apoyados).

...es suficiente para que se hagan las exposiciones que deban hacerse y que tienen que estar comprendidas en ella y, por lo tanto, en lo sucesivo, no va a votar más prórrogas...

(Apoyados).

... ni siquiera para oir los bellísimos discursos que puedan pronunciar los senadores de la propia bancada.

(Apoyados).

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que el señor senador no tiene en cuenta ese mismo orden del día cuando los senadores de la mayoría no hacen quórum en sesiones a las que hemos concurrido con toda puntualidad y con todo interés. Entonces, el señor senador y los señores senadores de la bancada mayoritaria no tenían el mismo interés.

Me alegra que el señor senador reconozca que por lo menos, las palabras fueron bellas. Es un elogio. Pero democráticamente vamos a sostener la hora previa en toda su amplitud.

SEÑOR PENADES. — La hora previa, sí, señora senador. Pero no creemos que tengan que ser 3 horas y media. Nos ha insumido desde la hora 17 y 30 hasta la hora 20.

SEÑOR FRAGA. — Son las democracias.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¡Cómo cambian los tiempos!

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PENADES. — Ya veo, señor Presidente que aquí, no se puede hacer ningún planteamiento que no sea político, porque inmediatamente le dan alcance político. Y no nos engañemos, señor senador; todo es política.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste la señora senador en su moción?

SEÑORA ROBALLO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — La moción era en el sentido de que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas sea pasada a los Ministerios de Instrucción Pública y de Hacienda y al Concejo Departamental.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa, 21 en 22**).

12

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Yo me había inscripto hace mucho rato para una cuestión de orden y lamento tener que ocupar por unos minutos la atención del Senado, pero no puedo aplazar este planteamiento. Sírvame para disminuir la preocupación que pueda significar el hecho de hacer perder un poco más de tiempo al Senado, la circunstancia de que soy de los que se quedan hasta el final de las sesiones y que no falto nunca.

(Apoyados).

Contribuyo, además, a formar el quórum, para aprobar los proyectos u oponerme a ellos cuando es necesario.

En segundo término, la cuestión que deseo plantear es de fuero parlamentario.

Señor Presidente: es esta la primera oportunidad que se presenta a un integrante del sector parlamentario socialista, después de la reunión de la Asamblea General del 25 de mayo, para dejar constancia de su protesta por el acto de discriminación de que fué objeto al designarse los

oradores que debían hacer uso de la palabra en la solemne conmemoración de la Revolución de Mayo.

La Comisión nombrada por la Asamblea General designó a los oradores que debían intervenir en ese acto, en la siguiente forma: el Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Asamblea General, un legislador del Partido Nacional, un legislador del Partido Colorado y luego un legislador de la minoría mayor dentro de los otros grupos minoritarios que integran el Parlamento.

Yo estuve leyendo el acta de la sesión, y se desprende claramente que esos oradores iban a hacer uso de la palabra como representantes de sus respectivos sectores, uno por el Partido Colorado, uno por el Partido Nacional y uno por la Unión Cívica, como minoría mayor. Esto de minoría mayor lo podríamos discutir con mi estimado colega Dr. Brena, porque en cuanto a representación parlamentaria, estamos en igualdad de condiciones.

No conozco, señor Presidente, cuál fué el motivo o la intención de ese acto evidentemente discriminatorio por el cual se excluyó a nuestro sector de tener su representación en la oratoria de la sesión especial realizada en conmemoración del 25 de mayo. Pero sean cuáles fueren los motivos o las intenciones, la discriminación es indiscutible.

El hecho determinó a los legisladores socialistas, señor Presidente, a no asistir, en señal de protesta, a la Asamblea General realizada el 25 de mayo. Pero como teníamos temor de que esa ausencia nuestra pudiese ser mal interpretada, es decir, que se pudiese interpretar como falta de adhesión al significado de la gran fecha que se conmemoraba, dirigimos —dirigí yo en representación del sector parlamentario de mi Partido— una carta al Presidente de la delegación parlamentaria argentina, senador Dr. Guzmán, de la que voy a dar lectura, porque tenemos interés en que quede constancia de ella en las actas parlamentarias.

Dice así: "La injustificada exclusión de que ha sido objeto el sector parlamentario socialista al designarse a los legisladores uruguayos que harán uso de la palabra en el acto que realiza hoy la Asamblea General, lo obliga, en resguardo de sus fueros y en actitud de protesta, a no estar presente en la solemne conmemoración, ya que esa protesta no podría ser manifestada en el acto mismo, dado su carácter especial. Es éste, naturalmente, un hecho que atañe, exclusivamente, a los órganos legislativos uruguayos y si lo ponemos en su conocimiento y, por su intermedio, en conocimiento de los demás integrantes de la Delegación Argentina, es con el objeto de que no sea interpretada equivocadamente nuestra ausencia, la que no tiene otro motivo que el expuesto. Tanto por el hondo y trascendente significado que tiene para nosotros, la Revolución de Mayo, como por nuestra hermandad con el pueblo argentino, queremos que nuestra ausencia y nuestro silencio tengan, ante ustedes, su justificación verdadera. Con el ruego, pues, señor senador, de que se sirva dar a conocer a la Delegación del Congreso Argentino esta carta que le dirijo en nombre de los legisladores socialistas de ambas Cámaras, aprovecho para saludarlo con mi mayor consideración". Y firma el senador que en este momento hace uso de la palabra.

Nosotros hubiéramos querido plantear con anterioridad en la propia Asamblea, cuando tuvimos conocimiento, horas antes, en las últimas horas del día anterior, de ésta actitud inadmisible de quienes estaban encargados de programar el acto. Pero la Asamblea General no tuvo número en esa oportunidad, como lo recordarán los señores senadores.

Es ésta, repito, pues, la primera oportunidad que se nos presenta para plantear nuestra protesta dentro del ámbito natural, como decía yo en la carta al señor senador Guzmán, que es un órgano legislativo de nuestro país.

En suma, señor Presidente, la finalidad de estas palabras que pronuncio es dejar constancia de nuestra protesta, ante el inadmisible acto de discriminación política, case diría de discriminación ideológica...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Porque no dice "casi racial", y así queda satisfecho?

SEÑOR CARDOSO. — No digo racial, porque no es racial.

SEÑOR FRAGA. — Si fueran veinte senadores...

SEÑOR CARDOSO. — Es una discriminación política.

Dejamos, pues, constancia de nuestra protesta y declaramos que no toleramos —por lo menos no toleramos, dejando constancia de esa nuestra protesta— ni por la representación política con que nos honramos, ni por el decoro de los cargos parlamentarios que ejercemos, esa discriminación.

Era lo que quería decir.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: cuando empezó a hablar el señor senador Cardoso yo creí que iba a plantear un asunto de verdadera importancia, dado el tono y la grandilocuencia con que lo anunciara. Después ha resultado un asunto de tan poca importancia, que esa vanidad de los señores senadores francamente me sorprende.

Lo que ocurrió, señor Presidente, fue una cuestión de tiempo; no disponíamos de tiempo suficiente para colocar a otro orador más.

Voy a mencionar al Senado la lista de los programas organizados para ese día: se empezaba a las 9 y 30 en la Catedral; se seguía con la colocación de una placa frente al edificio de la Junta Departamental; se recibía a la delegación argentina; se le daba un almuerzo;...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Y se depositaba una ofrenda floral en el monumento a Artigas, acto al que también asistimos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Efectivamente.

Después del almuerzo teníamos que empezar de inmediato, y así lo hicimos. Nunca conseguimos mayor brevedad, por una simple razón que todo el Senado se va a explicar. Había que terminar con luz el gran desfile militar que se realizó, y disponíamos hasta las 17 y 30. Materialmente no teníamos más que dos horas y media para la oratoria en la Asamblea General. Entonces, no era posible agregar tres oradores más a los ya designados, porque había habido que designar a un comunista, a un socialista, y un representante del grupo del General Ribas, que no sé que nombre tiene, y que está formado por dos legisladores tan respetables como los demás.

SEÑOR CARDOSO. — Son Colorados.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No, señor senador; tienen un lema aparte.

De manera que hubieran sido tres más, que al promedio de oratoria normal que era de veinte minutos —el único que habló corto es el que habla en estos momentos— hubiera hecho imposible agregarlos. Repito, que los demás oradores hablaron veinte minutos.

SEÑOR LEPRO. — A mí me sobraron tres minutos, todavía.

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Puede ser. Hubiera sido materialmente imposible nombrarlos ya que hubiéramos debido prescindir del desfile militar, y nos pareció más lógico prescindir de la oratoria de tantos legisladores que hablan continuamente en la Cámara y que lo pueden hacer, si lo quieren, en otras sesiones. Al fin y al cabo, el propio señor senador Cardoso ha dicho algunas cosas sobre el problema de la solidaridad con la Argentina y ha escrito una carta muy brillante al senador argentino Guzmán.

De manera que ha podido hacer expresión de su pensamiento, pero, francamente, el Senado dirá si deberíamos haber optado entre tres oradores más o suprimir el desfile militar.

Me faltó agregar que, después del desfile militar, había un acto en el Sodre, al cual estábamos obligados a asistir, y otro en la Embajada Argentina al que, igualmente, estábamos en la obligación de concurrir. De manera que el tiempo debíamos disponerlo por segundos.

Yo sufrí, desde la Presidencia de la Asamblea General...

SEÑOR LEPRO. — Estaban obligados a ir los invitados.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Invitamos a todo el mundo. Estaban todos invitados.

SEÑOR LEPRO. — La mayor parte de los senadores no fueron invitados.

SEÑOR ABDALA. — Del sector que integro solamente yo fuí invitado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Puedo asegurar que el espíritu de la Comisión organizadora fue prescindir, en absoluto, de cuestiones partidarias.

SEÑOR ABDALA. — En tren de protesta digo que fué lamentable lo sucedido.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Para el acto del Sodre invitó el Sodre; para la recepción en la Embajada Argentina, invitó el Embajador argentino. Si no los invitó, la Comisión organizadora no tiene la culpa.

SEÑOR ABDALA. — La Comisión organizadora no tenía nada que ver.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tengo la pretensión de decir que lo primero que pensé fue que podría hablar un representante del sector colorado, que lo hizo estupendamente bien el señor senador Lepro. Si hubiera dispuesto de tiempo, además habría designado al señor senador Cardoso, pero, repito, todo se debió al factor tiempo, a la falta material de tiempo.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo no deseo tomar más tiempo al Senado en un debate sobre este punto, pero dejo constancia que las explicaciones del señor senador Rodríguez Larreta no son satisfactorias.

El deslizó la palabra "vanidad". No sé si oí mal; pero nadie podrá sostener ni pensar que hay, detrás de esto, una cuestión de vanidad, cuando el principal azote que tenemos que soportar en nuestra vida pública, es el tener que decir discursos, cuando desearíamos no tener que decirlos nunca. Nadie pensará que es una cuestión de vanidad la que planteamos cuando...

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite una pequeña interrupción, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR FRAGA. — Le voy a citar un caso concreto para que el señor senador vea cómo procedimos en otra oportunidad, que no se si es vanidad o no, porque no voy a entrar a calificar.

Con motivo de la visita de una delegación de senadores uruguayos al Parlamento argentino, ¿quién fue nuestro representante en el momento de la oratorio Un senador colorado, el señor Fischer, y ninguno de nosotros nos sentimos molestos; al contrario; nos honramos con esa representación.

Era la aclaración que quería hacerle al señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Es distinto.

SEÑOR FRAGA. — Es lo mismo.

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador Fischer habíabe en nombre de la delegación y aquí los oradores eran representantes de los partidos, de sectores.

Lo que me interesaba era dejar constancia, señor Presidente, de que no son satisfactorias las explicaciones del señor senador Rodríguez Larreta. Si el tiempo era escaso había otros medios para buscar una solución, como, por ejemplo, podía haber sido el limitar el tiempo a los oradores.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se les limitó el tiempo y ninguno de los oradores cumplió.

SEÑOR CARDOSO. — Muy bien; pero había otros todavía. Cuando se planeó el programa, originariamente el número de oradores argentinos era menor del que resultó después. Pudo disponerse, en consecuencia, de mayor tiempo.

No quiero hacer ninguna cuestión trascendente ni solemne, como ha querido presentarla el señor senador, pero creo que todos, por las representaciones políticas que investimos y por el decoro, que todos tenemos el deber de cuidar, del cargo con que nos ha honrado el pueblo, tenemos, asimismo, la obligación de cuidar que nuestros fueros, que nuestra representación sean respetados como todas las otras representaciones del Parlamento.

Esa es la finalidad de mi planteamiento.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una moción de orden tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Dos palabras, nada más, señor Presidente, porque creo que es innecesario extenderme.

Me voy a limitar a presentar una moción para que el Senado de la República, frente al dolor del pueblo chileno, en esta hora trágica que está soportando, exprese su solidaridad a aquel pueblo hermano y amigo. Por consiguiente, señor Presidente, mociono para que el Senado envíe un telegrama al Senado de la República de Chile, con sus expresiones de solidaridad.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21. — Unanimidad).

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una moción de orden tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Mociono, señor Presidente, para que el Senado considere, en primer término, un proyecto que está informado y figura en sexto lugar del orden del día, por el cual se aumentan las pensiones a las viudas de los ex-presidentes de la República. Entiendo que este asunto no va a tener discusión.

SEÑOR PENADES. — En primer lugar, señor senador, se encuentra un asunto que es de gran urgencia y que tampoco va a dar lugar a discusión alguna. Primeramente vamos a votar este y después sacamos el que se encuentra en sexto término, si no tiene inconveniente.

SEÑOR LEPRO. — No tengo inconveniente, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si en segundo término del orden del día se considera el asunto que se encuentra en sexto lugar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 23).

15

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Voy a proponer, que, inmediatamente, de los asuntos votados se incorpore, como tercer punto de la orden del día, previa declaración de grave y urgente, un proyecto que hemos presentado con los señores senadores Abdala y Cardoso, en calidad de nativos del Departamento de Maldonado, con el objeto de que se declare feriado el 4 de junio que es la fecha en que el Cabildo de Maldonado expresó, el primero en el país, su adhesión a la Junta de Mayo de Buenos Aires.

Como comprenderá la Presidencia y el Senado los plazos son absolutamente exigitivos, y en consecuencia pediría que figurara este asunto en tercer término, previa declaración de grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No está en la orden del día.

SEÑOR BRENA. — Por eso solicitaba que se declarara grave y urgente, y porque ya se dió cuenta como asunto entrado.

16

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La orden del día ya fue modificada, a mi juicio, en una forma inconsulta. Creo que los señores senadores no tuvieron en cuenta que el asunto que figura en segundo término, es no de los más importantes para la población de Montevideo. Ese sí que no admite ninguna dilación. Los festejos se pueden hacer en cualquier momento, pero la olla no se para en cualquier momento.

En consecuencia vamos a aceptar la primera modificación, pero no vamos a votar ésta ni ninguna otra que se proponga.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, para ocuparme de este asunto?

Insisto en la urgencia de que el Senado apruebe de una vez, el proyecto que está en primer término de la orden del día. Este proyecto que ha sido modificado en Comisión, tiene que volver a la Cámara de Representantes, y si lo tratamos ahora, podría ser considerado hoy mismo por la otra rama parlamentaria.

De manera que antes que toda otra discusión, ésta es la iniciativa que debemos tratar, y solicito al señor senador Brena que postergue su moción hasta que se haya aprobado este proyecto.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra, señor Presidente, para la cuestión de orden que está pendiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — En refuerzo de la posición que asume el señor senador Penadés, debo manifestar que soy partidario de que el asunto a que se ha referido el señor senador Lepro pase a informe de la Comisión respectiva, de acuerdo con el trámite que al efecto establece el Reglamento.

Hago esta indicación, no porque sea opuesto al asunto, sino que al contrario, soy partidario de él; pero creo que debe ser complementado y complementado en términos que correspondería más bien plantearlos en el seno de la Comisión, que no en el debate de la Sala del Senado.

Además, es notorio que el asunto que figura en primer término inviste una urgencia fundamental como que él es el que ha justificado la realización de esta sesión extraordinaria del Senado. Esta sesión se realiza, en efecto, en virtud de un acuerdo según el cual, cuando la Comisión de Constitución y Legislación hubiere informado el proyecto sobre arrendamientos rurales, el Senado se reuniría para tratarlo.

Por eso creo que la posición más razonable es la del señor senador Penadés, en el sentido de que se trate el asunto que figura en primer término de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado entra a considerar la orden del día: Proyecto de ley que extiende los plazos de prórroga en los arrendamientos rurales.

Léase.

SEÑOR BRAUSE. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 22.

Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

Carpeta N.o 884 de 1960.

ARRENDAMIENTOS RURALES

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente Proyecto de Ley:

Artículo 1o. — Extiéndese hasta el 30 de abril de 1961 los plazos de prórroga establecidos en los artículos 1o. y 2o. de la Ley N.o 12.603, de 27 de abril de 1959, haya mediado o no desalojo, mientras no se haya cumplido el lanzamiento.

Art. 2o. — Los arrendatarios, subarrendatarios, aparceros y subaparceros que hubieran contratado con posterioridad a la vigencia de la Ley N.o 12.100, y que no hayan hecho uso de la opción a la prórroga en la oportunidad prevista por el artículo 12 de dicha ley, tendrán derecho de permanencia hasta el 30 de abril de 1961, aunque hayan sido demandados por desalojo.

Art. 3o. — Suspéndese por el mismo plazo fijado en los artículos anteriores la efectividad de los desalojos en los casos en que el arrendador se haya amparado en el apartado B) del artículo 13 de la Ley N.o 12.100, de 27 de abril de 1954, siempre que se refieran a predios que constituyan una unidad física aunque comprendan varios padrones, tengan un aforo total no inferior a cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), y estén ocupados en régimen de arrendamiento, subarrendamiento y|o aparcería, por lo menos de tres productores.

Art. 4o. — Para gozar de estos beneficios de prórroga, deberá tratarse de arrendatarios buenos cumplidores de sus obligaciones como tales.

Art. 5o. — La prórroga referida en los artículos anteriores no beneficiará a los que se encuentran en alguna de las situaciones previstas por el artículo 13 de la ley citada en el artículo 3o. Tampoco beneficiará a los que exploten, a cualquier título, predios cuyo valor de aforo sea superior a cincuenta mil pesos ($ 50.000.00).

Art. 6o. — Suspéndese la vigencia del artículo 19 de la Ley N.o 12.100, del 27 de abril de 1954, hasta el 30 de abril de 1961.

Art. 7o. — Suspéndense por el plazo de un año, a contar desde la promulgación de esta ley, los desalojos de inquilinos buenos pagadores de fincas habitación ubicadas en zonas rurales.

Art. 8o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de mayo de 1960.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1o. — Extiéndense hasta el 30 de abril de 1961 los plazos de prórroga establecidos en los artículos 1o. y 2o. de la Ley No. 12.603, de 27 de abril de 1959.

A los efectos de esta ampliación de prórroga regirán las excepciones previstas en el artículo 3.o de la Ley citada.

Art. 2o. — Los arrendatarios, subarrendatarios aparceros y subaparceros que hubieran contratado con posterioridad a la vigencia de la Ley N.o 12.100 y que no hayan hecho uso de la opción a la prórroga en la oportunidad prevista por el artículo 12 de dicha Ley, tendrán derecho de permanencia hasta el 30 de abril de 1961, aunque hayan sido demandados por desalojo, sin perjuicio de las excepciones previstas por el artículo 13 de la misma Ley.

Art. 3o. — En los casos de clausura de los procedimientos de desalojo, los tributos serán de oficio.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 24 de mayo de 1960.

Carlos M. Penadés, Miembro Informante. — Alberto E. Abdala. — Tomás G. Brena. — José Pedro Bruno. — Antonio Gustavo Fusco. Guillermo Stewart Vargas, (con salvedades). — Washington Beltrán.

INFORME

Al Senado:

El proyecto de ley sobre prórroga de arrendamientos rurales, venido con sanción de la Cámara de Representantes se integra con siete artículos que se refieren a tres situaciones distintas; prórroga de locaciones rurales; estabilización de arrendamientos por un año y un régimen especial para las fincas arrendadas para viviendas en las zonas rurales.

A) Prórroga de arrendamientos. — El proyecto prorroga el plazo del desalojo hasta el 30 de abril de 1961, contemplando tres situaciones:

1o. — Arrendatarios que tuvieren plazo vencido y hubieren contratado con anterioridad a la Ley número 12.100 (artículo 1.o). En esencia el régimen de las Leyes N.os 12.391, de 4 de junio de 1957; 12.506, de 12 de junio de 1958 y 12.603 de 27 de abril de 1959, respectivamente.

2o. — Extiende este régimen a los arrendatarios que hubieren realizado el contrato de arrendamiento rural con posterioridad a la Ley N.o 12.100, y no se hubieran amparado a lo dispuesto por el artículo 12 de la misma. (artículo 2o.).

Es sabido que por esta ley el arrendatario goza de un plazo mínimo de locación de cinco años; y que vencido éste puede obtener una prórroga por tres años más. La disposición del proyecto se aplica a quienes no han hecho uso de la prórroga, y

3o. — A los casos en que el arrendador se hubiere amparado a lo dispuesto por el inciso B) del artículo 13 de la precitada Ley N.o 12.100, de abril 27 de 1960. Es decir: que hubiera dado como causal del desalojo su propósito de explotar directamente el inmueble arrendado. (artículo 3.o).

B) Estabilización del arriendo. — El artículo 19 de la Ley No. 12.100 autoriza a solicitar al Juez revisión de los arriendos con dos o más años de estar en vigencia. El artículo 3o. suspende este derecho de los contratantes durante el plazo preindicado, y

C) Suspensión de arrendamientos de fincas destinadas a habitación ubicadas en zonas rurales.

Para estudiar este proyecto, la Comisión, usó de los medios de información a su alcance dada la urgencia que las circunstancias impusieron en su pronunciamiento.

Al efecto consultó a la Suprema Corte de Justicia para conocer el número de desalojos que podrían ser afectados por la ley, al Instituto de Colonización y oyó las opiniones de la Cámara del Bien Raíz y de la Asociación Rural que expresaron sus deseos de ser oídas.

Asimismo tuvo presente que la Comisión Especial designada por el Poder Ejecutivo para revisar los principios que rigen los arrendamientos rurales, ha formulado un ante-proyecto de ley que será sometido a consideración del Parlamento, a la brevedad.

La Comisión enfocó el estudio de esta iniciativa como una simple ley de prórroga de desalojos rurales. En tal carácter estimó que todas las disposiciones que no tuvieran este alcance debían ser desechadas. La ley futura, en su concepto, debe tener el mismo carácter de precariedad que se les dió en las oportunidades anteriores; Números 12.391, de junio 4 de 1957; 12.506, de junio 12 de 1958 y 12.603, de abril 27 de 1959. Esto la llevó a desestimar toda disposición que modificara o afectara la ley de fondo.

Asimismo y en función de una buena técnica legislativa, entiende que en la ley no caben otras disposiciones que las estrictamente relacionadas con el tema de desalojos rurales.

En virtud de estos principios entiende que no corresponde a[illegible] a) el artículo 3.o, porque limita el dere-

cho del propietario en términos imprevistos en las anteriores leyes, modificando los principios de la ley original; b) el artículo 6.o, porque considera que es fundada la posibilidad de revisión de los arriendos en estos momentos de alteración de precios; y c) el artículo 7.o, por no referirse propiamente a arrendamientos rurales.

También desestimó el artículo 4o. por considerarlo innecesario, ya que es evidente que cuando el arrendatario no cumple con sus obligaciones no le alcanzan los beneficios de la prórroga.

Dentro del alcance y límites impuesto por el concepto de la Comisión, estimando útil la prórroga por los mismos motivos que fundaron las anteriores, se aconseja la sanción del proyecto sustitutivo adjunto, que, en lo fundamental y salvo la eliminación del límite de $ 50.000.00 recoge los principios contenidos en los artículos 1o., 2o. y 5o. del proyecto.

Por entender que es más técnica la redacción vuestra Comisión recoge los artículos de la iniciativa del Poder Ejecutivo, que, por otra parte, no difiere de las disposiciones de la de la Cámara de Representantes. El primer artículo de aquél, en su primer párrafo, coincide con el de ésta, con una supresión intrascendente.

El segundo inciso, y la parte final del artículo 2.o de aquel proyecto, recogen el concepto del párrafo 1o. del artículo 5o. del de Diputados.

La única modificación que se hace al proyecto del Poder Ejecutivo, es modificar el régimen de plazos de los artículos 1o. y 2o., llevándolos al 30 de abril de 1961 en lugar del 31 de enero del mismo año, que postulaba aquél.

Sólo se agrega una disposición, cuyo fundamento es obvio destacar.

Por estas consideraciones la Comisión aconseja la sanción del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 24 de mayo de 1960.

Carlos M. Penadés, Miembro Informante. — Alberto E. Abdala. — Tomás G. Brena. — José Pedro Bruno. — Antonio Gustavo Fusco. — Guillermo Stewart Vargas (Con salvedades). — Washington Beltrán".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: me creo en la obligación de hacer algunas consideraciones, a pesar de la hora, por haber solicitado en la sesión del día 16 del corriente mes preferencia para el estudio de este proyecto. Me permití urgir del Senado la consideración de este problema relativo a la prórroga de los desalojos rurales, proyecto venido con aprobación de la Cámara de Representantes, y que ahora, la Comisión del Senado, le ha introducido importantes modificaciones.

Recuerdo que, en la oportunidad que he mencionado, no me pronuncié sobre la totalidad del proyecto que había sido aprobado en la Cámara de Representantes. Lo único que reclamé, fué su rápida consideración, porque si no se perdía la oportunidad del beneficio que se pretendía otorgar a los arrendatarios que estaban desalojados, y sostuvimos, en aquel momento, —y tenemos interes en repetirlo hoy,— que no era por capricho que reclamábamos esa urgencia.

Recuerdo también, que expresábamos que este proyecto debía ser aprobado en abril, porque la mayor parte de las cosechas y de los trabajos rurales están vinculados con esa altura del año.

Recordaba, asimismo, que la ley del 27, de desalojos, establecía precisamente que había que plantear el desalojo antes del 30 de abril de cada año, y perdida esa oportunidad había que esperar un nuevo año.

Cuando planteábamos esa urgencia en la oportunidad mencionada, nosotros no estábamos improvisando en esta materia —tenemos interés en decirlo, ni atendiendo a motivos circunstanciales,— porque somos totalmente consecuentes con plantenmientos que hemos formulado aquí, en este mismo Senado, en oportunidades semejantes.

No decimos nada nuevo cuando recordábamos las calamidades que sufrió el país por las inundaciones y las lluvias excesivas del año pasado, que, como es lógico, conmovieron a toda la población. Con ese motivo surgieron iniciativas, —nosotros también presentamos algunas— tendientes a dilatar los plazos a los arrendatarios, y en el propio Consejo Nacional de Gobierno, el sector de la mayoría, —recuerdo una proposición en ese sentido del señor Consejero Haedo— presentó un proyecto de moratorias que favoreciera a los afectados por las inundaciones y lluvias excesivas de abril del año pasado.

Esa era la magnitud del problema a considerar, y en esa iniciativa del señor Consejero Haedo, que tengo sobre mi banca, se dice al respecto, en el artículo 3.o: "Suspéndese, también, por un lapso de un año el trámite de los juicios de desalojo, el transcurso de los términos respectivos en aquellos ya iniciandos y la ejecución de los lanzamientos dispuestos".

Quiere decir, que cuando reclamábamos del Senado y urgimos la consideración de este problema, no estábamos improvisando, ni éramos inconsecuentes con posiciones anteriores.

Nosotros también habíamos prensentado, —y lo han de recordar los señores senadores,— antes de esta inciativa del señor Consejero Haedo, publicada en "El País", del día 3 de junio, el 27 de abril, un amplio proyecto para contemplar la situación de los productores rurales afectados por aquellas calamidades, proyecto que tendía a la revisión de los contratos de arrendamientos y adeudos, y que contemplaba la posibilidad de la modificación de los plazos de los contratos de arrendamiento.

No era, pues, señor Presidente, un planteamiento artificial, o una ficción, o un capricho; era responder a una realidad, porque, señor Presidente, es lógico, que frente a situación anormales, el Parlamento, busque soluciones tententendientes a defender y a amparar a los productores rurales, porque la mayoría los productores del campo, son arrendatarios, y si la riqueza fundamental del país, es la producción agraria, y si esos productores están afectados y son arrendatarios, es evidente que no sólo estamos dictando disposiciones o medidas de amparo y protección que podría ser simpáticas del punto de vista social y de humanidad, sino que son medidas que tienden a la defensa de la principal riqueza del país, que es la producción agropecuaria.

Nosotros consideramos que esa situación, de que la mayor parte de los productores rurales sean arrendatarios es realmente deplorable. Nosotros hemos formulado un llamado a Sala —no es la oportunidad de insistir sobre el tema,— al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, con el propósito de considerar el problema de la tenencia de la tierra y buscar soluciones de fondo que son, a mi juicio, soluciones muy sencillas, porque lo único que hay que hacer es votar recursos para corregir la estructura agraria del país.

Nosotros creemos —y hemos presentado una iniciativa en ese sentido— que brindando cantidades razonables, 20 millones anuales que no es una cifra exagerada, si consideramos que para aumentar, cosa muy legítima, el sueldo de los funcionarios públicos se proyecta emplear 400 a 500 millones, a fin de tratar de modificar esa estructura agraria del país, dando tierra a los que la necesiten, evitando la repetición permanente de estar todos los años votando leyes de prórroga de desalojos, se iría a las soluciones de fondo, que son las que buscamos y deseamos, y no a estas medidas de emergencia, que vamos a votar, que las hemos reclamado, pero que no nos conforma, porque estas soluciones, indudablemente, perturban el trabajo de la campaña del país.

Nosotros tenemos reservas sobre el proyecto que la Comisión de Constitución y Legislación integrada nos trae aprobado creo que por unanimidad. Tenemos reservas, pero lo vamos a votar con un sentido constructivo, porque consideramos que lo peor que puede ocurrirle al país, en este instante, es que continúe este estado de incertidumbre y con la posibilidad de que mucha gente, digna de consideración en el trabajo de la tierra, pueda ser lanzada a los caminos.

Tenemos la obligación de decir que preferiríamos soluciones no generales, no al "barrer", que amparan a todos lo merezcan o no,. Creemos que sería más razonable, como lo preveíamos en el proyecto de revisión de arrendamientos y adeudos, que se considerara cada caso particular. A ese efecto habíamos proyectado jurados de conciliación, con el propósito expresado. Tampoco nos resistiríamos a que fuera la justicia ordinaria. Es indudable que esta solución al barrer puede ser arbitraria e injusta.

Antes de terminar, señor Presidente, me permito referirme a un problema que me han planteado algunos productores rurales. Me han hecho llegar la preocupación, y me dirijo especialmente a los integrantes de la Comisión que estudió este problema, sobre una situación que, por lo menos, merece atención, porque puede haber muchos casos en situación similar y que, a mi juicio, se contemplaba en el proyecto venido con aprobación de la Cámara de Representantes.

Es sabido que el arrendatario tiene derecho, de acuerdo con la ley del 54, a cinco años de plazo y tiene derecho a optar de acuerdo con el artículo 12, a tres años más, hasta completar 8 años de permanencia en la tierra.

El propietario, lo mismo que el arrendatario, tiene derecho, de acuerdo al artículo 14, de solicitar ante juez

competente, la revisión del precio establecido, y también puede el propietario, de acuerdo con el artículo 13, inciso B), cuando no explota otro bien rural y lo reclama para explotarlo directamente, por un plazo no menor de 2 años, prorrogar el plazo.

Es decir que se quiso asegurar al trabajador rural, al arrendatario, una estabilidad de 8 años, 5 años más 3 años; pero se encuentra con el propietario, si es éste su única propiedad rural, —puede convertirse en el único, además, si se desprendió de los otros— podía entrar a trabajarlo frustrando así la expectativa que posiblemente tuvo en cuenta el arrendatario, de los ocho años. El propietario, además, puede obtener una mejor renta por el procedimiento de la revisión; quiere decir que son dos facultades: impide que el arrendatario —y me consta que hay varios casos porque los conozco— que el trabajador rural cumpla los 8 años y durante el plazo de desalojo, cuando el productor tiene que salir a buscar tierra, cosa que no es muy fácil; para continuar produciendo, debe aumentar, si el juez hace lugar a esa revisión de aumento de renta, el precio. Es una situación que se me ocurre no del todo justa y que habría merecido, me parece, la consideración de la Comisión, tal como se contemplaba en el artículo 3.o del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR PENADES. — No se contemplaba, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Se contemplaba, en gran parte.

SEÑOR PENADES. — Prácticamente no se contemplaba.

SEÑOR BRAUSE. — Estoy dispuesto a votar este asunto tal como viene, porque en el balance de las situaciones favorables y no favorables, me inclino siempre porque haya prórroga, con las reservas y desventajas consiguientes, pero si hubiera ambiente, me permito plantear, a la meditación de los señores miembros de esta Comisión, este problema.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

El problema que plantea el señor senador toca las disposiciones de fondo que es lo que la Comisión no ha querido tocar.

(Apoyados).

La Comisión especial extraparlamentaria que ha estudiado este tema, tiene, según nuestros informes, pronto ya su proyecto, el que será elevado al Poder Ejecutivo, para que venga al Parlamento. Por otra parte, la Cámara de Representantes, ha reunido una cantidad enorme de antecedentes, que permite que todas esas situaciones se puedan encarar con un estudio adecuado, y no en el momento de aprobar una simple ley de prórroga. Esa es la razón por la que la Comisión no ha entrado al estudio de ese tema, como de otros temas muy interesantes.

SEÑOR FUSCO. — Estos puntos fueron abordados por la Comisión.

SEÑOR PENADES. — Estos puntos fueron abordados, pero se dilató su estudio para cuando venga la ley de fondo.

Por otra parte, en la Comisión, cuando se planteó este tema, se vió que existen tres tendencias. La primera, individualista, aferrada al viejo concepto de la propiedad; la socialista, que la propiedad sea del que trabaja la tierra y la productivista, que es la que yo sostengo, que entiende que la tierra debe ir a quien la explote mejor. La ley de 1954, se ha aferrado a esta última tesis...

(Apoyados).

... en el sentido de darle la tierra al arrendatario o propietario que mejor la explote.

El señor senador tiene razón en la primera parte de su exposición, cuando expresa que el explotador de la tierra debe ser el propietario de la misma. De manera que, dentro del concepto de la ley del 54, cuando el propietario quiera su tierra, hay que dársela, porque así se cumple el deseo de esa ley.

El otro problema de la estabilización de precios no lo vamos a considerar para no enfrascarnos en su estudio, pero es evidente que si se desea que el arrendatario se haga dueño de la tierra, y se le da la tierra demasiado barata, por la vía de la estabilización de precios, a aquel desideratum no se va a llegar nunca, porque el locatario va a destinar su ganancia a la explotación de otros predios o de otras cosas.

Todos esos temas tan interesantes que la Comisión ha considerado, deben estudiarse en el momento que se vaya a la modificación de la ley de fondo, y no en esta oportunidad, en que estamos frente a una simple ley de prórroga, semejante a las que se votaron en 1957, 1958 y 1959, con la diferencia de que este proyecto de ley, en su artículo 2.°, ampara a los arrendatarios a quienes la ley les daba la facultad de prorrogar sus arrendamientos y no se habían acogido a esa facilidad, es decir, aquellos que después de haber explotado cinco años, un predio, no han pedido los tres años más que les atribuye la ley del 54.

Esa es la posición de la Comisión.

SEÑOR BRAUSE. — Comprendo la posición de la Comisión y la respeto. El señor senador Penadés me dice que en los estudios que está efectuando la Comisión se tienen en cuenta estos diversos problemas que se han planteado. Pero eso es para el futuro.

Evidentemente, que las situaciones a que me referí, y conozco personalmente algunas, no van a poder ser amparadas por una legislación de emergencia.

Si hubiera sido posible, o hubiera habido alguna posibilidad, estaría de acuerdo con una solución que pudiera contemplarlas, y no es caprichoso y arbitrario, repito, porque cuando estábamos todos preocupados, patrióticamente todos preocupados en buscar solución a los productores rurales perjudicados, hablamos de moratoria y, como es natural, esto tiene mucha relación con la situación de esos productores que no sólo van a ir a la calle, porque es la única propiedad que reclaman sus propietarios, sino que todavía en el año que tengan de plazo van a tener que sentirse gravados por un posible aumento del precio del arrendamiento.

De cualquier manera, como es natural, no habiendo ambiente, no voy a insistir, porque lo que me interesa es la aprobación de este proyecto que ha despertado una natural expectativa, que puede correr el riesgo de que llegue tarde, y que para muchos casos ya va a llegar tarde, desgraciadamente.

Nada más.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solamente se puede votar este proyecto, por las razones que todos conocemos, es decir, las inundaciones y la sequía.

Entiendo, señor Presidente, que la ley de 1954 fué la mejor ley que aprobó el Parlamento. En el artículo 1.o de esa ley se establecieron principios que no se habían establecido en ninguna otra legislación, entre ellos, la radicación mínima, y que la tierra no es del arrendatario ni del dueño, sino del país o del estado.

Además, se evitaron los negociados de los arrendatarios con los subarrendatarios, que era un problema sumamente generalizado. Se evitó, asimismo, la ley de desalojos rurales, que tenía que venir, como decía el señor senador Brause antes del 30 de abril. Por ese proyecto los desalojos se producían a medida que vencían sus plazos y se daba un plazo determinado, que en algunos casos, a la Comisión, sobre todo en lo que tiene que ver con el gremio lechero, le parecía breve, por las plantaciones que se tenían que hacer, por las poblaciones que se requerían en el campo, y otras muchas cosas que los arrendatarios no hacían.

Existía, en fin, un conjunto de situaciones que se podía haber arreglado más.

Repito, señor Presidente, que las leyes de plazos, en la forma en que se estructuraron las del 57 y del 59, lo único que hacían era perturbar, en lugar de mejorar los trabajos agropecuarios.

Cuando se hizo la última ley de prórroga, ya dijimos que cuando a un agricultor se le da un año más de plazo, ajusta el trabajo de la tierra de acuerdo a lo que puede sacar en ese año, abandonándola en general. Deja de trabajar las tierras en la forma en que deben serlo. Deja que avance la erosión y las malezas, porque sabe que al año tiene que abandonar esas tierras.

En la ley del 54, había un principio que debían conocer todos los que se acogieron a ella: que a los 8 años se tenían que ir y que tenían que buscar, un año o 2 antes, otras tierras. Esto quiere decir, señor Presidente, que no fue de golpe que esta gente se encuentra en una situación desesperante.

La ley del 54 era una ley seria, una ley formal.

En cuanto a la modificación que hizo la Cámara de Representantes, yo no la hubiera acompañado jamás: La desaparición de los artículos 13 y 19 fué una cosa inaudita. No puedo creer que personas conocedoras del problema, hayan hecho una ley de esa naturaleza.

En cuanto a lo que expresaba el señor senador Brause, de que también en la ley de 1954, al dueño del campo o pequeño propietario se le daban dos ventajas de aumento o de no poder explotar él su campo, tampoco veo las razones. Si hablamos de que la dificultad en el interior del país es la de que no sean propietarios, sino arrendatarios, quienes trabajen la tierra, ¿por qué creía que al modesto propietario, que por motivo a, b, o c, ha arrendado el campo, pero tiene un familiar, un hijo, por

ejemplo, ahora en condiciones de explotarlo por sí mismo, se le va a decir, "no, a usted no"; mejor un arrendatario?

SEÑOR BRAUSE. — No...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Parecería que eso es lo más injusto.

SEÑOR BRAUSE. — En eso estamos de acuerdo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. —El pequeño propietario que reclama su tierra para su familiar, es lo que quisiéramos para todos los casos.

SEÑOR BRAUSE. — En eso estamos de acuerdo. Creo que lo que hay que estimular es que el propietario trabaje por sí o por sus familiares.

Me refiero a las dos facultades, porque además, cuando el propietario reclama, ejerce un derecho; pero también tiene derecho a lograr el aumento del arrendamiento, cuando el arrendotario busca campo, pero también muchas veces no lo puede encontrar.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Nosotros sabemos lo que ha aumentado el valor de los productos del campo. Conocemos muchos propietarios que por motivos de salud han tenido que ir a vivir a un pueblo, cerca del médico y con más comodidades, que con sacrificios compraron una extensión de 100, 200 ó 300 hectáreas, y que saben que no pueden vivir, y piden sus tierras porque están arrendadas a un precio excesivamente bajo, de acuerdo con el valor de la producción del campo, que lógicamente tiene que dar un interés porque hay que dar el derecho de vivir, tanto al pequeño propietario como al pequeño arrendador.

Quiere decir, que el proyecto de la Cámara, no se pudo haber votado nunca. Soy enemigo de todas las prórrogas. Se que el Poder Ejecutivo tiene en Comisiones un proyecto de ley sobre el fondo del asunto, modificando la ley de 1954, modificando el tiempo de tenencia de la tierra, de modo que quien va al campo, sepa cuanto tiempo va a estar, y el que arrienda sepa por cuanto tiempo va a tener que entregar el campo. No es posible que se siga como estas leyes, por las que el que arrienda el campo no sabe por cuanto tiempo lo hace, porque el Parlamento, por una ley, modifica en cualquier momento el derecho que tenía el propietario o el que tenía el arrendador en cuanto a plazo para tenencia del bien.

Quiere decir, señor Presidente, que la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, ha estructurado un proyecto de ley buscando una solución real para el problema, sin entrar al fondo del asunto, solución a la que no puede llegar en una simple ley de prórroga.

Todavía no sé como se injertó en la Cámara de Representantes el último artículo, que se refiere a propiedades rurales. Los que estamos en el interior quisiéramos saber qué propiedad rural se arrienda sin el campo. Por este artículo, la ley busca la solución de un problema que no puede existir.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Con el propósito de no interferir en este debate, que parecería va a ser breve, solicito esta interrupción para aclarar este aspecto al que me iba a referir posteriormente, y aprovecho a hacerlo ahora.

En realidad, si no fuera por el propósito manifestado por el Poder Ejecutivo, de enviar un mensaje especial para resolver este problema, nosotros estaríamos defendiendo el artículo que objeta el señor senador Bove Arteaga, porque en realidad se refiere a una situación existente.

Hay zonas con fraccionamientos, con edificación, que están en el área rural, a pesar del carácter urbano, que en el orden administrativo se les llama "centros urbanos", no determinados como pueblos y como villas, y, por consiguiente, por el hecho de estar en zonas rurales no están amparados por la ley común de propiedades urbanos, y tampoco están amparados por la ley sobre propiedades rurales, por no estar dedicados a la explotación rural. No tienen cabida en ninguna de las dos ramas, y los que ocupan casas en esas condiciones no pueden ampararse en las leyes de alquileres.

Se pensó que esta disposicón ingertada en este proyecto, podría ser adecuada. Yo no la voy a defender ahora, porque tengo entendido que en el proyecto definitivo se piensa buscar una solución igual o mejor a ésta. Pero dejo constancia de que este problema existe, y hay que resolverlo por esta u otra vía.

Si este no es el momento adecuado para considerarlo, vamos a votar para que no se incluya, pero con la esperanza de que se trate en el momento que se considere oportuno.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si el señor senador Acquistapace no hubiera hecho uso de la palabra, no habría tratado el tema hasta que el proyecto se hubiera aprobado; pero no me parece bien que esta tesis que el señor senador ha esbozado quede como de recibo.

Las leyes de desalojo, incluso las urbanas, hablan de casas destinadas a vivienda. No sé hasta que punto esa interpretación que se ha mencionado en la Cámara de Representantes, y de que es vocero el señor senador Acquistapace, puede ser exacta. Todas las leyes hablan de fincas destinadas a habitación, y son tan destinadas a ese fin las que están en las zonas urbanas como las que están en zonas rurales.

Es exacto que la mente legislativa fué vincular las zonas urbanas y sub-urbanas, —y así se establece en algunas de las disposiciones— a determinado tipo de desalojos. Pero, es cierto, también, que el propósito del legislador fué amparar a todos los edificios destinados a vivienda, cualquiera fuere el lugar en que se encontraba ubicado.

Mi propósito era promover en la Comisión de Constitución y Legislación, una disposición declarativa, de tipo interpretativo, que les diera a estos inquilinos de casas en las zonas rurales el lugar natural en que deben estar que es en las leyes sobre desalojos para fincas destinadas a vivienda exclusivamente.

Nada más.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Continúo, señor Presidente.

Lo que he expresado, era lo que quería manifestar sobre el proyecto de la Cámara de Representantes. Ahora, quiero decir que la Comisión del Senado ha comprendido,—para mí—, el problema tal cual debe ser planteado en el Cuerpo Legislativo, y dentro de todos los males, debo expresar que voy a votar este proyecto, teniendo en cuenta, más que nada, las desesperantes condiciones climatéricas, ya que las otras razones para las prórrogas no me convencen.

Hay una ley que, repito, es la mejor ley que ha votado el Parlamento, en esta materia. Ley estudiada y votada concientemente, por parte de la Comisión del Senado, conjuntamente con miembros de la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, de la que fué portavoz el malogrado legislador doctor García Pintos. Por ella se buscó solución a todos los casos que en ese momento podrían prestarse a cualquier solución enojosa dentro de los arrendamientos rurales.

Con las disposiciones transitorias se solucionaron todos esos problemas particulares que había planteado en el país.

Esa es la realidad, señor Presidente, y no es posible que con leyes como la de 1957, 1958 y 1959, de prórrogas de desalojos, se desvirtúe el fin de aquella magnífica ley. Si se quiere derogar la ley de fondo, que se haga pero esto no tiene nada que ver con la prórroga de los desalojos, y con la tenencia de la tierra, que es una de las cosas más serias y que requiere más estudio. No podemos hacer injertos por esa vía, negando todos los derechos y atribuciones a una de las leyes mejor estudiadas.

Es por estas razones, señor Presidente, que voy a votar el proyecto tal cual viene de la Comisión, sin aceptar ninguna modificación al proyecto venido de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto de ley.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 28).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

No he votado la fórmula de la Comisión, porque me inclino al proyecto de la Cámara de Representantes. A pesar de todas las consideraciones hechas en el informe escrito, y a las exposiciones de los señores senadores, sigo creyendo más conveniente aquella fórmula, tanto para los directamente interesados como para el interés general del país.

La Comisión centra, por decir así, su criterio en lo referente al proyecto que aconseja al Senado, diciendo que encara esta iniciativa como una simple ley de prórroga de desalojos rurales, eliminando todas las disposiciones que no tengan ese alcance.

Repito que hubiera preferido la fórmula de la Cámara de Representantes, que incluía disposiciones que, reconozco, rebasaban el límite extricto de la prórroga; pero, las incluía en un momento excepcionalísimo en la vida de la producción y de la economía agraria nacional.

Creo que la Comisión, al aconsejar esta fórmula estricta, de la prórroga, olvida justamente ésto. Olvida la excepcionalidad del momento, que debería obligar al Parlamento a tomar medidas, las severas, las más firmes posibles, contra este tremendo inflacionismo de la renta de la tierra, por el precio que han alcanzado los productos

del agro, especialmente la lana y la carne. A esto tendían estas disposiciones calificadas de injerto, contenidas en el artículo 6.o

Me parece, señor Presidente, que no se aprecia la tremenda distorsión de la economía nacional que se está produciendo en este instante, a raíz de esos precios; la tremenda distorsión que se está derivando de esa carrera galopante de los precios y de la renta de la tierra.

Esa disposición, señor Presidente, tendía, por lo menos, a poner cierto freno a esa carrera. Por eso, me he inclinado por la fórmula de la Cámara de Representantes.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una constancia?

Deseo manifestar que si mi firma luce con salvedades en el proyecto, es porque hubiera preferido no otorgar ninguna prórroga a los desalojos, es decir, que entiendo que debíamos entrar lo más rápida y definitivamente posible al régimen de libre contratación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 21).

En discusión el artículo 1.o

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que en el artículo 1.o habría que modificar la redacción. Dicho artículo dice así: "Extiéndese hasta el 30 de abril de 1961, los plazos de prórroga establecidos en los artículos 1.o y 2.o de la ley N.o 12.603, de 27 de abril de 1959".

Entiendo que extender un plazo que ya está vencido, no es posible.

(Apoyados).

Por lo tanto, propongo que se modifique el artículo en la siguiente forma: "Suspéndese hasta el 30 de abril de 1961 los plazos de lanzamientos y desalojos en las situaciones prevista en los artículos 1.o y 2.o de la ley N.o 12.603, de 27 de abril de 1959."

El segundo inciso, quedaría así: "A los efectos de esta suspensión, regirán las excepciones previstas en el artículo 3.o de la ley citada".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o, con la modificación propuesta por el señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 22).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

En realidad, señor Presiente, lo que voy a decir debía haberlo expresado con relación al artículo 1.o He votado la modificación del señor Penadés, pero pensando un poco, encuentro que al palabra "suspéndese", puede inducir a error a los jueces, porque el hecho de suspender un plazo de prórroga, parecería que hay una contradición "in adjecto", según diría algún amigo de latines.

SEÑOR PENADES. — "Suspéndese, hasta el 30 de abril de 1961, los plazos de desalojos y lanzamientos previstos, etc...".

SEÑOR FUSCO. — De todos modos, doy por seguro que los jueces entenderán el sentido que le han querido dar el Cuerpo y la norma.

SEÑOR PENADES. — El artículo 3.o parecería reafirmar el criterio del señor senador Fusco. Diría: "Clausúranse los procedimientos de desalojos de los bienes a que se refiere la presente ley. Los tributos serán de oficio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor senador Penadés.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 23).

SEÑOR TRIAS DU PRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Conjuntamente con el señor senador Besozzi, hemos pasado a la Mesa un artículo aditivo que tiende a abrir una nueva instancia para que los contratos verbales no documentados puedan inscribirse en los registros correspondientes de arrendamiento.

(Apoyados).

Los que actuamos en campaña, nos damos cuenta que es una necesidad no solamente por las situaciones contractuales que se puedan presentar respecto a los desalojos, sino también con respecto a la Caja de Jubilaciones Rurales.

Quiero, señor Presidente que por Secretaría se de lectura al artículo presentado, que pasaría a ser 4.o

SEÑOR RESIDENTE. — Léase.

(Se lee).

"Art. 4.o Acuérdase un plazo de ciento ochenta días a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente ley, a los efectos de lo establecido en el capítulo I, de la ley Nº 12.100, de 27 de abril de 1954, en lo referente a la inscripción de contratos o denuncias de situaciones contractuales no documentadas".

SEÑOR FUSCO. — Una disposición similar figuraba en la ley de prórroga del año pasado.

(Apoyados).

—Pero la Comisión tuvo sus dudas respecto de la conveniencia de incluirla en este proyecto. Tuvo en cuenta que está por salir, —según todas las informaciones, inclusive las de los que están trabajando en la materia— un proyecto de ley de fondo muy bien estudiado, que mantiene el espíritu de la ley del 54, que elogiaba el señor senador Bove Arteaga con toda razón, y que corregirá algunas de las deficiencias que la práctica ha mostrado que podían señalarse en esa ley.

Además parece que una prórroga de 180 días, que ya se había otorgado hace un año, pero que por el hecho de ser 180 días, venció mucho antes de la prórroga de fondo que aquella ley establecía para los arrendamientos, parece, digo, que no fuera congruente en las actuales circunstancias, es decir, después de transcurridos otros 180 días de su vencimiento.

No sé si el Senado, a pesar de estas observaciones que tomó en cuenta la Comisión, considerará adecuado votar el artículo aditivo que se propone.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que la prórroga que solicitamos es de necesidad. Todos los que actuamos en campaña vemos que continuamente se plantean estas situaciones de contrataciones no documentadas que no solamente dificultan las situaciones de desalojo, como por ejemplo respecto a los que ocupan la tierra y que frente a la ley de 1954 serían simples ocupantes y no arrendatarios, sino también con respecto a la Caja de Jubilaciones, porque no pueden ampararse a jubilaciones porque no tienen los contratos documentados. Creo que esto no cambia la ley de fondo y es de gran beneficio para el ambiente rural.

Por estas razones, señor Presidente, mantenemos este artículo aditivo.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Nosotros dijimos, con la mayor brevedad, porque creímos que esto iba a ser fácil y rápido, que entendíamos que el proyecto de la Cámara de Diputados contenía muchos elementos útiles —y cité uno— para la buena relación entre el ocupante y el propietario de los bienes, que para obviar dificultades en este trámite y en condiciones del propósito del Poder Ejecutivo de enviar una ley más amplia, respondiendo al pedido de la Comisión, no íbamos a hacer objeción a la aprobación de este proyecto.

Pero como tiene importancia la proposición del señor senador Trías Du Pré, que es tan prudente para hacer proposiciones en el Senado, habría otras, también, propuestas en la Cámara de Representantes, que deberíamos considerar también, en el mismo pie de igualdad. Si abrimos la puerta para considerar una proposición, tendríamos que abrirla para considerar todas las que se han propuesto en Diputados.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Las modificaciones de la Cámara de Diputados es una cosa y lo que propone el señor senador Trías es otra completamente diferente.

El que conoce el mecanismo de la ley del 54, sabe las penalidades e inconvenientes que surgen cuando no hay contrato escrito. Me alarmé cuando en el último año tuvieron que sacar las planillas y se produjo la situación de que no podían hacerlo, si no tenían el contrato de arrendamiento. Eso no altera el fondo del problema. Es para sacar las planillas, para la Caja de Jubilaciones, porque se les exige en caso de no contrato, pagar a to-

dos ,aunque sean cuatro en un bien. Por ejemplo, si dice: "Juan Martínez y otros", la Caja les obliga a pagar a todos, si no han tenido contrato de arrendamiento Viene la escritura y son cinco hermanos, por ejemplo, y aunque sean 10 cuadras les exigen pagar a los cinco, desde el año 54 al 58. Por todas esas razones que no tienen nada que ver con el fondo de las disposiciones de la Cámara de Diputados, yo creo que hacemos muy bien en votar ese artículo que no interfiere en las modificaciones de artículos sustanciales de la ley del 54.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente? Muy brevemente, quiero expresar que me inclino por la solución que proponen mis distinguidos doblemente colegas, los señores senadores Trías Du Pré y Besozzi. Creo que es una solución de carácter práctico que no causa ningún perjuicio y donde todo puede ser beneficio y, en consecuencia, la podemos aceptar con tranquilidad.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo fuí el que señaló las observaciones que podría provocar la fórmula propuesta por los señores senadores Trías Du Pré y Besozzi. Me complazco en decir que he analizado mejor el asunto y me inclino a votar esa fórmula.

En realidad, la fórmula en cuestión, como lo expresé ya, figuró en la ley de prórroga votada en el año anterior...

(Apoyados).

...pero no figura en el proyecto que ahora había sancionado la Cámara de Representantes.

No tiene similitud con las otras disposiciones desechadas a que se refería el señor senador Acquistapace. Las disposiciones de ese proyecto que la Comisión desechó y que, por lo tanto, no figuran en el proyecto que ahora está a estudio del Senado, eran disposiciones de fondo que se referían a las situaciones correlativas de propietarios y arrendatarios. Esta es una disposición más de forma y de procedimiento. El hecho de que la avalen el señor senador Trías Du Pré y el señor senador Besozzi, respecto a los cuales sobre todo al primero, por un conocimiento más prolongado que tengo de su actuación —lo que no quiere decir que desmeresca mi concepto respecto al señor senador Besozzi— puedo decir que es hombre de experiencia profesional, lo que le permite estar al tanto de las situaciones y coveniencias de las clases rurales, y que, como dijo con acierto el señor senador Acquistapace, es un hombre prudente en sus proposiciones, me hace pensar que debe tenderse con esta fórmula, a una solución de real conveniencia colectiva.

Por eso me inclino a votar afirmativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4º que han propuesto los señores senadores Besozzi y Trías Du Pré.

Los señores senadores por la afrimativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 22).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afrimativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 22).

—Queda aprobado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(TEXTO DEL PROYECTO DE LEY SANCIONADO)

"Artículo 1.o Suspéndese hasta el 30 de abril de 1961 los plazos de desalojos y lanzamientos en las situaciones previstas en los artículos 1.o y 2.o de la ley N.o 12.608, de 27 de abril de 1959.

A los efectos de esta suspensión de prórroga regirán las excepciones previstas en el artículo 3.o de la ley citada.

Art. 2.o Los arrendatarios, subarrendatarios, aparceros y subaparceros que hubieran contratado con posterioridad a la vigencia de la ley N.o 12.100 y que no hayan hecho uso de la opción a la prórroga en la oportunidad prevista por el artículo 12 de dicha Ley, tendrán derecho de permanencia hasta el 30 de abril de 1961, aunque hayan sido demandados por desalojo, sin perjuicio de las excepciones previstas por el artículo 13 de la misma Ley.

Art. 3.o Clausúranse los procedimientos de desalojo de los bienes a que se refiere la presente Ley. Los tributos serán de oficio.

Art. 4.o Acuérdase un plazo de ciento ochenta días a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente ley, a los efectos de lo establecido en el capítulo I, de la ley 12.100, de 27 de abril de 1954, en lo referente a la inscripción de contratos o denuncias de situaciones contractuales no documentadas.

Art. 5.o Comuníquese, etc.".

17

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para un asunto de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Hace rato, el Senado votó por unanimidad una propisición del señor senador Brause que llevaba la finalidad del envío de un mensaje de solidaridad de este Cuerpo en función del desastre ocurrido en Chile. Si hubiera estado en Sala, en ese momento naturalmente lo hubiera acompañado. Creo que además, eso está en la línea de la prontitud con que el Poder Ejecutivo ha dispuesto una serie de diligencias en ayuda del pueblo chileno e incluso el envío de un avión que está prestando innegables servicios en aquella zona a lo que se agrega la actitud acostumbradamente generosa de nuestra población en el envío de medicamentos, ropa, etc.

La verdad es que pensamos que todo eso es de tal magnitud, de tal trascendencia humana el desastre que está viviendo ese país, que deberíamos hacer algo más.

No sé si a los señores senadores se les ha ocurrido lo que al que habla.. Seguramente sí, si han tenido la oportunidad de leer las informaciones concretas acerca del drama horrendo de decenas de miles de niños que han quedado no sólo sin hogar, sino ,además, sin familia y que deben constituír, para ese país hermano seguramente el problema de más trascendencia de las horas de tragedia que está viviendo.

He redactado un pequeño proyecto de ley que he pasado a la Mesa y que dice, concretamente —es de un solo artículo— lo siguiente: "En la fecha y condiciones que determine el Poder Ejecutivo, se realizará una lotería extraordinaria que se denominará Lotería de la Solidaridad, cuyo producido se destinará a la compra o construcción en territorio chileno, de un edificio que tenga la finalidad de vivienda y asistencia social para los niños huérfanos víctimas de las perturbaciones geológicas ocuridas en Chile".

En consecuencia, y sin perjuicio de que siga el trámite correspondiente, creo que el Senado debería prestarle preferente atención a este proyecto, como una expresión concreta frente a un problema que, por ser americano, es nuestro.

(Muy bien).

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — He mantenido inalterable la tesis de que los proyectos de ley, para ser considerados por el Parlamento, por una razón de seriedad y de buena técnica parlamentaria, deben ser precedidos por el correspondiente informe redactado por la Comisión respectiva. Pero creo que este es un caso absolutamente excepcional y, por lo tanto, podemos omitir el trámite de la Comisión, considerando el proyecto en Sala con carácter grave y urgente.

Es innecesario subrayar el alcance que tiene esta iniciativa y el drama que vive la nación hermana.

En consecuencia, señor Presidente, solicitaría que se considerara como grave y urgente la iniciativa presentada por el señor senador Tróccoli.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto presentado por el señor senador Tróccoli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Se vota: Afirmativa. — 19 en 19).

Léase el proyecto.

(Se lee):

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1o. — En la fecha y condiciones que determine el Poder Ejecutivo se realizará una lotería extraordinaria

que se denominará "Lotería de Solidaridad", cuyo producido se destinará a la compra o construcción, en territorio chileno, de un edificio que tenga la finalidad de vivienda y asistencia social a los niños huérfanos víctimas de las perturbaciones geológicas ocurridas en Chile.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Luis Tróccoli
Senador"

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — En realidad, como muy bien lo ha dicho el señor senador Tróccoli, creo que tenemos que ir mucho más allá de donde hemos ido hasta ahora en materia de solidaridad con el pueblo de Chile.

Entiendo que el Poder Ejecutivo hubiera encontrado unánime apoyo parlamentario, si hubiera enviado un proyecto de ley por el cual se destinara, de inmediato, una suma, por ejemplo, de cinco millones de pesos que habría que sacar de cualquier lado para ayudar a la nación chilena, en este trance tan amargo.

El proyecto del señor senador Tróccoli tiene una finalidad que no sé por qué monto puede ser, pero que conduce a una conclusión similar

Ahora, lo que no sé, señor Presidente, es si la aplicación más útil de esos fondos será la prevista en el proyecto del señor senador Tróccoli y si no será mejor una fórmula un poco más flexible que permita a la nación chilena, al Gobierno de Chile, aplicar nuetsra ayuda a esa o a otra finalidad.

¿Es que acaso tenemos ya información suficiente como para estar seguros de que hay una cantidad de niños huérfanos totalmente desamparados, que exijan la construcción de un edificio, o será mejor aplicar esos recursos a una ayuda inmediata? Aquello es inenarrable; es indescriptible lo que está ocurriendo en estos momentos.

Estoy de acuerdo con la finalidad, como deben estar todos, del proyecto. Pero sugiero que se le de a esa fórmula una flixibilidad un poco mayor.

Ahora, si el señor Tróccoli me convence, con los elementos de juicio que tenga de que esto es lo que corresponde, no tengo inconveniente en votarlo.

SEÑOR TROCCOLI. — Quería advertirle al señor senador Cardoso que es prácticamente imposible trabajar con dimensionees financieras o económicas en este drama que se está desarrollando en Chile.

Si fuera exacta una estimación que se ha largado por allí, que establece que la reparación va a insumir unos 500 millones de dólares, ya podríamos tener una idea de qué por más esfuerzos que el país pueda realizar en materia de contribución y de ayuda, siempre será en una proporción insignificante para paliar las dificultades porque atraviesa el pueblo chileno.

Pero, además, este proyecto no tiene el carácter de una solución única en cuanto a la forma en que nuestro país debe colaborar. He dicho expresamente que el Poder Ejecutivo ha adoptado una serie de providencias plausibles por su prontitud y volumen y que nuestro pueblo, además, está respondiendo en forma generosa con el envío de material, ropa, medicamentos, alimentos, etc. y existe cierta agitación en cuanta Institución existe en el país, conmovida por el episodio tratando de concretar fórmulas de ayuda.

Esto de realizar una lotería es una forma impersonal de posibilitar al pueblo para que colabore indirectamente, sin perjuicio de haberlo hecho por otros caminos a través de las disponibilidades de elementos con que contaba y que ha cedido generosamente.

La finalidad es la de que, además, quede en territorio chileno un edificio que sea expresión de nuestra fraternidad y que tenga un alcance humano como puede ser el de que el mismo sirva de albergue o vivienda para una cantidad, no sé de cuántos, pero seguramente muy inferior al total de niños que han quedado huérfanos a raíz de este tremendo episodio.

Desde luego que en si misma, la ayuda que prestaríamos, sería insignificante. Pero este es un jalón más. Es una fórmula concreta con una finalidad que, desde luego, encuentra un eco que no es necesario resaltar en la actitud espiritual de toda la ciudadanía del país.

(Apoyados).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Stewart Vargas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: la iniciativa del señor senador Tróccoli, me parece muy feliz, Pero temo que si desperdigamos esfuerzos de colaboración o de ayuda al pueblo chileno. lo que haríamos. sería, no malograr, pero si embotellar nuestra ayuda.

Creo que el Poder Ejecutivo está organizando en la misma forma en que lo hizo durante las inundaciones. una Comisión que va a centralizar en el Ministerio de Relaciones Exteriores todas las iniciativas y todas las colaboraciones.

Está considerando. también — y creo que está pronto ya — el mensaje para que el Parlamento autorice al Poder Ejecutivo a aceptar una iniciativa que surgió en la OEA en el sentido de que todos los organismos que integren esa organización internacional. contribuyan con la totalidad o con parte de la cuota con que cada uno de los países americanos está afiliado a la OEA, y entonces sería una contribución americana para paliar las consecuencias del desastre que sufre la nación chilena.

Creo que el Mensaje va a venir de un momento a otro.

SEÑOR ABDALA. — Pero. señor senador: si fuera de acuerdo, la contribución, con la cuota que coresponde al país, sería entonces, un aporte muy ínfimo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Lo que yo quiero decir, con esto, es que se está agitando en el ambiente gubernamental la idea de la colaboración con Chile y que, en virtud de ello, las iniciativas son varias. Por ello me parece que todas las sugestiones, todas las iniciativas —como es la del señor senador Tróccoli —es más práctico pasarlas al Poder Ejecutivo. Creo que el trámite más fácil, mas adecuado, sería el de votar el pase de las palabras pronunciadas en Sala con respecto a esta iniativa. al Poder Ejecutivo, para que la tenga en cuenta, en su oportunidad, a fin de conribuir a solucionar la situación del pueblo chileno ante el desastre que lo aflige conjuntamente con todas las otras que se puedan presentar.

Si cité el caso de la OEA no fue para medir el monto de la colaboración, sino para dar la impresión del impulso que hay en toda América de hacer, sin mayor ostentación, una colaboración americana.

Cuando un organismo como la OEA se mueve en ese sentido creo que nuestro gobierno hace bien en centralizar en el Ministerio de Relaciones Exteriores toda la tramitación de esa ayuda, a fin de que la misma no aparzca desperdigada, ya que podría presentarse una iniciativa del Senado mañana, otra en la Cámara de Representantes, otra por parte de Municipio. Si así sucediera repito que se desperdigaría el esfuerzo del país, y me parece más sensato centralizar todo lo que se piensa hacer en una Comisión gubernamental en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Es lo que quería decir.

SEÑOR TROCCOLI. — Dos palabras, señor Presidente

Yo cambiaría el adjetivo que el señor senador utiliza, pues no se estaría desperdigando esfuerzos, sino que estaríamos aunándolos, y estimo que en esta oportunidad todo lo que pueda hacer el Parlamento, el Poder Ejecutivo, los Municipios y el pueblo por su lado, siempre será poco para aliviar en alguna proporción, seguramente ínfima, con la suma de todos estos esfuerzos, una tragedia como no conoce otra, quizás, la historia del continente Cuando se menciona que el equivalente de toda la población de la República Oriental del Uruguy ha quedado sin habitación, cuando se habla de miles de maestros, cuando se hace referencia a decenas de miles de niños sin hogar y sin familia, no podemos estar deteniéndonos en la propororción del esfuerzo.

Además, a los efectos de autorizar una lotería es necesario el pronunciamiento parlamentario y en función de esto es lo que hemos propuesto, fundamentalmente. No tiene sentido remitir a modo de sugestión, al Poder Ejecutivo para que éste posteriormente envíe un Mensaje con una iniciativa que no es necesaria para esta finalidad.

Por otra parte, este mecanismo, este proyecto, al margen de su trasfondo de solidaridad y fratrenidad tiene un doble sentido como es el de posibilitar, a través de una lotería las contribuciones del pueblo y, además, el de cumplir una finalidad concreta, que está a tono con un aspecto que ha sido siempre preocupación fundamental en nuestra arquitectura institucional. Siempre hemos tenido esa preocupación. Hoy el debate sobre la escuela pública no fué, en el fondo, otra cosa, fundamentalmente que preocupación por los problemas de la niñez, más que por la cuestión de la cultura.

No se trata repito, de probemas de cultura, sino de subsistencia y, en consecuencia, la presencia en Chile, de mo-

do permanente de un edificio donado por el pueblo del Uruguay, para dar albergue y asistencia social a los niños, me parece que es una finalidad que no puede interferir, de ninguna manera, con todo lo que el país haga a través de los distintos organismos de ayuda al pueblo chileno.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Las reflexiones que hice con respecto al proyecto del señor senador Tróccoli, estaban determinadas por la preocupación de la rapidez, de lo inmediato del auxilio, y por eso me parecía demasiado mediato eso del destino de los fondos para la contrucción de un edificio. Pero, después de las aclaraciones hechas y oídas las explicaciones y comprendido el espíritu que anima al proyecto, y pensado que el país —reitero lo dicho hace un momento— rebe concretar una ayuda inmediata, mucho mayor que la que hasta ahora se ha hecho, voy a votarlo tal como ha sido presentado.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente? Quiero dejar constancia que voy a votar el proyecto tal cual ha sido presentado por el señor senador Tróccoli, con una modificación en cuanto a los niños desamparados. Creo que oí decir "niños huérfanos", y pienso si no sería meojr decir" los niños víctimas..." ¿No sería mejor poner una expresión más amplia, por ejemplo, "niños víctimas de los acontecimientos geológicos?"

Habría que modificar la calificación que se pone al final.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Apoyado. Son todos víctimas.

SEÑOR BRENA. — Sería más amplio el concepto, porque nadie podría quedar excluído Hay niños, cuyas familias han perdido absolutamente todo, y que no son huérfanos.

SEÑOR SILVA. — Yo pondría simplemente "niños" o "niños chilenos" que son, precisamente, las víctimas de este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Tróccoli acepta que se modifique su proyecto en el sentido indicado?

SEÑOR TROCCOLI. — No tengo inconveniente en admitir la ampliación que sugiere el señor senador Brena, es decir que tenga la finalidad de vivienda y asistencia social a los niños víctmas de las perturbaciones geológicas ocurridas en Chile.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Se vota: Afirmativa. — 21 en 21. — Unanimidad).

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee:)

"En la fecha y condiciones que determine el Poder Ejecutivo se realizará una lotería extraordinaria que se denominará Lotería de Solidaridad, cuyo producido se destinará a la compra o construcción, en territorio chileno, de un edificio que tenga la finalidad de vivienda y asistencia social a los niños huérfanos víctimas de las perturbaciones geológicas ocurridas en Chile".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21. — Unanimidad).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar la moción formulada por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21. — Unanimidad).

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

TEXTO DEL PROYECTO DE LEY SANCIONADO

Artículo 1.o En la fecha y condiciones que determine el Poder Ejecutivo se realizará una lotería extraordinaria que se denominará "Lotería de Solidaridad", cuyo producido se destinará a la compra o construcción, en territorio chileno, de un edificio que tenga la finalidad de vivienda y asistencia social a los niños víctimas de las perturbaciones geológicas ocurridas en Chile.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

18

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

El señor senador Lepro propuso hoy la modificación de la orden del día en el sentido de que el asunto que figura en sexto lugar se colocara en segundo término.

Hago moción para que se considere, ahora, este asunto, que no va a dar lugar a discusión y que es muy breve.

SEÑOR PENADES. — Ya se votó.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa que se había votado la preferencia, aunque un señor senador había hecho la sugerencia de que pasara a Comisión

SEÑOR SILVA. — Pero quedamos en la duda, señor Presidente; por lo menos yo quedé.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo entendido que las razones que movían al señor senador Fusco a proponer el pase a Comisión era el deseo, justísimo a mi juicio, de incluir, también, en esas pensiones, a las viudas de los consejeros nacionales fallecidos. Pero la verdad es que, con pasar el asunto a Comisión, no vamos a hacer nada, puesto que se necesita la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Con estas manifestaciones de que el Senado vería complacido que se estableciera un tratamiento igual para las viudas de los conseieros fallecidos, seguramente que el Consejo Nacional de Gobierno recogerá la inciativa y enviará el Mensaje correspondiente.

Entre tanto nosotros no adelantamos nada con no votar esto ahora, que está en el ánimo general, sino que por el contrario y además, provocaríamos una tramitación que se multiplicaría en los días frente a situaciones angustiosas de algunas de las personas que van a ser, en este caso, favorecidas justicieramente.

Por eso creo que deberíamos proceder a la votación de inmediato.

SEÑOR SILVA. — Comparto, totalmente, las expresiones del señor senador Lepro y, para no dilatar más el debate, me limitaré a agregar que, en lo pertinente, se pasen las palabras al Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto para el cual ha pedido preferencia el señor senador Lepro, por el que se aumentan las pensiones legales o graciables de las señoras viudas de los ex-Presidentes de la República.

(Se lee:)

Carpeta N.o 811 de 1960.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de marzo de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan C. Raffo Frávega.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se elevan las pensiones legales o graciables que actualmente disfrutan las señoras viudas de los ex-Presidentes de la República, hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) mensuales.

Es propósito del Poder Ejecutivo contemplar la actual situación económica de las esposas de esos preclaros ciudadanos, a quienes el pueblo de la República confiara el destino de la Nación, elevándolos al ejercicio de la primera magistratura.

Obvio resulta señalar particularmente, los relevantes méritos que cada uno de ellos prestaron al País, no sólo en el cargo de Presidente de la República, sino en sus respectivas trayectorias políticas desde los diversos cargos públicos que desempeñaron, previa y posteriormente al ejercicio de sus mandatos presidenciales. Es por ello que considera de estricta justicia, conceder a las esposas de esas ilustres figuras de la vida política nacional, un aumento de sus respectivas pasividades, procurando así la

elevación de un nivel de vida acorde con el decoro que deben mantener las beneficiarias...

Estimando que las razones expuestas en el presente Mensaje, son de por sí innecesarias de abundar en más amplias consideraciones, el Poder Ejecutivo sólo quiere señalar que con la sanción del proyecto de ley que se adjunta, la República reconocerá una vez más a esos esclarecidos ciudadanos que la honraron en el ejercicio de sus cargos, asegurando a sus viudas una existencia condigna que les garantice el bienestar por el resto de sus vidas.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1o. — Auméntase el monto de las pensiones legales o graciables que actualmente disfrutan las señoras viudas de los ex-Presidentes de la República, hasta llegar a un monto de dos mil pesos ($ 2.000.00), mensuales, siempre que residan en la República. Estos aumentos son trasmisibles a las hijas solteras.

Los aumentos que les correspondan a las pensiones de referencia, serán atendidos con cargo a Rentas Generales.

Art. 2o. — En caso de residir en el extranjero será de aplicación el régimen de descuentos prescripto por el artículo 2.o del Decreto de 15 de mayo de 1934 (50 o|o de descuento).

Artículo 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de marzo de 1960.

EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI".

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencias Sociales.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha considerado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo por el que se elevan hasta la suma de dos mil pesos las pensiones legales o graciables que disfrutan las señoras viudas de los ex-Presidentes de la República.

Los fundamentos que han movido al Poder Ejecutivo para propiciar ante el Parlamento la presente iniciativa y que se exponen en el Mensaje que acompaña a dicho proyecto, son compartidos en un todo por esta Comisión, que entiende que la dignidad y el prestigio de nuestro régimen político y el respeto público por nuestras instituciones cívicas exigen, con toda evidencia, que se mantenga, para los familiares de aquellos hombres que la Nación elevó al ejercicio de la más alta magistratura una situación económica tan decorosa como la que disfrutaron en vida de los mismos.

Resulta totalmente innecesario abundar en consideraciones pormenorizadas respecto de las superiores virtudes que adornaron a los ciudadanos que, desde el más elevado cargo electivo de nuestro ordenamiento institucional, prestaron, por encima de las distinciones de sus credos políticos, invalorables servicios a la causa democrática y al espíritu cívico de nuestro País.

Es por estas razones, someramente expresadas, que nuestra Comisión aconseja la aprobación del referido proyecto en los términos en que ha sido enviado por el Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, a 12 de mayo de 1960.

Washington Guadalupe, Miembro Informante. — Francisco Antúnez Giménez. — Washington Beltrán. — Tomás Brena. — José Pedro Cardoso. — Alba Roballo. — Silvio H. Silva".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo dejar constancia, para honor del país, que el Parlamento esté abocado a votar un tipo de ley de esta naturaleza, cuando todo el mundo sabe el poderío excepcional que se ha concentrado en manos de los Presidentes de la República, y advertir en el correr del tiempo, que sus familias están en la necesidad de que el Estado les vote una pensión de mínimo vital, como es ésta. Repito que es un honor para el país y para sus partidos políticos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota. Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR LEPRO. — Mociono para que se suprima la lectura en la discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 19).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19). Unanimidad.

En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19.) Unanimidad.

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular

SEÑOR PENADES. — Mociono para que se suprima la segunda moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19.) Unanimidad

—Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará a la Cámara de Representantes.

19

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

El asunto que figura en segundo término de la orden del día es muy importante, pero creo que va a dar lugar a discusión e iniciar su consideración en este momento no me parece conveniente. Por esa razón, señor Presidente, mociono para que se coloque en primer término de la orden del día de mañana, continuando la sesión de hoy con la consideración de la preferencia solicitada por el señor senador Brena, y los demás asuntos que figuran en la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad).

En consecuencia queda en primer término de la orden del día de la sesión de mañana el asunto relativo al problema de la leche.

20

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Advierto que el Senado no votó la moción del señor senador Silva, en el sentido de que pasaran al Poder Ejecutivo las palabras relativas a la justicia del envío de un proyecto de pensión referente a las viudas de los Consejeros Nacionales.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Silva, en ese sentido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20).

21

A consideración el proyecto para el que ha solicitado preferencia el señor senador Brena, relativo a la declaración de feriado para el departamento de Maldonado.

Léase.

(Se lee:)

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1o. — Declárase feriado para los Departamentos de Maldonado, Lavalleja, Rocha y Séptima Sección Judicial de Treinta y Tres —jurisdicción de Maldonado en el año 1810—, el día 4 de Junio de 1960.

Art. 2o. — Los Poderes del Estado y los organismos públicos, acordarán la licencia para el día establecido en el artículo anterior, a los funcionarios que hayan nacido en los departamentos de Rocha, Lavalleja, Maldonado y Séptima Sección Judicial de Treinta y Tres,

Los funcionarios que solicitaren la licencia, deberán justificar su desplazamiento a los citados departamentos.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 31 de mayo de 1960.

Tomás G. Brena. — José Pedro Cardoso. —Alberto E. Abdala.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Maldonado se dispone a celebrar dignamente una fecha histórica, de trascendencia para él, para el país y para la República Argentina; el reconocimiento de la Junta de Mayo por su cabildo, el día 4 de Junio de 1810.

Maldonado fué el primer departamento que reconoció la Junta de Buenos Aires y lo hizo con una desición histórica, no solamente porque comprendió la trascendencia de su gesto, sino porque desbarató las maniobras realistas que pretendieron desnatuaralizarlo.

En efecto: el Gobernador de Montevideo D. Joaquín Soria, comenzó a fusionar a los departamentos que habían reconocido a la Junta de Mayo, expresándoles que el movimiento original había torcido sus cauces. El Cabildo de Maldonado, respondió a Soria el 30 de Julio de 1810, expresándole que se realizaría Asamblea popular para determinar lo que fuere menester. La Asamblea se realizó y por unanimidad resolvió que "hallándose el pueblo de Maldonado dentro de la Jurisdicción territorial de Buenos Aires mantenía su obediencia a la Junta Instalada Allí".

Maldonado, en toda su jurisdicción, integrada por Rocha, Lavalleja el propio Maldonado y la séptima sección judicial del departamento de Treinta y Tres, dió un ejemplo de libertad, de independencia, de libre determinación.

La fecha abarca pues a Maldonado, Lavalleja, Rocha y la séptima seción judicial de Treinta y Tres.

El glorioso Cabildo de 1810, era el Cabildo de esos pueblos.

Como homenaje a esa decisión, a esa santa audacia institucional y democrática, el presente proyecto declara fiesta regional el 4 de junio de 1960.

Es la razón fundamental de este proyecto.

José Pedro Cardoso. — Tomás G. Brena. — Alberto D. Abdala".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite señor Presidente? Voy a proponer, —los señores senadores Brena y Abdala están de acuerdo— una modificación limitando el feriado al departamento de Maldonado actual, y no la jurisdicción del Maldonado de entonces, porque es en Maldonado donde se hacen los festejos.

SEÑOR BRENA. — Con los cambios correspondientes de redacción. Diría así: "Declárase feriado para el departamento de Maldonado el día 4 de junio de 1960".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése lectura al proyecto con la modificación propuesta.

(Se lee:)

Carpeta 929 de 1960.

"Artículo 1o. — Declárase feriado para el Departamento de Maldonado, el día 4 de junio de 1960.

Art. 2o. — Los Poderes del Estado y los organismos públicos, acordarán licencia para el día establecido en el artículo anterior, a los funcionarios que hayan nacido en el Departamento de Maldonado. Los funcionarios que soliciten licencia, deberán justificar su desplazamiento al citado departamento.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.".

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en primera discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR PENADES. — Mociono para que se suprima la lectura de la discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18).

En consideración, el artículo 1.o

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18).

En consideración el artículo 2.o

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente? El artículo 2.o quedaría con modificaciones pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con las modificaciones propuestas.

(Se lee:)

"Artículo 2o. — Los Poderes del Estado y los organismos públicos, acordarán licencia para el día establecido en el artículo anterior, a los funcionarios que hayan nacido en el Departamento de Maldonado. Los funcionarios que soliciten licencia, deberán justificar su desplazamiento al citado departamento".

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota): Afirmativa. — 15 en 17).

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará a la Cámara de Representantes.

TEXTO DEL PROYECTO DE LEY SANCIONADO

"Artículo 1o. — Declárase feriado para el Departamento de Maldonado, el día 4 de Junio de 1960.

Art. 2o. — Los Poderes del Estado y los organismos públicos, acordarán licencia para el día establecido en el artículo anterior, a los funcionarios que hayan nacido en el departamento de Maldonado. Los funcionarios que soliciten licencia, deberán justificar su desplazamiento al citado departamento.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.".

22

Se pasa a considerar el proyecto que figura en tercer término de la orden del día repartida, referente al Convenio de cooperación en el uso de la energía atómica.

Léase.

(Se lee):

Carpeta Nº 1320 de 1957.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de abril de 1957.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, tiene el honor de remitir a la Asamblea General, en virtud de lo dispuesto por el artículo 168, inciso 20 de la Constitución de la República, el Mensaje y Proyecto de Ley por el que se aprueba el "Convenio de cooperación en el uso civil de la Energía

Atómica" entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América, suscrito en la ciudad de Washington el 13 de enero de 1956.

Este Convenio reviste particular importancia para nuestro país ya que estos tipos de acuerdos, dan a los Estados que no han desarrollado aún la energía atómica, el privilegio, no sólo para el intercambio de informaciones y para impulsar las investigaciones atómicas, sino también para proveerse de uranio enriquecido en el isótopo U-235.

De este modo podría obtener la República, altas cantidades del mencionado uranio, suficientes para su utilización efectiva en los usos para los cuales se destine. Asimismo podrían lograrse los materiales para el reactor, fuera de aquéllos que no se pueden obtener por la vía comercial en mercado abierto, y que se requieran para la construcción y funcionamiento de los reactores.

Es posible, también, que en virtud de la cooperación entre ambas partes, dispuesta en el artículo IX, estudiantes o ingenieros especialistas puedan recibir enseñanzas en materia de investigaciones nucleares.

Es de destacar la importancia que este Convenio tiene para el desarrollo, no sólo industrial y económico del país, sino también en todos aquellos campos, cada vez más extensos en que se puede extender el uso pacífico de la energía nuclear, desde el de la salud, hasta el puramente científico. Desde el punto de vista, es fundamental destacar, la importancia que tendría la coordinación de las actividades de los laboratorios técnicos de los distintos entes y servicios, para obtener resultados positivos que se vertirían primordialmente en los vitales intereses de la agricultura y las ciencias biológicas y terapéuticas.

Reitero a ese Alto Cuerpo las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **ARTURUO LEZAMA. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo José Orozco, Secretario.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébase el Convenio de Cooperación en el uso civil de la Energía Atómica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América suscrito en Washington el 13 de enero de 1956.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FRANCISCO GAMARRA.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales aconseja la aprobación del adjunto Proyecto de Ley por el que se aprueba el "Convenio de cooperación en el uso civil de la energía atómica" suscrito entre el Uruguay y los Estados Unidos de América el 13 de enero de 1956.

En el Mensaje se destaca la importancia del Convenio en cuanto por su intermedio se ofrece a nuestro país, que no ha desarrollado el uso de la energía atómica, posibilidades ciertas de intercambio de informaciones, impulso para las investigaciones en esta rama modernísima de la ciencia y para proveerse de uranio enriquecido en el isótopo U-235. Descontado está que resulta de obvia comprensión que las posibilidades referidas influirán no sólo en el desarrollo industrial y económico de la República sino también en el ámbito de la agricultura y las técnicas biológicas y terapéuticas.

No obstante, vuestra Comisión quiere destacar algunos aspectos del Convenio que pueden considerarse inéditos, si nos limitáramos al contenido del Mensaje. En efecto, el inicial planteamiento del uso de la energía atómica y la ayuda que los Estados Unidos de América decidió prestar han quedado sustituídos con nuevos planteamientos y nuevos proyectos de ayudas; y esto es lo que trasunta en urgente la aprobación del Convenio. Verbigracia: en la Cláusula IX del Convenio se establece "que las partes signatarias abrigan la esperanza y confían"... "una colaboración que alcance al diseño, construcción y manejo de reactores para la producción de energía atómica"; y hoy mediante convenios adicionales los Estados Unidos de América ofrece ayuda para financiar la mitad del costo de los referidos reactores, hasta un máximo de trescientos cincuenta mil dólares, cursos de entrenamiento y pone a disposición de los países interesados facilidades para planear ayudas, estudios y planes de asistencia técnica de llamativa generosidad. Por lo mismo la aprobación del Convenio ofrece en la actualidad extraordinarias posibilidades y abre una perspectiva de colaboración en el uso de la energía atómica en la que nuestro país será el único beneficiado; la aprobación del Convenio resulta ahora el paso inicial para una ayuda que se completará oportunamente con promisorios convenios adicionales e impulsará el desarrollo y la integración de un programa nacional de energía atómica, actualmente reducido a la designación de una Comisión de Energía Atómica que nada significa hasta la aprobación del Convenio.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales aconseja la aprobación del adjunto Proyecto de Ley; y el suscrito Miembro Informante se declara en condiciones para ampliar en Sala el contenido de este Informe.

Sala de la Comisión, a 22 de mayo de 1960.

Guillermo Stewart Vargas, Miembro Informante".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tenemos en nuestras bancas el texto del mensaje, y el proyecto por el cual se aprueba el Convenio, pero el texto del convenio en sí, no ha sido distribuído, no lo conocemos. Creo que no ha sido repartido.

(Apoyados).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Acepto la observación, señor Presidente.

En la próxima sesión se incluirá en el repartido el texto del convenio, por lo tanto solicito que la consideración de este asunto sea aplazada hasta el día de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16. — Unanimidad).

23

—A consideración el proyecto que figura en cuarto término de la orden del día repartida.

El Senado ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 21 y 28 minutos).

JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand,
Director General del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 220 — Montevideo, Viernes 22 de Julio de 1960 — Núm. 15956

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea, de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 18 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1935 (reeditado)	" 53.00	" "
1937 (reeditado)	" 50.00	" "
1938 "	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947 "	" 74.00	" "
1948 "	" 53.00	" "
1949 "	" 48.00	" "
1950 "	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14 06	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "
1958	" 25.00	" "
1959	" 40.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $ 20.000.00	$ 50.00	la página
de $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 38 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO GIACOMO MARIO CHILD y ALICE HENRIETTE LIENHARD de CHILD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9535 Jn.14-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMELITA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10149 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALADINO RAMON CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10165 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES ESPIGA o ESPIGA RENDO o RENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10166 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMIRA MOGLIA DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10148 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZARAGOZA o EUSTAQUIA GIMENEZ DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10150 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ADELIA o AMELIA BEATRIZ o BEATRICE HARLEY DE MAC LEAN o BEATRICE A. H. de MAC LEAN y don JORGE o GEORGE MAC LEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9352 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA POSE DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás inteIresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10151 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL MELIA IBAÑEZ o ESTANISLAO MIGUEL MELIA IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10152 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GIUZIO DE LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10153 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LEON LOPEZ DOMEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10295 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HAVASI KENY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se realizan de acuerdo al artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 11028 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ISIDORA o CARMEN I. o CARMEN MAZZEI DE CHINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10963 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA CASTRO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10918 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS FERNANDEZ BAZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10828 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES FUENTES o FUENTES ANTELO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10824 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña AGUSTINA o AGUSTINA GERTRUDIS DEL CORAZON DE JESUS ORCAJO DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11693 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don MARIO LEOPOLDO o MARIO LEOPOLDO EUGENIO NEGROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11694 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña MATILDE ROSELLO DE SOUBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11691 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don MARIA OLIVIERI DE ABBATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11695 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don URBANO ANTONIO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11392 Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PALADINO, (L.o 55, folios 690), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 11247 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERRERO RIO, (L.o 55, folios 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 11008 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA o ALEJANDRINA ARBELO DE ARBELO, (L.o 55, F.o 700), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10964 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DONDERO DE TASSO o FRANCISCA CATALINA DONDERO DE TASSO (L.o 57, F.o 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10.pub. 10962 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10961 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MIRANDA NOVARRO (L.o 55, F.o 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10950 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MARIA GARCETTE BLANCO (L.o 55, F.o 689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10952 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JOSE BLAS GELABERT (L.o 55, F.o 690), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10951 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEVERINO o CEVERINO BRITOS o BRITO (L.o 55, F.o 683), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10917 Jl.21.-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA MACHICOTE DE NEIRA o DIONISIA MACHICOTE USTARIZ DE NEIRA (L.o 55, F.o 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10916 Jl.21.-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ELISA VOLONTE DE BALDION (L.o 55, F.o 662), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10915 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO DIAS o DIAZ MENENDEZ (L.o 55, F.o 698), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10914 Jl.21.-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA RAMMAZZI o RAMAZZI ERRANDONEA o RAMMAZZI o RAMAZZI DE BALPARDA, (L.o 55, F.o 696), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10913 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAGANO DE MAZZUPAPPA o MARIA PAGANO RATTACASA DE MAZZUPAPPA (L.o 55, F.o 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10920 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RATTO COLOMBO, (L.o 57, F.o 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10321 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER E. PIRIZ o HEBER EFFAIN PIRIZ DE LEON (L.o 55, F.o 677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10822 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ANIBAL PERETTI ROCCA (L.o 57, F.o 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10755 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VIDAL VAZQUEZ (L.o 55, F.o 698), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10756 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA MARIA VAZQUEZ DE ERRAZOLA (L.o 55, F.o 700), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10757 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO OSCAR SAGRADA GEYMONAT (L.o 55, F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10758 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAXIMO BENTACUR o ANTONIO MARIA BENTANCUR o ANTONIO MAXIMO BENTANCUR LEMES o ANTONIO MARIA BENTANCUR LEMES (L.o 55, F.o 697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10759 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TROCCOLO PICCARDO (L.o 55, F.o 690), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10760 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FIORAVANTI o FIORAVANTE FAORO (L.o 55, F.o 689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10761 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIVIA o LIVIA PERRONE ODERA o PERRONE DE BONIFACINO (L.o 55, F.o 678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10762 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO TOCHETTO o FERNANDO UMBERTO TOCHETTO DURANTE (L.o 55, F.o 465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10763 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA o MAGDALENA PEREZ DE YANNUZZI (L.o 57, F.o 3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10764 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO ROSALIA ESTEVEZ o ESTEVES BRANDON o BANDO o PADRON DE ZABALA (L.o 55, F.o 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10765 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN MAURICIO TALTAVULL (L.o 55, F.o 693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10699 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE JESUS o JOSE VICENTE DE JESUS, (L.o 57, F.o 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10702 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORIS VIDAL DE ARRECHE (L.o 55, F.o 655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10701 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EULALIA SALAZAR DE NOVO (L.o 55, F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10700 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA o ELENA SICKINGER de DUERR o de DÜRR o de DURR, Libro 55 F.o 430, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10910 Jl.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROGELIO ALONSO o ROGELIO REMIGIO ALONSO PAREDES y de PAULINA CASADO PRIETO de ALONSO, L.o 55, F.o 644, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11011 Jl.5v.ag16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL SAENZ, L.o 55, F.o 665, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10443 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MAGNANI VECHI o VECCHI L.o 55, F.o 560, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de Marzo de 1960. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10402 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JUSTO BATTAGLINO

o JUSTO PABLO BATTAGLINO, L.o 55, Folio 696, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10370 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO MOREIRA LOPEZ, L.o 55, F.o 555, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10381 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BOUCHSTAB FAIN o ANA BUCHSTAB FAIN DE ROSENFELD (L.o 55, F.o 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9724 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA ESTHER CORONEL DE MORANDO (L.o 55 F.o 493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9844 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO o MAXIMILIAN o MAX MEINDL TAUSSIG (L.o 55 F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10132 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERICH JUAN VICTOR MEYER o MEYER FERVOS o MEYER SERVOS, L.o 55 F.o 696, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10134 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LEMOS LEMOS o JOSEFA LEMOS DE FERREIRO (L.o 55 F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10135 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o JACINTA CELIA LAGUARDA DE LOPEZ (L.o 55 F.o 696), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10139 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE TRIAS HERNANDEZ, (L.o 55 F.o 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10137 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES SUAREZ de SANNICOLA o MARIA DOLORES SUAREZ y FORTUNATO SAN NICOLA o SANNICOLA, (L.o 55 F.o 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10133 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR JOSE u OSCAR FERNANDEZ CORREA (L.o 57 F.o 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10138 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR HEGUY o SALVADOR HEGUY BORDAGARAY (L.o 55 F.o 584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10136 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN OLVEIRA o FERMIN OLVEIRA FARIÑA (L.o 55 F.o 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10140 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA SPATUZZI o SPATTUZZI DE FERRARI (L.o 55 F.o 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10141 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VARESE SANGUINETTI (L.o 55 F.o 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10142 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MORENO MORENO, (L.o 55 F.o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10144 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MORENO o MORENO CARENA (L.o 55 F.o 477), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10163 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION PAOLINO DE PROVENZA (L.o 55 F.o 688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10143 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA RODRIGUEZ (L.o 55 F.o 644), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10164 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE HOYO DE MUÑOZ, (L.o 55 F.o 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10196 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA GOLDMANN DE OBERLAENDER (L.o 55 F.o 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10130 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLF ABRAHAM LOBLOWITZ (L.o 55 F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10131 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROSITO o ROSITTO o ROSSITO (L.o 55 F.o 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10531 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROSAURO ALVARIZA, (Libro 55 Folio 697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10532 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PITAMIGLIO DE GARCIA (L.o 57 F.o 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10508 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO LUIS RIOCHINI RODINO (L.o 55, F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10600 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL RODRIGUEZ REYNALDO o REINALDO (L.o 60, F.o 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10944 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL CASULLO ARBELO (L.o 60, F.o 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10945 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZALEZ o LUIS GONZAGA (L.o 60, F.o 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10946 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO JUAN SAETTONE (L.o 60, F.o 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10947 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DOMINGO GATTI BAVOSI (L.o 60, F.o 168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10948 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR SCAYOLA o SCALLOLA ABRALDEZ DE BARDECIO (L.o 60, F.o 220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10949 Jl.21.-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CARRARO (L.o 60, F.o 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10911 Jl.21.-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BELTRAN LOHIGORRY HITA (L.o 60, F.o 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10800 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MARFETAN CARDOZO (L.o 60, F.o 220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10818 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO MARTINEZ (L.o 60, F.o 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10819 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PONS (L.o 57, F.o 577), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10753 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VALLS DE SEIROTTI o ANGELA VALLS GIL DE SEIROTTI o SAIROTTE (L.o 59, F.o 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10752 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GENTILE CERVERIZZO, L.o 60, F.o 166, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 9575 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO MARTINEZ NICOLAO o DELFINO MARTINEZ NICOLAU (L.o 60, F.o 201), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10749 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BENITEZ (L.o 60, F.o 173) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10750 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GIL DE VALLS (L.o 59, F.o 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10751 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO MONDELLI (L.o 60, F.o 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10676 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MONTANS CAMAÑO (L.o 60 F.o 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de Treinta Días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11288 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA MURO (L.o 60 Folio 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10125 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL NATIVIDAD RODRIGUEZ GONZALEZ; L.o 60; F.o 142, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10429 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LOMIENTE L.o 60, F.o 88, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10430 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA LOYARTE de MAZZEO, L.o 60, F.o 212, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10431 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ELGART ZORRON de GROSSO, L.o 60, F.o 218, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10432 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELIX GHIETTI PANIZZA, L.o 60, F.o 116, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10433 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FIRPI de ROSSI, Libro 60, F.o 202, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10435 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA BALBINA NOGUEIRA de GOMEZ, L.o 60, F.o 140, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10436 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OVIDIO JOSE LABRUNA GIORDANO y LUCIA NOTARFRANCESCO de LABRUNA, L.o 59, F.o 205, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10437 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILDA FRANCISCA TERESA TRAVERSO de MAZZEO, L.o 60, F.o 168, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10438 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CONSOLI de VIDAL, Libro 60, F.o 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10439 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIDES VIERA FERNANDEZ, L.o 60, F.o 198, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10440 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CADERAS o CADENAS ABELLA, L.o 60, F.o 200, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10441 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Le[illegible] de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la-sucesión de MARIA PONGIBOVE de MARENCO, (L.o 60, F.o 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10222 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO PASCUAL ANTONIO SICA CAPO. L.o 60, F.o 206, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10442 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO RIVERA o FRUCTUOSO RIVERA HERNANDEZ L.o 60, F.o 190, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10329 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ LOPEZ (Libro 60 F.o 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10123 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA APOLO de FERREIRA (L.o 60 F.o 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10124 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ERRO (L.o 60 F.o 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9836 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO EIZMENDI o MARCELINO EIZMENDI BERAZA o MARCELINO EIZMENDY, L.o 60, F.o 196 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10221 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ORRICO o ERRICO de TERRANOVA, (L.o 60, F.o 195) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10223 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO MOSQUERA FERNANDEZ, L.o 60, F.o 170, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10224 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SIMBRELO o JACINTO CIMBRELO ACOSTA. L.o 60, Folio 160, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10225 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MENENDEZ CAMPOAMOR (L.o 60 F.o 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9699 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ GARCIA (Libro 60 F.o 167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Esc Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10520 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEAZAR FALATYCKI (Libro 60 Folio 198), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10521 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA CUESTA o CUESTAS DE BERMEJO (L.o 60, F.o 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10649 Jun.28-v.jun 30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil d Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA PILAR SANDE DE MOLINARI (L.o 59, F.o 448), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10650 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO GERMANO ROSAS (L.o 60, F.o 96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10608 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA FILOMENA RODRIGUEZ DE PAUNER (L.o 60, F.o 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10609 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA SUAREZ IGLESIAS o VICTORIANA SUAREZ IGLESIAS o VICTORINA SUAREZ IGLESIAS DE IGLESIAS o VICTORIANA SUAREZ IGLESIAS DE IGLESIAS (L.o 60, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10651 Jun.28-v.jun.30. Jul 21-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE RAMOS ALIAGA (L.o 60, F.o 219), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10610 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o MARIA JUANA BAÑOBRE CAMPOS DE VILA (L.o 60, F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10611 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA HERMOGENES BARRUETAVEÑA DE PEREZ (L.o 60, F.o 170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10612 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RODRIGUEZ de FERNANDEZ, L.o 59, F.o 647, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $1200 10|pub. 10434 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOCUNDINO VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00. 10|pub. 10919 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GRILO o JOSE GRILLO ALOIA o ALOIA GENOVESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10825 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MARGARITA MASSIRONI ALBINI o ALBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10826 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE ECHAGUE ARAUJO DE DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10766 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de MANUEL GOMEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10767 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MILANO MANGINI o MANGINO o MANGGINI o MANGGINO y de ISABEL SICERO o SISERO DE MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10768 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA STIGLICH DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10769 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA LUCERO MARTINEZ DE GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10770 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BRUNELLI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10774 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ELENA GORDIOLA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10775 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MENOTTI DE GIRIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10698 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM HOLCMAN o HOLZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10623 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENELINA MANGHERRA DE LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10446 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PINEYRO o PIÑEIRO de DI GIULIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10238 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VAZQUEZ de PERRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10239 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLINIO ARMANO SANGUINETTI y de ORESTES ARMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10241 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA CARUSO de ANTONIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10242 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BOTTARO BANAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10243 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN IBARRURI IBARRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10244 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MACEIRAS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10447 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA VAZQUEZ de MINGRONI y de AMERICO ANGEL MINGRONI o MINGRONE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10448 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10444 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PROTO JACINTO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10445 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FARADJOLLAH NEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10816 Jul.1.o.-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Cód. de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JOSE MALLO GARCIA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 31568 My.31-v.jn.13. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN ROSAS o ROSA DE CITERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11124 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PABLO PEREZ o PEREZ FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11125 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA PEREYRA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11126 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONARDA GALEANO DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10827 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC ARAUJO o ARAUJO FLITAS y de JOSEFA CARABALLO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10828 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA o ANITA BREGANTE o BREGANTE BUERI DE AMANDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10829 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAZARO ANTONIO BATISTA o BATISTA CARREÑO o BATISTA CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10830 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZOILO CARLOS MARTINEZ o MARTINEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11760 Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA BULFO

BOLFO DE TAMASSI o TAMASI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11289 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SERE MAGRE DE CASCIANI o MARIA SERE DE CASCIANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11290 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDA o SANTOS BERNARDINA o BERNARDINA BAFFIGO o BAFIGO o BAFIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
12) $12.00 10|pub. 10426 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ESTRELLA MARTINEZ de MIÑIÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10346 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KLARA o CLARA BOLLAG de GUTTMANN o GUTHMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10033 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA CERNADAS de ALONSO o CERNADAS GARCIA de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8356 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA ROSA GALIAN o GALIAN ARTIGUE de BORY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8959 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL CARREIRAS o CARREIRAS CABALLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9588 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CURT ARMANDO TEODORO DABELSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8357 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA LEVY de MIZRATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10203 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO PEDRO MOGNASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10195 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS MANGONE CARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10505 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIADA ISABELLA de CICARIELO o CICCARIELLO o CICARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10194 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE ODAZZIO (54 - 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11406 Jl.21v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA DE LAZZARI (54 - 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11186 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MAGDALENA SCHULDESFELD SANGUINETTI (54 - 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11187 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS DURAÑONA (54 - 359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11188 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE SIXTO HERNANDEZ (52 - 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11189 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NAPOLI o NAPOLE DELPINO o DEL PINO o DELFINO (53 - 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11190 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZAPICAN JOSE BONINO o BONINO BOCCIA (54 - 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10960 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PIN o PIN FERNANDEZ (54 - 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10710 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JANENCO (54 - 257), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10708 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROMAN o PEDRO R. BOZZOLO (54 - 90), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10707 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO LEON (54 - 249) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10706 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LOMBARDO (54 - 177) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10705 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE HARISPURU ALBINI (54 - 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10704 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA LUISA SACHETTI o SACHETTI OLIVERI u OLIVIERI o SACHETTI DE GUZMAN (54 - 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10703 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

SANTIAGO COUSILLAS O COUSILLAS CANCELA, (54-423) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11285 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR JULIO AGUIRRE MACCIO (54-96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10185 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o ANGEL MAGLIANO o MAGLIANO ROSSO o ROSSI o ROSI (53-409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10198 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES o MARIA NIEVES ELVIRA o MARIA ELVIRA de SIERRA de MELO (52-311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10pub. 10201 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o JUAN ANTONIO BUZIO o BUZIO HARRIS (54-251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10202 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o ROGELIO o JUAN ROGELIO OSPITAL ANDRADA, 54-173, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10482 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA ESPERANZA ALONSO o ALONSO AMORIN de CALVO (54-250), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10200 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MASSAT CATALOGNE (54-177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10199 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BORRAS (53-532) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10197 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRA o EDELMINA o EDELMIRA DIONISIA MEDEIROS, (54|94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10273 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TORRES DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11345 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o DEOGRACIA PEREIRA o PEREYRA GABARRIN DE GABARRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11346 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DIMENGO y de JUANA o JUANA TERESA TRIVELLATTI DE DIMENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11347 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO PEREZ CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11348 Jl. 21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO SECUNDINO LARRAÑAGA CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11349 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11350 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o MARTIN NICOLAS o NICOLAS MARTIN MARFETAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11351 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AZNAR GILBERT o AZNAR GILVER BARRETO MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11352 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA AWREJCEWICZ o AWREJCEWICZ DE GORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 30|pub. 11353 Jl.21-v.St.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA o BERTA ADELA BUSCH o BUSCH RECAYTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11026 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO ENRIQUE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11027 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10912 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN BRIGIDA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10754 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL MATEO MULET BARDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11394 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MANUEL CASTELO CHIRIBON o MANUEL CASTELO CHIRIBON o JESUS MANUEL CASTELO CHIRIBONO o MANUEL CASTELO CHIRIBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10652 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don CANDIDO WALTER ROMERO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 47, F.o 578), le ha iniciado doña María Nicandra Coccoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9238 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MOGNONI DE LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11344 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SOLA CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10493 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA PEREZ de NIETO o ELSA FERIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 deJ Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10240 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMILO DE LILLA o JOSE LILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10330 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION MASULLO GRECO o GRECO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas Actuariro.
1) $12.00 10|pub. 10331 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ANTONIO SCARPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10332 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10333 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELIAS PRAVIA MIRASSOU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10334 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL REGGIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10336 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10337 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o REYMUNDO REBOREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10338 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION o CONCEPCION EMA MACCHIAVELLO LORETTO de BOTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10335 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO SANCHEZ o SANCHEZ NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuariro.
1) $12.00 10|pub. 10340 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDILIA DE BRUN o BRUM de ESTEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10154 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS WACHTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10129 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGGIORINO o MAGGIONINO o MAGGIOIMO CAMELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10018 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS MORALES GIMENEZ o GIMENES y de MARIA RODRIGUEZ de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10339 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MARTINEZ o SEGUNDO MARTINEZ INSUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10128 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES FRANCISCA CHICO ESPINOSA de FENOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10126 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIO SERRANO CASTRO o SERRANO y CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10229 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNA PICARDO o FORTUNA PICARDO NARIO o FORTUNA PICARDO de DELBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10127 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RODRIGUEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10022 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TORRADO o TORRADO ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10pub. 10226 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROMERO o ROMERO BEEA de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10pub. 10227 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA REBOLEDO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10pub. 10228 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO PEDROZO DEL HORNO o del HORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10523 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o ROMAN KASZCYNIEC o KASZCZYNICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10524 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIZ FERNANDO PEREZ SUCRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10525 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA MUSSIO de CASABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10023 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JUAN o WILLIAM JOHN WATERSTON o WATERSTON POLLITT, citándose a los herederos, acreedo-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

res y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10231 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALLEGO o JOSE PRIMITIVO GALLEGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10230 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE ROVIRA o ROVIRA VERA de PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10232 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALINA MACHADO de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10233 Jn.22.v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10234 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MOLINE de TUBAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10235 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CASTRO de CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10236 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRIL PEREGRINO o PELEGRINO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10237 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DE LOS SANTOS de ALVEZ o ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8631 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA o MARIA CRISTINA ROSA, o MARIA CRISTINA ROSETTA VERCELLIA o VERCELIA o VERCELLA BAGLIONE de GIARDINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8840 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR HAROLD VALENTINE u OSCAR HAROLD SMITH VALENTINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7698 My.20-v.jn.30. Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o CLARISA BACCHI de LORENZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9216 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BARREIRO QUADROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9580 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBANA CARDOZO de CABOT o ESTEBANA CARDOZO CALLERO o ESTEBANA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10522 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA ANTONIA FILOMENA TUYA de VILAPLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10526 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ISIDRO ARBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10527 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON HECTOR TABAREZ LABREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10528 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO o FORTUNATO CALISTRO o FORTUNATO CALIXTO CANCLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10529 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEANDRO ESTEVEZ o LEANDRO ERASMO ESTEVEZ RODRIGUEZ y de INES ESTEVEZ de PENINO o INES FELICIA o INES ESTEVEZ RODRIGUEZ de PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10530 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GONZALEZ o GONZALEZ ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10613 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GONZALEZ DE AGRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10614 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIANO FREITAS o FREITAS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 13 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10993 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTINIANO FONSECA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 23 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11000 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLIVIA u OLIVEA GONZALEZ de IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 23 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11001 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME VILLARDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 20 de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10991 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INMEDIATO MONTESDEOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10672 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE FELICIANO HACKEMBRUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10673 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTAINGDEBAT o CASTANDEBAT o CASAIDEBAT o CATTAINGDEBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil. — Canelones, Agosto 6 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11193 Jl.21.-v.ag.3. Set.1.o-v.set.14. Oc.2.-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROSELLO o ROSSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de estas publicaciones, se ha habilitado próxima feria judicial menor. — Canelones, 29 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11238 Jul.8-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO QUINTELA o ELISEO QUINTELA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10296 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ETCHEVERRY INDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10297 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO CABRERA CARABALLO o CELESTINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10298 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL HERNANDEZ CABRERA o ANGEL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10299 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de a lsucesión de MIGUEL ROZEMBLUM KAFLOVITZ o ROSEMBLUM KAFLOVICH o CAFLOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10300 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10556 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BENISIO o BENICIO QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10801 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA AGILDA o AJILDA o AGUILDA de RUGGIERO y LUIS AGILDA o AJILDA o AGUILDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10118 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10633 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 22 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11266 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA CARMEN CURDERELLI o JOAQUINA CARMEN CUDURELLI o JOAQUINA CUDURELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 15 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10748 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA ALFONSO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 15 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10992 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11114 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO MIGUEL MARSOS ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 22 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11115 Jl.12-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DA FONSECA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial. — Canelones, Junio 29 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11398 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA ALBERTI de FITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial. — Canelones, Junio 29 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11267 Jl.14-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO TRIFON CURCHO o JACINTO TRIUNFO o JACINTO T. o JACINTO CURCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10478 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO MANUEL o MANUEL ROMEO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10479 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 15 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10487 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDELARIA BOTTA de CALDIROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10365 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SERRA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10366 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CORINTO CARAMBULA. Herencia yacente", (L.o 26, F.o 631), y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1044 y 1125 del Código Civil, se nombró defensor de ausentes al señor escribano Ulises Escobar. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, (gestión de oficio), expido el presente. — Melo, Febrero 12 de 1957. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
1) (D. 21|7|935) 20|pub. 31974 Jl.21-v.ag.3. Ag.22-v.st.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OSMAR RUPERTO OLANO AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 23 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11191 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA SILVERA SILVERA de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 15 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11412 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 8 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11413 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OSABA CABALLERO o FRANCISCO MARTINEZ DE OSABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 8 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11414 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINDA CORREA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor. — Melo, Junio 30 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11020 Jl.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGENOR FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, Junio 23 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11415 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACA LUCIA ARISMENDI DE ROLDAN y PABLO INDALECIO ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado, a efectos de las publicaciones. — Melo, Junio 30 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11411 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA LUCAS de LEITE o LEITES o BERNARDINA LUCAS SANTOS de LEYTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor. — Melo, Junio 23 de 1960. — José Pereyra Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11338 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HOSTILIO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado a efectos de las publicaciones. — Melo, Junio 30 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11410 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO SALOME SILVA SANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 8 de 1960.
1) $12.00 10|pub. 10206 Jn.22-v.jn.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Cerro Largo, don José María Betancor Colacio, se hace saber la apertura de la sucesión de don PORFIRIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 26 de Mayo de 1960. — José María Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10427 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTA JACINTA o JACINTA PROTA VIEGA de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 14 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11092 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA FELIX de SCHMID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma s suderechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 8 de 1960. — Maurio A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10734 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FERNANDA COUGET de RANSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 17 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11091 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GRIFFO de DIBITONTO o DIBITONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 26 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 11316 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GRACIANA o CARMEN GRACIELA ETCHEVERRY RODRIGUEZ de VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 17 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10668 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON CIPRIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10667 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BATISTA DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11757 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA CANCELADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Mayo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11756 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN CATALINA COMETA o COMETTA de MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Junio 16 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11390 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA TOMASA DE ARMAS o de ARMAS o DEARMAS MORET, MORETTI o MARET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10421 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO IRASTOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 15 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 10466 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VIERA de OTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10291 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de al sucesión de HUMBERTO EVANGELIO ERLATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10341 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GUERRERO CORDOBEZ o CORDOVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 27 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10280 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO EMANUELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10540 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 3 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10541 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO DANTE PEREZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 27 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10542 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 16 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10544 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO FONTE o FONTES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10545 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FELIX de ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 27 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10546 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA o MARIA ELVINA o ELVINA COLLARD DE GIORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10593 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA BIDEGARAY de PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 27 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10543 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALBERTO NOVO, citándose a los herederos y demás interesados a deducir en término de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 8 de 1960. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10282 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA FAUSTINA MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a todos los herederos y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos por este Juzgado en el término de treinta días. — Colonia Junio 13 de 1960. — Doctor Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10283 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EMILIO ISELE, citándose a todos los herederos y demás interesados para que comparezcan con los justificativos correspondientes a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días por ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1960. — Doctor Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10284 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de: ANA MARIA MAGRO de CAPEZIO o CAPAZZIO; ROSA MARIA CAPEZIO MAGRO o CAPEZZIO de BIANCHIMANO o BIAZZIMANO; y PEDRO BANCHIMANO o BIAZZIMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Mayo 24 de 1960. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11587 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTOS. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don HUMBERTO ORTIZ ANDRADA o PEDRO HUMBERTO ORTIZ ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, 10 de Junio de 1960. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 10290 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 16 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11084 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA BUONOMO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 12 de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11086 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA AZZIZ JOZAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 31 d 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11085 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones: ESTANISLAO LOPEZ y PETRONA LOPEZ o PETRONA ANA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Mayo 11 de 1960. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11625 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MAXIMO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Mayo 10 de 1960. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11624 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don LUIS GUILLERMO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Junio de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11702 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña JULIA BARREIRO DE DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Junio de 1960. —Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11703 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña JUANA o JUANA ANGELA GOMEZ GABRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Junio de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11704 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o ANTONIA NATALIA PISANO DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Junio de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10462 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ABRAHAM NAREZ y ADELA JURI de NAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Mayo de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10463 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL LARA de DEVITTA o DEVITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Junio de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10464 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO PANTALEON DE LEON OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 1.o de Junio de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10465 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña TIMOTEA MORALES DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Declarándose habilitada la feria judicial próxima al solo efecto de esta publicación. — Durazno, 27 de Junio de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11682 Jul.20-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don ANTONIO o JUAN ANTONIO ROSSI BRIÑONI o BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Declarándose habilitada la feria judicial próxima al solo efecto de esta publicación. — Durazno, 27 de Junio de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11681 Jul.20-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don ANASTACIO HIGINIO HOBINCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Declarándose habilitada la presente feria judicial al solo efecto de esta publicación. — Durazno, 1.o de Julio de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11680 Jul.20-v.ag.2

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber que se procedió a la apertura de la sucesión de JUANA ACOSTA DE BURGOS y TIBURCIO BURGOS citándose a los acreedores, herederos y demás interesados a estar a derecho dentro del plazo de treinta días en este Juzgado. — Durazno, 23 de Setiembre de 1958. — Cirilo Techera, Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10|pub. 11701 Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MANUELA CUITIÑO DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia de que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, — Junio 27 de 1960. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11314 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SALMONE o SALMONES LAGUILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la ferira judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 29 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 11361 Jl.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA ANTONIA PEREIRA de PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 22 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11362 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MARIA PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 10 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10114 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de TOBIAS GUZZO LETTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Junio de 1960. — Artaldo F. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10888 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODOLFO DE LOS SANTOS DIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10889 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EULALIO o FELIX TORENA o TORENA SUBALDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10890 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANCHEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10891 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PACHECO o PACHECO CHOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10892 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA YANES o LLANES de MAURELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Acturio Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10323 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DALIA o D'ALIA BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10322 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10321 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIZ MARTIN SANTARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 10320 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "LARRAS o LARRASQ de LAURNAGA ISABEL — LAURNAGA VICTORIANO. Sucesiones, L.o 32, F.o 228", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de doña ISABEL LARRAS de LAURNAGA y don VICTORIO LAURNAGA, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar en derecho en [illegible] autos, bajo apercibimiento de designárseles [illegible]ensor de oficio. — Florida, 30 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10324 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATTANEO DE LUENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10319 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO JULIAN CEDRES o CEDREZ o JULIAN CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 29 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.00 10|pub. 11214 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO FLORENCIO MONTES DE OCA o MONTESDEOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Junio 15 de 1960. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10145 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDA NIETO VILLALBA o MARIA EDUARDA NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10677 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10678 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MARIA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10679 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10680 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10681 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GARCIA LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10682 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS T. BIRRIEL CABRERA o LUIS TEOTIMO BIRRIEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10684 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS FERULES RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10685 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WENCESLAO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 11391 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA DEL CARMEN RIVERO DE CABRERA o JUANA DEL CARMEN RIVERO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10683 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRINO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10686 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO SANTIAGO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10687 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DI BAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 8390 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO REYES o ARMANDO REYES PERSENICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado 17 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 8391 Jn.1.o-v.jn.30. Jul.21-v.ag.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILA u ORFILIA ESTEBAN DE AGOSTINI DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Mayo de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 11196 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMUALDO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Junio de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 11423 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Mayo de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.00 10|pub. 10872 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ANTONIA ROMANZO de DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 29 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11422 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO o TRANSITO INOCENCIO LUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días, a deducir en frma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 9 de 1960. — María E. Taboada de Sansassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10181 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FORTUNATO LOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 5 de Julio de 1960. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11421 Jl.13-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA o ALCIRA MELLO DE BOGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10871 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO HERMOGENES ANDUJAR o ANDUJAR CORDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Junio 7 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 11610 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO BRUM VIANA o LAURO BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 20 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 11609 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NAURELINO NOBRE o NAURELINO NOBRE DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 9 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 11605 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA RIVERO DE LUZ o JOSEFINA RIVERO o RIVERO DE LARA DE LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 11606 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 7 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 11607 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO BUENO o BUENO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de Mayo de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10618 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PEDRO ACUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de Mayo de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10621 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA DA ROSA CASTILLO o EUSTAQUIA da ROSA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de Mayo de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10620 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA B. o MARIA BERNARDINA ARIZAGA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Mayo de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10619 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EUGENIO LEOPOLDO WALLACE o EUGENIO L. WALLACE. Sucesión" (L.o 39 F.o 267) se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eugenio Leopoldo Wallace o Eugenio L. Wallace, citándose o emplazándose a todos los que tengan interés a|o en los bienes dejados por dicho causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita y emplaza al heredero de dicho causante, llamado Florbelo Leopoldo Wallace, para que comparezca a estar a derecho en estos autos sucesorios, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes de acuerdo con los artículos 1.071 y 1.124 del Código Civil. — Rivera, Mayo 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 9178 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de Abril de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10617 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALAIDE o ALAYDE DOS SANTOS FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de Mayo de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10616 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ORESTES EGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 24 de 1960. —
1) $ 8.00 10|pub. 11608 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Rivera, dictada en autos: "CRISTALINA NUÑEZ. Sucesión" (L.o 7 F.o 27), se hace saber la apertura de la sucesión de Cristalina Núñez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado de Paz.

Al solo efecto de estas publicaciones, se habilita la próxima Feria Judicial Menor. — Tranqueras, Junio 6 de 1960. — Irineo Cabrera, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11611 Jl.19-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TERTULINO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 30 de 1960. — Esc. Mario Duraño̧na, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11603 Jl.19-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA BONIFACIO GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 23 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 11599 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA LATORRE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 28 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10997 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRUCTUOSA SPONTON DE IZAGUIRRE o SPONTON BILBAO DE IZAGUIRRE, FRUCTUOSA BILBAO o BILVAO DE SPONTON y HONORATA SPONTON BILBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 20 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10998 Jl.21.-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA o NAZARIA MANCE O MANZE DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 14 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10999 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA GILA RODRIGUEZ de RICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 1.o de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10261 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOCIA GUTIERREZ de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 1.o de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10262 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de FRANCISCO SOLANO MENDEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 17 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10538 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VARELA de MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 17 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10537 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA GARMENDIA de CODURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 16 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10536 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MAGDALENA NICOLASA QUINTIAN, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Rocha, Junio 7 de 1960. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10263 Jn.22-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Rocha, se hace saber las aperturas judiciales de las sucesiones de don LAZARO TEODORO PEREYRA y de doña LUISA CASANYES DE PEREYRA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Junio 14 de 1960. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10558 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de Don SATURNINO CARBONELL SOSA o SATURNINO FELICIANO CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Junio de 1960. — Irma Alonso Penco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11672 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EULOGIO DIEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Mayo de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 11585 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTONIA MUÑOA DE ARETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado próximo, a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 30 de Junio de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11586 Jl.19-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SUAREZ DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Abril de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11740 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Salto, 13 de Junio de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11739 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la Testamentaría de FELIX GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 29 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10904 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TADEO MACEDO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 29. de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 11258 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 29 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10902 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO o NICACIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10903 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BALBIANI, TOLENTINA BENITEZ de BALBIANI, CORINA FEARNLEY o FEARLEY de BALBIANI, CAMILA BALBIANI de CAMPANELLA y JUAN BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 13 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 10454 Jn.24-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1960. — Delmar González Brum, actuario adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11259 Jl.11-v.Jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CEDREZ CHOCA y CARMEN CHOCA DE CEDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 28 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11320 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ETCHEVERRY DE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 20 de 1960. — Escribano, J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11041 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN ELORDOY ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 20 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11042 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PEREZ DE POLA o POLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 21 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11043 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 23 de 960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11044 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA SUAREZ DE CANEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 9 de 1960. — Escribano, J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11052 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA RIERA DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 17 de 1960. — Irene B. de Córdoba, Actuaria adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11053 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN TELMO de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Julio 4 de 1960. — Irene B. de Córdoba, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11317 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL ROCCO o ROCO o ROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Junio 28 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11318 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Junio 28 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11319 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NEMESIO SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, unio 9 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10267 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MORALES MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rodríguez, Junio 15 de 1960. — Solé Mujica Silva.
1) $12.00 10|pub. 10485 Jn.24-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de JERGUINAS GNILOSIBOFF, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. (Gestión Fiscal). — Mercedes, Noviembre 23 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) (D. 24|7|34) 20|pub. 31976 Jl.21-v.ag.3. Ag.22-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de BARBARA MAGLIA PREDARI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 5 de 1959. — Horacio A. Cazalás, escribano.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 31977 Jl.21-v.ag.3. Ag.22-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LOUSTALET, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 24 de 1960.
1) $12.00 10|pub. 11078 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDA VESPA DE RODRIGUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 30 de Junio de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11686 Jul.20-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA ESTHER CLAVELL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 13 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10572 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GABRIEL COMILA CAMPOT, citándose

a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 9 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
$12.00 10|pub. 10573 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE BENAVIDES PACHECO o JOSE PACHECO o JOSE PACHECO BENAVIDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 31 de 1960. — Raúl P. Cazalás, Juez Interino.
1) $36.00 30|pub. 9155 Jn.7-v.jn.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don **PILAR EUSTAQUIO SALSAMENDI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 2 de 1960. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10995 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA ESTHER ROSAS MARTINI DE LOPEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 15 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10741 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ANDRES ACOSTA o ANDRES AVELINO ACOSTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 7 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10740 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ELIAS CASIMIRO MARTINEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento.

Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Julio 6 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11504 Jl.14-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don **LUIS CUILLIGOTTI o COLLIGOTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento.

Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11505 Jl.14-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento de **JUAN MENDEZ**, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia, haciendo constar que con la misma se beneficia Rentas Generales. — Tacuarembó, 20 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 7592 My.19-v.jn.2. Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **FLORENCIA FRANCISCA CABALLERO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10177 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de **don JOSE ACOSTA o JOSE ACOSTA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás** interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 6 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10173 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **BLANCA GRANADA RODRIGUEZ de ALBANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10174 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **LUISA MARTINEZ NOBLIA de ALVAREZ o LUISA SIXTA MARTINEZ NOBLIA de ALVAREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 14 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10172 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de **CIRIACO ROSAS o CIRIACO DA ROSA o CIRIACO DE ROSA o CIRIACO ROSA RODRIGUEZ y JUANA RIQUEL DE ROSA o JUANA RIQUEL DE ROSAS o JUANA RIQUEL BALLESTEROS DE ROSA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

Es copia fiel. — Tacuarembó, Junio 14 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 10175 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ALEJANDRO SIERRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 7 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10452 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de **DIEGO PRAEEDRA MIRANDA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Junio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10688 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de **CARLOS FERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Junio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10689 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de **GREGORIO LEMOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10080 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

"En cuanto a lo dispuesto en la ley de Junio de 1931 y artículo 10 de la Ley 9.099 del 20|IX 933, se avisa a doña **MARIA LUISA RODRIGUEZ DE FEIVERERIS** o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1.055 m|a, señalado con el N.o 20 en el plano levantado por el Agrimensor Francisco Dammaconi, inscripto en la Dirección de Obras del Municipio de Canelones el 9 de Julio de 1925 y tiene una superficie de trescientos metros. Propietarios: Aniceto Chichet y Luisa Raggio. — Montevideo, 30 de Junio de 1960".
2) $36.00 15|pub. 11167 Jul.7-v.jul.28.

AVISO.

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|932 se avisa al señor **ANTONIO GONZALEZ CONDE**, promitente comprador del solar ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 3580 en mayor área, señalado con el N.o 7 de la manzana "10", según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de 9|8|45; área: 402 ms.; de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos sobre dicho inmueble en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960.
2) $30.00 15|pub. 10994 Jl.5-v.jl.26.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurridos los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en la 1ª Sección Judicial de Rocha, plano realizado por el Agrimensor Carlos Arboleya, inscripto el 1º de Abril de 1955 con el N.o 629 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha y aprobado por el Municipio de Rocha con el N.o 2.407 del año 1954:

Solar	Manzana	Padrón m|a	Comprador
15	P	720	José Erum.
11	M	720	Justino Máximo Pereyra.
5	Q	720	Elio Amaral.
3	Q	720	José Rodríguez Vigliola.

Se hace saber a sus prometientes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Rocha.
2) $42.00 15 pub. 11679 Jul.20-v.ag.9.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a **JOSE PEGO MARTINEZ**, promitente comprador del solar 23 de la manzana 430; a **SAMUEL WAINSTEIN SKONIK**, prometiente comprador del solar 13 de la manzana 522; a **ROBERTO ARZUAGA SOCA**, prometiente comprador del solar 12 de la manzana 346; a **ELENA RONDAN de ESTEFANO**, prometiente compradora del solar 9 de la manzana 490; a **EDISON NOE TEJERA BARTORA**, prometiente comprador del solar 17 de la manzana 503; a **MARY N. MUJICA de ALDACOUR**, prometiente compradora del solar 16 de la manzana 477; a **JULIO CESAR RIOS SILVA PENA**, prometiente comprador del solar 11 de la manzana 445; a **JOSE MARIA BARRERA DENIS**, prometiente comprador del solar 6 de la manzana 429; a **ISIDORO INZAURRALDE WUNCHS y ELBA N. ESTAVILLO DUFOUR**, prometientes compradores del solar 13 de la manzana 473; a **FRANCISCO JOSE SIN VALMAGGIA**, prometiente comprador del solar 17 de la manzana 478; a **DOROTEO PION Y LAZO**, prometiente comprador del solar 20 de la manzana 541; a **LUIS ALBERTO TOLEDO DONATE**, prometiente comprador del solar 9 de la manzana 419; a **JUAN SAUL QUINTANA REE**, prometiente comprador del solar 1 de la manzana 296 B; a **JULIO S. y NICOLAS HERNANDEZ CANCELA**, prometientes compradores del solar 5 de la manzana 465; a **MARTA y ALBERTO ALAZRAKI OLGUIN**, prometientes compradores del solar 2 de la manzana 496; a **ANA LOPEZ MARROCHAR**, prometiente compradora del solar 18 de la manzana 466; a **HECTOR PABLO VICENTE LOPEZ**, prometiente comprador del solar 20 de la manzana 471; a **JUAN FCO. VARELA MOYANO**, prometiente comprador del solar 5 de la manzana 386; y a **MARIA LUISA ELENGIO BRITO**, prometiente compradora del solar 8 de la manzana 432, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro correspondiente con el N.o 133 del L.o 60; 622 del L.o 63; 2463 del L.o 58; 443 del L.o 62; 1.072 del L.o 61; 1790 del Libro 62; 342 del L.o 64; 2.218 del L.o 61; 1.536 del L.o 67; 282 del L.o 67; 1.381 del L.o 65; 2.306 del L.o 66; 356 del L.o 69; 135 del L.o 76; 957 del L.o 69; 384 del L.o 76; 398 del L.o 74; 786 del L.o 74; y 158 del L.o 61; y se hace saber también a **LUIS ALBERTO BETANCURT VIANA**, prometiente comprador del solar 11 de la manzana 289; a **JULIO CONO ALANIS ARRUA**, prometiente comprador del solar 15 de la manzana 476; a **JUAN TRENTIN DEVIDO**, prometiente comprador del solar 4 de la manzana 296 A; a **AGUSTIN RAMON ARTHUZ ALVAREZ**, prometiente comprador del solar 13 de la manzana 472; y a **MARTA H., RAMON**

B. y CRISTINA CLAVIJO RODRIGUEZ, prometientes compradores del solar 8 de la manzana 293 A, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $120.00 15|pub. 11095 Jl.6-v.jl.27.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)
VILLA SAN FRANCISCO
Ciudad Jardín Olivos

Se hace saber a los siguientes prometientes compradores a plazos, de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos inmuebles, que conforme a lo preceptuado por el artículo 10 de la ley número 9.099, del veinte de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas, durante el término de cuatro años:

EMA LARROSA PLADA de PALMA, prometiente compradora del solar N.o 18 de la manzana "B", padrón 5.182 (en mayor área), 4.a Sección Judicial de Canelones.

FAUSTINO MARGARTO ZARATE, prometiente comprador del solar N.o 16 de la manzana N.o 49, padrón 5.182 (en mayor área), 4.a Sección Judicial de Canelones.

MARCELINA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, prometiente compradora del solar N.o 9 de la manzana N.o 64, plano del Agrimensor Fructuoso J. Netto de Noviembre de 1953 padrón 5182 (en mayor área), 4.a Sección Judicial de Canelones, cuya promesa de compraventa fue inscripta en el Registro pertinente con el N.o 1.564 al Folio 623 del Libro 59. — Montevideo, Julio de 1960. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado y Apoderado de Cabañas Progreso S. A. (en liquidación). — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado.
2) $54.00 15|pub. 11538 Jl.14-v.ag.4.

A V I S O

Habiéndose extraviado la promesa de compraventa a plazos referente a un solar de terreno, propiedad de JULIA A. MANGIN de BELLO y RAMONA B. de DUPLESSIS y a nombre de MARGARITA HANNAN, ubicado en la 13.a Sec. Jud. de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la manzana "12D" en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1929, empadronado con el N.o 140865, se hace saber que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiere quien se opusiere, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expedirá un duplicado de dicha promesa a favor de la nombrada promitente compradora Margarita Hannan.
2) $30.00 15|pub. 11371 Jl.12-v.ag.2.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
SUCURSAL CORDON

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 para la caducidad de las siguientes promesas y de la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en los siguientes lugares:

Chacra Delbono. — Ubicada en la 6.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Joaquín Spinak, de Junio de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 8.584, de fecha 24 de Noviembre de 1954: Solar 18, manzana "C", Padrón (mayor área) N.o 19.472. Comprador: WALTER OPER MIRAMBELL.

Barrio Cno. Poquitos (Las Piedras), ex quinta Vidal Rodríguez, ubicada en la 4.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Danilo Boggio, de Octubre de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el 8.874, de fecha 16 de Junio de 1955: Solar 67, manzana "C", Padrón (mayor área) 5.363. Comprador: JUAN IRASI y ROSA LILIAN GONZALEZ. — Solar 82, manzana "E", Padrón (mayor área) 5.363. Comprador: LINDBERGH IRAZABAL. — Solar 86, manzana "E", Padrón (mayor área) 5.363. Comprador: JOSE MARIA DIAZ. — Solar 88, manzana "E", Padrón (mayor área) 5.363. Comprador: HUGO OMAR VITABAR. — Solar 129, manzana "D", Padrón (mayor área) 5.363. Comprador: SERGIO GUERRERO.

Se hace saber a sus promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Julio de 1960. — Banco Italiano del Uruguay (Sucursal Cordón — 18 de Julio 1401).
2) $54.00 15|pub. 11514 Jl.14-v.ag.4.

3—Convocatorias Comerciales

"S. A. HOTELES DE ATLANTIDA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Hoteles de Atlántida para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 29 de Julio de 1960, a la hora 18 y 30 minutos, en el local social de la calle Soriano 1286, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria respectiva del ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1959; 2.o) Designación de siete miembros para integrar el Directorio y tres suplentes por el período 1959|62 (artículo 28 y 29 del estatuto); 3.o) Designación de un fiscal (artículo 29 del estatuto); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir y depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, calle Soriano 1286, por lo menos tres días antes de la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3 $24.00 10|pub. 11261 Jul.11-v.jul.25.

SANTO ROVERA S. A.

Se convoca a los accionistas de "Santo Rovera S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Julio de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Rincón N.o 468 (escritorio 44), para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memorias, balances generales y cuadros de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios sociales 18.o, 19.o y 20.o; 2.o) Nombramiento de Directores titulares y suplentes, por terminación de sus respectivos mandatos; 3.o) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Secretario.
3) $28.00 10|pub. 11498 Jl.14-v.jl.28.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda y última convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A. para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en el local social, Plaza Independencia N.o 811, el día jueves 28 de Julio de 1960, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos sociales y ampliación de capital; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.
3) $20.00 10|pub. 11325 Jul.12-v.jul.26.

INSTITUTO MEDICO DE PREVISION Y ASISTENCIA S. A.
(I.M.P.A.S.A.)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, el Directorio del "Instituto Médico de Previsión y Asistencia Sociedad Anónima" (I.M.P.A.S.A.), convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto próximo, a las 21 y 30 horas, en su sede social: Avda. Larrañaga N.o 2275, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales, se previene a los señores accionistas: A) Que deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, en el horario de 9 a 12 horas; y recabar el certificado de inscripción que les servirá de entrada al local; y B) Que solamente se admitirá la inscripción mediante la presentación de las acciones, las que quedarán retenidas hasta después de celebrada la asamblea o la exhibición del recibo de depósito bancario a satisfacción del Directorio. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — El Directorio.
3) $36.00 10|pub. 11426 Jl.13-v.jl.27.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local del Banco, calle 25 de Mayo N.o 401 (esquina Zabala), de esta ciudad, el miércoles 27 del corriente, a la hora 18 y 30, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria, balance-inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3.o) Retribución de la Sindicatura (artículo 45 inciso C); 4.o) Elección de tres titulares y tres suplentes Miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 5.o) Régimen de Fiscalización (artículos 43 y 44); 6.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 23).

Para la elección del asunto 4.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 17 del viernes 22 de Julio. — Montevideo, 12 de Julio de 1960. — La Secretaría.
3) $32.00 10|pub. 11432 Jl.13-v.jl.27.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.

Convócase a los señores accionistas de Casa Lee (Uruguay) S. A., para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1960, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad (Treinta y Tres 1478), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Elección de los miembros del Directorio, de suplentes, si la asamblea lo cree conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la sociedad, las acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, 8 de Julio de 1960. — El Directorio.
3) $36.00 15|pub. 11323 Jul.12-v.ag.2.

SULCO S. A.

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Agosto del corriente año, a las 11 horas, en nuestro local social, calle Senén Rodríguez número 853, Las Piedras, Departamento de Canelones, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades del ejercicio 1959; 3.o) Designación del Directorio para el período 1960|64; 4.o) Designación del Síndico para el período 1960|61; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con la mesa.

Se hace constar que a los efectos de la concurrencia a la asamblea, los señores accionistas deben registrar sus acciones o certificados bancarios, según lo establecido en los artículos 24 y 25 de nuestros estatutos, en las Oficinas de la Empresa, antes de las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para la asamblea. — Las Piedras, Julio de 1960. — El Secretario.
3) $22.40 8|pub. 11637 Jul.19-v.jul.28.

SULCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 2 de Agosto de 1960, a las 11 y 30, en el local social, calle Senén Rodríguez N.o 853 (Las Piedras), a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o)Reforma del estatuto social; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas: Que para poder formar parte de la asamblea, es necesario que depositen sus acciones o sus certificados de depósitos bancarios, antes de las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para la asamblea, en la Gerencia de la sociedad. — Las Piedras, Julio de 1960. — El Directorio
3) $16.00 8|pub. 11636 Jul.19-v.jul.28.

EDIFICIO SANTIAGO DE CHILE S. A.

En cumplimiento al artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 1.o de Agosto de 1960, a las 18 horas, en la calle Treinta y Tres 1420 (escritorio 20), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de la persona que desempeñará la presidencia durante el acto; 2) Consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta la víspera del día de la asamblea en la dirección antes indicada. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — El Directorio.
3) $20.00 10|pub. 11539 Jl.14-v.jl.28.

BARRACAS COCARO SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica a los señores accionistas de "Barracas Cocaro Sociedad Anónima", que la asamblea anual ordinaria, citada para el día 19 del corriente, fue aplazada para el día 29 de Julio de 1960, la que tendrá lugar en el domicilio de la calle Figueroa N.o 1771 de la

ciudad de Montevideo, a las 19 horas y en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual del Directorio; 2.o) Informe de la Sindicatura; 3.o) Estado de situación al 31 de Octubre de 1959; 4.o) Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1958-59; 5.o) Honorarios del Directorio y Sindicatura; 6.o) Distribución de las utilidades; 7.o) Elección de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en el local indicado, hasta 48 horas antes de la fijada para reunirse la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 11564 Jul.15-v.jul.29.

CARNELLI y Cía. S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos de la sociedad Carnelli y Cía. S. A., convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1960, a las 18 horas, en el local social de la calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 1781, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959, aprobar u observar estos documentos y resolver la distribución de las utilidades; 3.o) Elección del Síndico y su suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y el Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deben inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 1781, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, 12 de Julio de 1960. — El Directorio.

3) $16.20 3|pub. 11609 Jul.20-v.jul.22.

LA CERES S. A.

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1960, a las 15 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, piso 2.o, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 31 de Julio de 1960. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 11666 Jul.20-v.jul.22.

LAURELES S. A.

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Julio de 1960, a las 10 horas, en el local sito en Sarandí número 624 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general de situación, cuenta de resultados, proyecto de distribución de beneficios e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1960; 2.o) Remuneración al Síndico; 3.o) Elección de Síndico y suplente; 4.o) Elección de 3 (tres) titulares y 3 (tres) suplentes del Directorio, de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos sociales; 5.o) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deben registrar sus acciones con 24 horas de anticipación a la misma, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales.

3) $12.00 3|pub. 11656 Jul.20-v.jul.22.

MONTEVIDEO COMPAÑIA DE FINANZAS Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 9 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1960, a las 14 horas, en el local social, Rincón 487, esc. 204, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y suscriban el acta de la asamblea; 2.o) Consideración del balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas la memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 9.o ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1960; 3.o) Elección de dos miembros del Directorio, habiendo vencido sus mandatos los señores Carlos A. Huergo y Arnaldo Ivan Arabehety; 4.o) Elección del Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad, sus acciones o el respectivo certificado bancario de depósito con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales y el decreto del 16 de Junio de 1943.

3) $8.40 2|pub. 11690 Jul.21-v.jul.22.

CERAMICAS DEL SUR S. A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Julio de 1960, a las 9 horas 30 minutos, en el local social sito en la calle Zabala 1542, 3er. piso, esc. 25, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración, aprobación o modificación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y reparto de utilidades presentado por el Directorio y del informe del Síndico; 2.o) Fijación del número de Directores y suplentes; 3.o) Elección de Directores y suplentes, del S[illegible] y Síndico suplente; 4.o) Determina[illegible] remuneración del Síndico (art[illegible]) [illegible]o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes de la fecha indicada, sin cuyo requisito no podrán asistir a la asamblea. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 11762 Jul.21-v.jul.22.

BANCO DEL NORTE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco del Norte, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 6 de Agosto de 1960, a la hora 17, en el local de la Institución, calle Sarandí 599 esq. Gral. Artigas (Rivera), para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos; 2.o) Aumento de capital.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar las acciones que posean o un certificado de depósito bancario que acredite su posesión, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la Gerencia del Banco. — Rivera, Julio de 1960. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 11713 Jul.21-v.jul.25.

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los accionistas de Vidrierías Unidas S. A., para constituir asamblea general extraordinaria el día viernes 29 del corriente, a las 18 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Dante N.o 2240 de Montevideo, para considerar y resolver el siguiente asunto:

Actitudes de un miembro del Directorio.

Los señores accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que justifiquen su posesión, en las oficinas de la calle Dante N.o 2240, de 15 a 17 horas, de lunes a viernes y de 9 a 11 horas, los sábados.

La inscripción se cerrará el 26 de Julio en curso, a las 17 horas.

3) $9.00 3|pub. 11748 Jul.21-v.jul.25.

COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA RAMON BONVEHI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 6|VIII|60, a las 11 horas, en el local de la calle Galicia 1649, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30|VI|60; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 11749 Jul.21-v.jul.22.

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición la señora CAROLINA IMBRIACO DE DI CARLO, titular del uso del nicho 1.040 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al osario general, los restos de Dolores Varela de Alvarez, Bernarda Añón de Longueira, Manuela Amado de Suárez y Catalina Pitasi de Cortessi y se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 5874 Jn.16-v.oct.24.

Habiéndose presentado CLELIA FERRIOLO DE GANDOS, LETICIA FERRIOLO DE MAILHOS, ELENA y AQUILES FERRIOLO usuarios del sepulcro 183 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Domingo Luciani; Rosa M. de Garlearino o Garbarino; Fermín Luraschi; Pedro Alberto Beaufforsdy; Teresa Areco de Gastaldi; María Berta Beaufforsdy; Antonio Vicente Guglielmi; Encarnación Alonso de Parpal o Pardal; Fortunata Roselli de Guglielmi; José Parpal; José Romero; Serafina Occhuzzo u Occhuizzo de Páres o Pérez; Andrés Cella; Ana Lettieri; María Elsa Pazos; María Esther Soria; Francisco Parpal o Pardal Rivas; Paulina Medror de Lettieri; Santiago Gómez; Florencio Soria; María Carmen Novo; Ana Rivas de Eugas; María Rivas de Parpal o Pardal; Livio Margiali; María Sánchez; Paulina M. de Lettieri; Luisa y Tomasa Ambrosio de Palma; Domingo Folle; Juan Pedro Larrieux; un párvulo hijo de F. Gararagno o Garavagno y Ada Pezzani; Rosa Lavaggi de Defazio o Faccio; José Bertola y Antonio Settieri o Lettieri, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término sin oposición, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 4730 Mz.31-v.ag.16.

Se han presentado los señores Rosa Plácida Teresa Moreno de Colamonici, Nicolás Daniel Camilo Américo y Pablo José Luis Moreno, solicitando trasladar al Osario General procedentes del nicho N.o 902 del Cementerio del Buceo, del que son usuarios, los restos de María Luisa Mussi, Amelia Deonato, Antonio Sabini, Froilán Curbelo, Juan Ghau, Anastasio Acosta, José Humberto Muniz, Joaquín Goldar, Francisca T. de Goldar, Andrea María Sabini, Angela C. de Patrone, José Rego, María Ester Pastorino, Catalina Caprile, Juan Francisco Tobía, María Celia Torres, Ambrosia C. de Rossi, Francisco Mateo, Ramona G. de Alvedro, Juan Carlos Collazo, Angel Pintos, Benito Martínez, Luis Lerchi, María R. de Boccone, Gerónimo Vallarino, Victoria O. de Depauli, Fortunato Garín, María G. de Angiolillo, Eduardo Collazo, Pedro Paganuchi Cabrera, Augusto Azzarini y Carlos H. Pedraña, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — La Dirección.

4) $252.00 90|pub. 11270 Jul.11-v.nov.17.

Se han presentado ante esta oficina los herederos de CAROLINA RAMOS DE SIAGE solicitando se expida a nombre de ésta, título del solar N.o 54 del Cementerio del Paso Molino. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959.— La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 2873 Mz.8-v.jl.22.

Se ha presentado la señora GENEROSA AGUIÑAGA DE LOPEZ usuaria del sepulcro N.o 1935 del cementerio del Buceo, solicitando a su nombre, la expedición de título duplicado por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho, que tiene noventa días de plazo para interponer su reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Abril de 1960. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 6174 Ab.20-v.set.7.

5–Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MIGUEL OMAR RODRIGUEZ y NIEVES EULALIA DODERA de RODRIGUEZ. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 58 Folio 51), se hace saber que por resolución del día 24 de Mayo de 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges don Miguel Omar Rodríguez y Nieves Eulalia Dodera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 9365 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ELISEO V. SEGURA y MERCEDES DE ANCHORENA DE SEGURA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 56, F.o 429), se hace saber que por resolución del día 31 de Diciembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eliseo V. Segura y Mercedes de Anchorena, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o

de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 9325 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Walter Aquiles Preza c|CELIA MACCARIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 223), se hace saber que por resolución del día 8 de Marzo de 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Walter Aquiles Preza y Celia Maccario, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 9864 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "AMERICO LEPRO y MARIA BLANCA SILVA DE LEPRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 56, F.o 694) se hace saber que por resolución del día 20 de Mayo de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Américo Lepro y María Blanca Silva, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 9322 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HUGO RAFAEL ROMERO y GLORIA BEATRIZ MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 58, Fo. 20), se hace saber que por resolución del día 26 de Mayo de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hugo Rafael Romero y Gloria Beatriz Martínez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia de que se solicitó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) (Res. 28-4-55) 20|pub. 31888 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE LUIS GARCIA MONGE y MARTA NORMA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 56, Fo. 125), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Luis García Monge y Marta Norma González, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 10637 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Martín Silva contra DORILA VAZQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Mayo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Silva y Dorila Vázquez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 31 de Mayo de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 9332 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "TRIAS, BRIGIDO PABLO y GUTIERREZ, RUFINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 54 F.o 622, se hace saber que por resolución de fecha 26 de Abril de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Brígido Pablo Trías y Rufina Gutiérrez, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 9515 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ADOLFO ZINNER e IDA WEINER DE ZINNER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 56, F.o 82)", se hace saber que en estos autos se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, existente entre Adolfo Zinner Bergmann e Ida Weidner Weidner o Weiner de Zinner, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 9672 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "VERDERA de COALLA, MARTHA SUSANA y COALLA JUAN CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59 F.o 303), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Martha Susana Verdera y Juan Carlos Coalla Menéndez y, se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10258 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "MACHIN HEBERT LUIS y HERNANDEZ MARIA JULIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58 F.o 461), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hebert Luis Machín López y María Julia Hernández Lamancha, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes dl cónyuge deudor. (Artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Montevideo, 31 de Julio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10549 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MARCHETTI JOSE PEDRO y LILIAN CARMEN ROURE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V. 381|960), se hace saber que con fecha 15 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Pedro Marchetti y Lilián Carmen Roure. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 10953 Jl.21.-v.ag.17.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Tubino de Martínez, María N. con JORGE V. MARTINEZ LEVAGGI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V-251-60), se hace saber que con fecha 27|IV|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Miguel Vidal Martínez y María Norma Tubino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9301 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSCAR RODOLFO COSTA y ALICIA RAQUEL ARIZAGA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 11121 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que, con fecha 3 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges ALFREDO MONTIEL y AIDA RODRIGUEZ (L.o 55 F.o 497). A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10272 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyugues JUAN JOSE RIVERO y doña IRMA SARA DOTTA o DOTTA TACCONI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9669 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal (54, - 265), iniciados por Eliberto Manuel Poggio Paguaga y Nelly o Nelly Yolanda Núñez Sánchez, se hace saber que se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9269 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TATARIAN, EVA y TCHILINGIRBACHIAN, WARTAN JORGE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 54, F.o 194), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10480 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Vallespir de Frassoni, Judith Nyria con JULIAN FRASSONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53|557); se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10566 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Nieto Perichón, Manuel Jorge con ELBA MABEL VELAZQUEZ SCARDINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, 54-360", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus

derechos, dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11013 Jl.5-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Baelo Salvador contra EMILIA DIAZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Libro 48. Folio 337" se hace saber que con fecha 26 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Salvador Baelo y Emilia Díaz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 11354 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BALBIS UBERFIL ROBERTO y MARIA CELIA TIRELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 48. Folio 383" se hace saber que con fecha 26 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Uberfil Roberto Balbis y María Celia Tirelli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 11355 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "REBORATI ALBERTO EMILIO y GRACIELA MARTINEZ PUETA CALVO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 48. Folio 279" se hace saber que con fecha 13 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alberto Emilio Reborati y Graciela Martínez Pueta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 11356 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Puchulú, Ismael con MARIA ANGELICA MARSICANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 48, F.o 134)", se hace saber que con fecha 29 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ismael Puchulú y María Angélica Marsicano. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9706 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MALLEVILLE RAYMOND y ZULEMA o ZULMA SUSANA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 48, F.o 203)", se hace saber que con fecha 7 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raymond Malleville y Zulma o Zulema Susana García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9236 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Brando Dorta Violeta con JULIO ENRIQUE GROPPA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se cita y emplaza a don Julio Enrique Groppa a comparecer en dichos autos dentro del término de noventa días y se le hace saber que con fecha 15 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por él y Violeta Brando Dorta. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 30|pub. 9235 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Carrasco Schiavone de Maciel, Lily Argelia contra FRANCISCO ANTONIO MACIEL. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (L.o 47, F.o 568)", se hace saber que con fecha 29 de Diciembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integra por Francisco Antonio Maciel y Lily Argelia Carrasco Schiavone. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9237 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Curbelo, Hugo Carlos con FELICIA OSIMANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Libro 48 F.o 135, se hace saber que, con fecha 29 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hugo Carlos Curbelo y Felicia Osimani. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (Piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9460 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LIACI BELLO LYLIAN y JORGE RODRIGUEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal." (Libro 48 Folio 298) se hace saber que con fecha 17 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jorge Rubens Rodríguez Barbieri y Lylian Liaci Bello. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10189 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PENA GERARDO y MARIA CELIA MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Libro 48 Folio 258, se hace saber que con fecha 12 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gerardo Pena y María Celia Martínez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días a este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10345 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SABBAGH IBRAHIM y MARIA JOSEFA LEONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 48, folio 342), se hace saber que con fecha 24 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ibrahim Sabbagh y María Josefa Leone. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 22 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10606 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "CUSTODIO LARRONDA y MARIA CAROLINA ARBIZA DE LARRONDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 18, Fo. 563), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Custodio Larronda y María Carolina Arbiza, emplazándose a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. — Artigas, Junio 16 de 1960. — Orestes J. Ballestero, Actuario
5) $32.00 20|pub. 10885 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dicta en los autos caratulados: "DAGUERRE, MIGUEL ARTURO y MARIA HAYDEE ECHANDIA DE DAGUERRE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 43, Fo. 418) se hace saber que por resolución de fecha 9 de Noviembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de referencia integrada por los nombrados Miguel Arturo Daguerre y María Haydée Echandía de Daguerre, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 16 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10954 Jl.21-v.ag.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Martínez de Marrero, Petrona Severina c|MARRERO, GILBERTO RAIMUNDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 43 F.o 281), por así haberse ordenado en providencia N.o 8.874, del 29 de Agosto ppdo., se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Petrona Severina Martínez de Marrero y Gilberto Raimundo Marrero, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1956.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 17 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10458 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JORGE RACHID GANEM y DEAMAR SANTANA MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 29 N.o 477 F.o 245, se hace saber que por resolución de fecha 15 de Junio del año 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jorge Rachid Ganem y Deamar Santana Morales, citándose a todos los que tengan interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 29 de Junio de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11563 Jl.15-vag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Marzo en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL ARNAL y MARIA MARGARITA CASTILLO, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 28 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 9009 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Colonia, Doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por EDUARDO BRATSCHI y NANCY AVELLANEDA,, en la 10ª Sección Judicial de Colonia, el día 15 de Noviembre de 1958. Y para que comparezcan todos los que tuvieren interés, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, se hace esta publicación. — Colonia, 9 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 10003 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por MANUEL ARRIBILLAGA y FRANCISCA ZULEMA COLLAZO, en la 3ª Sección Judicial de Colonia, el 4|XII|937. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación, habilitándose para ello la feria judicial menor. — Colonia, 22 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 11094 Jul.6-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Bentos Ibarburú de Toya Haydee contra TOYA SANTANA RAMON. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (L.o 32, F.o 5[illegible], N.o 618)".

se hace saber que por resolución del día 25 de Abril de 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Santana Ramón Toya y Haydee Bentos Ibarburú, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 17 de Mayo de 1960. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9223 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "LASO CARRASCO, LUCIANO con PRESA, NERIDA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 11, Fo. 493), se hace saber que con fecha 8 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luciano Laso Carrasco y Nerida María Presa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 20 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 11292 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Méndez, María Luisa contra LOPEZ, ANTONIO MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 11, F.o 483)", se hace saber que por resolución del día 23 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Antonio López y María Luisa Méndez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9730 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUAN JOSE CARREA y ANA GAMARRA de CARREA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 23, F.o 161, N.o 379", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Carrea y Ana Gamarra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 8 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
5) 40.00 20|pub. 10671 Jn.29-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EDUARDO SABINO DUTRA y ELSA DE MELLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 43, Fo. 360), se hace saber que con fecha 3 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges de Eduardo Sabino Dutra y Elsa de Mello y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Junio 21 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11240 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "LUISA HERNANDEZ con LEONCIO NUÑEZ DE MORAES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 43, Fo. 310), se hace saber que con fecha 29 de Abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Leoncio Núñez de Moraes y Luisa Hernández y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Mayo 27 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10629 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "WASHINGTON BELTRAN VIANA y ANA RAQUEL ELIZALDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43 F.o 331), se hace saber que con fecha 11 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Washington Beltrán Viana y Ana Raquel Elizalde y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Mayo 27 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9776 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "ELDER N. TRINDADE y NELLY ZUNINI DE TRINDADE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Mayo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elder N. Trindade y Nelly Zunini de Trindade, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 31 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $ 48.00 20|pub. 9694 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FERMIN BARRIOS y CELIA LACEROT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 32, F.o 525, se hace saber: Que por resolución de fecha 6 del corriente, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Fermín Barrios y Celia Lacerot y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir sus derechos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 24 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9160 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: ANGEL RUIZ y ALBA LILIA LISORIO DE RUIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 32, F.o 528, se hace saber: Que por resolución N.o 3688 de fecha 10 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Angel María Ruiz y Alba Lilia Lisorio y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 20 de 1960.
5) $ 48.00 20|pub. 9644 Jn.14-v.jn.30. Jl21.-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de Abril último, dictada en los autos: "Ituarte Francisca c|FILEMON FLEITAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 24, N.o 369, Folio 496), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Filemón Fleitas y Francisca Ituarte, emplazándose por el término de sesenta días, a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 6 de Junio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10535 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

6—Disoluciones de Sociedades

Comunicámos la disolución de la sociedad de hecho constituída por Manuel Suárez Neira y Desiderio Bello Pose, titular del comercio que en el ramo de café y bar, gira en esta plaza, Bvar. Artigas N.o 3502, tomando a su cargo el pasivo y activo el socio Manuel Suárez Neira. Acreedores: Escribanía doctor Olss, Juncal N.o 1395, piso 2, esc. 10. — 21 de Marzo de 1960. — MANUEL SUAREZ NEIRA. — DESIDERIO BELLO POSE.
6) $24.00 20|pub. 11300 Jul.11-v.ag.8.

De acuerdo con la ley de 26 Setiembre 1904, se comunica que se ha resuelto disolver la sociedad comanditaria por acciones Editorial El Heraldo, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Alberto Riva González, debiendo presentarse dentro del término legal, los acreedores, accionistas y demás interesados, en la sede ubicada en calle Independencia N.o 824, Florida. — Florida, 2 de Julio de 1960. — ALBERTO RIVA GONZALEZ.
6) $24.00 20|pub. 11311 Jul.11-v.ag.8.

Por escritura privada de fecha 30 de Abril de 1960, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 414 al Folio 1.399 del Libro 1 de Contratos, se procedió a la disolución y liquidación total de "Tan-co Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Montevideo, 1.o de Julio de 1960.
6) $8.00 10|pub. 11274 Jul.12-v.jul.26.

Ley 26 Setiembre 1904. Comunicamos al comercio y al público, que ha sido disuelta la sociedad colectiva "Taccani y Golfarini", que venía girando en el ramo de Empresarios de Obras. Acreedores: presentarse en la Escribanía Alcardi, Galicia N.o 1198, piso 3.o. — El Liquidador.
6) $16.00 20|pub. 11562 Jul.15-v.ag.12.

En la empresa Carlos Perolini y Compañía" Sociedad en Comandita denominada "Las Palmas", se retira el socio Nelson Homero Sica Forrella, quedando por tanto disuelta dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Carlos Bautista Perolini. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Avenida Gral. Flores 2947.
6) $24.00 20|pub 11545 Jul.15-v.ag.12.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Antelmo Martínez c|MARINA ESTHER PREZA. Divorcio por causal" (L.o 58 F.o 21), se cita, llama y emplaza a doña Marina Esther Preza, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32085 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Orfilia Medina c|JOSE SANTEYAN. Divorcio unilateral" (L.o 57 F.o 181), se cita, llama y emplaza a don José Santeyán para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31620 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Américo Aguirre contra GLADYS ESTHER OCHOA. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 608) se cita, llama y emplaza a doña Gladys Esther Ochoa para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en éstos obrados y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentre auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) R.20|4|957 30|pub. 31727 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pascual Amadeo Testa contra ZULMA VIDAL. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 610) se cita, llama y emplaza a doña Zulma Vidal, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentr-

auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
7) Res. 20|4|55 30|pub. 31824 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Marcelina Medeiros contra LUIS MENDEZ SILVA. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 151) se cita, llama y emplaza a don Luis Méndez Silva, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) Res. 20|4|55 30|pub. 31825 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Francisca Araujo contra Benito EDUARDO LUISI. Divorcio por causal" (L.o 58 F.o 18) se cita, llama y emplaza a don Benito Eduardo Luisi, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) Res. 20|4|55 30|pub. 31826 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Francisco Cauda c|LETIZIA BRINO. Divorcio por causal" (Libro 56 Folio 432), se cita, llama y emplaza a doña Letizia Brino, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y, a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 10269 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Celino Malcon contra AURORA IGLESIAS BARREIRO. Divorcio". (L.o 56 F.o 84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Aurora Iglesias Barreiro, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 10270 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Martín Alberto Cherro contra CARMEN ROSA CATARINO. Divorcio". L.o 56 F.o 40, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Carmen Rosa Catarino, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 9359 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Jesús Hilario Aguirre contra LIDIA DUVOVICH. Divorcio", L.o 54 F.o 602, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Lidia Duvovich, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 9141 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Benedetto de Fernández, Blanca contra FERNANDEZ NESTOR. Divorcio por causal" (L.o 59 F.o 378), se cita, llama y emplaza a Néstor Fernández a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza, entre las mismas partes (L.o 59 F.o 379), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) 30|pub. 31566 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a AMANDA ABALOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (V-138|60) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-139|60) que le inició su esposo Arly Asdrúbal Ramos. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31694 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación, a AURORA LEONOR HEREDIA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Francisco Estévez (V-141|60). — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario
7) $36.00 30|pub. 8777 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a CARLOS BARTALAN o BERTALAN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (V-864) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-648), que le inició su esposa MARIA SKLENA. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31865 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación a NOEMA SILVA para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo ANTONIO OTERO LAGO (V. 111|60). — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10831 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "John William Cooke contra AMALIA PRIETO. Divorcio", L.o 56, F.o 455, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Amalia Prieto, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9248 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fernández, María Teresa con GASTAN, ANTONIO AMELIO. Divorcio unilateral". (53|579), se cita y emplaza por el término, de noventa días a don Antonio Amelio Gastán o Gastón, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10481 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza por el término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña CASIANA OVIEDO, para que comparezca ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (49|166) y en el de auxiliatoria de pobreza (49|163), que le inició su esposo don Juan Francisco Monzón. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31814 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Papa, Nelly Elsa con MARTINEZ, ANASTACIO Divorcio". (52|260), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Anastacio Martínez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (53|165), promovidos por la actora, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 16 de Mayo de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31539 My.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Yolanda Teresa Texo contra JUAN ALBERTO PELOCHE. Divorcio", (L.o 12 F.o 577), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Alberto Peloche, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 25 de 1960 — Atilio D'Angelo, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 9937 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Blanca Flor Larramendi contra FRANCISCO CRISTOBAL EIRALDI, Divorcio por causal" (L.o 42 F.o 199), se cita, llama y emplaza a don Francisco Cristóbal Eiraldi, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Junio 9 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
7) $12.00 10|pub. 11705 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Josefa Cabrera de Cuneo con CARMELO CUNEO. Divorcio unilateral" (L.o 30 F.o 326), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carmelo Cuneo, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Minas, Mayo 16 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
7) $42.00 30|pub. 7913 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Antonio Superi con CELIA BUSTAMANTE. Divorcio por causal" (L.o 12 F.o 400), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Celia Bustamante de Superi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio. En cumplimiento de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Junio 28 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $60.00 30|pub. 11429 Jl.13-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "Freitas (Odila) con PERACA (BELISARIO). Divorcio por causal" (L.o 20 F.o 256), se cita llama y emplaza a don Belisario Peraca, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que la actora está amparada por la auxiliatoria de pobreza. — Salto, Mayo 10 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31604 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Salvador Eduardo Uncal contra EMA HOUGHAM. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Ema Hougham, para que comparezca a contestar ésta demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no comparece. — Salto, Mayo 26 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 9190 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplázase a los propietarios de los nichos que se enuncian a continuación y que se encuentran en estado ruinoso unos y con aspecto de abandono y antiestéticos, por el término de treinta días, a partir de la fecha, para que se sirvan proceder a las reparaciones que exigen los referidos panteones, que se usufructúan en el cementerio de esta ciudad, bajo apercibimiento de tomarse las medidas que les alcanzan y que se establecen en los artículos 2.o y 6.o del Reglamento de Cementerios, en vigencia:
Nicho N.o 88. Nombre: JULIO MUÑOZ, DIEGO TORRES y EGIDIO VAN VELTHOVEN.
Panteón esquina: Flia. CALANDRIA.
Nicho N.o 34. Nombre: FEDERICO FRANCO.
Nicho N.o 38. Nombre: JUNTA E. ADMINISTRATIVA.
Nicho N.o 40. Nombre: CLAUDIO LOPEZ.
Nicho N.o 50. Nombre: PEDRO CASTAINEG-DEBAT.
Nicho N.o 51. Nombre: MATEA P. de PEREZ.
Nicho N.o 92. Nombre: JOSE GALLO.
Nicho N.o 73. Nombre: PEDRO HACKEMBRUCH.
Nicho N.o 68. Nombre: JUAN BAUTISTA CANAVESSE y JUAN PUGA.
Nicho N.o 61. Nombre: I. MARMOL.
Nicho N.o 63. Nombre: PABLO ALVAREZ SOCORRO.
Nicho N.o 98. Nombre: EDUARDO LENZI.
Nicho N.o 2b. Nombre: VICENTE FIRULO, CARLOS BOIDI, JUAN DAMIAN y CELESTINO ASANELLI.
Nicho N.o 36. (Sin nombre).
Canelones, Julio de 1960. — La Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 32018 Jn.12-v.ag.23.

PAVIMENTACION CIUDAD DE RIVERA

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 5808, 6216, 6213, 6012, 5547, 2075, 7873, 2074, 2073, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 5579, 2344 con frentes a la calle José Enrique Rodó entre Ituzaingó y Joaquín Suárez; padrones números 2363, 2364, 2365, 2366, 6901, 5826, 2367, 2356, 6378, 2344, 2345, 5479, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350 con frentes a la calle Joaquín Suárez entre José Enrique Rodó y Florencio Sánchez y padrones números 2352, 2351, 2350, 2633 6373, 6456, 5668, 6224, 2634, 2635 con frentes a la calle Florencio Sánchez entre Ituzaingó y Joaquín Suárez, para que se notifiquen dentro de quince días (15) de esta publicación de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar en la Sucursal del Banco de Crédito, calle Sarandí N.o 700, esquina Florencio Sánchez. — La Empresa, Sarandí 499. (Rivera).
8) $10.80 3|pub. 11665 Jl.21-v.jl.25.

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 5.808, 6.216, 6.213, 6.012, 5.547, 2.075, 7.873, 2.074, 2.073, 2.337, 2.338, 2.339, 2.340, 2.341, 2.342, 2.343, 5.579, 2.344, con frentes a la calle José E. Rodó entre Ituzaingó y Joaquín Suárez, padrones números 2.363, 2.364, 2.365, 2.366, 6.901, 5.826, 2.367, 2.356, 6.378, 2.344, 2.345, 5.479, 2.346, 2.347, 2.348, 2.349, 2.350, con frentes a la calle Joaquín Suárez entre José Enrique Rodó y Florencio Sánchez; y padrones números 2.352, 2.351, 2.350, 2.633, 6.373, 6.456, 5.668, 6.224, 2.634, 2.635, con frentes a la calle Florencio Sánchez entre Ituzaingó y Joaquín Suárez, para que se notifiquen dentro de 15 (quince) días de esta publicación, de las cuentas de Pavimento que les corresponde abonar en la Sucursal del Banco de Crédito, calle Sarandí N.o 700 esquina Florencio Sánchez. — La Empresa (Sarandí 499 - Rivera).
8) $10.80 3|pub. 11665 Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco Fernández (Gaspar) y Otros c|ROMAGNOLI (PATRICIO). Infracción aduanera (Expediente 476, Año 1959" L.o 19 Folio 514, se cita, llama y emplaza a don PATRICIO ROMAGNOLI, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) 30|pub. 30|1|58 31876 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|ENRIQUETA TABO de ROSSI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 137), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 39.244 (treinta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro), ubicado en la calle Tres Cruces entre Illescas y Simón Martínez, o, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a Enriqueta Tabo de Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32092 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|ENRIQUETA TABO de ROSSI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 137), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 39.247 (treinta y nueve mil doscientos cuarenta y siete), ubicado en la calle Tres Cruces entre Illescas y Simón Martínez, o, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a Enriqueta Tabo de Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32090 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|ENRIQUETA TABO de ROSSI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 135), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 39.248 (treinta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho), ubicado en la calle Tres Cruces entre Illescas y Simón Martínez, o, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a doña Enriqueta Tabo de Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32089 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Senatore y Damonte Ltda. c|ALBERTO MANTILLAS. Cobro de pesos" (L.o 56 F.o 670), se cita, llama y emplaza a don Alberto Mantillas para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 7935 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MANUELA CALVIÑO. Sucesión. L.o 45 F.o 36)", se cita, llama y emplaza a don Alberto Mosquera, para que comparezca dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 9402 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Belmirio Cuña c|A.NIBIA BLANCA ACEREDO. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 29 N.o 345 F.o 211), se emplaza a Nibia Blanca Aceredo, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Junio 2 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31859 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. contra DE LEON RODRIGUEZ, PEDRO. Juicio Ejecutivo", (L.o 11, F.o 394), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 400 ubicado en la manzana N.o 30 de la ciudad de San Carlos (Segunda Sección Judicial de éste), y especialmente a los sucesores a título universal o singular del señor Pedro de León Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio; con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Que a los efectos de estas publicaciones se habilitó los días que no funcionan las oficinas del Poder Judicial y la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 3 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $84.00 30|pub. 9608 Jn.14-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección de Maldonado, en los autos: "Ariel Correa Vallejo, por Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|ESTANISLAO TASSANO. Juicio ejecutivo", se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular, del causante Estanislao Tassano, para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — San Carlos, Junio 2 de 1960. — Dr. Juan Ruiz Cortæ, Juez.
8) $36.00 30|pub. 9073 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSEFA ZEBALLOS de PIOLETTI. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 30 F.o 12), se cita, llama y emplaza a los sucesores y causahabientes a cualquier título, de don Florentino Zeballos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se proseguirá el mismo. — Minas, Mayo 10 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 31498 Bis My.24-v.jun.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Enerino Porto Rodríguez contra AURORA GUILLENEA. Auxiliatoria de pobreza". (Lo. 43, Fo. 349), se cita, llama y emplaza a doña Aurora Guillenea a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Junio 10 de 1960. — Luis Alberto Campodónica, Actuario.
8) (Res. 20|4|955) 10|pub. 31941 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1916 CARDOZO DE ORELLANO MANUELA, ORELLANO PEDRO ORELLANO DE MARTINEZ NATIVIDAD, ORELLANO ANTONIO y ORELLANO DE RODRIGUEZ PETRONA. Sucesiones. (L.o 18, F.o 703| 706), se cita, llama y emplaza a los herederos, de Victoria Orellano Cardozo de Díaz, las hermanas Indalecia, Petrona, Clara, Paulina y Rudecindo Justiciano Rodríguez Orellano, hijos de Petrona Orellano de Rodríguez y los hermanos Ciriaca Irene y Juan Bautista Martínez Orellano, hijos de Natividad Orellano de Martínez; Justo Díaz Orellano, Aureliano Orellano y María Orellano, hijos de Victoria Orellano Cardozo de Díaz. Ciriaca Irene y Juan Bautista Martínez Orellano hijos de Natividad Orellano de Martínez, sus sucesores, causahabientes o cesionarios y a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sucesorios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, conforme con el artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1960. — Celina Failache, Actuario Adjunto.
8) $ 96.00 30|pub. 31753 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de

San José, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra los inmuebles empadronados con los números 64; 213; 1.659, 2.147, 2.549; 6.123; 6.975, 8.606, 9.768, 4.794, de MARIA FUENTES de PLACERES, SANTIAGO L. BELTRAME; ELIAS GIL DE LLERENA, DIONICIO LOPEZ, ENRIQUE GALAIN, RAYMUNDO LOPEZ; HORACIO SEQUEIRA MARIA GALLO y GABINO DIAZ MINOLA". Se cita, llama y emplaza a los demandados; sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se consideren con derechos a los inmuebles que se establece en el presente edicto, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde. — Rodríguez, Junio 2 de 1960. — Sixto Mujica Silva, Juez de Paz.
8) (D. 21|7|934) 30|pub. 31810 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano, empadronado con el N.o 5.199, ubicado en la manzana 340 de esta ciudad, primera Sección Judicial, propiedad del señor Jacinto Cardozo, afectado por la expropiación para la construcción de viviendas económicas, a que concurran a deducir sus derechos de acuerdo al artículo 15 de la Ley N.o 3.958, modificado por el Decreto Ley N.o 10.247. — Tacuarembó, 29 de Junio de 1960. — Ing. Edison Barcelo, Director de Obras.
9) (C.C.) 8|pub. 32012 Jul.13-v.jul.25.

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.740, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación, para expropiar, con destino al ensanche de la Rambla Costanera del arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 57.149. Propietario: Sucesores de LUIS BRITO FORESTI y TELMO RABELLINO. Superficie aproximada: 810 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C. C.) 8|pub. 32067 Jl.19-v.jl.28.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.739 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle 20 de Febrero, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 74.622. Propietario: JUAN CARGARO CARLASSARE. Superficie aproximada: 570 metros cuadrados.

Padrón N.o 74.623. Propietario: JOSE MARSICANO. Superficie aproximada: 502 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que hacer las observaciones que crean del caso, respecto a la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C. C.) 8|pub. 32037 Jl.19-v.jl.29.

EDICTO. — Por decreto N.o 11.738, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avda. 18 de Julio y la formación de la ochava reglamentaria con la calle Gaboto, los inmuebles siguientes:

Padrón 1.024. Propietario: Compañía Inmobiliaria Edificios y Tierras S. A. Superficie aproximada: 60 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 8|pub. 32008 Jl.20-v.jl.29.

10—Incapacidades

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 11|9|1959, se nombró curador interino del incapaz ALFONSO LANDE a Máximo Klein, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 9|10|1959. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
10) $8.00 10|pub. 10965 Jl.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 5|5|1960, se declaró en estado de incapacidad a AURELIO BIMBO SEOANE D'ANTUONI, designándose curador del mismo a Esther D'Antuoni de Seoane, a quien se le discernió el cargo por la precitada providencia. — Montevideo, Mayo 25 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 11243 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "WASHINGTON NERY LIENCREZ. Incapacidad". Lo. 29, N.o 961, Fo. 70), se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado de fecha 1.o de Abril del año 1960, número 2808, se declaró en estado de incapacidad a Washington Nery Liencrez, designándose curadora del incapaz a su madre legítima doña Natividad Silva de Liencrez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 19 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 11420 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "EVARISTO LUCIANO NUÑEZ. Incapacidad". (Lo. 29, No 912, Fo. 58), se hace saber que por resolución de fecha 31 de Marzo de 1960 fue declarado en estado de incapacidad don Evaristo Luciano Núñez, designándose tutora dativa del mismo a doña Laureana Pintos. Y a los efectos legales se hace sta publicación. — Melo, Mayo 5 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 11419 Jl.21-v.ag.3.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, JUAN ANTONIO MENINE, domiciliado en Sarandí 356, esc. 9, al señor Juez me presento y digo: Que optando a los Títulos de Procurador y Escribano, viene a efectuar la información correspondiente y a esos efectos solicita que se reciba la información de los testigos señores Arturo Héctor Otero y León Leszcz, quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales. — Juan Antonio Menini".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Lägain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 11697 Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — DELIA EDITH GÜISSO ESPÓSITO, constituyendo domicilio en Zabala 1455, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, ofrece como testigos a los señores Domingo Alberto Cuozzo, Bruno y Nybia Ghione Migliacci, para ser interrogados sobre su vida y costumbres, ordenándose la agregación de las publicaciones y expidiéndosele testimonio. — D. Edith Güisso". — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 10843 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — RUBEN OJEDA FURTADO, con domicilio en Sarandí N.o 3257, al señor Juez dice: Que a efectos de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley 12.156), solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Cordatti y Pedro Irigoyen Olachea, vecinos, quienes concurrirán al Juzgado sin necesidad de citación. Aprobada, se expedirá testimonio, entregándoseme los recaudos que deban devolverse. — (Fdo.): Rubén Ojeda".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1960. — Celina Faliache, Actuaria Adjunta.
11) $20.00 10|pub. 10598 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 4.242. — (Segundo llamado). — Productos químicos y material de laboratorio. — Apertura: 23 de Agosto de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.248. — (Segundo llamado). — Linternas de encendido automático. — Apertura: 24 de Agosto de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.285. — (Segundo llamado). — Productos químicos. — Apertura: 4 de Agosto de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.299. — Medicamentos. — Apertura: 4 de Agosto de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.304. — Catalizador nuevo y usado para el cracking catalítico. — Apertura: 31 de Agosto de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.305. — Etiquetas varias. — Apertura: 17 de Agosto de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.306. — Interruptor automático para bomba eléctrica. — Apertura: 5 de Agosto de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.307. — Hojas de amianto. — Apertura: 31 de Agosto de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.308. — Bidones de chapa. — Apertura: 9 de Agosto de 1960, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicada en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32054 Jul.15-v.jul.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 559|60. — (Segundo llamado). — Cartones en blanco para boletos de pasajeros. — Apertura: 26 de Julio de 1960. — Hora: 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32086 Jul.21-v.ag.3.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 533|60. — (Segundo llamado). — Suministro de fórmulas de boletos de pago. — Apertura: 29 de Julio de 1960. — Hora 17. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 557|60. — (Segundo llamado). — Suministro de ladrillos de prensa y comunes. — Apertura: 29 de Julio de 1960. — Hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32081 Jul.20-v.jul.29.

N.o 542|60. — (Segundo llamado). — Suministro de vidrios para claraboyas. — Apertura: 29 de Julio de 1960. — Hora: 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32073 Jul.20-v.ag.2.

N.o 569|60. — 2do. llamado. — Suministro de una placa de bronce. — Apertura 25 de Julio de 1960. — Hora 15. — Precio del Pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, — 2do. Piso, — donde puedan adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32025 Jl.13-v.jl.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de 40 máquinas de escribir, 20 máquinas de sumar y 15 máquinas de calcular, para diversas oficinas del Instituto.

Pliego de Condiciones, Memorias descriptivas e informes, pueden obtenerse en la Sección

Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422 en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: Viernes 29 de Julio de 1960 a la hora 15 y 30 en la Sala de actos del Banco, Sarandí 570, 3er. Piso. — Montevideo, Julio de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 32064 Jl.19-v.jl.26.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina franqueadora eléctrica para la Sección Correspondencia del Instituto.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, deben ser solicitados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: martes 26 de Julio de 1960, a la hora 15 y 30, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Julio de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub 32050 Jul.15-v.jul.22.

Llámase a licitación pública, por separado, para los siguientes rubros:

Uniforme de verano 1961, personal de Conserjería y Transporte: 1.o) Adquisición de 155 pares de zapatos color negro; 2.o) Adquisición de 316 camisas blancas, con dos cuellos; 3.o) Adquisición de 158 trajes, con 16 gorras con monograma.

Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes, pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: En la Sala de Actos de la Institución, calle Sarandí 570, 3er. piso

Numeral primero: Lunes 25 de Julio de 1960, a la hora 15.

Numeral segundo: Lunes 25 de Julio de 1960, a la hora 15 y 30.

Numeral tercero: Lunes 25 de Julio de 1960, a la hora 16. — Montevideo, Julio de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 32051 Jul 15-v.jul.22.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVEEDURIA GENERAL

Primeros llamados

Apertura: Jueves 28 de Julio de 1960

N.o 20.968. — 73 medallas de plata y 31 medallas de oro para funcionarios. — Hora 15.

N.o 20.960. — Lápices de tinta. — Hora 15.30.

N.o 20.959. — Cajas de papel carbónico. — Hora 16.

N.o 20.973. — Fórmulas N.o 38. — Hora 16.30.

N.o 20.972. — Fórmulas N.o 144. — Hora 17.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante esq. Sierra, segundo piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles, en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 12 de Julio de 1960.

12) (C.C.) 8|pub. 32065 Jul.19-v.jul.28.

CAMARA DE REPRESENTANTES

SECCION ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para lo siguiente:

N.o 15|38. — Folleto "José Artigas" (edición). —Apertura: 4 de Agosto de 1960, a la hora 16. — (Plaza).

Los pliegos de condiciones respectivos, están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros (Palacio Legislativo, planta baja), los días hábiles de 15 a 17 horas. — La Comisión de Adquisiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 32078 Jul.20-v.jul.22.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección Licitaciones

Primer llamado

Licitación pública N.o 66|60. — Adquisición de arroz elaborado nacional y|o de procedencia extranjera. — Apertura: 2 de Agosto de 1960, a las 14 horas.

Licitación pública N.o 71|60. — Adquisición de dos estibadoras-autoelevadoras. — Apertura: 4 de Agosto de 1960, a las 14 horas.

Segundo llamado

Licitación pública N.o 65|60. — Aprovisionamiento de útiles de papelería. — Apertura: 4 de Agosto de 1960, a las 15 horas.

Licitación pública N.o 67|60. — Adquisición de ajos de procedencia extranjera. — Apertura: 1.o de Agosto de 1960, a las 14 horas.

Licitación pública N.o 63|60. — Adquisición de lonas impermeables. — Apertura: 1.o de Agosto de 1960, a las 15.30 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935, planta baja, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 32079 Jul.20-v.jul.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

Licitación N.o 30

Llámase a licitación pública por la adquisición de tarjetas de Ruleta y Punto y Banca, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 15 de Agosto de 1960, a las 15 horas.

Valor de los pliegos: $ 3.40.

12) (C.C.) 3|pub. 32091 Jul.21-v.jul.23.

FACULTAD DE MEDICINA

INSTITUTO DE HIGIENE

Prof. ORNOLDO BERTA

Segundo llamado

El Instituto de Higiene, llama a licitación pública (segundo llamado) para la construcción de una cámara frigorífica y adquisición de un equipo compresor de frío.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en este instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051.

Apertura de propuestas: 26 de Julio de 1960, a las 15 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 32014 Jul.18-v.jul.28.

HOSPITAL DE CLINICAS

"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H.C. N.o 679. — Productos de farmacia. — (Segundo llamado). — CIF o Plaza. — Apertura: 26 de Julio de 1960, a la hora 9.

H.C. N.o 716. — Vidrios. — Tercer llamado). — Plaza. — Apertura: 25 de Julio de 1960, a la hora 9.

H.C. N.o 724. — Antibióticos. — (Segundo llamado). — Plaza. — Apertura: 26 de Julio de 1960, a la hora 11.

H.C. N.o 725. — Planchuela de hierro, Hierro "T", etc. — (Primer llamado). — Plaza. — Apertura: 8 de Agosto de 1960, a la hora 9.

H.C. 726. — Reparación de un aparato generador de ondas cortas. — (Primer llamado). — Plaza. — Apertura: 8 de Agosto de 1960, a la hora 10.

H.C. N.o 727. — Malla para tamices y malla artística de alambre. — (Primer llamado). — Plaza. — Apertura: 8 de Agosto de 1960, a la hora 11.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 32077 Jul.20-v.jul.29.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO

LICITACION PUBLICA N.o 8|960

Segundo llamado

Apertura: 30 de Julio de 1960. — Hora: 10.

Adquisición de tejas, artículos fibrolit, artículos sanitarios, hierro fundido y azulejos.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Inspección del Arma de Ingenieros (8 de Octubre 2540, planta alta), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, 12 de Julio de 1960. — El Inspector del Arma de Ingenieros.

12) $9.60. 8|pub. 11502 Jul.14-v.jul.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 8|960

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 8|960, por la adquisición de productos de granja fijándose para la apertura de las propuestas el día 3 de Agosto, a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo número 696. — Montevideo, 19 de Julio de 1960. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32097 Jul.21-v.ag.3.

LICITACION PUBLICA N.o 9|960

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 9|960, para la adquisición de cuatro cocinas para combustibles líquidos, fijándose para la apertura de las propuestas, el día 22 de Julio, a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, 6 de Julio de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 31995 Jul.8-v.jul.22.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

LICITACION PUBLICA N.o 1

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de zapatos de cuero negro, horma prusiana, suela de material sintético; Pantalones de brin azul, tipo vaquero; Camisas en brin gris; Botas de goma de caña corta.

Todo ello, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, que está a disposición de los interesados en la División Administrativa de la Prefectura General Marítima, Edificio Aduana, 3.o piso.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada Oficina, el día 27 de Julio de 1960, a la hora 15.

Precio del pliego: $ 4.00.

12) (C.C.) 9|pub. 32031 Jl.14-v.jl.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 2 de Agosto de 1960. — Hora 14 y 30; Licitación N.o 1.384: Aparatos para anestesia a gases; CIF y|o Plaza; Segundo llamado). — Hora 16; Licitación N.o 1.398: Papel embalaje, Papel estraza, etc.; Plaza; (Segundo llamado). — Hora 16 y 30; Licitación N.o 1.399: Dulce de membrillo, Grasa de cerdo y Extracto de tomate; Plaza; (Segundo llamado). — Hora 17; Licitación N.o 1.400: Fósforos; Plaza; (Segundo llamado).

Martes 9 de Agosto de 1960. — Hora 14 y 30; Licitación N.o 1.403: Jabón en polvo, en barras y Sapolios; Plaza; (Primer llamado). — Hora 14 y 45; Licitación 1.404: Pimentón y pimienta; Plaza; (Primer llamado). — Hora 15; Licitación N.o 1.409: Gamma, Globulina; CIF y|o Plaza; (Primer llamado).

Martes 16 de Agosto de 1960. — Hora 14; Licitación N.o 1.405: Carpetas, Carpetones, Libretas, etc; Plaza; (Primer llamado). — Hora 14 y 30; Licitación N.o 1.406: Papeles; Plaza (Primer llamado). — Hora 14 y 45; Licitación N.o 1.407: Caños, Hierro, Canillas, etc; Plaza; (Primer llamado).

Martes 6 de Setiembre de 1960. — Hora 14; Licitación N.o 1.408: Impresos; Plaza; (Primer llamado). — Licitación N.o 1.389: Construcción de un local para la Bomba de Cobalto, cuyo tercer llamado se había fijado para el 26 de Julio de 1960, queda en suspenso su realización hasta nuevo aviso.

Pedidos de precios del día miércoles 17 de Agosto de 1960. — Hora 14 y 15; P.P. N.o 514; Aceite, Arroz, Extracto de tomate y Grasa de vaca; (Tercer llamado). — Hora 14 y 45; P.P. N.o 515: Alcaloides; (Segundo llamado); CIF y|o Plaza.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas por lo menos en siete diarios de la capital, los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio número 1892 (3er. piso). — Montevideo, 19 de Julio de 1960.

12) (C.C.) 2|pub. 32094 Jul.21-v.jul.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO DE INFORMACION Y PRENSA

Licitación N.o 16

El Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura, llama a licitación pública N.o 16 (segundo llamado), para la contratación de la impresión del Boletín Informativo e Indice del mismo, para el segundo semestre del corriente año de 1960, de acuerdo con el pliego de condiciones y la memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del expresado Servicio, calle Cerrito N.o 315, todos los días hábiles entre las 14 y 18 horas.

Las propuestas se recibirán a las 17 horas del día martes 26 de Julio de 1960, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 20 de Julio de 1960.

12) (C.C.) 3|pub. 32076 Jul.20-v.jul.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública N.o 683

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de canalización en Cañada Blanco del Plata, en la ciudad de Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia), de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela número 1414 (2.o piso), durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones y planos: pesos 25 (veinticinco pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos y planos, en la Tesorería General de la Nación, previo al retiro de los mismos en esta Dirección.

Apertura de las propuestas: día 11 de Julio de 1960, a las quince horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414 (2.o piso).

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 10.000.00 (diez mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31877 Jn.24-v.ag.4.

DEPARTAMENTO DE PARQUES NACIONALES

Licitación N.o 1

Resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 23|VI|960.

Llámese a licitación pública, por segunda vez, para la venta de 4.000 pinos marítimos derribados por temporales en el Parque Franklin D. Roosevelt, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Departamento de Parques Nacionales del Ministerio de Obras Públicas, Ca-

mino Carrasco s|n (próximo al Aeropuerto Nacional de Carrasco), donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Julio de 1960, a las 16 horas.
La superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Julio de 1960 — Administración y Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub 32053 Jul.15-v.jul.26.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 118
Asunto N.o 1435|59
Segundo Llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública para la adquisición de materiales contra incendio.
Licitación N.o 118. — Vence el día 26 de Julio de 1960 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la Proveeduría del instituto, calle Mercedes 815 desde las 13.15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465 ante el titular de la misma. — Montevideo, 11 de Julio de 1960.
12) (C.C.) 6|pub. 32072 Jl.19-v.jl.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 55
Segundo Llamado
Artículos: Paño Militar. — Brin. — Entretela ordinaria. — Cretona. — Hebillas. — Broches. — Botones
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Pago: Al contado contra entrega de la documentación conformada de la mercadería entregada.
Apertura. 25 de Julio de 1960 a las 10.30 horas. — Montevideo, 12 de Julio de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 32059 Jl.19-v.jl.25.

Licitación Pública N.o 54
Segundo Llamado
Artículos: Chapas galvanizadas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 26 de Julio de 1960, a las 10 horas — Montevideo, 12 de Julio de 1960.
12) (C.C.) 5pub. 32060 Jl.19-v.jl.25.

Licitación pública N.o 56
Primer llamado
Artículos: Cuellos, Corbatas, Gorras, Guantes, Kepíes, Buzos y pantalón para gimnasia, Zapatos, Polainas blancas.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 25 de Julio de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, 5 de Julio de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 32003 Jul.11-v.jul.25.

U.T.E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 4.906. — 1.750 resmas de 500 hojas de papel obra 18, colores blanco, amarillo, rosado, verde; 500 resmas papel blanco diario; 300 resmas pluma 20 blanco; 350 resmas copia blanco; 225 resmas medio hilo blanco; 250 resmas cartulina blanco, amarillo, verde, rosado, gris; 1.500 metros de tela kalikó (colores a elegir); 2.000 Kgs. de papel embalaje "Kraff"; 2.750 Kgs. de cartón gris nacional. — Apertura: 28 de Julio de 1960, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 12 de Julio de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32034 Jul.14-v.jul.28.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, hace saber a los interesados por la licitación número 4.951|60: aparatos telefónicos monederos.
Que la apertura de ofertas, ha sido transferida para el 18 de Agosto próximo, a la hora 16. Además se agrega circular N.o 1.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 5 de Julio de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12 (C.C.) 10|pub. 31987 Jul.8-v.jul.22.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 192
(Primer llamado)
Llámase a licitación para la adquisición de material de electricidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas (de lunes a viernes).
Apertura de las propuestas: 28 de Julio de 1960, a las 15 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 32033 Jul.14-v.jul.28.

13—Llamados a Acreedores

Manuel Esteban Castro, Antonio Perales Lafuente y Miguel Puenzo, llaman a sus acreedores por el comercio de la Avda. Larrañaga número 3603 esquina Porongos, para que se presenten con el justificativo de sus créditos, en Oficinas "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL ESTEBAN CASTRO. — ANTONIO PERALES LAFUENTE — MIGUEL PUENZO.
13) $16.00 20|pub. 10583 Jn.27-v.jl.25.

Rafael Marcelino Donegana y Agustín Casimiro Martínez, llaman a sus acreedores por la empresa constructora "Donegana y Martínez" con sede provisoria en Sarandí 444 para que se presenten con el justificativo de sus créditos en el Estudio del Contador Rafael Vanrell, Sarandí 444 piso 2.o escritorio 3, — Montevideo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rafael Marcelino Donegana, Agustín Casimiro Martínez.
13) $16.00 20|pub. 11236 Jl.8-v.Ag.5.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 21 de Julio de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

JACOBO SLESERIS VORONA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Florida 1246 y SONIA KREMER VOLOVICH, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Florida 1246.
JOSE DAVID GOTTDANK SOJFER, 30 años soltero, corredor, polaco, domiciliado Florida 1240 ap. 6 y MIRIAM BOMSZTEIN KARPEL, 27 años, soltera, empleada, Polaca (C. legal) domiciliada Florida 1240 ap. 6.

7.a Sección

ALDO COLIN, 27 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Cebollatí 1619 y ANA MARIA CIOCCA, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Cebollatí 1619.
JUAN CARLOS MACHADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ansina 1017 y OLGA DUCTTER, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ansina 1017.
AMANECER PABLO DOTTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1682 apto. 2 y PRIMAVERA IRALDE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1682.
FRANCISCO VARGAS MORALES, 68 años, viudo, jubilado, español (C. L.) domiciliado Paysandú 1718 y CIPRIANA BURNA BOUCHE, 56 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Paysandú 1718.

10.a Sección

LEONEL FERNANDEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. Carrasco 2885 y MARIA NOEL PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cooper 2370.
ANTONIO MARIO MANRRUBIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Concepción del Uruguay 1530 y VICTORIA SEQUEIRA TECHERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. Concepción del Uruguay 1530.
JULIO GRAUERT DA ROSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Podestá 1257 y LEMIRA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, brasilera, domiciliada Naga 6166.

11.a Sección

JOSE HERMELO GIMENEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5183 y ATILIA DEL CARMEN JEDITKINE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5183
JOSE LUIS MACHUCA 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Enrique S. Aguiar 4940 ap. 4 y MARIA AMELIA CORREA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique S. Aguiar 4940 ap. 1.
JUSTO SALTORIO 46 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Venecia 3580 y GREGORIA HILDA BATISTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Venecia 3580.

15.a Sección

DIONISIO AREOPAJITA LOPEZ, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Uruguay 1916 y LIRIA ESTHER FERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1916.
HUGO LEOPOLDO POLAROLO, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Edo. Acevedo y EMA ROSA MONZON, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Edo. Acevedo.

16.a Sección

CARLOS FILOMENO BAEZ, 33 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 826 y DELIA LLANO FONTAN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 826.

17.a Sección

RAUL CUSATTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Posolo 3989 y MARIA ESTHER ABREU, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. Hipódromo 4437.
RUBEN DARIO ALVAREZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 4511 y DINORAH RAQUEL RUIZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 4530.
JULIO ELBIO DOS SANTOS, 22 años, soltero, comercio, oirental, domiciliado Chimborazo 3998 y OLIVA FERNANDA MONTES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cayambé 3976.

20.a Sección

MAXIMO MANUEL LAGO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Benito Riquet 158 y ELDA RUTH SANDES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 158.
14) $2.00 3|pub. v.jl.23.

Montevideo, 19 de Junio de 1960

2.a Sección

ROLANDO CHANTA, 25 años, soltero, marroquinero, argentino, domiciliado Zabala 1521 y MARIA ANGELICA DIP, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Zabala 1521.

5.a Sección

JOSE Ma. ALVAREZ, 32 años, soltero, chofer, español, domiciliado 18 de Julio 1272 y AURELIA MUROS MOURE, 29 años, soltera, española, domiciliada 18 de Julio 1272.

8.a Sección

DELFINO SASIA LUGO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Estrella del Norte 1817 e HILDA MIRTA GANDUGLIA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella del Norte 1817.

9.a Sección

FELICIANO CESPRE, 60 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Lezica N.o 6170 y TERESA GONZALEZ, 68 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica N.o 6170.

10.a Sección

FRANCISCO NOEL XICARTS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mississipi 1514 y MARINA DINORAH SEIJAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Amazonas 1500.
JUAN CARLOS TUTTE, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. López 2109 y LAURA RENEE CABRERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2115.
RAUL PEREIRA, 28 años, soltero, emplea-

do, oriental, domiciliado Mirabal 1931 bis y ELSA TERESITA CHOCA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Blixen 4237 ap. 9.

HORACIO TORRES, 35 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Caramurú 5510 y CECILIA BUZIO, 17 años, soltera, argentina, domiciliada Caramurú 5526.

11.a Sección

NELSON BARBOZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Shaw 4843 e HIGINIA ETCHEVERRITO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Susviella Guarch 3781.

FRANCISCO PLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 3323 y MIRTA AMANDA MARTINS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Alfredo Baldomir 2824.

CARLOS FLORENTINO SANCHEZ, 24 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4654 y MILAGROS HAYDEE AGAZZI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humachiri 4093.

13.a Sección

JOSE MARIA FRANCISCO DUARTE, 31 años, soltero, obrero, portugués, domiciliado Calle 12 N.o 213 (Casabó) y MARIA CARMEN SANTOS LISTON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 12 N.o 213 (Casabó).

PEDRO SENYSZYN, 29 años, soltero, ingeniero-agrónomo, oriental, domiciliado Pedro Castellino N.o 1616 y RAMONA KUDELSKI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos N.o 1920.

AMERICO PAJATA, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Patagonia N.o 4015 y ALICIA PICHERNO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas N.o 3934.

14.a Sección

JUAN MARIO POLTI SOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bl. Artigas 4396 ap. 4 y ORQUIDEA URETA CERUELOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 4396 ap. 4.

16.a Sección

ADRIAN PERALTA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4397 y MARIA CARMEN TRAVERSO, 28 años soltera, oriental, domiciliada A. Zubillaga 772.

17.a Sección

OMAR SANTOS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burgueño 4830 y ALBA ESTHER FERREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 4466.

NERY ALVAREZ, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4216 y MARIA ROSA COSENTINO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4216.

DOMINGO ILDEFONSO MILETO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3873 y BLANCA NIEVES FUNDARENA, 26 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Corrales 3873.

18.a Sección

EDUARDO FRANCISCO FRIEDRICH, 23 años, soltero, técnico cervecero, argentino, domiciliado J. B. Blanco 1026 y ELSA MARIA BAUMGARTNER, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Av. Brasil 3144 piso 3.

FILOMENO VIDAL, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Charrúa 2257 y MARIA ESTHER DA SILVA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2257.

ELZO RINALDO MAROTTA, 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado P. Vázquez y Vega 1115 y ROSA AURORA CACERES, 42 años, soltera, oriental, domiciliada P. V. y Vega 1115.

TEODORO SANTANA SILVA, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. del Pino 983 y MARIA ANTONIETA GIUDICE, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Ghiberto 2510.

SEVERO ARTIGAS CAVALLERO, 32 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Roque Graseras 660, y ERIKA ELISABETH WAGNER, 25 años, soltera, alemena, domiciliada Roque Graseras 660.

JOSE LUIS ALTAMIRANO, 27 años, soltero, empleado, argentino (C. nat. oriental) domiciliado Lavalleja 2815 y MIRYAM MERY MUSSIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 626.

19.a Sección

JUAN JOSE ROLANDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2685 y ZULMA ESTHER FABRICIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2136 A.

RAUL FENOCCHI, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Justicia 2356 y NORMA IRIS BARRETO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1607.

RODOLFO ASCAÑIO MONTEMURRO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2233 y MARIA ENRIQUETA COLLETTE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2219.

HUGO ANTONIO VENTRE, 30 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Nicaragua 1740 y MARIA EUGENIA GAITANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1740.

ENRIQUE WALDEMAR CASSOLI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mones Roses 6501 y CARMEN SILVIA GUARINO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1990.

MIGUEL SAAVEDRA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1994 bis Ap. 1 y MARIA ANGELICA DEMARCHI, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2334.

21.a Sección

JULIO CESAR ACUÑA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 10 y MARINA SEIXAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tuduri 3815.

MARIO CEFERINO LAMBRUSCHINI, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 828 apto. 4 y BRENDA SARA ROMERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 828 apto. 4.

NICOLA DURANTE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Petain 868 y OTILIA LIMA MARQUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4416.

GREGRIO AQUILINO SILVA, 39 años, divorciado, chauffeur, oriental, domiciliado Pedro I N.o 715 y SUSANA BEATRIZ VICO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro I N.o 715.

JUAN MARIA CHEDIAK, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 757 y LUISA GIOVANAZZI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 757.

OSCAR ALFREDO POZZOLI, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4356 y MYRIAM GLADYS PERNA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4353.

CELLER MELLO, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Watt 1654 y CIRILA DEL CARMEN GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Watt 1654.

ATAÑASILDO AMAYA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Petrarca 1660 y MARIA LUISA FERNANDEZ, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Charcot 1314.

24.a Sección

HORACIO DARDO DHERS, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 26 de Marzo 1331 y CELIA MIREYA BARRETO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1331 ap. 14.

JULIO CESAR MIRANDA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Talcahuano 3163 y MARIA ESTHER SPERANZA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maipú 1718.

8.a Sección

SERAFIN ENRIQUE BIAGGIO, 60 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Enriqueta Compte y Riqué 1355 y MARIA ELENA SANTA CRUZ, 70 años, soltera, oriental, domiciliada Enriqueta Compte y Riqué 1355 ("In extremis".)

14) $2.00 3|pub. Jl.20-v.jl.22.

15—Pagos de Dividendos

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 26 del corriente mes, se abonará en las Oficinas de la Casa Central del Banco, calle Zabala N.o 1532, el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 43 de los estatutos sociales. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — El Secretario.

15) $5.40 3|pub. 11759 Jul.21-v.jul.25.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos; "FULBERTO ORIA, Prescripción" (L.o 54 F.o 621) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fulberto Oria, iniciando acción de prescripción por posesión treintenaria, referente al siguiente bien: El inmueble empadronado con el N.o 24539 situado en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 295 mts. 15 dms. 24 cms. con 8 ms. 59 cms. de frente a la calle Turquía al Este por 34 ms. 36 cms. de fondo lindando al Norte con el solar [illegible] de José [illegible]; al Sur con el Sucesión de Juan Ugarte y al Oeste con parte del solar [illegible] de Juan Stanco. El inmueble está ubicado

en el plano del Agrimensor Agustín Risso de 21 de Enero de 1902 con el N.o 19 de la manzana 42 a". A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte del bien citado y especialmente a Vicente Sánchez o a sus herederos o causahabientes, para que se presenten a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 9516 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "RUBEN EUGENIO NOVO BONAGLIA Y OTROS. Prescripción". (Lo. 56. Fo. 582), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Pablo Repetto, Andrés Gatti, León Bertolini, José Parodi, Irene Bonifacino de Parodi, Francisco José Parodi, María Azar Salama de Macadar Antonio José, Juan Bautista, María Magdalena, Angela Irene, Teresa Angela, Pedro Pablo Parodi, María Luisa, Pedro José y Carmen Irene Repetto y Francisco José Parodi Dellio y a todos los que se consideren con algún derecho, a las dos parcelas de terreno, sobrantes, existentes dentro del inmueble ubicado en la veinticuatro sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 30.552, cuyas fracciones o parcelas están señaladas con las letras A) y B) en el plano del citado inmueble levantado por el agrimensor señor Roberto Schinca de Noviembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 38.118 el 26 de Junio de 1958: parcela letra A), tiene una superficie de 1 metro cuadrado con 51 decímetros y linda: por el Suroeste en 0.41 con el padrón N.o 30.554; por el Norte en 8 metros con 33 centímetros con el Padrón N.o 30.561 y por el Sur Sureste en 8 metros con el 74 con el resto de la propiedad; parcela letra B): tiene una superficie de 30 metros cuadrados con 92 decímetros y linda: por el Suroeste en 0 metro 125 de frente a la calle 26 de Marzo; por el Noreste quebrada de rectas de 5 metros 46 y 20 metros 93 lindando con el padrón N.o 30.561 y por el Suroeste en 26 metros con 68 con resto de la propiedad. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 9265 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "EGUEZ, PAULA. Prescripción", (50 183), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, a los anteriores propietarios, o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los propietarios linderos del bien cuya prescripción se demanda y que es el siguiente: Solar de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 40.501, señalado con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y tiene una superficie de 473 metros cuadrados, 65 centímetros con 10 milímetros, 34 centímetros de frente al Oeste a la Avenida San Quintín o Eugenio Garzón números 4350-4350 bis, entre las calles Trías y Gregorio Más, cuyo punto medio de ese frente dista 18 metros de la esquina formada con la última vía citada. — Montevideo, Abril 14 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 8749 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Leandra Fuques de Amarillo c|Sucesión ANDRES FUQUES. Prescripción treintenaria" (L.o 19 F.o 248), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Leandra Fuques de Amarillo, promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto al terreno ubicado en la Villa de Tomás Gomensoro, 9.a Sección Judicial de Artigas, empadronado con el No 14 y señalado con el número uno de la manzana N.o 9, en el plano respectivo, compuesto de una superficie de mil seiscientos sesenta y cinco metros, lindando: al Noreste, calle por medio, con terreno de la Empresa del Ferrocarril del Estado, en una extensión de 47.25 ms.; al Suroeste, con predio de Manuel Alves; al Sureste, con terreno de la Via-

da de Hipólito Mello; y por el Noroeste, calle por medio, con la chacra N.o 16.
En consecuencia, se emplaza a los sucesores de don Andrés Fuques y todos aquellos que, a cualquier título, se consideren con derecho, sobre el bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Artigas, Abril 13 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$84.00 30|pub. 9405 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Luis A. Montossi c|Sucesores de RITA y MARIA SANTANA. Prescripción treintenaria" (L.o 18 F.o 389), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis A. Montossi, iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al solar uno de la manzana ciento sesenta y cuatro, empadronado con el N.o 296, de esta ciudad, con una superficie de 662 ms. 54 dms, con los siguientes límites: al Norte, calle Amaro F. Ramos; al Sur, propiedad empadronada con el N.o 1.210; por el Oeste, con la calle Aparicio Saravia; y por el Este, con la propiedad empadronada con el N.o 1.413, según croquis del agrimensor don Rodolfo L. Lemes, que se encuentra agregado en autos.
En consecuencia, se emplaza a los sucesores de Rita y María Santana, sus causahabientes y todas aquellas personas que, a cualquier título universal o singular, se consideren con derecho sobre dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se continuará el juicio. — Artigas, Mayo 16 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 9406 Jn.10-v.jn.30. Jl.2-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaída en autos caratulados: "IRMA AMERICA ALVARADO DE LUZARDO. Prescripción treintenaria". (Lo. 7, Fo. 99, No. 239), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Irma América Alvarado de Luzardo solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del área sobrante de 778 metros 7731 centímetros comprendida dentro de los siguientes límites generales del padrón numerado primitivamente con el N.o 1.256 y que se deslinda así: Al Oeste, 63 metros 95 centímetros con frente a la calle Libertad; al Norte, 68 metros 30 centímetros lindando con el padrón N.o 1.711, al Este 80 metros 47 centímetros lindando con los padrones N.o 1.249 y 1.254; y al Sur, tres líneas rectas: la primera con frente a la calle Javier de Viana en 25 metros 73 centímetros, la segunda con 21 metros 65 centímetros lindando con el padrón N.o 1.255 y la última, 42 metros 80 centímetros lindando con el mismo padrón N.o 1.255. Dicho bien a mayor abundamiento se ubica en los solares señalados con los N.os I, II, III y IV en el plano suscrito por el agrimensor Alejandro Pellistri inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.844 el 26 de Mayo de 1955.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título y de cualquier naturaleza sobre el área descripta, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la litis, ante este Juzgado calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 16 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 11113 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "MARIO ALLO BESALU. Prescripción" (L.o 7, F.o 89), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Mario Allo Besalu solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: un solar, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Santa Lucía, 2ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 837, compuesto de una superficie de 4.453 mts. con frente por tres vientos a las calles Juan Pecocho, Miranda y Bartolomé Mitre y lindando por el otro viento con inmueble propiedad de la sucesión del doctor Alfredo Pernín. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Baltasar Romero y sus sucesores en la calle Lavalleja Nº 67 de la ciudad de Santa Lucía, al doctor Alfredo Pernín y sus sucesores en calle Magariños Cervantes entre General Mitre y Juan Pecoche de la ciudad de Santa Lucía, en ambos casos Departamento de Canelones y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado calle Baltasar Brun casi Tomás Berreta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 17 de Mayo de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 8059 My.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "DELIACIR PIEDRACUEVA DE NOBRE. Prescripción adquisitiva", (Lo. 29, N.o 119, Fo. 150), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 7.195, sito en la 5.a Sección de este Departamento, con un área de 40 hectáreas 5.600 metros dentro de los siguientes linderos:
Por el Noroeste con Ramón Rodríguez Recarte, Cañada de los Molles por medio y con los Estados Unidos del Brasil, Arroyo de la Mina también por medio; por el Norte con tierras que posee Juan Mattos, por el Este, con Luis César Pinto del Río y Amalia C. Mattos de Nobre, Cañada del Bañado, por medio; por el Sur, dos líneas con tierras que posee Cipriano Morales y Ramón Rodríguez Recarte, a fin de que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con el que se entenderán los procedimientos y se tentará la conciliación. — Melo, Abril 20 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 11418 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUANA SILVA DE BENTANCUR. Prescripción adquisitiva". (Lo. 29, N.o 1071, Fo. 100), se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:
Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 72 de la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 112, que tiene una superficie de 264 metros, 34 decímetros, según mensura y plano del agrimensor don Jaime L. Costa, cuyo terreno tiene el siguiente deslinde: Al este una recta de metros 9.50 con la sucesión Regino Silva; al Norte otra recta de metros 27.60 que separa de Gregoria Ferreira, al Oeste metros 9.40 de frente a la calle Aparicio Saravia y al Sur metros 28.40 con Marcos Livni. — Melo Abril 22 de 1960. — José Pereira, Maeso, Actuario.
16) $72.00 30|pub. 10784 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos caratulados: "TARTER SOSA, RICARDO. Prescripción". (Lo. 37, Fo. 358), se hace saber, que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción treintenal, respecto a la mitad indivisa de una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 1.342, que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere, se compone de una superficie de ochocientos once metros diez decímetros, que se deslinda así: metros 21.75 de frente al Sur a la calle Ignacio Barrios; metros 21.85 al Norte, lindando con inmueble padrón N.o 1.338 y metros 39.50 de fondo, lindando al Oeste y al Este, con inmuebles padrones N.os 1.336, 1.341, 1.343 y 1.344, respectivamente. El terreno referido, en mayor área que la actual (metros 42.95 con frentes al Sur y al Este, por ser entonces esquina, a las calles Constitución, hoy Ignacio Barrios y Saradí) que otorgado a Leandra Silva, por la Comisión Auxiliar Local, según petitorio que formulara la nombrada el 21 de Febrero de 1866.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Leandra Silva, Cándido y Anastasia Romero, sus sucesores a cualquier título y a todos los interesados por cualquier concepto en la mitad indivisa del predio mencionado, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirá este juicio hasta pronunciar sentencia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 10940 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "CARAMBULA DE CHIESA, MARIA NOEMA. Prescripción treintenaria". (Lo. 20, Fo. 169) se cita y emplaza por noventa días al señor Juan Guillermo Uribe, a sus sucesores a título universal o singular o a todos los que pretendieren algún derecho al predio ubicado en esta ciudad, segundo medio del solar número tres, manzana número cuarenta y cinco del Cuartel Oeste, empadronado antes con el N.o 1.010 y actualmente con el N.o 879, manzana 199, compuesto de un área de novecientos veintidós metros; trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta milímetros, con metros 21.475 de frente al Noreste a calle Montevideo, por metros 42.95 de fondo, lindando al Noroeste, Suroeste y Sureste con los solares 1, 5 y 3 de la misma manzana, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 17 de Junio de 1960. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 10988 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "DIAZ SORIA, FRANCISCO. Prescripción treintenaria". (Lo. 32, Fo. 362, N.o 849), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar en derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensores de oficio con quienes se seguirán los procedimientos a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho a los inmuebles que se describen seguidamente: A) Una fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial, en la Villa Fray Marcos; empadronada con el N.o 401 con un área de 1015 metros confinando al Norte en 18 metros con Juan García y José Reinosso; 17 metros 27 centímetros dando frente a la calle N.o 18; 57 metros al Este con Pedro Barbita; y 55 metros 90 centímetros al Oeste con Basilio Santa Rosa B) Otra fracción de terreno ubicada en la misma sección que la anterior, empadronada con el N.o 395, con sus edificaciones y mejoras de un área de mil metros que se deslinda: 20 metros al Norte dando frente a calle pública N.o 16; 50 metros al Este con José Reinosso; 20 metros al Sur con el anteriormente deslindado y 50 metros al Oeste con Arturo F. Figueredo. — Florida, Noviembre 21 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
16) $108.00 30|pub. 9224 Jn.8-v.jn.30. Jl.21.v-ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: JULIO ALBERTO ECHEVEST y MARIA ESTHER LUCIA POGGIO de ECHEVEST. Prescripción, L.o 23, F.o 116, N.o 428, se cita, llama y emplaza a don Emilio Romero, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a la chacra señalada con el número 504 en el plano Oficial del Ejido de esta ciudad, segunda sección judicial de Paysandú, padrón N.o 4.323, la que según plano de la mensura practicada en marzo del corriente año por el agrimensor Rafael Thevenet, inscripto el 25 del mismo mes y año con el N.o 1.720 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 18 hectáreas 4.470 metros 25 decímetros, así deslindada: 429 ms. 50 cms. a cada uno de sus cuatro lados, dando frente por el Norte con la calle "14"; por el Sur, a la calle "13"; por el Este, a la calle "F"; y por el Oeste a la calle "E" para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a efectos de estas publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 28 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 11137 Jl.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Dr. Carlos Artecona, dictada en los autos caratulados: "JACOBA GONZALEZ DE GONZALEZ. Prescripción Adquisitiva" (L.o 12 F.o 364) se cita, llama y emplaza al señor José González, a sus herederos y sucesores a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento. Manzana N.o 257 de la ciudad de Paysandú, empadronado con el N.o 6337 de una superficie de 998 metros cuadrados y que linda por el sur con el Padrón N.o 9642 de Alberta Catalina Olivera Ricaldi de Lezcano; y con el padrón N.o 9644 de María Estela Heros de Guidali, con los cuales linda en conjunto en 25 metros 90 centímetros; por el norte 26 metros 75 centímetros con la calle Minas por el Oeste 39 metros con el padrón N.o 6336 de Teófilo Mezquita y por el Oeste 36 metros 80 centímetros con el padrón N.o 6338 de Isaías Flores para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para

el previo juicio conciliatorio (art. 282 C.P.C.). — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 5 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 9167 Jn.7-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.5.

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "ROGELIO PIAZZA. Prescripción adquisitiva treintenaria". (L.o 12, F.o 392), se cita, llama y emplaza a José Buffard y a Vicente Pastorino o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: un edificio y terreno ubicado en la 1ª Sección Judicial, manzana 425 de la ciudad de Paysandú, empadronado con el N.o 3.074 de una superficie de 1.822 m.2 1.407 cms.2 y que linda por el norte 44.15 mts. con las propiedades de Pascual Lamarca y otros y la de César J. Fraschini y otros; por el sur 44.80 mts. con calle Ituzaingó; por el oeste 40.50 mts. con la propiedad de Luis A. Solsona y la de Gilberto Cora y la de Luis A. Romanzo y la de Angela Germano; y por el este 41.14 mts. con calle Coronel Pinilla, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparescencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C.P.C.). Y a los efectos legales se hace la presente, haciéndose saber que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los solos efectos de esta publicación. — Paysandú, 16 de Junio de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 10873 Jul.1.o.-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EPAMINONDAS y CARTAGO MENDONÇA. Prescripción treintenaria". (Lo. 43, Fo 342) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pascual Leguisamo y Raymundo Mendonça sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará l rquisito d la concilciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno, solar N.o 1 de la Manzana N.o 164 de la primera sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el N.o 1.343 la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Abril de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N:o 1928 el 5 del mismo mes y año tiene una superficie de 922 metros cuadrados 35|250 milímetros cuadrados y linda de la siguiente manera: Al Norte, con la calle Faustino Carámbula; al Sur, con el padrón N.o 6.218; al Este con el padrón N:o 1.344 y al Oeste, con la calle Ansina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junia 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 10870 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "EUCLIDES SILVA BITTENCOURT. Prescripción adquisitiva". (Lo. 8, Fo. 284), se cita llama y emplaza a don Manuel Vázquez de España a don Juan de Dios Da Rosa o Rosa a Casiano, Miguel, Elvira, Eulalia, Alucena, Hipólito, Ana y Ramona Rosa o Da Rosa, sus herederos o causahabientes y a todo el que se considere con derechos al bien que se describe a continuación:

Una fracción de campo, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano de mensura practicada por el agrimensor Julio L. Pereira, del 13 de Agosto de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, con el N:o 1271 el 3 de Setiembre del mismo año, consta de un área de seis hectáreas, 2315 metros cuadrados, 77 decímetros cuadrados (6 hectáreas 2315 metros cuadrados 77 decímetros cuadrados), cuyos límites son: al Norte, Santiago Pirana; al Sur, Sureste y Suroeste, Amalio Morales, Juan B. Dellepiane y camino vecinal, empadronado con el N:o 3049. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirá la causa y llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Junio 21 de 1960. — (Firma ilegible).
16) $108.00 30|pub. 10665 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. RAMON RENEE AMARAL MARQUEZ, OMAR ARNOLDO AMARAL MARQUEZ e ISABEL MARQUEZ, en representación de su hija MARTHA ROSA AMARAL MARQUEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón N.o 965", (Lo. 20, N:o 219, Fo. 372) se cita, llama y emplaza, especialmente a don Amalio De León o a sus sucesores y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación:

Padrón N.o 965, situado en la manzana N.o 82, de la primera sección judicial de Río Negro, el que según plano del agrimensor Luis A. Carballo, inscripto con el N:o 995 el 2 de Diciembre de 1958, en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, tiene una superficie total de 941 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados y según planilla de Contribución Inmobiliaria, 942 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: al Nordeste, 21 metros 70 sobre la calle Lavalleja; al Nordoeste, 44 metros lindando con galpones propiedad de Luis M. Macazaga; al Surdoeste, 21 metros 10 lindando con el padrón 971, propiedad de la sucesión Ignacio Cabrera y al Sureste 44 metros lindando con la propiedad de Alberto Cánepa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de Noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 5 de 1960 — (Firma ilegible)
16) $132.00 30|pub. 10796 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turnó de Salto doctor Jorge M. Moller dictada en autos caratulados: "ALBERTO AGRIPINO LIZASOAIN. Prescripción treintenaria" (Lo. 17 Fo. 52), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Agripino Lizasoain, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo, con las edificaciones y demás mejoras que contenga ubicada en la cuarta sección judicial de Salto, paraje "Ytapebí", empadronada con el N:o 1.125 señalada con el N.o 19 en el plano de mensura y división del agrimensor Enzo Linaro, de Enero de 1927 inscripto el 25 de Febrero del mismo año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, compuesta según el mismo de una superficie de sesenta y seis hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, frente a la carretera nacional a Tacuarembó (Ruta 31); Sureste, fracciones 21 y 28 del precitado plano, propiedad de Felipe Galliazi y el Estado, respectivamente: Suroeste, fracción N.o 20 del Estado y Noreste y Oeste, fracción N.o 18 también del Estado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y en especial, a las autoridades del Banco Agrícola Ganadero, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Salto, Junio 20 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
16) $156.00 30|pub. 11260 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Jorge M. Moller, dictada en autos caratulados: "BLANCA MARIA ERRO de PERA y OTROS. Prescripción. Libro 17, F:o 49", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Blanca María Erro de Pera y otros, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: "Inmueble rural con todas sus mejoras y con cuanto se encuentra comprendido dentro de sus límites, ubicado en la 11a sección judicial de Salto, empadronada en nuestra Oficina Departamental de Catastro con el N:o 1297, compuesto, según título de 566. Hás. 8.468 ms.; pero según plano del agrimensor Osvaldo Llanes, inscripto en dicha Oficina catastral con el N:o 1.135 en fecha de Diciembre 5 de 1958, el mencionado inmueble rural consta de 568 Hás. 2.036 ms. 2 dentro de los siguientes límites actuales: al Norte: con propiedades de Oxandabarat, Menteguiaga y Viriel: al Noreste: con propiedad de Josefa R. de Almirati; al Este: con propiedad de Emma R. de Corbella: al Sur: con propiedades de Orfil Barboza, Pablo Martínez y María O. B. de Martínez y Camino Nacional: al Suroeste: con propiedad de Timoteo Kmet: al Oeste: Ejido de Constitución y Marcos Yolidrik". En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, y a cuyo efecto se ha habilitado el próximo feriado menor. — Salto, Junio 21 de 1960 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
16) $168.00 30|pub. 10906 Jl.4-v.ag.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "PEÑA FRANCISCO. Prescripción. L.o 15, F.o 512", se cita, llama y emplaza al señor GERONIMO LEON, a sus sucesores a título particular o universal y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en la Villa Libertad, 6.a sección Judicial de San José, empadronado en la actualidad con el N.o 216 y compuesto según plano del agrimensor Marcos Barboza, inscripto con el N.o 1.929 el 5 de Mayo de 1960 en la Oficina Departamental de Catastro de San José de un área de 930 ms. 40 dcms., que se deslinda: al Norte, 21 ms 47 cms. de frente a la calle Ricardo Detomasi antes Febrero; al Sur, 21 ms 47 con Elías F. Dalgalarrondo, padrón N.o 982; al Este 43 ms. 11 cms. con Aurelio Octavio Torres, padrón 217 y al Oeste, en 43 ms. 58 cms. con la calle José Gervasio Artigas, antes Setiembre, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio hasta su terminación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Junio 20|960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
16) $108.00 30|pub. 11047 Jl.5-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Banco Industrial y Comercial de San José contra TORRADO GUERRA, ISAIAS. Resolución de promesa de compraventa". (Lo. 15, Fo. 517), se cita y emplaza a don Isaías Torrado Guerra y|o a sus sucesores a título universal y|o singular para que se presenten dentro del término de noventa días, a estos autos a deducir los derechos sobre un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de San José, paraje conocido por Picada de las Tunas, padrón N.o 3821 m|a señalada con el N:o 44 en el plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio, levantado el 5 de Noviembre de 1955 aprobado por el Concejo Departamental de San José con fecha 4 de Octubre de 1955 e inscripto con el N:o 844 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 6 de Diciembre de 1955 con una superficie de 336 metros 70 decímetros cuadrados y que linda por el Noreste en 35.67 metros con solar 43 por el Sureste en 10 metros con calle de Huertos; por el Suroeste en 35.67 metros con solar N:o 45 y por el Noroeste en 10 metros con solar N:o 20, todos del mismo plano, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 29|960. — J. Gualberto Vega, Act.
16) $120.00 30|pub. 11435 Jl.21-v.set.1.o.

PERDOMO PINTOS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Feria del Departamento de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria del Departamento, doctora Helena Rabellino y Mori, dictada en los autos cartulados: "ATILIO M. ZUGASTI. Prescripción. (L.o 15, F:o 544)", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble empadronado con el N.o 3.389, sito en Castellanos, 7ª Sección Judicial del Departamento de San José, que es parte de las chacras 6 y 7 y sus sobrantes del grupo 28 de la primera fracción del Ejido de la ciudad de San José, que según plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N:o 88 del año 1950, consta de 43 hectáreas 4.673 metros y linda: al norte, con el Arroyo Castellanos, al sur, con Jerónimo Antognazza; al oeste, con Suc. de José Tomás Suárez y al este, con Elvira B. de Arrizabalega y especialmente a Juan Antonio Vaquero y Juan Bautista Zugasti y demás poseedores que dicho bien pudiera haber tenido, o a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan dentro del del término de noventa días, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para este juicio y el de conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José 7 de Julio de 1960. — Irene B. de Córdoba, Actuaria Adjunta.
16) $120.00 30|pub. 11434 Jul.13-v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "EUFRASIA y EULOGIA ACOSTA BENITEZ. Prescripción

treintenaria". (L.o 32, F.o 371), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Timoteo Acosta y a todos los que se consideran con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Un terreno ubicado en la zona urbana de esta ciudad y que se deslinda así: Por el Sur 41 ms. 67 cms. sobre la calle Rodó hasta la intersección de ésta con la calle Pedro González; una ochava sobre estas dos calles y luego al Este, la calle Pedro González sobre la que tiene un frente de 42 ms. 49 cms. libres de ochava; al Norte una línea recta de 42 ms. 42 cms. lindando con los padrones 1785, 1783 y 1782 propiedad de Severino Castro, Pedro Arguello y Lorenzo Cabrera respectivamente, al Oeste una línea recta de 44 ms. 77 cms. lindando en toda la extensión de este viento con el padrón 5884, propiedad de Luis Zacarías González. El predio así deslindado encierra una superficie libre de ochava de 1914 ms.2 32 dms.2, teniendo la ochava del terreno en la intersección de las calles Rodó y Pedro González 2 ms.2 de superficie y encontrándose la totalidad del terreno empadronado con el N.o 1786. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 14 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 11687 Jl.20-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARIA AMALIA MACEDO DE SEGUI, ILDO, MARIA ISABEL, OLGIE, HOMERO, OLGA, MARIA ESTHER, NELSON, NILDA y NELIDA SEGUI. Prescripción treintenal". se cita, llama y emplaza a los linderos del campo, ex condóminos, Justa Alamón Lorenze, Marcelino Suárez y José García y Vidal y a sus sucesores a cualquier título, así como a cualquiera que se considere con derechos al siguiente bien inmueble:
Una fracción de campo de pastoreo, situada en la segunda sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 337 y parte del N.o 334, que según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez de Marzo de 1960, corresponde a las fracciones continuas N.os 1 y 2, que en conjunto se componen de 47 hectáreas 2893 metros cuadrados y tienen los siguientes límites: al Norte y Noreste, el Arroyo Tranqueras; al Este, Liberto Alamón; al Sur, Camino Vecinal por medio, también Liberto Alamón y al Oeste la sucesión de Isabelino Seguí, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 10742 Jl.21-v.set.1.o.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JUAN CARLOS OLIVERA PENNA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "No me puedes olvidar" "No tardes", "Regreso", "Te extraño", "Sinfonía de amor" y "Carmen" de las que se declara autor. — Montevideo, 5 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11298 Jl.11-v.jl.25

GILBERTO AGUSTIN GOMEZ FERNANDEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de "Planos de Punta Ballena", de los que se declara autor. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10932 Jl.4-v.jl.15.

ADOLFO A. KRAUSS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del álbum de composiciones musicales titulado "Dos Hermanos", del que se declara autor. — Montevideo, 13 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11563 Jl.15-v.jl.29.

ENRIQUE MACIEL, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las letras tituladas "¡Qué lindas horas!" (vals), "Esta es la verdad" (tango), "Me quiere de verdad" (Paso Doble), "Con mirar tus ojos" (tango), de las que se declara autor. — Montevideo, 14 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 11633 Jl.19-v.ag.1.o.

MARIA E. JUANICO ANTUNES, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la adaptación de la obra titulada "La Dama de las Camelias", de A. Dumas (género poético-teatral, en base a poemas de autores varios), de la que se declara autora. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11613 Jl.19-v.ag.1.o.

ANTONIO MACIAS FERNANDEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Carnaval", "Arriero de brumas", "Vida y poesía", "En pos de silencio", "Imágenes sonoras" y "Huelga de amapolas", de las que se declara autor. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11641 Jl.19-v.ag.1.o.

JOSE LYS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Album de Poesías", de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11745 Jul.21-v.ag.3.

ALONSO CAPRARIO BONAVIA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Historia del Ferrocarril Uruguayo del Este", de la que se declara autor. — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11699 Jul.21-v.ag.3.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JUAN WALTER PEJO y Hnos. Quiebra. Retroactividad". (54|155), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "5613. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos, la del 19 de Noviembre de 1954. Háganse las publicaciones de ley y acreditadas, vuelvan. — Pereira. — E. González, Actuario". — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 31820 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VILLANUEVA y MINTEGUI. Quiebra. Calificación" (L.o 53 F.o 509), se cita y emplaza a los integrantes de la Firma fallida, señores Luis Alberto Villanueva y Rómulo Mintegui Alonso, para que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en esta pieza de calificación y en la cesación de pagos y también en el juicio principal de quiebra, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G. F.) 30|pub. 31549 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don ANGEL B. SIRI, a cuyo efecto se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de noventa días contados desde la fecha de la primera publicación para que dentro de él los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fue designado Síndico de la quiebra don Julio Quintana Solari, domiciliado en la ciudad de Paysandú, calle Libertad N.o 969. — Paysandú, Junio 7 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
18) (C.C.) 30|pub. 31795 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SUSANA GAMBA, pues en la misma, donde figura el apellido paterno como Gamboa, debe decir "Gamba".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $46.00 15|pub. 11696 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LUISA EXPOSITO y SANTOS CABRERA, pues en la misma, donde figura el apellido de la contrayente como Espósito, debe decir "Expósito".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32084 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GARIBALDI de ESTEFANO y YOLANDA ZULMA CABRERA, pues en la misma, donde figura el apellido de la madre de la contrayente como Villa, debe decir "Expósito".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32083 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de RITH ROMULO PICCININO y AURORA FLORES, pues donde figura el esposo como Rich Rómulo, debe decir "Rith Rómulo"; y B) La de nacimiento de JUAN JOSE PICCININO FLORES, pues en donde figura la fecha de nacimiento como once de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, debe decir "ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno"; y donde el nombre del padre aparece como Rich Rómulo, debe decir "Rith Rómulo".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32082 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTER PRENDES, pues en la misma donde dice "Ester", debe decir "María Ester".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 10147 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de EUSEBIO FERREIRA GOMEZ, pues en la misma donde dice "Ferreyra", debe decir "Ferreira" y donde dice "de estado viudo", debe decir "de estado casado con doña Dermidia Soria". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31823 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BOLIVAR FERNANDEZ WENCEELE, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Wenceles", debe decir "Wanseele". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31751 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de OMAR y MARIA DEL CARMEN PEÑA FURTADO, pues en las mismas, donde figura el padre como "Omar Peña", debe decir "Juan Pablo Omar Peña". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31789 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de NICASIO, WILLAM NELSON y JOSE CARLOS GONZALEZ LANGON, en el sentido de que donde se menciona a la madre de los inscriptos como Margarita Lemos, debe decir Margarita Langon, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publica-

ción, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31830 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANITA LUCIA FERRA SCARPA, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Nicola Terra, debe decir Nicola Ferra, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31762 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "JUAN DOMINGO SILVA GONZALEZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clodomiro Silva, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de legitimación de su hijo menor de edad Juan Domingo Silva González, en las que éste figura como nacido el 12 de Abril de 1945, cuando en realidad, nació el 12 de Abril de 1941, en cuyo sentido deben ser ambas rectificacadas. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Salto, 22 de Abril de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31749 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 60, F.o 203): Nacimiento de RAMON FERRERO, donde dice "Ferraro", debe decir "Ferrero". — Montevideo, 10 Junio 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 9969 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 616): Matrimonio de POLONIA ACOSTA y MARCELINO CLETO PATRON, donde dice "Apolonia Hortencia Acosta", debe decir "Polonia Acosta" y donde dice "nacida el 11 de Abril de 1899", debe decir "nacida el 18 de Abril de 1893". Nacimiento de NOEMA RENEE PATRON donde dice "Apolonia Hortencia Acosta", debe decir "Polonia Acosta". Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31798 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 671): nacimiento de JOSE NICASIO GARCIA, donde dice "José Narciso", debe decir: "José Nicasio". — Obtuvo Auxiliatoria. — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31887 Jun.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA CABEZAL, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Francisca Abelisio Pérez" debe decir: "Francisca Abeledo Pérez. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11542 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA CRISTOFANI DE MAINI, estableciéndose que en donde en la misma se puso Cristoval, debe decir: Cristofani. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9671 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE SMOLINSKI, estableciéndose que en donde en la misma, su apellido figura como Sinolinsky, debe decir: Smolinski. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9670 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De casamiento de DEOMAR SENDOYA y ADELINA DORIS LIMA, estableciéndose que en donde en la misma el cónyuge figura como Diomar, debe decir "Deomar"; B) De nacimiento de MIRIAM DOLLY SENDOYA LIMA, estableciéndose que en donde en la misma aparece "Diomar Sendoyar", debe decir Deomar Sendoya".

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31875 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MAZZULA SANCHEZ, PEDRO ALBERTO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto ella se refiere a su apellido paterno, que figura como Mazzulo, en lugar de Mazzula. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31869 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TARRECH, MILKA MIRYAN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma y con referencia a la inscripta, dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino"; y donde dice "hijo legítimo", debe decir "hija legítima". — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31843 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "NICOLAS MACHIN y Otros. Sucesión", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de José Francisco Machín con Carmen Bermúdez y las de nacimiento de sus hijos Amada Luz, Elisa Celestina, Eficia Elba y Blanca Elena Machín Bermúdez, por cuanto en ellas, donde dice como nombre del contrayente y padre, respectivamente, "José Donato", debe decir en su lugar "José Francisco". — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10271 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SILVA HERNANDEZ, HAYDEE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (L.o 47, F.o 597), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paula Hernández de Silva, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Haydée Silva Hernández, por figurar en ella la extinta como "Aída Silva Hernández" en lugar de "Haydée Silva Hernández". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada, tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31956 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DE GIACOMO VERGARA, CARMEN LUISA. Rectificación de partida', (L.o 46, F.o 265), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Moema Vergara Dutra de De Giacomo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Carmen Luisa De Giacomo Vergara, por figurar en ella la madre de la inscripta con el nombre de "Noema", en lugar de "Moema". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 24.00 15|pub. 11024 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PAMOUKAGHLIAN KALFAIAN ARMENAK Y OTRA. Rectificación de partidas". (Lo. 48, Fo. 331), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Armenak Pamoukaghlian Kalfaian y María Djinbachian Bardakjian, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Benjamín, Asadur y Daniel Lucio, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente figura con el nombre de "Artmen", debe decir: "Armenak"; donde el mismo y su padre figuran con el apellido "Pambukian", debe decir: "Pamoukaghlian"; donde la contrayente y su padre aparecen con el apellido "chimbasian", debe decir: "Djinbachian"; y donde la madre de la misma aparece con el apellido "Bardaschian", debe decir: 'Bardakjian".

En la de nacimiento del hijo Benjamín, donde el padre del inscripto figura con el nombre de "Armen", debe decir: "Armenak"; donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido "Pambukian", debe decir: "Pamoukaghlian"; donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido "Chimbasian", debe decir: "Djinbachian"; y donde la buela materna aparece con el apellido "Bardaschian", debe decir: "Bardakjian".

En la de nacimiento del hijo Asadur, donde el padre del inscripto figura con el nombre de "Armen", debe decir: "Armenak"; donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido "Pambukian", debe decir: "Pamoukaghlian"; donde la madre aparece con el apellido "Chimbarian" y el abuelo materno con el de "Chinbarian", debe decir: "Djinbachian"; y donde la abuela materna, aparece con el apellido "Bardaschian", debe decir: "Bardakjian", y donde en la de nacimiento del hijo Daniel Lucio, el padre del inscripto figura con el nombre de "Armen", debe decir: "Armenak"; donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido "Pambukian", debe decir: "Pamoukahlian"; donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido "Chimbasian", deben decir: "Djinbachian" y donde la abuela materna figura con el apellido "Basdaschian", debe decir: "Bardakjian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $64.00 15|pub. 11025 Jl. 21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GUINLE, JOSE. Sucesión (L.o 45, F.o 531)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Luis Sayagués Laso, en representación de Juana Rodríguez de Guinle, Zaragoza Guinle, Máximo Guinle, Juana Guinle de Rosón y Pascual Guinle, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Zaragoza Guinle Rodríguez, por figurar en ella el inscripto con el nombre de "Saragozo", en lugar de "Zaragoza". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9673 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CONSUL DE DELORFANO GERONIMA y Otros. Rectificación de partidas" (L.o 46 F.o 26), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Gerónima Cónsul de Dell'Orfano, Carmen Dell'Orfano de Btna e Isabel Dell'Orfano de Cónsul; la primera por sí y como curadora de su hijo Eusebio Domingo Dell'Orfano, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: 1.o) En la de matrimonio de Felipe Dell'Orfano con Gerónima Cónsul, donde el contrayente y el padre del mismo figuran con el apellido Delorfano, debe decir "Dell'Orfano"; y donde la contrayente y el padre de la misma figuran con el apellido "Consolo", debe decir "Cónsul". 2.o) En la de nacimiento de Eusebio Domingo Dell'Orfano, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido Delorfano, debe decir "Dell'Orfano"; y donde la madre y el abuelo materno del mismo aparecen con el apellido Consolo, debe decir "Cónsul"; 3.o) En la de nacimiento de Carmen Dell'Orfano, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido Delorfano, debe decir "Dell'Orfano"; y donde la madre y el abuelo materno de la misma aparecen con el apellido Consala, debe decir "Cónsul"; y 4.o) En la de nacimiento de Isabel Dell'Orfano, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido Dellorfano", debe decir "Dell'Orfano"; y donde la madre y el abuelo materno de la misma aparecen con el apellido Consola, debe decir "Cónsul".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $60.00 15|pub. 10488 Jn.24-v.jn.30. Jl 21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SATRIANI de PICERNO ROMA ANTONIA. Rectificación de partida" (L.o 48 F.o 317), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Picerno, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Roma Antonia Satriani de Picerno, por figurar en ella dicha señora, como Rosa Satriani de Picerno, en lugar de Roma Antonia Satriani de Picerno.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10450 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ABADI ATAIDES. Rectificación de partida", L.o 48 folio 91, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ataides Abadi, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Otaides, en lugar de Ataides. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10245 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don NEMECIO DOMINGO RIVERO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña GUILLERMA REMEDIOS y las de nacimiento de los hijos del matrimonio: María Antonia, Santos, Ramón Rufino, Cecilia, Blanca, Aurora y Carlota, en el sentido de que donde aparece el esposo y padre, respectivamente, con el nombre de Francisco, debe decir "Nemecio Domingo". — Canelones, 1.o de Octubre de 1956. — J. Guillermo Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31366 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "PEREIRA, JUAN ROGELIO por sí y en representación de su hijo menor Juan Carlos Pereira. Rectificación de partida. (L.o 43, F.o 394, N.o 1336)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Rogelio Pereira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Juan Carlos, por figurar en ella el inscripto como hijo de Juan Ramón en lugar de Juan Rogelio, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones por el término legal. Se hace constar que el accionante está auxiliado de pobreza para esta gestión. — Canelones, 29 de Marzo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) (R.20|4 55) 15|pub. 31788 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "JUAN ALBERTO MELITO. Rectificación de partidas" Lo 7. F.o 106; N.o 265, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma se ha establecido el nombre "Domingo" debe decir "Miguel" y en donde se ha establecido "28 de Agosto" debe decir "24 de Agosto". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Junio 15 de 1960. — (Tramita con auxiliatoria de pobreza). — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31905 Jl.21.-v.ag.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "NARCISO HECTOR LARRAÑAGA. Rectificación de partida", (L.o 7, F.o 81), se hac público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y la de nacimiento de su hija legítima Olga Larrañaga, pues donde en las mismas se ha establecido "Héctor Narciso", debe decir: "Narciso Héctor". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 10 de Mayo de 1960. — Hugo Altez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10364 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "ELSA LUCIANA SPOTTI. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Elsa Luciana Spotti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice "Sportti", debe decir "Spotti". — Canelones, Mayo 15 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 10459 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "DORALINO ALIETTE DE LOS SANTOS y DULCELINA PEDROZO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 28 N.o 774 F.o 19), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Doralino Aliette De los Santos y Dulcelina Pedrozo, solicitando auxiliatoria de pobreza y rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Abel, en la forma que se expresa: Donde dice "Al margen N.o 592, Alietti Abel", debe decir "Aliette Abel"; en los lugares donde figura su apellido paterno como Alietti, debe decir "Aliette", incluyéndose la mención de los abuelos paternos "Agustín Aliette y María del Carmen De los Santos", que es como corresponde.

Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 31 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31868 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "RUY LEMOS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (L.o 29 Folio 148), se hace saber que se ha presentado el nombrado, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y auxiliatoria de pobreza, en la forma que se expresa: Donde dice "al margen N.o 65, Ruy Lemes", debe decir "Ruy Lemos", que es el verdadero.

Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Marzo 10 de 1960. — Celina Fallache, Actuaria Adjunta.

En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, expido el presente, que firmo en Melo, en la fecha arriba indicada. — Celina Fallache.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31867 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ADELMAR TECHERA. Rectificación de partida". (L.o. 29, N.o 451, Fo. 238) se hace saber que se ha presentado Adelmar Techera, ante este Juzgado, solicitando la siguiente rectificación de partida: donde dice, Lorenzo Mauro, debe decir: Florencio, que era su verdadero nombre, con el que se casó, me inscribió y usó en todos los actos de su vida. — Melo, Junio 22 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

En fe de ello y para el interesado expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo, en la fecha antes mencionada. — José Pereira Maeso Actuario
19) $24.00 15|pub. 11008 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "SANTA AIR PEREIRA DE TERRA. Rectificación de partida", (L.o 29, N.o 334, F.o 208), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Santa Air Pereira de Terra, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en la forma que se expresa: donde dice: Al margen N.o 38, Terra Fabian y Pereira Santa Alaides, debe decir: Terra Fabian y Pereira Santa Air que es el verdadero nombre. Donde dice: y doña Santa Alaides Pereira de... debe decir: y doña Santa Air Pereira, de... que es el nombre correcto. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Mayo 12 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11417 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA STILITA APOLO DE MURGUIA. Rectificación de partidas. L.o 29. N.o 432. F.o 231". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Stilita Apolo de Murguía, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Acta N.o 102 de matrimonio celebrado el 13 de Noviembre de 1926 en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo en virtud de haberse incurrido un error al establecer que el nombre de la compareciente como María Estela, debiendo consignarse el verdadero que lo es "María Stilita"; habiendo también incurrido en error al firmar dicha acta en virtud de haber firmado María E. Apolo, cuando debió firmar "María S Apolo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 20 de Junio de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $ 36.00 15|pub. 10711 Jl.21.-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUNIOS OLIVERA COSTA y MARIA ESTELA PIREZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". L.o 28, folios 604, se hace saber que se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija menor Ali Leonor Olivera Pírez, en la siguiente forma: donde dice: "Junios Oliveira Costa" debe decir: "Junios Olivera Costa", donde dice: "sexo masculino" debe decir: "Sexo femenino", donde dice: "Estela Pérez", debe decir: "Estela Pírez" y donde dice: "Luisa Pérez", debe decir: "Luisa Pírez" por ser el verdadero sexo y apellidos que corresponden. Este juicio está auxiliado de pobreza. — Melo, Junio 22 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

En fe de ello, y para los interesados, expido el presente que signo y firmo en Melo, a veintidós de Junio de mil novecientos sesenta. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32626 Jl.21.-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, Doctor Carolino Alvez Apolo, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ANTONIO RUDIÑO, pués en la misma se ha padecido el siguiente error: A) Donde dice llamarse "Pedro", debe decir "Antonio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia 31 de Mayo de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
19) $18.00 15.pub. 9857 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "LUZ DE MAR PALLERO. Rectificación de partida" (L.o 42 F.o 491), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Pallero, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural reconocido Luz de Mar Pallero, en el sentido de que donde dice "femenino", debe decir "masculino", que es su verdadero sexo.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Junio 6 de 1960. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $24.00 15|pub. 10461 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "ANIBAL ABEL GODOY. Rectificación de partida", (L.o 42, F.o 482), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Aníbal Abel Godoy, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Elías", debe decir "Aníbal", que es su verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno 26 de Mayo de 1960. — Elsa Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $24.00 15|pub. 9880 Jun 16-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de SELVA ARGENTINA CABRERA DE TORENA, en el sentido que donde dice "Agustina" debe decir "Argentina", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 3 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 10|pub. 10894 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS EMILIO CLAVIJO BRAIDA, en el sentido de donde dice "Brada", debe decir "Braida", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 7 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10328 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en autos: "MARIA DEL C. VECINDAY DE BARRETO y EDUARDO VECINDAY. Rectificación de partidas". (L.o 30, F.o 264), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado doña María del Carmen Vecinday de Barreto, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y don Juan Vecinday, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Eduardo Vecinday, inscriptas con el número quinientos setenta y uno y quinientos setenta y dos, al folio ochenta y seis y ochenta y seis vuelta, respectivamente, del libro correspondiente, llevado en el año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este departamento, en el sentido de que, donde la inscripta María del Carmen, aparece como nacida el "doce de Octubre de 1945", debe figurar "29 de Setiembre de 1937", y el inscripto Eduardo Vecinday, aparece como nacido el "doce de Octubre de 1945", debe figurar "16 de Octubre de 1940", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación. — Minas, 26 de Abril de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria."
19) $48.00 15 pub. 10055 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "MAIDANA, ANATOLIO OLGIS GUILLERMO. Rectificación de

partida. (L.o 11, F.o 481)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Anatolio Olgis Guillermo Maidana, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como del "sexo femenino", en lugar de "sexo masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9731 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE CARLOS PEREIRA, en la que el apellido materno aparece como "Arago" debiendo decir "Aradas" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Mayo 31 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32061 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CECILIO TECHERA en la siguiente forma: Al margen donde dice "Cecilia Techera" debe decir "Cecilio Techera" y en el acta, donde dice "nació una niña que es hija natural" debe decir "nació un niño que es hijo natural" y donde dice "y que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Cecilia Techera" debe decir: "y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Cecilio Techera" por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza.— Rivera, Junio 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31942 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO NUÑEZ en la siguiente forma: Al margen donde dice Núñez Antonia, debe decir: Núñez Antonio, en el acta donde dice sexo femenino, debe decir: masculino, y donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Antonia, debe decir: que ... la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Antonio, por ser dichas sustituciones como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 13 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10628 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rocha, dictada en los autos "MARIA DOLORES BELTRAME de TARAN. Sucesión, L.o 19, F.o 7", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don LUIS TARAN y sus hijos LUIS ENRIQUE, ATILIO PEDRO, MARIA TERESITA y NILDA ANGELICA TARAN BELTRAME, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Partida de matrimonio de Luis Tarán y María Dolores Beltrame. Donde aparece el nombre y apellido del esposo escrito "Luis Leopoldo Tarant", debe decir: "Luis Tarán"; donde dice que el esposo nació "el 27 de Marzo de 1901" debe decir "el 27 de Marzo de 1902"; donde el apellido del padre del contrayente aparece escrito "Tarant", debe decir "Tarán"; B) Partida de nacimiento de Luis Enrique Tarán. Donde los nombres y apellidos de los padres dicen "Luis Tarant" y "Dolores Beltrame", deben decir "Luis Tarán" y "María Dolores Beltrame". Partida de nacimiento de Atilio Pedro Tarán. Donde el padre del inscripto aparece como "Luis Leopoldo Tarán", debe decir "Luis Tarán"; y donde el apellido del abuelo paterno dice "Tarant", debe decir "Tarán". Partida de nacimiento de María Teresita Tarán. Donde el padre de la inscripta aparece con los nombres de "Luis Leopoldo", debe escribirse solo el nombre "Luis". Partida de nacimiento de Nilda Angélica Tarán. Donde el padre de la inscripta aparece con los nombres de "Luis Leopoldo" debe decir solo el nombre "Luis"; y donde el apellido de la abuela materna dice "Ballega", debe decir "Vallegra"; Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria menor a estos efectos. — Rocha, 27 de Junio de 1960.— En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en la ciudad de Rocha, a veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $66 00 15|pub. 11034 Jl.5-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN CEFERINO MOLINA, en el sentido de establecer que donde figura como nacido "el 5 de Setiembre de 1943" debe decir: "5 de Junio de 1942", por ser lo que corresponde. — Rocha, Junio 3 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 11598 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIANA BASILIA MARIA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de su nacimiento en el sentido de que donde su nombre figura "Juliana Basilia", debe decir Juliana Basilia María. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Junio 20|960. — J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11048 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JESUS MARIA CENTURION. Rectificación de partida. (L.o 32, F.o 528)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Nicomedes Centurión y Amanda Fernánda Troncoso de Centurión, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jesús María Centurión, pues en la misma aparece como hijo de "Amanda Fernández Troncoso" debiendo decir "Amanda Fernanda Troncoso", que es el apellido materno que le corresponde. Haciéndose constar que los gestionantes, han obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 27 de Mayo de 1960.
19) (R.20|4'55) 15|pub. 31752 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FERMIN GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Siria González, en el sentido de que, donde figura como nacida en el año 1954, debe decir 3 de Setiembre de 1953. Se hace constar que en este juicio se tramita además auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Junio 1.o de 1960. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31907 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ABELARDO CIGALES solicitando las rectificaciones de las partidas siguientes: En la de su matrimonio con Evangelina Pérez Rodríguez se expresa Abelardo Pérez Sigales cuando debió expresarse "Abelardo Cigales"; se expresa además que el contrayente es hijo de Ramón Pérez casado con Faustina Sigales cuando debió decirse solamente "hijo natural de Faustina Cigales". En la de nacimiento de su hijo Abelardo dice que comparece Abelardo Pérez Cigales" cuando debió decir Abelardo Cigales y debe expresarse solamente que es nieto por línea paterna de Faustina Cigales. Se hace constar que en este juicio se tramita además auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres 7 de Junio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31908 Jl.21-v.ag.10.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 2.528, Serie "A|944", a cargo de FRANCISCA DOCAMPO DE ROS, JUAN CARLOS ROS DOCAMPO y MARIA DEL CARMEN ROS DOCAMPO DE GUTIERREZ, el 5 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Raúl Vaccaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 8.848.00 (ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos), dos fracciones de terreno y mejoras, situadas en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronadas en conjunto con el N.o 163.090, señalada la primera con la letra "B" en el plano del agrimensor Bernardino Silva Díaz, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 283, el 21 de Mayo de 1936, compuesta de una superficie de 70 metros 67 dms., que se deslindan: 7 metros 52 cms. de frente al Oeste a la calle Juan Paullier, señalada su puerta con el N.o 2.983, entre Junta Económica-Administrativa y General Enrique Martínez, dista su punto medio 26 metros 19 cms. de esta última; 9 metros 70 cms. al Sur, confinando con Máximo Arana; 9 metros 50 cms. al Norte con el lote "A"; y 7 metros 25 cms. al Este, limitando con Máximo Arana.

La segunda fracción lindera a la anterior, se señala con la letra "C" en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1.071, el 15 de Setiembre de 1937, según el cual consta de una superficie de 64 metros 48 dms., teniendo 9 metros al Norte, por donde linda con el solar "B"; 7 metros 6 cms. al Este, con Máximo Arana; 9 ms. al Sur, por donde limita con Paula R. de Buchiones; y 7 metros 27 cms. al Oeste, con la fracción ya descripta.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día de remate a $ 4.818.29, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— y la mitad del Impuesto Municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigentes al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo, al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 3.663.98; H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, en su Sede Central —Plaza de la Constitución—, pudiendo recabarse informes en la sección Asuntos Legales. — Montevideo, Junio treinta de mil novecientos sesenta. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 6|pub. 32052 Jl.15-v.jl.25.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CARRERE ESTEBAN Y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 1, F.o 156), se hace saber al público que el día dos de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Distacio, asistido del Alguacil, por ante el Actuario procederá al remate judicial con la base de mil cuatrocientos sesenta y un pesos con cincuenta y dos centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el número 24.494, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Mayo de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de Octubre del mismo año con el número 34.659, está situada en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana S. 1 y se compone de una superficie de seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados nueve decímetros que se deslinda así: 25 metros 77 centímetros al Este de frente a la calle Bogotá; 25 metros 77 centímetros al Sur, de frente a la calle Holanda, pues el predio forma esquina: 25 metros 77 centímetros al Oeste lindando con el padrón número 24.517; y 25 metros 77 centímetros al Norte, lindando con el padrón número 24.495.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma, (Artículo 919 del Código de Comercio); Será de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., y el pago de la cuenta N.o 1.166 de colector y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante el Juzgado de Hacienda de Segundo Turno, autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Sucesión Bernardo Carrere. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 13, F.o 194); D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330 a disposición de los interesados en examinarios. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) 15|pub. 31837 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

B. AGUSTIN CANEPA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIOS DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 90.579. Cobro ejecutivo de pesos", L.o 3 F.o 117, se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el hall de este Juzgado, el martillero B. Agustín Cánepa, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de dos mil setecientos ochenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, de una fracción de terreno, empadronada con el N.o 90.579, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Julio de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 35.044, el 26 de Di-

ciembre del mismo año, está situada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana S. 2 y se compone de una superficie de mil doscientos sesenta y un metros cuadrados noventa decímetros, que se deslinda así: 20 metros al Este, de frente a la calle Perseverancia, distando el punto más próximo de dicho frente 150 metros de la esquina formada por la aludida calle y la denominada Previsión; 62 metros 92 cms. al Sur, lindando con el padrón N.o 90.580; 20 ms. 1 cm. al Oeste, de frente a la calle Escuchas; y 63 metros 27 cms. al Norte, confinando con el padrón N.o 90.578.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma (Artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador: El pago de las medianerías — si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 31850 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

ALBERTO PEREYRA VARELA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 59.387. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 3 F.o 290), se hace saber al público que el día dieciséis de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Alberto Pereyra Varela, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de dos mil cuatrocientos sesenta pesos con dieciséis centésimos, de una fracción de terreno, empadronada con el N.o 59.387, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Julio de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 35.043, el 26 de Diciembre del mismo año, está situada en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana S. 1 y se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, veintiocho decímetros, que se deslinda así: 10 metros 74 centímetros al Sur, de frente a la calle Bélgica, distando el punto más próximo de dicho frente 42 ms. 95 cms. de la esquina formada por la aludida calle y la denominada Patagonia; 42 ms. 95 cms. al Oeste, lindando con el padrón N.o 59.388; 10 metros 74 centímetros al Norte, confinando con el padrón N.o 59.382; y 42 ms. 95 cms. al Este, limitando con los padrones números 59.383 y 59.386.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (Artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador: El pago de las medianerías — si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que hubieran gravado al bien; C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención número 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 31851 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

RAMON LOPARDO PARODI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ ALONSO, ENRIQUE Y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9. Fo. 521), se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo, a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado, el martillero Ramón Lopardo Parodi, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de dos mil setecientos ochenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, de una fracción de terreno, empadronado con el N.o 72.457 que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Abril de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de Junio del mismo año, con el N.o 33.971, está situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, zona urbana U.2, y se compone de una superficie de doscientos cincuenta y un metros cuadrados, sesenta y nueve decímetros, que se deslinda así:

11 metros 10 centímetros al Este, de frente a la calle Industria; 32 metros 80 centímetros al Suroeste de frente a la calle Elcano; 8 metros 59 centímetros al Noroeste de frente a la calle Melchor Ramírez y 25 metros 7 centímetros al Noreste lindando con los padrones N.o 180.672 y 72.456.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías si las hubiere, al pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien, el pago de la cuenta N.o 64.111 de colector y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante este mismo Juzgado, autos caratulados Municipio de Montevideo contra Fernández Alonso, Enrique. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 5. Fo. 406; C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 31895 Jun.28-v.jun.30. Jl.21-v.ag.5.

COSME ZAJAROFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Anber S. A. c|MARCELO A. F. DUTHILLEUL y Otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 56 F.o 285), se hace saber que el día 10 de Agosto de 1960, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Cosme Zajaroff, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una unidad de propiedad horizontal, individualizada con el número "004" (cero cero cuatro), departamento empadronado con el número 203.065 (doscientos tres mil sesenta y cinco) y que, según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi, de Abril de 1956, inscripto con el número treinta y dos mil quinientos treinta y seis en la Dirección General de Catastro, se integra con dependencias en plantas baja y alta. En planta baja: cota treinta centímetros. Linda: por el Suroeste, con porch P. y Retiro R., que da frente a la Avda. Colombes por el Noroeste, con inmueble padrón N.o ciento veintinueve mil seiscientos sesenta y tres; por el Noreste, con garaje "G" y patiecillo; y por el Sureste, con unidad 003. Superficie: cincuenta y un metros ochenta y siete decímetros. En planta alta: cota tres metros sesenta centímetros, apartamento 004 y terraza "K" uno, lindan: por el Suroeste, frente a la Avda. Colombes, parte balcón "B-Uno" por medio; por el Noroeste, con propiedad padrón número ciento veintinueve mil seiscientos setenta y tres; por el Noreste, con terraza "L-Uno", aire y luz "A-Uno" y por el Sureste, con apartamento 006. Superficie total de la unidad 004 (con inclusión de la terraza "K-Uno"): noventa y nueve metros ochenta y siete decímetros. Le corresponde la utilización del porch "P" de planta y del balcón fachada "B-Uno" (áreas: setenta y un decímetros y cinco metros cuarenta y ocho decímetros) y de un lugar en el garaje "G". Este apartamento forma parte de un edificio regido por la ley número diez mil setecientos cincuenta y uno, el que se divide así: Tres casas de dos plantas, dos casas de alto y un local destinado a comercio, conforme al plano de fraccionamiento suscrito por el agrimensor Carlos R. Senaldi, de Abril de 1956, inscripto con el número treinta y dos mil quinientos treinta y seis, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. Terreno: El edificio descripto ha sido edificado en una fracción de terreno sita en esta República, Departamento de Montevideo, décima Sección Judicial, empadronado con el número 260.231 —zona suburbana — y que, según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi, de Junio de 1956, inscripto con el N.o 32.424, el 26 de Junio de 1956, en la Dirección de Catastro, tiene un área de quinientos setenta y un metros, con el siguiente deslinde: veinte metros de frente al Suroeste, a la Avda. Colombes veintiséis metros cincuenta centímetros a la calle Dalmiro Costa trece metros al Este a la calle Arturo Santana, siendo esquina; diez y ocho metros diez centímetros al Norte, con propiedad padrón número ciento sesenta mil doscientos treinta; y diecinueve metros al Noroeste, con inmueble padrón número ciento veintinueve mil seiscientos setenta y tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 3.311, Serie A|51. 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso primero).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $162.00 15|pub. 10491 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JOSE COMETTI FENOGLIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Andrés Rodríguez Gatti contra ADOLFO SIRI TARIGO y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 55 F.o 529) se hace saber que el día 28 de Julio de 1960 a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor José Cometti Fenoglio asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene empadronado con el N.o 161197 ubicado en la 14.a sección judicial del Depto. de Montevideo, señalado con el N.o 11 en el plano del Agrim. Humberto M. Venoza de diciembre de 1934, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos el 23 del mismo mes y año; con el N.o 904 y compuesto de una superficie de 239 ms. cuadrados 94 dms. cuadrados que se deslindan así: 8 ms. 60 cms. de frente al Sud a la calle Atanasio Aguirre entre las de Tomás Villalba y Anacleto Dufort y Alvarez, estando el punto medio de su frente según el certificado de empadronamiento, 27 ms. 40 cms. de la esquina formada con la calle últimamente nombrada por 27 ms. 90 cms. de fondo confinando al Oeste con el solar N.o 12 del mismo plano, al Norte con el solar N.o 4 del expresado plano y al Este con los solares Nos. 8, 9 y 10 del citado plano.

Se previene: 1ro) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 Piso 1ro. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 9962 Jn.17-v.30 Jl.21-v.jl.27.

JUAN ANDRES GIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Virginia Spósito Díaz contra JOSE JOAQUIN BERROA MIOHELENA. Ejecución de hipoteca" (L.o 56, F.o 191), se hace saber que el día 28 de Junio de 1960, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Juan Andrés Gil, asistido del Alguacil y Actuario de éste Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la cuarta parte (1|4) de los siguientes bienes: A) Un terreno con la finca y mejoras que contiene situado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 7871, manzana 152, compuesto su suelo de una superficie de 221 metros 36 decímetros 46 centímetros teniendo 8.59 metros de frente al Sur a la calle Uruguay donde sus puertas de entrada están señaladas con los N.os 1421 y 1429; 25.77 metros de fondo al Norte por donde linda con Juan Bautista Vázquez; al Este con don Tomás Ravia y al Oeste con Gregorio Reisoto. y B) Tres solares que a continuación se describen y se rematan separadamente. Solar N.o 1: Superficie 474 metros 37 decímetros. Deslinde: 11 metros 69 centímetros al Noroeste de frente a la calle General Urquiza entre las calles Pedro Olmida y Jaime Cibils; 42 metros 60 centímetros al Noreste lindando con el inmueble padrón N.o 87.873; 11 metros 45 centímetros al Sureste confinando con el solar N.o 3 del plano citado y 40 metros 26 centímetros al Suroeste, lindando con el solar N.o 2 del mismo plano. Solar N.o 2: Superficie 452 metros 6 decímetros. Deslinde: 11 metros 69 centímetros al Noroeste de frente a la calle General Urquiza entre las calles Pedro Olmida y Jaime Cibils (lindero al anterior); 40 metros 26 centímetros al Noreste lindando con el solar N.o 1 descripto antes; 11 metros 57 centímetros al Sureste confinando con parte del solar N.o 3 del plano citado y 37 metros 92 centímetros al Suroeste por donde linda con la propiedad del Padrón número 99.526. Solar N.o 3: Superficie 923 metros 12 decímetros. Deslinde: 22 metros 93 centímetros al Sureste de frente a la Avenida 8 de Octubre por donde las puertas de entrada llevan los N.os 2985 y 2995 y 2989 entre las calles Pedro Olmida y Jaime Cibils; 37 metros 95 centímetros al Noreste lindando con la propiedad padrón N.o 87.873; 23 metros, 2 centímetros al Noroeste confinando con los solares N.os 1 y 2 del plano y 38 metros 94 centímetros al Suroeste por donde linda con el inmueble padrón N.o 99.526.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador y los gastos, impuestos y honorarios de la escritura que por ley le corresponda. 3.o) Que el bien se vende en su estado actual de conservación. 4.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Mayo [illegible] de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario [illegible].

20) $135.00 15|pub. 8417 Jn.6-v.Jl.24.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo. Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Oscar Rodríguez Vera y otra c| LUIS CUNEO CRISTOFORETTI y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 54, F.o 654", se hace saber que el día 31 de Agosto de 1960, a las 16 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores, Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Dos fracciones de campo con edificios y mejoras, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, con una superficie en conjunto de 1.010 Hás. 3.789 ms., señalados con los N.os 1 y 2 en el plano del agrimensor Zoé Tarocco, del 1.o de Setiembre de 1952. Dichas fracciones se hallan empadronadas con los N.os 528 y 736 y su deslinde es el siguiente: Fracción I: Padrón 528. Superficie 318 Hás. 4.209 y se deslinda: línea quebrada de 15 tramos rectos al S. O. que separan Cno. Vecinal a Estación Laureles por medio de la fracción que se describirá; recta de 888 ms. y cañada divisoria al O. lindando con Cipriano Lopotegui, I y F. M. Fros; 1.128 ms. al N. E. con Pedro Núñez y línea quebrada de 2 tramos rectos al N. O. que miden 559 ms. y 278 ms. estando orientados el 1.o de N. E. a S. O. y el 2.o de S. E. a N. O. separando de Sucesión de Ignacio Núñez. — Fracción II; Padrón 736, Superficie. 691 Hás. 9.580 ms. que se deslinda: línea quebrada de 16 tramos de rectas al N. E. separando el 1.o de Eliseo Fros y Cno. Vecinal a Est. Laureles por medio de Suc. Ignacio Núñez; los tramos restantes separan el Cno. por medio de la fracción anterior; línea quebrada de 3 rectas de S. E. separando de Cipriano Lopotegui; el Arroyo Laureles al S. O. separando del Departamento de Tacuarembó y línea quebrada de 5 tramos rectos al Oeste separando de Florentino Mungaz, Florencio Martín y Bibliano Sosa y Eliseo Fros; y B) Una fracción de campo con cuantas mejoras le acceden, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, padrón N.o 675, señalada con el N.o 1 al 7 inclusive en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Gerardo Fernández, de Marzo de 1942, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el día 24 de Junio del mismo año con el N.o 39. El campo en conjunto tiene una área de 151 Hás. 3.421 ms. que se deslindan: Al Nord-Oeste y Norte, cañada de La Vica; al Este, el arroyo Laureles y al Sur recta de 1.760 ms. que separan de la sucesión de Antonio Ferreira. Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que la comisión del rematador, impuestos nacionales y municipales que correspondan, así como los certificados, gastos y honorarios de la escritura/o escrituras en su caso serán de cargo del comprador. 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial menor a efectos de las mismas. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $374.40 30|pub. 11021 Jl.5-v.ag.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "David y Compañía contra ISRAEL BIALOSZKURNIK Y OTRO. Juicio Ejecutivo", (L.o 48-A, F.o 28), se hace saber al público, que se procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, el 4 de Agosto próximo a las 16 horas en Yaro 1121, del siguiente bien: Una cortadora de suela "Pedersen" N.o 68989.

Se previene: Que los antecedentes de está ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Seña: 20 o|o. Informes: Teléfonos 43002 y 401935.

20) $24.00 10|pub. 11495 Jl21-v.ag.3.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RICARDO BORDENAVE GAOS Y OTROS. Concurso Voluntario", (L.o 54, F.o 251), se hace saber que fueron designados Síndicos de este concurso a "Barraca Americana Sociedad Anónima" y a "Romeo Hittr Limitada". — Se previene a todas las personas que tuvieren bienes de la firma concursada que deberán entregarlos a los Síndicos nombrados (artículo 976 de C. P. C.). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

27) $16.00 10|pub. 11541 Jl.21-v.ag.3.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, en los autos caratulados: "Frabasile, Juan Carlos con FERRO, CARLOS Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 59. Fo. 356), se hace saber al público que el día cinco de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Amado Galmés, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar con edificio y mejoras, ubicado en la quinta sección judicial de Montevideo, padrón N.o 8.976, manzana N.o 113 de la nueva ciudad, con una superficie de 494 metros, 3545 centímetros deslindados así: 11 metros 51 centímetros al Sur de frente a la calle Isla de Flores, 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con sucesión de Marchain o Machain; al Este con solar cuatro y cinco y al Oeste con Atanasia Seoane.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, compromiso e impuestos; III) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana N.o 1038. Serie B-58 y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8 73 29.

20) $78.00 15|pub. 9978 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Mario Esteban Crespi y otro contra COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA (C.A.O.D.U.S.A.). Cobro de Honorarios" (L.o 52. F.o 495), se hace saber al público que el día 27 de Julio del año en curso a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 318 y por intermedio del martillero Enrique Gomensoro, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones, los siguientes bienes inmuebles:

A) Sobre la base de $ 129.295.82, cinco fracciones de campo y mejoras que contenga ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronadas en mayor área con el número 8069 y parte del 1152, señaladas respectivamente con los números 2, 3, 5, 6 y 7 en el plano del agrimensor Eneas Villa de Junio de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 del mismo mes y año con el número 428, compuesta de una superficie total de 249 hectáreas, 8562 metros 74 decímetros cuadrados, a saber: a) Fracción señalada con el número 2 en el plano referido, compuesta de una superficie de 84 hectáreas 5073 metros 5 decímetros cuadrados así deslindados: 389 metros 20 centímetros por el Noroeste lindando con vía del ferrocarril a Melo; 2114 metros por el Oeste lindando en pequeña parte con la fracción 1 del mismo plano y en el resto con sucesión de Joaquina Latorre Feria; al Sur, quebrada de dos rectas de 190 metros y 286 metros 80 centímetros lindando con más campo de los deudores; y al Este primeramente, el arroyo Latorre que separa en pequeña parte con más campo de sucesión Ramón S. Vázquez; y en el resto, de la fracción 3 del mismo plano, terminando el viento recta de dos tramos de 1640 metros y 324 metros 70 centímetros, separando respectivamente, de la fracción N.o 3 y de Pedro Piña y Agustín Martínez; B) Fracción señalada con el número 3 en dicho plano compuesta de una superficie de 65 hectáreas 5894 metros, 22 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte 263 metros 50 centímetros con Pedro Piña; al Oeste recta de 1640 metros y arroyo Latorre, lindando con parte de fracción 2, al Sur 378 metros 20 centímetros con parte de fracción número 6 y al Este 2015 metros 30 centímetros con fracción 4, de sucesión Ramón S. Vázquez; C) Fracción señalada con el número 5 en dicho plano, compuesta de una superficie de 65 hectáreas 5894 metros 22 decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Norte 230 metros con Pedro Piña; al Oeste 2015 metros con 10 centímetros con la fracción 4; al Sur 433 metros con parte de la fracción número 7 y al Este recta en dos tramos de 207 metros 10 centímetros y 1747 metros 50 centímetros separando respectivamente de la sucesión Francisco Martínez y fracción 8 del mismo plano; D) Fracciones señaladas en los números 6 y 7 en dicho plano compuestas de una superficie conjunta de 34 hectáreas 1701 metros 28 decímetros cuadrados de los que corresponde 25 hectáreas 407 metros con 65 decímetros a la fracción 6 y 9 hectáreas 1293 metros 80 decímetros a la fracción 7, las que se deslindan así: Al Sur-Este frente a Camino Nacional por medio, Ramón S. Vázquez y Juan Ramón Piña, en tres tramos de 101 metros 50 centímetros; 479 metros 20 centímetros y 493 metros 80 centímetros; al Este 133 metros 80 centímetros con sucesión Francisco Martínez; al Norte quebrada en dos rectas de 460 metros con 80 centímetros y 714 metros con 80 centímetros con las fracciones 5, 4 y 3, y al Oeste quebrada de tres rectas de 187 metros 20 centímetros, 310 metros y 207 metros 60 centímetros, con sucesión Ramón S. Vázquez.

B) Sobre la base de $ 33.324.30, una fracción de campo y todas sus mejoras, edificios y demás accesorios dominiales que contenga, ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada con el número 10.544, segregada del 1.250 en mayor área, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Eneas Villa de Abril de 1944, inscripto el 29 de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número 413, compuesto de 1 hectárea 5000 metros cuadrados así deslindados: Al Norte en 150 metros con la fracción 1; al Este en 100 metros con la fracción 3; al Sur en 150 metros con la fracción 3 y al Oeste en 100 metros, Camino Vecinal a Fray Marcos por medio, con la sucesión Santiago Clerici.

C) Sobre la base de $ 60.768.42, una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el número 7902 que formará parte del padrón 4650 en mayor área, señalada con el número 10, letra "B" en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Junio de 1906, compuesta según dicho plano y títulos, de una superficie de 130 hectáreas, 2180 metros 63 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Rogelio M. Villardino de Diciembre de 1945 inscripto el 17 de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número 653, se compone de una superficie de 127 hectáreas 1946 metros cuadrados así deslindados: 351 metros 10 centímetros de frente al Sur-Este a Camino Vecinal Fray Marcos Casupá paralelo a la vía del ferrocarril; por el Este quebrada en tres rectas que miden 833 metros 10 centímetros, 163 metros 10 centímetros y 2817 metros 80 centímetros corriendo la segunda de Este a Oeste y separando las dos primeras de Juan M. Sala y la última de Carlos Martínez y sucesión Luis Rebufello, al Noroeste y Norte arroyo Chamizo Grande que separa de propiedad de Luis Costa y al Oeste recta amojonada de 3435 metros 70 centímetros lindando con propiedad de Santiago Clerici, digo sucesión Santiago Clerici.

D) Sobre la base de $ 14.938.30, una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, que forma parte del Padrón 5721 en mayor área, individualizada en el plano levantado por los agrimensores Juan Alberto Nicola y Pedro J. Gómez Antía en Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro el 11 de Enero de 1947 con el número 863, compuesto de una superficie de 44 hectáreas 8119 metros, así deslindado: 242 metros al Norte lindando con padrón 1147; al Sur-Este, Camino Bolívar Casupá por medio, 252 ms. 20 centímetros con más terreno del mismo padrón 5721; al Sur-Oeste en 1969 metros 65 centímetros, con más terreno del deudor, padrón 1152 y al Nor-Este, 1895 metros 38 centímetros con más terrenos del deudor, padrón 1255;

E) Sobre la base de $ 18.953.22 una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada en mayor área con los números 6534 y 1255, individualizada en el plano del agrimensor Abraham Drachman de 28 de Mayo de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el primero de Junio del mismo año con el número 1954, según el cual se compone de una superficie de 47 hectáreas 3848 metros 38 decímetros cuadrados deslindados así: 283 metros 30 centímetros al Norte lindando con padrón 1147, al Nor-Este recta en tres tramos, corriendo la segunda de Norte a Sur, de 971 metros 5 centímetros, 67 metros 32 centímetros y 773 metros 70 centímetros, separando la primera de padrón 1256, la segunda, Camino por medio, del mismo padrón y la tercera, Camino por medio de parte de dicho padrón y del 6136; al Sur-Este, en 239 metros 30 centímetros, de resto de padrones 6534 y 1255 y al Sur-Oeste en 18.094 metros 89 centímetros con padrón 10.531.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); II) Que la comisión del rematador que será del 4 por ciento hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 por ciento por el excedente, será de cargo del comprador; III) Que los títulos de los bienes que se ejecutan, se hallan en el Banco de la República Orien-

...tal del Uruguay a disposición de los interesados; IV) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — José Curi Zagia.
20) $504.00 20|pub. 8900 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Eugenio Luksenburg contra ESTANISLAO P. VILLARREAL y otros. Ejecución de hipoteca", L.o 54 F.o 464, el día 16 de Agosto, a las 16 y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Raúl Distacio y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 100.422 y señalado con el N.o 25 en el plano levantado en Marzo de 1919 por el agrimensor Alfredo Lerena y archivado el 25 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, el cual se compone de una superficie de 221 metros 36 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste a la calle Concordia, entre la Avda. Carlos María Ramírez y la calle Ruperto Pérez Martínez, distando de su punto medio 12 metros 88 centímetros de la esquina con esta última calle; por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Sureste con el solar 26; al Noreste con el 24 y al Sureste con el N.o 20, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que el impuesto municipal y la comisión del rematador serán de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que excede; que los gastos y honorarios de la escritura serán también de su cargo; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 11731 Jl.21-v.ag.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "General Electric c|MARIETA FERRETJANS DE MOISES. Juicio ejecutivo" (L.o 54 F.o 116), se hace saber que el próximo 5 de Agosto, a las 15 y 30 horas, en nuestro local de la calle Piedras 318, se procederá, por intermedio del martillero Gomensoro y Castells, a la venta en remate al mejor postor, de los siguientes bienes:

1 heladera "I. Harvester (familiar)" y 1 cocina a gas "New World".

Garantía: 30 o|o.
20) $16.00 10|pub. 11732 Jl.21-v.ag.3.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Nenita Nena Abella de Garay contra VICTOR E. PODESTA IBAÑEZ. Ejecución de hipoteca", (L.o 54, F.o 116), se hace público que el día 16 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna del siguiente bien inmueble: solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la vigésima (antes duodécima) sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 53.126, señalado con el número sesenta y seis, en el plano del agrimensor Héctor L. Colombo y compuesto de una superficie de setecientos dos metros setenta y cinco decímetros (702 ms. 75 dms.) que se deslindan así: 15 metros de frente al Nord-Este sobre servidumbre de paso no oficial, distante el punto más próximo con la esquina formada con el Camino de Las Tres Esquinas, hoy Camino Tonkinson, trescientos setenta y cinco metros, cuarenta y seis metros sesenta y tres centímetros al Sud-Este, lindando con el solar número 65, cuarenta y siete metros ocho centímetros al Nord-Oeste, por donde linda con el solar 67 y quince metros diez centímetros al SudOeste, confinando con propiedad de Justiniano Pérez.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cuenta y cargo del adquirente, como asimismo cualesquiera suma que se adeude por mejoras y 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 500 esquina Treinta y Tres. Teléfono: 83772.
20) $84.00 15|pub. 11120 Jl.21-v.ag.10.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TULA DE CASTIGLIONI, MARIA CAROLINA y otros. Cesación de condominio" (L.o 46, F.o 181), se hace público que el día 11 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá, con intervención del martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta y por precio no inferior a pesos 59.000.00, equivalente al valor fijado por la Dirección General de Catastro, a los efectos sucesorios, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 5.740, sito en la manzana N.o 167 de la Nueva Ciudad de esta capital, 4a Sección Judicial de este Departamento, el que, según plano suscrito por el Agrimensor don Horacio Uslenghi, en Noviembre 17 de 1920 y cuyo duplicado fue archivado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 4 de Abril de 1921, está señalado con el N.o 2 y se compone de doscientos veinte metros seis mil ochocientos cuatro centímetros cuadrados (220 metros 6.804 cms.2), teniendo once metros sesenta y nueve centímetros de frente al este a la calle Florida, por donde las puertas del edificio están designadas con los números 1165, 1167 y 1169 (antes N.os 215 y 217), dieciocho metros treinta y tres centímetros en el costado norte y once metros veinticinco centímetros en el fondo, al oeste, lindando por ambos lados con Pedro Ducombs, y dieciocho metros setenta y nueve centímetros en el costado sur, confinando con José Lizarraga.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero en efectivo, el 10 o|o del importe de la misma en garantía a su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que lo que pudiere adeudarse por concepto de colector, arrimos y mejoras en general, son de cargo del comprador en el remate; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se declaró habilitada la próxima feria judicial menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $108.00 15|pub. 11382 Jl.19-v.ag.8.

RUBEN H. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Francisco Pécora de Vita contra FRANCISCO DE VUONO y FRANCISCA RODRIGUEZ DE DE VUONO. Juicio Ejecutivo". (L.o 46, F.o 49). se hace saber que el día 4 de Agosto próximo venidero, en el lugar de sus ubicaciones, a las horas y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Ruben H. Benech, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Hora 16. — Sobre la base de $ 50.181.06. — Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.171 (parte), que según plano del agrimensor Augusto Hareau, de Mayo de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 8 del mismo mes y año, con el N.o 2.279, consta de una superficie de 383 metros, 93 decímetros, que se deslinda así: 18 metros 40 centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno; 21 metros 11 centímetros al Este, con el inmueble empadronado con el N.o 95.575; 18 metros 6 centímetros al Sur, con el resto del padrón 16.171; y 21 metros 1 centímetros al Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 16.170 y parte del 16.186.

Acto continuo. — Sobre la base de $ 55.241.66. — Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.171 (parte), hoy con el N.o 165.926, que según plano del agrimensor Augusto Hareau, de Abril de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 4 de Mayo del mismo año, con el N.o 2259, consta de una superficie de 190 metros 5 decímetros, que se deslinda así: 9 metros 3 centímetros de frente al Sur, a la calle Isla de Flores por 21 metros 5 centímetros de fondo, lindando al Oeste con el inmueble empadronado con el N.o 16.124 y parte del 16.186; y al Norte y Este, con el inmueble empadronado con el N.o 16.171.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores, deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 9755 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Muniz Pérez de Benhayon Ascensión, con NESZA SPALENIEC SPALENIEC y REBECA GERWER SPALENIEC. Ejecución de hipoteca", L.o 48 F.o 205, se hace saber que el día 1.o de Agosto próximo venidero, a las 16 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá, por el martillero don Ariel D. Pintado, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario de Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.957 que según plano del agrimensor Uruguay Beca, de Junio de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro el 12 de dicho mes y año con el N.o 12.426, se compone de una superficie de 323 metros 57 decímetros 95 centímetros, que se deslinda así: 8 metros 70 centímetros de frente al Suroeste a la calle Blandengues, edificios números 1761 y 1763, entre las de Porongos y Guaviyú; 37 metros 46 centímetros al Noroeste, con los padrones 16.952 al 16.954 y el 16.956; 8 metros 59 centímetros al Noreste, lindando con el padrón N.o 16.951; y 37 metros 40 centímetros al Sureste, con el padrón N.o 16.958.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro origine. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 9403 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, remataré en los autos caratulados "Banco del Trabajo Italo-Americano contra LEON o LOBAR LIBERMAN. Ejecución de prenda", (L.o 48, F.o 283), al mejor postor, el próximo 8 de Agosto a las 16 horas, en Yaro 1121, los siguientes bienes prendados en estos autos: 1 camioneta Furgón, marca Citroen, matrícula 224086; 1 camioneta Furgón, marca Chevrolet, matrícula 233950; 1 camioneta Furgón marca Ford, matrícula 211695;1 camioneta Furgón, marca Ford, matrícula 224083, en el estado que se encuentran en la actualidad y se previene al público que el mejor postor deberá abonar la comisión legal del martillero, la seña del 20 por ciento y el pago total de cada vehículo, antes de la entrega del mismo y de la transferencia municipal, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1960.
20) $24.00 10|pub. 10691 Jl.21-v.ag.3.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SAN MARTIN, DONATO. Sucesión" (Libro 47 Folio 592), se hace saber que el día 24 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en el local ubicado en la calle Zabala N.o 1328 de esta ciudad, y, sobre la base de $ 9.393.32, se procederá por el martillero don Damián Melgarejo, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la planta suburbana de la Villa de La Paz, 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1.059, señalado con el N.o 4, de la manzana "A", en el plano de fraccionamiento del agrimensor Juan Francisco Bernasconi, inscripto en la Dirección de Obras Municipales y aprobado por el ex Consejo de Administración de Canelones, con fechas 9 y 17 de Julio de 1925, respectivamente, compuesto de una superficie de 599 metros 20 decímetros, que se deslinda así: 14 metros al Este, de frente a Camino Nacional General José Gervasio Artigas, distando el punto

más cercano de dicho frente, 44 metros de la esquina formada por el citado camino con otro vecinal; 42 metros 30 centímetros al Sur, lindando con el solar 3; 14 metros al Oeste, limitando con parte de los solares 9 y 10; y 42 metros 80 centímetros al Norte, confinando con el solar 5, todos de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $53.40 17|pub. 10277 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

RUBEN H. BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Francisco Pécora de Vita contra FRANCISCO De VUONO y FRANCISCA RODRIGUEZ de DE VUONO. Juicio ejecutivo", L.o 43 F.o 49, se hace saber al público que los días 3, 4 y 5 de Agosto del corriente año, en el local de la calle Isla de Flores N.o 1.911|13, a partir de la hora 14, se procederá por intermedio del martillero señor Ruben H. Benech, con la asistencia del señor oficial Alguacil del Juzgado, a la subasta de los bienes embargados e inventariados de fojas 13 a 15, 79 y vta., destacando:

Gran cantidad de máquinas para fabricar calzado, modernas, automáticas, con muy poco uso; de cortar suela, de clavar tacos "United Shoe", de asentar suela, de cilindrar cuero, de recortar suela y cortar hendidos, de puntear "Landis", de aparar, de rebajar cortes, de pulir, de cambrar, de coser, pontógrafo nuevo, bancadas, motores eléctricos, caja fuerte, instalaciones, etc., etc.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, más la comisión del martillero, que será del 7,42 o|o; y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes: Teléfono 41.47.97.

20) $36.00 10|pub. 10712 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

MARIA ELIDA GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rodríguez Rodríguez, J. M. y otro contra DOMINGO IGLESIAS LOPEZ y otra. Ejecución de hipoteca. (L.o 48, F.o 13)", se hace saber que el día 2 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero doña María Elida González, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: el apartamento N.o 1 del edificio construído en el terreno ubicado en la 15a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón 92.649, que según plano del Agrimensor Uruguay Beca, de 31 de Enero de 1939, inscripto con el N.o 1271, el 3 de Febrero del mismo año, en la Dirección General de Avalúos, tiene una superficie de 449 metros 23 decímetros, que se deslinda así: 23 metros 48 centímetros de frente al norte, a la Avda. Gonzalo Ramírez, puerta de calle 1792; 6 metros al nordeste, formando línea ochava en la esquina con la nombrada Avda. Gonzalo Ramírez y la calle Doctor Horacio Abadie Santos; 25 metros 50 centímetros, al sudeste a la calle Dr. Abadie Santos; 12 metros 81 centímetros al sudoeste, lindando con padrón 92.650; y 17 metros 7 centímetros, al oeste, con padrón 92.646. El apartamento referido se encuentra en planta baja, cota cero metro, empadronado con el N.o 200.302, señalado con el N.o 1 en el plano del fraccionamiento horizontal del Agrimensor Osvaldo D. Cock Crispo, de Enero de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27.014, el 9 de Mayo siguiente, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, en el expediente 18.079, según el cual tiene una superficie de 50 metros 27 decímetros y el siguiente deslinde: 5 metros 98 centímetros de frente al norte, a la Avda. Gonzalo Ramírez; por el este, tres rectas que miden: 3 metros 82 centímetros, 2 metros 2 centímetros y 4 metros 22 centímetros, respectivamente, lindando con jardín "B"; por el sur, tres rectas de 3 metros 49 centímetros, 1 metro 11 centímetros y 3 metros 97 centímetros, respectivamente, lindando con el apartamento N.o 2 y con patio I; y por el oeste, tres rectas que miden: 1 metro 70 centímetros, 45 centímetros y 5 metros 23 centímetros, lindando con palier y hall de entrada.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 961, Serie A|57), a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $126.00 15|pub. 11315 (bis) Jl.12-v.ag.2.

ROMAN BADO

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la capital, doctor Rafael Addiego Bruno, en los autos caratulados "Jaime Krygier c| DAVID NADLER. Juicio ejecutivo, L.o 15, F.o 483, N.o 1.197", se hace saber al público que el próximo 10 de Agosto a las 15 horas en el local de Vázquez 1377, se procederá por el martillero, señor Román Bado, asistido de Alguacil, y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, al remate de los siguientes bienes: Una máquina de remallar medias sin marca, 32 piezas de tela (sanforizada, bengalina, tela gris, brin sanforizado, telas varias, forro, tela glen, tela estampada, lienzo, crea, lanilla), 101 ovillos de lana, 20 colchas, 5 sacos cardigan y dos trajes, debiendo el comprador consignar el 20 o|o como seña. Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejándose constancia que se habilitó la ferira judicial menor a los efectos de la misma. — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Mylca Boiia de Di Landro, Actuaria.

20) $42.00 15|pub. 11002 Jl.5-v.jl.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a Dante Castiglione e Irma Piñeyro de Castiglione, para que comparezcan a ésta a derecho en los autos caratulados: "Martínez Mario R. Rossi Santina contra CASTIGLIONE DANTE y PIÑEYRO de CASTIGLIONE, IRMA. Pérdida de la Patria Potestad" (L.o 15, F.o 514), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1960.

27) $36.00 30|pub. 10858 Jl.21-v.set.1.o.

MARIANO JARDAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno del Departamento de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, de fecha Marzo 31 del año en curso, dictado en los autos caratulados: "ANDRES MAZZINI, ELISA MAZINI, OSVALDO, WASHINGTON ROLANDO, ANGELA BERNARDA, ALBA ELSA y VICTOR HUGO MAZINI, RUBEN y AMILTON GONZALEZ MAZINI. Cesación de Condominio. L.o 5, F.o 492, N.o 393", se hace saber al público en general que el día 3 de Agosto próximo, a las catorce y treinta horas en el lugar de ubicación del bien, por intermedio del martillero don Mariano Jardas, presidiendo el señor Alguacil, asistido del señor Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del bien inmueble padrón N.o 1594, sito en la manzana N.o 125 de esta ciudad, de conformidad con el siguiente detalle: 1.o) Lote A) con superficie de ms. 2 507.16, y el siguiente deslinde: al N. ms. 30.56 con fracción "B"; al O., ms. 16.80 con fracción "D" al E., ms. 13.27 sobre calle E. Martínez Monegal; al S., ms. 27.03 sobre calle Fco. Acuña de Figueroa, y ms. 5, en ochava en la esquina de esas calles; 2.o) Fracción B) con superficie de ms. 2 427.84, con ms. 14.00 al E. sobre calle E. Martínez Monegal; ms. 30.56 al N. lindando con fracción "C"; ms. 14 al O. lindando con fracción "D"; y ms. 30.56 al S. lindando con fracción "A"; 3.o) Fracción C), con superficie de ms. 2 609.02, lindando al E. en 14.00 con calle E. Martínez Monegal; al N. en ms. 22.20 con padrón 1592 y en ms. 2.148 con padrón 1593; al O. en ms. 13.80 con P. 2891; y al S. en ms. 13.08 con fracción "D" y en ms. 30.56 con fracción "B"; y 4.o) Fracción D), con superficie de ms. 2 401.63, con frente al S., en ms. 13.00 sobre calle Fco. Acuña de Figueroa; al E. en ms. 16.80 con fracción "A" y en ms. 14.00 con fracción "B"; al N. en ms. 13.08 con fracción "C"; y al O. en ms. 30.80 con padrón 2891. La venta en el referido remate judicial se hará con base de dos tercios de la tasación aprobada en los citados autos. Las bases, proporcionales a la tasación aprobada, son las siguientes: avalúo para fracción "A": pesos 3.550.12 y edif. $ 1.800.00; Fracción "B": pesos 2.994.88; Fracción "C": $ 4.263.14 y Fracción "D": $ 2.811.411. El edificio accede a la fracción "A". Como se solicitó se fijara en los 2|3 de la referida tasación la base, se tendrían entonces las siguientes bases: Fracción "A": $ 3.566.74; Fracción "B": $ 1.996.58; Fracción "C": $ 2.842.09 y Fracción "D": pesos 1.874.27. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma. Que no necesitará oblar cantidad alguna si fuere interesado ya en el bien (propietario de cuota parte). B) Que serán de cargo del adquirente, y deberá abonar en el acto del remate, o de la escrituración, según correspondiere, la comisión legal de remate el impuesto municipal, y los gastos de escritura y de impuestos de su cargo, o legalmente trasladables. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — A los efectos de las publicaciones, queda habilitada la feria menor. — Canelones, Junio 28|960. — Hugo Alvez, Actuario.

20) 120.00 15|pub. 10922 Jl.4-v.jl.25.

AGUSTIN GARCIA DIAZ

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, dictada en autos: Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN COSTA AZUL. PADRON N.o 435. Juicio Ejecutivo". (L.o 3.o N.o 100, F.o 30), se hace saber al público que el día veintisiete de Julio del año en curso, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Agustín García Díaz, presidiendo el suscripto Juez de Paz, asistido del Actuario ad-hoc, escribano Pablo Rivera, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, sobre la base de tres mil novecientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos, equivalente a las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el número cuatrocientos treinta y cinco, ubicado en Costa Azul de esta Sección; señalado con el número dos de la manzana número once, sobre la línea E de la calle Independencia, entre Alfonsina Storni y General Lavalleja, en el plano de mensura y fraccionamiento levantado en Noviembre de 1934 por el agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de bienes del Estado con el número 40 el 28 de Marzo de 1935. Superficie aproximada seiscientos cincuenta metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptado; 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente le corresponden al vendedor. — Soca, Mayo 30 de 1960. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

20) $57.20 13|pub. 10102 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal en los autos "Orona, José A. F. y Víctor Del Cerro contra CARRO SALDUNGARAY, PIO, MARIA CLOTILDE y PEDRO ALEJO GARRO GARCIA. Ejecución hipotecaria". (Lo. 37, N.o 323), se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Agustín Malnero, a la venta en remate público, con la base de $ 30.000.00 y al mejor postor, del siguiente bien.

Un terreno y edificio, ubicado en esta primera sección judicial, zona urbana, manzana N.o 44 padrón N.o 2.136, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Manuel E. Ibarra de Marzo de 1951, aprobado por el Municipio de Colonia el 3|IV|951 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 81 el 4|IV|951 y según el cual consta de una superficie de 456 metros 86 decímetros, que se deslindan: 10 metros 60 centímetros de frente al Este a la avenida Artigas; 43 metros 16 centímetros al Norte, con solar N.o 2 del mismo plano; 10 metros 60 centímetros al Oeste con padrón N.o 715 y 43 metros 10 centímetros al Sur con padrones N.os 714 y 712.

Se previene: 1) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o del precio de compra; 2) Que los títulos están a disposición de los interesados en este Juzgado Letrado. — Colonia, Junio 8 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $60.00 13|pub. 9965 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

FRANCISCO JULIO CORREA

Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en los autos: "Rebuffo, Dominga Elena c|HUMBERTO ZIMMER. Ejecución de hipoteca", y, de acuerdo a lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público que el día dos de Agosto próximo venidero, a las quince y treinta horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Francisco Julio Correa y asistido del suscrito, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, empadronado con el número doscientos noventa y ocho de la manzana 22, compuesto de una superficie de 528 metros, lindando: 12 metros con 2 centímetros de frente al Noroeste a calle Berna; 42 metros con 70 centímetros al

Noreste; 12 metros al Sureste y 42 metros 57 centímetros al Suroeste.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma 2.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina; y 3.o) Que a los efectos de la publicación de los edictos, se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Pedro Izacelaya.

20) $54.00 15|pub. 10279 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

MARIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "Riera Pedro, Dos Santos Alcides B., Borche Juan Angel, Pécora Donato, Ibarburú Ismael, de Leon Leopoldo R. y Aldama Diego Raúl contra CECILIO CAUSERANO, cobro de arrendamientos" (L o 32. F.o 439) se hace saber al público que el 25 de Julio próximo, en las puertas del Juzgado Letrado, a las 16 horas, el martillero don Mario Fernández, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno y mejoras, padrón N.o 4297, ubicado en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Florida, y la que según título y plano del agr. Diego Raúl Aldama el 5 de Mayo de 1943, inscripto al día siguiente con el N.o 86 en la Oficina D. de Catastro de Florida, de una superficie de 13 hectáreas 4599 ms. 16 dms. y linda: Norte, en 293 ms. 20 cms. con frente a calle pública, que separa de Diego R. Aldama, Filemón Cabrera y otra vez el mismo Aldama; Este, en 460 ms. 20 cms. con Raimundo Sánchez; Sur, en 293 ms. 50 cms. frente a calle pública que separa de Manuel Bentancur y por el Oeste, en 457 ms. también con Raimundo Sánchez. Base de venta: $ 13.333.32. 2.o Solar situado en la 1.a Sección de Florida, ciudad de Florida, manzana N.o 116 y empadronado con el N.o 1752, señalado con la letra "A" en el plano levantado por el agr. Julián Peluffo Fortunatto, el 30 de abril de 1959, inscripto el 13 de Mayo siguiente con el N.o 89 en la Oficina D. de Catastro de Florida y aprobado el 12 del mismo con el N.o 374, por la Inspección T. Departamental Municipal, compuesto de 453 ms. 29 Dms.2. que lindan: Nor-este, en 5 rectas de 25 ms. 15 cms. 50 cms., 11ms. 18 cms., 1 m. 72 cms. y 5 ms. 85 cms. con el lote "B" del mismo plano. que se deslindará: al sur-este, en 10 ms. 93 cms. con calle Ursino Barreiro, suroeste en 43 ms. 60 cms. con el Municipio de Florida y al Nor-oeste, en 10 ms. 26 cms con Luis y Carlos Colista y José R. Silvestre. Base de Venta: $ 18.666.66.

Se previene: Que el bien padrón 4297 soporta un gravámen hipotecario con el Banco Hipotecario del Uruguay al 29 de Febrero ppdo. de $ 7.371.65 y el padrón 1752 con el Banco de Florida, al 10 de Febrero ppdo. de $ 6.113.94 que se cancelarán con el producido del remate, salvo que los compradores gestionen novación, en cuyo caso se descontará del precio. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, 1 o de Junio de 1960. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

20) $134.00 15|pub. 9753 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUAN PEDRO PASTORINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Laborde Wáshington contra FRIGORIFICO FLORIDA LIMITADA. Ejecución de Laudo Arbitral", (L.o 31, F.o 592), se hace saber al público que el día 12 de Agosto próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Florida, calle Independencia N.o 737, el martillero don Juan Pedro Pastorini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación del siguiente inmueble: Una fracción de campo de forma irregular con todas las mejoras que contiene, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronada en mayor área con el N.o 8615, que según plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, del 15 de Enero de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida el día siguiente con el N.o 14, tiene una superficie de 14 hectáreas 5945 metros y 4328 centímetros cuadrados que se deslindan así: una línea de 123 ms. 55 cms. de frente al Norte a la Carretera Nacional de entrada, a Florida y que la separa de más propiedad del Municipio; Este, Noreste, una línea con un ligero ángulo hacia el Este, de una extensión de 538 ms. y 65 cms. con frente a la Carretera Nacional a Montevideo; Suroeste, una línea recta también con un ligero ángulo, de una longitud de 493 ms. con 29 cms. lindando con Bernardo Arrambide y por último en una extensión de 463 ms. 53 cms. y en una línea quebrada que se orienta al Noroeste y al Oeste, con una propiedad del Municipio de Florida. Base: $ 455.854.48.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; que el inmueble soporta un gravámen hipotecario a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, que con intereses y gastos calculados al 13 del actual, asciende a $ 418.689.69; que los antecedentes ejecutivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y los títulos en la sucursal bancaria en esta ciudad de la institución citada anteriormente, donde podrán ser examinados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Florida, Junio 20 de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 10893 Jl.21-v.ag.10.

HOMERO ENRIQUE ANDRADE

Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Sucesión de ANDRES MACHITELLI" (L.o 54 F.o 208), venido a conocimiento de este Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno, en mandato conferido al suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que los días 22 y 23 de Agosto próximo, a partir de las 14 horas y siguientes hábiles, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí s|n., por intermedio del martillero don Homero Enrique Andrade, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá en actos sucesivos y por separado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre los derechos que tiene la citada sucesión, de los siguientes bienes inmuebles y en el orden que se establece: Para el día 22 de Agosto próximo, los padrones 1|8 del N.o 216 y los totales de los números 748, 705, 412, 201, 183 y 3.883; y para el día siguiente, la totalidad de los empadronados con los números 2.014; y 22 solares del N.o 60, que a continuación se individualizan:

A) Una octava parte del padrón N.o 216, que les corresponde en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, edificios y mejoras, que forma parte de los solares números 8 y 9 de la manzana N.o 34 de la planta urbana de esta localidad, designada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto el 13 de Octubre de 1939 en la Dirección General de Avalúos con el N.o 4, compuesta de una superficie de 369 metros 90 decímetros y que, según plano se deslinda así: Al S.O., en 16 metros 15 centímetros de frente, con la calle Sarandí; al S E. con 26 metros, también de frente por formar esquina, con la calle Berro; al N.E., una recta de 13 metros 20 centímetros que separa de más terreno del solar N.o 9, perteneciente a Doroteo Melgar; y al N.O., en una línea quebrada, compuesta de cinco rectas que, en total, miden 29 metros 5 centímetros, también con terreno de Doroteo Melgar, según título.

B) Otra fracción de terreno, padrón número 748, situado en la manzana N.o 107, área 1.480 metros, con frente a las calles Méndez y Rondeau, cuyos más datos no se consignan por no adjuntarse los títulos de propiedad.

C) Otra fracción de terreno, padrón número 708, que es 1|2 del solar N.o 1 de la manzana N.o 64 según título y N.o 100 según planilla, que es parte del Huerto N.o 38, lindando: Al N.O., con la calle Elías Regules; al N.E., calle Ituzaingó: al S E., el solar N.o 2 y al S.O., la otra mitad del mismo solar N.o 1.

Ch) Otra fracción de terreno, padrón número 705, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 64 según título y N.o 100 según planilla, que a su vez forma parte del Huerto N.o 38, cuyo solar forma esquina y linda: Al N.E. con la calle Ituzaingó, por donde mide 23 metros 6 centímetros al S.E., con la calle Méndez, por donde mide 40 metros 8 centímetros; al N.O., linda con el solar N.o 3; y al S.O., con parte del N.o 6.

D) Otra fracción de terreno, según planilla padrón N.o 412, situado en la manzana número 116 de esta localidad, con frente a las calles Piedras y Artigas, área de 5.625 metros, no consignándose más datos por no haberse presentado los títulos.

E) Otra fracción de terreno, padrón número 201, señalado con el N.o 10 de la manzana N.o 32 de la planta urbana de esta localidad, con un área de 800 metros y linda: Al N.E., frente a la calle Cerro; al N.O., con el solar N.o 7; al S.E., con el solar N.o 12 y al S.O., con el solar N.o 9.

F) Otra fracción de terreno, padrón número 183, situado en la planta urbana de esta localidad, designado con el N.o 9 en la manzana N.o 30, con un área de 1.000 metros y linda: Al S.E., con la calle Pereira; al N.E., con los solares números 10 y 12 y parte del número 7; al N.O., con el N.o 2 y al S.O., con el N.o 8, 11 y parte del 6.

G) Otra fracción de chacra, padrón número 3.883, integrada por dos fracciones contiguas, designadas con los números 5 y 6, en el plano respectivo del agrimensor Esteban Chiappara, del año 1908, que forman un área total de 3 hectáreas 2.279 metros, que por estar unidas lindan: Al N.E., con el lote N.o 4; al S.E., Bvd. Pereira; al S.O., con el lote N.o 7; y al N.O., con pastoreo público.

H) Otra fracción de chacra, padrón número 2.014, ubicada en el ejido de esta localidad, compuesta de 5 hectáreas 9.034 metros y linda: Al N.O., da frente a Cno. Montevideo y Paulina Páez al S.E., con el Río Yí; al S.O., con la chacra N.o 2 de Fidel Pereira; y por el N.E., con Paulina Páez y la chacra N.o 4 de Manuel Berbejillo.

I) Una manzana de terreno, padrón número 60, situada en la planta urbana de esta localidad, señalada con el N.o 11 en el plano respectivo, compuesta de 10.000 metros y linda: Al N.E., calle Rincón; al N.O., calle General Lavalleja; al S.E., calle Presidente Rivera; y al S.O., calle Ituzaingó.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio 2.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión legal del rematador y el impuesto municipal; 3.o) Que los títulos y demás documentos relativos, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado de Paz, calle Sarandí s|n.

Se deja constancia de que se ha habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Junio 30 de 1960. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

20) $386.40 23|pub. 11711 Jl.21-v.ag.22.

MAXIMO KLEIN CARDOZO

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Britos de Bidegain, María Orfilia contra GASTAN, INOCENCIO VICTOR Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (L.o. 11, Fo. 388), se hace saber que el día 9 de Agosto del año en curso a las 14 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Máximo Klein Cardozo, con la asistencia de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, del siguiente bien:

Un solar de terreno con edificio y mejoras que le acceden, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por "Los Angeles", manzana 669, empadronado con el N.o 1.565, compuesto de una superficie de 460 metros 49 decímetros y que linda: al Noreste, 19 metros 70 centímetros de frente a calle de 17 metros de ancho; al Este, 10 metros de frente, formando la ochava en la intersección de dicha calle con otra del mismo ancho, frente a la cual el terreno tiene por el Sureste una extensión de 10 metros 95 centímetros, haciendo esquina; 26 metros 76 centímetros al Suroeste con el lote trece de la manzana citada; y 18 metros 28 centímetros al Noroeste con el lote once; todo según plano del agrimensor Luis María de Mula, inscripto con el N.o 58 el 17 de Febrero de 1939 en la Dirección General de Avalúos, en el que se señala con el N.o 12 de la manzana "G".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle acptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de cargo del adquirente los gastos legales que correspondan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

20). $72.00 15|pub 9624 Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

WASHINGTON VAZQUEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ANGEL B. SIRI, Quiebra". (L.o 23, F.o 57), se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo venidero, desde las 17 horas y días posteriores necesarios, habiéndose habilitado los días y horas que fuere menester, se procederá por el rematador designado don Whasington Vázquez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate al mejor postor de las mercaderías, muebles, útiles e instalaciones de carácter separables que fueron objeto de ocupación en la quiebra antes referida.

Se previene: A) Que las ventas son al contado; B) Que ha sido habilitada la feria judicial menor a efecto de estas publicaciones. — Paysandú, 5 de Julio de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

20) $20.00 10|pub. 11427 Jul.13-v.jul.27.

LIBER A. GONZALEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Bolivar Etchechury dictada en los autos caratulados: "1959 MARIA LUISA CAPITULO TOLOZA, Presunción de herencia yacente hoy Herencia Yacente" (L. 20, N.o 465, F. 236), se hace saber al público, que el día 5 de agosto próximo a las 15 horas en el lugar de ubicación del inmueble, por intermedio del Martillero Sr. Liber A. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil, de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su

tasación, o sea sobre la suma de ocho mil ochocientos pesos ($ 8.800.00) del siguiente bien: raíz padrón número seiscientos noventa y tres, que es una fracción de terreno sita en la manzana cincuenta y nueve de esta ciudad, que según plano del Agrimensor Antonio R. Arcioni, del ocho de noviembre de mil novecientos veintinueve, esta designada con el número uno, tiene una superficie de doscientos treinta metros, sesenta y nueve decímetros y cincuenta y dos centímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Nord Este a la calle Oribe, por veintiun metros cuarenta y ocho centímetros de fondo hacia el Sud Oeste, limitando con la fracción cinco, al Nord Oeste con la número dos y al Sud Este con la calle Itusaingó formando esquina.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, a los efectos legales y a cuenta del precio. 2) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos municipales, etc. y otros impuestos que legalmente estén a su cargo. 3) Que los títulos y demás antecedentes, y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, junio 10 de 1960. — Celina Fallache, Actuario Adjunto.

20) $ 84.00 15|pub. 10599 Jn.28-v.jn.30 Jl.21-v.ag.5

GUILLERMO E. ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechuhy, dictada en los autos caratulados: "1959. JOSE MANUEL, LUCAS JORGE, MIGUEL, ANTONIO, EMILIO y LUISA ANDREA DUNGEY FIGUEROA. Padrón 194. Cesación de condominio. L.o 20, número 308, F.o 197, se hace saber al público que el día 12 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Av. 18 de Julio 1224, se procederá, por el martillero don Guillermo E. Arizti, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, sin base del siguiente bien inmueble: la propiedad rural, situada en Sánchez Chico, 4.a sección judicial de Río Negro, empadronada con el N.o 194, que es una fracción de campo señalada con el N.o 8 en el plano levantado por el agrimensor don Juan Basso, en Setiembre de 1907, compuesta de 18 hectáreas 4.470 centiáreas y 25 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con el Arroyo Sánchez Chico; por el Sud con la fracción N.o 11 de Nazario Figueroa; por el Este con la fracción N.o 9 de Tomás Figueroa y por el Oeste con la fracción N.o 7 de doña Ambrosia Figueroa. Mejoras: un rancho de 6 x 4, ladrillo sin revocar, techo de paja, madera de monte y otro rancho de 4 x 6. Un pozo de agua potable con brocal calzado. Existen paraísos y durazneros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituras, certificados, impuesto municipal, etc. y otros impuestos que legalmente estén a su cargo; 3.o) Que los autos, en los cuales se decretó la venta, y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 14 de 1960. — Celina Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $90.00 15|pub. 10795 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

CESAR ALBERTO PERAZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos: "Isidoro Rodríguez Martín c|BRUNO CHAMORRO PERDOMO. Cesación de condominio. Pieza mandada formar en autos: "Sucesión de Telésfora Perdomo de Chamorro", L.o 15 F.o 111 N.o 525, se hace saber al público que el día 8 de Agosto venidero, a la hora 14 y 30, se procederá, por el martillero don César Alberto Peraza, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se establecerá, de las siguientes fracciones de campo empadronadas en mayor área con el N.o 1.561 y situadas en la 4.a Sección Judicial de San José, a saber: A) La señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Abril de 1930, compuesta de una superficie de 21 hectáreas 7.086 metros, que linda: al Norte, Camino Vecinal por medio con sucesión Francisco Montobio; al Este, con Eusebio Robaina; al Sur, Camino Vecinal por medio con la fracción N.o 5 bis, que se describirá; y al Oeste, con José Catepón; B) La designada con el N.o 5 bis, en el citado plano, con un área superficial de 48 hectáreas 9.252 metros y linda: al Norte, con Camino Vecinal por medio, con la fracción precedentemente descripta; al Este, con Eusebio Robaina; al Sur, el arroyo Jesús María; y al Oeste, con la fracción N.o 6 del plano de Segunda Telésfora Chamorro de Nieto.

Se previene: 1.o) Que los bienes descriptos han sido avaluados en $ 9.117.61 y $ 23.484.10 respectivamente y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las 2|3 partes o sean pesos 6.078.40 y $ 15.656.06. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cargo de los compradores, los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar, en dicho acto, la comisión del martillero e impuesto municipal. — San José, Junio 7 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.

20) $102.80 17|pub. 9461 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

WASHINGTON B. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José Dr. Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Banco de San José contra FERNANDEZ ALFREDO E. y OTRA. Medidas preparatorias", (L.o 15. F.o 340 N.o 491), se hace saber al público que el día 1.o de Setiembre venidero a las 15 horas, se procederá por el martillero Wáshington B. Sierra, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien: dos fracciones de terreno ubicadas en la Villa de Juan L. Lacaze, (14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia), señaladas en un solo lote con el N.o 12 de la manzana N.o 28 (hoy N.o 106), de la citada Villa, según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de 29 de Octubre de 1936, estando empadronadas con los números 947 y 1166, compuesta esta última de una superficie de 225 metros y linda: Al Este con frente a la calle General Rivera; al Norte con el solar N.o 11 y por el Sur y Oeste resto del solar N.o 12 y la fracción padrón N.o 947 abarca un área de 275 metros y siendo de figura irregular linda: al Oeste con el solar N.o 5, por el Sur con el solar N.o 13; por el Norte, solares números 6, 7 y 11 y por el Este con la calle Rivera en una pequeña parte y con la fracción antes descripta.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 20 (veinte) por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Junio 22 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $104.00 20|pub. 11045 Jl.21-v.ag.17.

ROBERTO L. PEDROZO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Leonardo L. Ubillos contra MOHAMED HAUDY HARRACH. Ejecución de Hipoteca. (L.o 32 F.o 446) se hace saber: Que el día 9 de Agosto próximo a las 16 horas y en lugar de su ubicación, el martillero señor Roberto L. Pedrozo asistido de los señores actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar con sus edificios y mejoras que contiene ubicado en esta ciudad, primera sección del Departamento de Soriano manzana N.o 322 padrones N.o 4117 y 4121 con una superficie de 689 metros 83 decímetros que se deslindan así: 20 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Colón; 2 metros 82 centímetros al Sureste en la ochava que une la citada calle con la de Coquimbo; al sur: línea quebrada compuesta de tres rectas que miden: 19 metros 95 centímetros, 20 centímetros y 9 metros 12 centímetros respectivamente, de frente también a la calle Coquimbo por ser esquina: 22 metros 30 centímetros al Oeste limítrofe con el solar 6 y 30 metros 90 centímetros al Norte, confinando con propiedad de Ana D. de Soumastre en parte.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y que los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cargo del comprador. Que los títulos y demás antecedentes en encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 23 de 1960. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.

20) $66.00 15|pub. 11082 Jl.6-v.jl.27.

MARTIN DUDOY ALVAREZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Raúl Claveri contra JOSE REMIGIO CARESANI y otra. Ejecución de Hipoteca. (L.o 32 F.o 514) se hace saber: Que el día 29 de Julio entrante a las 16 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado el Martillero Martín Dudoy Alvarez asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado procederá al remate, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la manzana 219 de esta ciudad, 1ra. sección judicial del Departamento de Soriano padrón N.o 6481 compuesta de una superficie de 228 metros 16 decímetros que se deslindan así: 12 metros 40 centímetros al este de frente a la calle Ituzaingó, igual extensión al oeste lindando con el solar "uno" del mismo plano propiedad del señor Horacio Sáenz, 18 metros 40 centímetros al Norte con el solar "cuatro" del mismo plano propiedad de Raúl Peña Beloqui e igual extensión al Sur con el lote "dos" propiedad de José María López.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma en garantía de su oferta. Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás, serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 29 de 1960.

20) $66.00 15|pub. 11081 Jl.6-v.jl.27

ROLANDO MOYANO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en los autos: "Banco Transatlántico del Uruguay contra JOSE FRANCISCO MARTIARENA. Cobro Ejecutivo de Alquileres", (L.o 20. N.o 729), se hace saber: Que el día 12 de Agosto de 1960 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Treinta y Tres y Zapicán, el martillero don Rolando Moyano, asistido del Actuario ad-hoc don Martín Irisarri y del suscrito, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.520.33, importe de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras que contiene, ubicado en la manzana 387 de esta ciudad, empadronado en mayor área con el N.o 2730, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor don Rodrigo Dávison, compuesto de 10 metros 70 centímetros de frente al Sur sobre calle Treinta y Tres por 43 metros de fondo, los que por ser esquina son también de frente al Oeste, sobre calle Zapicán.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el importe del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 24 de 1960. — Mario Echenique, Juez.

20) $48.00 15|pub. 11133 Jl.21-v.ag.10.

JAMES BARAÑANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Banco República c|JUAN PAGANI LAGRECA. Juicio ejecutivo" (L.o 24 N.o 338, F.o 156), se hace saber que el día 12 de Agosto próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero James Barañano, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o) Un terreno y sus construcciones ubicado en la manzana 115 de esta ciudad, empadronado con los números 1.256 y 1.257 (antes 842), con un área de 1.842 metros 6.670 dms. y 23 mms. y lindando, al Norte en 42 ms. 922 mms. a la calle Joaquín Artigas, por 42 ms. 93 cms. de fondo, lindando al Sur y Oeste con sucesores de Angel Pagani y al Este a la calle Manuel Oribe; 2.o) Una máquina pulidora de monolíticos marca "Deco", tipo R.D. 7, de 220 vol., N.o 1.357; y 3.o) Otra máquina pulidora de monolítico, marca E.S.M., con motor eléctrico N.o 135.966, de dos H.P.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; que serán de su cargo los certificados, comisión legal del rematador e impuestos municipales y los gastos de escrituración, a excepción de los que las leyes gravan a los enajenantes; y 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Junio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 11584 Jl.15-v.ag.5.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos caratulados: "REPETTO HERNANDEZ, CARLOS MARIA. Solicita 2a. copia de escritura" (L. 43, F. 667), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos María Repetto Hernández solicitando expedición de segunda copia de escritura autorizada por el escribano don Ituzaingó Moratorio en la Décima Tercera Sección Judicial de Canelones, el día doce de julio de mil novecientos cuarenta y seis, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Canelones con el N.o 425 del día 26 de los mismos mes y año, en que don Carlos María Repetto Hernández, siendo casado en únicas nupcias con doña María Elena Fitipaldi Casanova, adquirió por compraventa y tradición de doña Ramona Hernández, la propiedad y posesión de un solar de terreno y construcciones, ubicada en la Villa de Santa Rosa, Décima Tercera Sección Judicial de éste Departamento, empadronado con el N.o 229, de cuatrocientos metros de superficie y con el siguiente deslinde: 10 metros al S.E. de frente a la avenida Tomás Berreta entre las calles Antonia Ortega de Carrión y Canelones; 40 metros al S.O. lindando con el padrón N.o 230; 10 metros al N.O. lindando con padrón N.o 232; y 40 metros al N.E. lindando con padrón N.o 228. En consecuencia se llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir los procedimientos sin su intervención. — Canelones, 14 de junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

21) $ 44.00 10|pub. 10634 Jn.28-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SAQUIERES TORRE, ROSA MARIA. Segunda copia", L.o 32 F.o 228 N.o 441, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa María Saquieres Torre, solicitando segunda copia de la escritura de partición que autorizó en Montevideo el escribano Juan Varese, el 3 de Diciembre de 1931, por la cual se adjudicó a la compareciente los siguientes bienes: La tercera parte de los solares 11 y 12, ubicados en el pueblo Joaquín Suárez, 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronados actualmente con los números 252 y 253, antes con el N.o 200 de la manzana 39, según planos levantados en Octubre de 1882 por el ingeniero Aquiles Monzana y el 16 de Abril de 1912 por el agrimensor R. Sienra Lersa, deslindándose: Solar 11, consta de una superficie de 406 metros 5 dms. y linda al Noroeste en una extensión de 11 metros 32 cms. con el solar 3; por el Sureste, en 11 metros con frente a calle Ituzaingó; Suroeste, en 36 metros 39 centímetros, con solar 10; y al Noreste, en 36 metros 3 cms., con solar 12. Y el solar 12 encierra un área de 406 metros, que lindan: Noroeste, en 11 metros 32 cms., con solar 4; Sureste, en 11 metros de frente a la calle Ituzaingó; Suroeste, en 36 metros 38 cms., con solar 11; y Noreste, en igual extensión, con solar 13.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Julio 21 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

21) $156.00 30|pub. 7773 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaída en los autos caratulados: "RAMON RODRIGUEZ HARRETCHE. Segundas Copias", (L.o 42, F.o 574), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: A) De compra-venta otorgada a favor de Ramón Rodríguez Harretche por Héctor Ibarlucea ante el escribano Vicente Marrupe, el 27 de Diciembre de 1912, relativa al siguiente bien: Solares números 6 y 8 de la manzana N.o 859, ubicados en la primera sección judicial de este Departamento, empadronados con el N.o 5358 y que según plano del agrimensor Carlos Welker del 30 de Noviembre de 1912, se compone de una superficie de 1558 metros 65 decímetros, los que por hallarse unidos se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Sud-Este sobre la calle Cuareim por 36 metros 29 centímetros de frente al Sud-Oeste sobre la calle Paysandú, por ser esquina; al Nor-Este con el solar 4 y por el Nor-Oeste con el solar 7 y B) De venta otorgada a favor de Ramón Rodríguez y Harretche por Héctor Ibarlucea ante el escribano Fernando Segarra, el 31 de Diciembre de 1912, relativa al siguiente bien: Solares cinco y siete de la manzana N.o 859, ubicados en la primera sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 5358 y que según el plano ya mencionado del agrimensor Carlos Welker se compone de una superficie de 1558 metros 6.555 centímetros, por hallarse unidos, que se deslindan así: 36 metros 29 centímetros de frente al Sur sobre la prolongación de la calle Paysandú; igual extensión al Norte por donde linda con más terrenos de la quinta N.o 67 en la parte que forman los solares uno y tres de dicha manzana; 42 metros 95 centímetros al Oeste sobre la calle que el plano denomina Rosario e igual extensión al Este, lindando con los solares 6 y 8 de la citada manzana. En consecuencia se empláza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, Mayo 31 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $60.00 10|pub. 11694 Jl.21-v.ag.3.

DA ROSA HERMANOS LIMITADA

Por escrituras que autorizó el Escribano Carlos Blanco Zipitría en la Ciudad de Tacuarembó el 30 de Abril próximo pasado: I) Dinora da Rosa de Gamio y Nahir da Rosa Ferreira cedieron a Elmira da Rosa de Larrayoz y Alydes da Rosa Ferreira, por los precios de $ 25.300.00 y $ 41.300.00 respectivamente las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad "Da Rosa Hermanos Limitada" inscripto en el Registro de Comercio de Tacuarembó con el N.o 4 al F.o 4vto. el 6 de Abril de 1951. — Dichas cesiones fueron inscriptas en el mismo Registro con los Nos. 1 y 2 a los folios 1 y 2 del corriente año. — Y II) Los integrantes de la misma sociedad verificaron las siguientes modificaciones: Domicilio. En lo sucesivo será en la calle General Flores 261 de la Ciudad de Tacuarembó pudiendo establecer agencias o sucursales en la misma ciudad, en otro lugar de la República o en el extranjero. — Capital: Fue aumentado a quinientos mil pesos moneda nacional, integrado totalmente por los bienes muebles e inmuebles de la sociedad. Dicho capital está dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, perteneciendo: a Francisco da Rosa, quinientos cuarenta y cinco. — a Violeta da Rosa, quinientos diecisiete. — a Zenia da Rosa, seiscientas dieciocho. — a Otilia da Rosa quinientas ochenta y siete. — a Nilda da Rosa trescientas dieciseis. — a Celina Mercedes da Rosa trescientas treinta y nueve. — a Celia da Rosa trescientas doce. a Noé da Rosa mil cien. — a Alydes da Rosa cuatrocientas trece y a Elmira da Rosa, doscientas cincuenta y tres. — Fondo de reserva: a fin de complementarlo se retendrá un cinco por ciento de las utilidades líquidas anuales hasta alcanzar el 50 o|o del capital social. — Socios administradores: Francisco y Noé da Rosa, quienes pueden actuar conjunta o separadamente con las mismas facultades acordadas al primero, hasta dicha fecha. — Retribución a los administradores. — Será fijada por la Asamblea de Socios por simple mayoría. — Designación de capataz general: a cargo de los Administradores. La modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Tacuarembó con el N.o 5 al folio 23 del año actual.

21) $61.20 10|pub. 11676 Jul.21-v.ag.3.

22—Sociedades de Responsabilidad

CREACIONES ALTUR LIMITADA

Por documento de 31 de Marzo de 1960 certificado por el escribano Reben Bonsignore, e inscripto en el Reg. Pco. de Comercio con el N.o 254, F.o 48, L.o 1 se constituye una sociedad de responsabilidad limitada entre Mauricio Alterman y Juan Carlos Urta. — Denominación: Creaciones Altur Ltda. — Objeto: Taller de Confecciones. — Domicilio: Joaquín Requena 1250 (Montevideo). — Capital y Aportes: $ 50.000.00 aportados: $ 20.000.00 por el señor Alterman y $ 30.000.00 por el señor Urta. Ganancias y pérdidas: por partes iguales. — — Administración: Ambos socios en forma conjunta. — Pueden hacerse representar por apoderado. — No se disuelve por fallecimiento. — Balances: el 30 de Noviembre de cada año. — Plazo: Un año a partir del 19 de Marzo de 1960 con prorrogas automáticas por períodos iguales y sucesivos. — Liquidación y Arbitraje: según el Código de Comercio.

22) $24.00 10|pub. 11235 Jl.8-v.jl.22

BODEGAS FRAY BENTOS LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

En Fray Bentos, el 24 de Abril de 1960, se constituyó una Sociedad Limitada. Razón social: Bodegas Fray Bentos Limitada. Socios y capitales: Luis L. Astarita, $ 15.000.00; Demetrio Demov, $ 10.000.00; Miguel A. Lasalvia, $ 10.000.00; Pablo V. Estamar, $ 5.000.00 y Andrés Carlos Demov, $ 10.000.00; todos en dinero efectivo en un 100 o|o en el acto, excepto el último, quien aporta máquinas e instalaciones por ese importe. Administradores: Andrés Carlos Demov, Luis L. Astarita y Miguel A. Lasalvia: dos de ellos conjuntamente. Plazo: 25 años. Inscripción Registro Público de Comercio, N.o 7 del F.o 23 al F.o 26, el 16 de Junio de 1960. — Fray Bentos, 30 de Junio de 1960.

22) $20.00 10|pub. 11600 Jl.19-v.ag.1.o.

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE LA "COMPAÑIA AUXILIAR DE TRANSPORTES C. A. T. LIMITADA"

Por contrato suscrito el 15 de Junio de 1960 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 472 al F.o 1610 del libro N.o 1 de Contratos, el capital social de la "Compañía Auxiliar de Transportes C.A.T. Limitada" se fijó en la suma de $ 60.000.00, del cual tiene integrado el señor Robert Schuhl $ 27.000 y el señor Enrique Esmoris, $ 3.000 y obligándose el primero a integrar $ 4.000 más el 1.o de noviembre próximo y el segundo pesos 26.000 más en la misma fecha. Como consecuencia de los nuevos aportes se modificaron también las cláusulas cuarta, octava y décima del contrato social, modificaciones que empazarán a regir el 1.o de Noviembre de 1960.

22) $20.00 10|pub. 11217 Jl.8-v.jl.22.

RHEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Antes MURIAS LIMITADA)

Se hace saber que por escritura que el 31 de Julio de 1959 autorizó el escribano Alfredo Abete, el señor José Pedro Murias, enajeó las cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad que giraba bajo la razón social de "Murias Limitada" a los restantes socios de la misma, señores Naum Merlinsky Gladstein, Moisés Syrowicz Rubinstein y Daniel Isidoro Salgues Díaz. Que por otra escritura que autorizó la Escribana Martha Sclavi el 31 de Diciembre de 1959, los señores Naum Merlinsky Gladstein, Moisés Syrowicz Rubinstein y Daniel Isidoro Salgues Díaz en su carácter de únicos integrantes de dicha sociedad efectuaron las siguientes modificaciones del contrato social: I) La sociedad girará bajo la razón social de "Rhema Sociedad de Responsabilidad Limitada"; II) Del capital social de $ 300.000 dividido en 300 cuotas de $ 1.000 cada una corresponden al señor Merlinsky y al señor Syrowicz la suma de $ 116.000 a cada uno de ellos y al señor Salgues $ 68.000; III) La administración y uso de la razón social está a cargo de los tres socios debiendo actuar de a dos conjuntamente; IV) Las ganancias o pérdidas que arroje el balance se dividirán en la proporción de 58|150avas. partes el señor Merlinsky, 58|150avas. partes al señor Syrowicz y 34|150avas. partes el señor Salgues; V) Los socios podrán efectuar retiros previa conformidad de dos de los socios administradores, pudiendo ser uno de ellos, el que efectúe el retiro. — NAUM MERLINSKY GLADSTEIN, MOISES SYROWICZ RUBINSTEIN Y DANIEL ISIDORO SALGUES DIAZ. — Montevideo, Junio 28 de 1960.

22) $36.00 10|pub. 11677 Jl.20-v.ag.2.

"CORPORACION URUGUAYA DEL NEUMATICO LIMITADA"

Por documento privado, protocolizado por el escribano Raúl May Roa el 7 de Junio de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 439 al F.o 1.484, del Libro 1, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases:

I) Socios: RODOLFO CROCCO PEREZ y ALVARO ZABALA SOMMO; II) Objeto: Gomería, fabricación, reconstrucción, reparación y venta de neumáticos y artículos de goma y afines; importar y exportar; III) Capital: pesos 50.000.00, aportado por partes iguales IV) Duración: 50 años V) Domicilio: Montevideo; VI) Denominación: "Corporación Uruguaya del Neumático Limitada"; VII) Administración y uso de la firma social: el socio Rodolfo Crocco Pérez, con amplias facultades; VIII) Balance y ejercicio social: Anualmente, del 1.o de Enero al 31 de Diciembre.

22 $20.00 10|pub. 11716 Jl.21-v.ag.3.

CHIVILCOY INSONO LIMITADA

Por documento de fecha 30 de Mayo de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 475 al F.o 1.261 del Libro N.o 1 de Contratos, se modificó el contrato social, en cuanto: I) Capital: se amplió a la suma de $ 530.000.00, integrándose el aumento de pesos 110.000.00 por los socios Carlos Cánepa, Emilio Miguel Ireneo Vassallo, Adualdo Constanzo Gallace y Luis Vicente Grezzi, por partes iguales. II) Administración: será ejercida por uno o más Gerentes; si se designara más de un Gerente, actuarán conjunta o separadamente, según lo resuelvan los socios en asamblea. Rigiendo en todo lo demás el contrato social primitivo.

22) $16.00 10|pub. 11756 Jl.21-v.ag.3.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.715. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inversora Santa Fe Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PODOCHLORYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11257 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.721. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Algorta Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MISS. CHENIER" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11272 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 89.707. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha La Media Luna S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA PRAVIANA" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11223 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.708. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Moisés Carrasco Curiel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPREMA" para distinguir artículos de la clase 11 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11224 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.754. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Industrias Fortaleza S. A., de Montevideo, solicita la marca "GOL" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11385 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 89.695. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YERBALITO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11222 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.716. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inversora Santa Fe Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RENAULT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11256 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 89.718. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GOTAFENICOL SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 11254 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 89.737. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tacuabe Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "PAISANITAS" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11365 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.738. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tacuabe Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "PIBE" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11366 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.742. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha el señor Vicente Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAN VICENTE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11293 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.733. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffman La Roche Inc. (E.U. de A.), solicita la marca "ROC-SAC" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11370 Jul.12-v.jul.26.

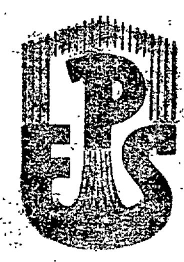
ACTA N.o 89.741. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha Salomón Szwarcberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AEROLUXE" para distinguir artículos de la clase 14 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11327 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.734. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffman La Roche Inc. (E.U. de A.), solicita la marca "ROOOTE" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11369 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.736. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tacuabe Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "TACUABE" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11367 Jul.12-v.jul.26.

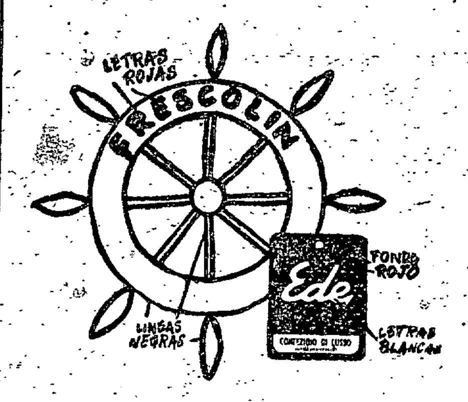
ACTA N.o 89.730. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha Nelson Barlocco y Nélida Barlocco de Goyo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DONATELLA" para distinguir la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11523 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.711. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Veb Pumpefabrik Salzwedel, de Salzwedel, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 6 (bombas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 11507 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.743. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha E.D.E. Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 4.a y 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 11508 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 86.238. — Fritz Hellige y Co. Fabrik Wissenschaftlicher Apparate Gesellschaft Mit Beschraenkter Haftung, de Freiburg im Breisgau (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11499 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 86.239. — Fritz Hellige y Co. Fabrik Wissenschaftlicher Apparate Gesellschaft Mit Beschraenkter Haftung, de Freiburg im Breisgau (Alemania) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11500 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.764. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Muter Company (E.U.A.), solicita la marca

Jensen

para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11493 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.762. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spiller Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PUNTO VERDE" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11522 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.713. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Societé Monsavon L'Oreal S. A., de París, Francia, solicita la marca "EMULSINE" para artículos de la clase 10, s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11509 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.714. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Societé Monsavon L'Oreal S. A., de París, Francia, solicita la marca "SUPER-OREAL BLANC" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11510 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.755. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha Sara Mehr de Spalter, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SILVERGLASS" para artículos de la clase 179 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11511 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.759. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Wenzel Sociedad Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BOROGLUZEL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11519 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.760. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Harari y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GRAN GALA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11520 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.761. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro Martino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TARZAN" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11521 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.735. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tacuabe Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "PISTOLERO" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11368 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.719. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrie-Gesellschaft Fur Schappe, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "PRATICA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5, (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11253 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.758. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha Luis A. Trobo Carámbula, de Canelones, R. O. del Uruguay, ha solicitado registro de la marca "M.O.N." para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11341 Jul.12-v.jul.26.

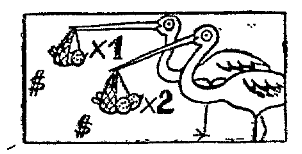
ACTA N.o 89.717. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOVA-SULFA SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11255 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.720. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Industrias Fortaleza S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca "CUMBRE" para distinguir los artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11271 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.653. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca "GOGO'S" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11340 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.709. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Hedwig Eder de Schwartz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SANS SOUCIS" (sin preocupaciones) quien conoce confía, para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11386 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 89.691. — Montevideo, Julio 4 de 1960. — Con esta fecha Mario V.ldés, de Montevideo, solicita registrar la marca



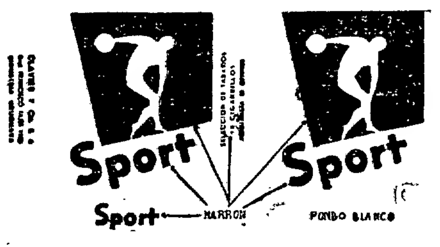
para distinguir las clases 1.a, 2.a, 3.a, y 15.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11262 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.749. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha Purificación C. Cancelo Dono de Velazco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11398 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 89.688. — Montevideo, Julio 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Clavier y Cía. S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 11163 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.681. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca "BEROMEGAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11229 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.682. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca "TRIDIGIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11230 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.680. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca "ADUAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub., 11228 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.702. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha "S.A.I.M." Sociedad Anónima Industrial y Mercantil, de Montevideo, solicita la marca "GRAN-VISIR" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11277 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.703. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha "S.A.I.M." Sociedad Anónima Industrial y Mercantil, de Montevideo, solicita la marca "FRANJA ROJA" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11278 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.816. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha "Santa María S. C.", de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "DIN-DON" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11671 Jul.20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.757. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca "PARANA", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11568 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.732. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha, N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, solicita la marca "Philigrand", para artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11570 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.766. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía. S. A., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "HOBART", para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11557 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.731. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Holanda, solicita la marca "PHILITINA", para artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11569 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.736. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha, Sorocabana Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SOROCABANA", para artículos de las clases 2, 3, 9, 11 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11567 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.778. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por British Nylon Spinders Limited, de Inglaterra, solicita la marca "BRI", para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11552 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.776. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alberto Werner Heinz Roemmers, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "ROMAGAN ROEMMERS R", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11550 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.775. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alberto Werner Heinz Roemmers, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "DISNEAL ROEMMERS R", para distinguir los artículos de la clase 9s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11549 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.710. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha, Ing. Franklin Rodríguez Pol (Montevideo), solicita registrar la marca "TRINIDAD", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11543 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.779. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, Juan Jinchuk (Montevideo), solicita registrar la marca "OPTECONICA", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11544 Jl.15-v.jl.29.

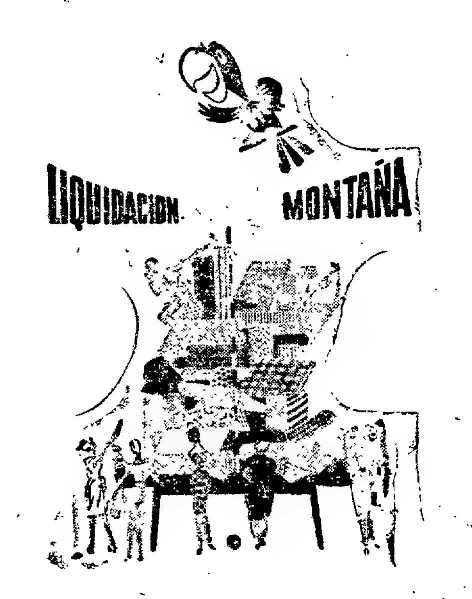
ACTA N.o 89.767. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, "Salli Silbermann e hijo", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OKEY", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11546 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.769. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "RINSO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11594 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 89.768. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RINSO" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11595 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 89.800. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha Levi y Cohn de Montevideo, han solicitado registro de la marca "Valerie" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11612 Jl.19-v.ag.1.o

ACTA N.o 89.784. — Montevideo, Julio 13 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Milsaldos S. A., de Montevideo solicita la marca.



para distinguir los artículos de las clases 4, 5, y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11592 Jl.19-v.ag.1 o

ACTA N.o 89.694. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BRUCEVAC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11221 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.704. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha "S.A.I.M." Sociedad Anónima Industrial y Mercantil, de Montevideo, solicita la marca "FRANJA VERDE" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11273 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.803. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha José Haymann, de Montevideo, solicita la marca "ERGATEN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11663 Jul.20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.797. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "PANDA" para distinguir los artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11661 Jul.20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.796. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "TEMPERLEY" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11660 Jul.20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.795. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "REGENCIA" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11659 Jul.20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.798. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha Moisés Laschover, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WALFORD" para distinguir artículos de las clases 4, 7, 8, 9, 13, 14, 16, 17, 20, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11654 Jul.20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.787. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zyma S. A., de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "VENORUTON P4" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11665 Jul.20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.693. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORRALITO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11220 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.739. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca "MEPENTAL-VITA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11364 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.804. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha José Haymann, de Montevideo, solicita la marca "ERITENOL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11664 Jul. 20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.802. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha José Haymann, de Montevideo, solicita la marca "NOVIDRAL-B" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11662 Jul.20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.794. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Corn Products Company (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 1, 2, 3, 6, 9, 13, 14 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11658 Jul.20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.687. — Montevideo, Julio 4 de 1960. — Con esta fecha, Arón y Elías Apoj. Casa Londres, de Montevideo, solicitan la marca,



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $21.60 10|pub. 11571 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.777. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por sucesión Juan B. Bidegaray, de Montevideo, solicita la marca "H-HONEYWELL", para distinguir los artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11551 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.700. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha "S.A.I.M." Sociedad Anónima Industrial y Mercantil, de Montevideo, solicita la marca "FRANJA CIELO" para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11274 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.705. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha "S.A.I.M." Sociedad Anónima Industrial y Mercantil, de Montevideo, solicita la marca "FRANJA AZUL" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11276 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.701. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha "S.A.I.M." Sociedad Anónima Industrial y Mercantil, de Montevideo, solicita la marca "AURORA" para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11275 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.740. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita la marca "NEO-CINAZONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11363 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.765. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Con esta fecha Antonio Dominguez Castiñeiras, de Montevideo, solicita registrar la marca "LAS CUARTETAS" para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11483 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 89.753. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Valentín Martinez y Cía., de Montevideo, solicita la marca "LA NEGRITA" para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11384 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 89.692. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Proban Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "IMMACULA" para distinguir artículos de la clase 4 s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11219. Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.805. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ariel Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EXTRA", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11710 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 89 813. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mauricio Brandt y Cía., de Montevideo, solicita la marca "WELLS-GARDNER" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11707Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 89.814. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hans Strobeck Aktiebolag (Suecia) solicita la marca "PERPLEX", para distinguir los artículos de las clases 6, 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11706 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 89.806. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha, Vicente Sola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AMALFI" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11709 Jl.21-v.ag.3.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.234. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Supercemento Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Disposición de acoplamiento a junta hermética de caños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11268 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 13.232. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha, el señor Juan Antonio Garcés Cabo, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Termoestabilización o pasteurización de huevos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11315 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 13.238. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha, el señor Jorge Molina Llort, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Turbina electro-automática" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11337 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 13.233. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por General Electric Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámpara de descarga de baja presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11265 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 13.239. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha Roberto Labrada y Hugo Patrone Ampelli, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años, para "Un nuevo tipo de arandelas de vista para picaportes y cerraduras" y de acuerdo al decreto reglamentario de Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 11402 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 13.235. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha los señores Ulises y A. Yannuzzi, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interceptor de grasas de cemento combinado U a Y" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11237 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 13.241. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Lift Slab Corporation (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estructura de sujeción para planchas de construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11494 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 13.245. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, el señor Napoleón Krystek, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapón semiautomático hermético" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11526 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 13.237. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha, el señor Domingo Gómez Cid, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para regular la celeración producida por una fuerza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11326 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 13.244. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, OFarrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevas pirimidinas substituídas y procedimiento para prepararlas" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11547 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 13.243. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevas drogas sulfa y procedimiento para obtenerlas" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11548 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 13.246. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, Magdalena Oliveros de Espina, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para UNA FUNDA TERMICA APLICABLE A BOLSAS DE AGUA CALIENTE y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — B. Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11597 Jl.19-v.ag.1.o

ACTA N.o 13.251. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha, el señor Edgardo León Carabetta (Río Negro, R. O. del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Producto limpiador de metales"; y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11761 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 13.250. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Preparación de composiciones antibióticas mejoradas de Tetraciclina" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11708 Jl.21-v.ag.3.

25–Ventas de Comercio

He prometido vender a Florentino López Naya, Floreal Carlos Lage y Elsa Rivero de Dornell, el taller mecánico sito en esta plaza calle Enrique García Peña N.o 2731. — Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442 de 17 a 19 horas, a efectos Ley 26 Setiembre de 1904, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Firmado: FELIX MARTINEZ GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 11525 Jl.14-v.ag.11.

Se hace saber a efectos Ley 26 Setiembre 1904 que prometimos vender a Manuel Palma Valverde, la Carnicería instalada en Acevedo Díaz N.o 2351 de esta ciudad. — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082 apto. 204. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — HECTOR SCASSO GOBBI. — FLORINDA LUCIA RAMOS DE SCASSO.
25) $16.00 20|pub. 11512 Jl.14-v.ag.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Cándido Alvarez Rey y Francisco Pena Fernández el café y bar sito en la calle Ejido N.o 1449 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Julio de 1960. — JOSE RIZZO BONFIGLIO. — MARIO EDMUNDO BLANCO SANCHEZ. — MARIA DE LA ENCARNACION CANZOBRE DE BLANCO. — MARIA VICTORIA BISIO DE RIZZO.
25) $24.00 20|pub. 11305 Jl.11-v.ag.8.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Andrés Castro Castro, Celso Seves y Jesús Martínez el comercio establecido en la Av. 8 de Octubre N.o 3699 de esta capital en los ramos de Café y Bar, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 6 de Julio de 1960. — Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIO MENDEZ BARRETO. — ATILIA CABEZAL. — GERARDO SERAFIN LOPEZ. — IRMA CANDIDA LASARTE.
25) $32.00 20|pub. 11501 Jl.14-v.ag.11.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta a la señorita María del Carmen Rosales, mi negocio que en el ramo de Café y Bar gira en la calle Tristán Narvaja 1702, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 14 de Julio de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 14 de Julio de 1960. — E. BIANO GOMEZ. — A. CASTRO LANDEIRA.
25) $24.00 20|pub. 11643 Jl.19-v.ag.16.

Hacemos saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, que hemos prometido en venta a doña María Mercedes Catarino, la carnicería instalada en Avda. Carlos M. Ramírez N.o 549, de esta ciudad. Acreedores: Rincón 669, esc. 7. — Montevideo, 23 de Junio de 1960. — SERAFIN TOME ESTEVEZ. — ROSA PINTOS DE TOME.
25) $16.00 20|pub. 10496 Jun.24-v.jul.22.

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a Manuel y Constantino Barros Hermida, la carnicería instalada en la calle Pedro Piñeyrúa N.o 4847 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Ap. 204. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — MIGUEL ANGEL GORDIOLA. — ARCILIA VISCONDE DE GORDIOLA.
25) $24.00 20|pub. 10497 Jun.24-v.jul.22.

Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de comestibles y Bar ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3300 a los señores Antonio Grela y Angel Misa, con fecha 6 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SALVADOR FERNANDEZ. — ERLICIO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 11291 Jl.11-v.ag.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor Pascual Oricchio, ha prometido en venta, al señor José Vicente Mouriz López, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas gira en la calle Juan B. Morelli 3550 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, calle Uruguay 1053, dentro del plazo legal.
25) $24.00 20|pub. 10958 Jl.4-v.ag.1.o.

Comunico al comercio y al público en general, que he vendido a don Ovidio Gigou, el negocio que tengo instalado en esta ciudad en calle Roosevelt casi Colón, agencia de lotería y ómnibus. Acreedores: en el mismo negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, 24 de Junio de 1960. — ROSA PACILIO DE LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 11404 Jul.20-v.ag.16.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de Oficinas A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido el café y bar sito en la Av. General Flores N.o 3652 a Manuel González y Carmen González de Vázquez. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — ANTONIO ALVAREZ. — BLANCA GALLEA DE ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 11736 Jl.21-v.ag.17.

Interviniendo Organización "O.T.A.C.", Sierra N.o 715 P. 1. esc. 3 comunicamos que hemos resuelto vender al señor Antonio F. Domínguez Cea, nuestro comercio que en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Alc. Embotelladas, gira en la calle Patria N.o 550 de esta ciudad; quien se hizo cargo del mismo el día 30 de Junio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con sus comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, 19 de Junio de 1960. — JOSE AÑON POSE. — ANTONIO F. DOMINGUEZ CEA. — ANGELES FERNANDEZ DE AÑON.
25) $32.00 20|pub. 11751 Jl.21-v.ag.17.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de Oficinas A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores he vendido a Fermín Ubaldo el comercio de almacén sito en la calle Atlántico N.o 1694 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — DELIA JUSTO DE FIGUEROA.
25) $24.00 20|pub. 11738 Jl.21-v.ag.17.

Interviene Oficina G.A.R.S.A.N. — Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas embotelladas, ubicado en la calle Méndez Núñez N.o 2723 al señor Mario Quagliata Sartore con fecha 19 de Julio de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a la calle 18 de Julio 1953, piso 3 apto. 12. — RAMON ALONSO ALONSO. — JOSEFINA LAGO.
25) $24.00 20|pub. 11735 Jl.21-v.ag.17.

Comunico que acepto como socio en mitad-parte al señor Alvaro González López del comercio que prometí comprar al señor Jesús Fernández de la Avda. Millán N.o 4110 de esta ciudad, el día 30 de Abril de 1960, con el consentimiento del mismo y con iguales derechos y obligaciones. — Montevido, Julio 14 de 1960. — DELMIRO GONZALEZ LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 11730 Jl.21-v.ag.17.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 con la intervención del Balanceador R. Florit Guelmo, he prometido vendr mi comercio que gira en el ramo de Carnicería en la ruta 101 7.a Sección de Canelones, al señor Manuel Cotelo Souto. — Acreedores presentarse. — FRANCISCO TEODORO MOREIRA ESPINOSA. — 18 de Julio 1063. — Pando.
25) $16.00 20|pub. 11728 Jl.21-v.ag.17.

He prometido vender a favor del señor Eduardo Hernández Ramos el almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en el Balneario Salinas, 7.a Sección de Canelones. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Interviene Balanceador R. Florit Guelmo. — 18 de Julio 1063 — Pando. — Julio Eusbeio Esquibel.
25) $16.00 20|pub. 11727 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Con la intervención del Balanceador Roberto Florit Guelmo, hemos prometido vender a Diogenes Cigliutti el comercio que gira en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas, sito en la 13.a Sección de Canelones. — Acreedores presentarse en 18 de Julio 1053. — Pando. — SUCESORES DE PASCUAL CONTI. —
25) $16.00 20|pub. 11729 Jl.21-v.ag.17.

Mediante intervención Balanceador Roberto Florit Guelmo, prometimos vender el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles y licencias alcohólicas, en Joaquín Suárez 16.a Sección de Canelones al señor Atilio Bonini. — Acreedores presentarse término legal. — 18 de Julio 1063 — Pando. — CIGLIUTTI y BONINI.
25) $16.00 20|pub. 11722 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — He prometido vender al señor Edison Salvador Benedetto Amaro el comercio que en el ramo de Almacén y bebidas alcohólicas tengo establecido en Santa Lucía 2.a Sección de Canelones. — Acreedores presentarse término legal. — Interviene Balanceador R. Florit Guelmo. — 18 de Julio 1063. — Pando. — VICENTE BARTOLO PERDOMO ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 11723 Jl.21-v.ag.17.

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con la intervención del Balanceador Roberto Florit Guelmo, he prometido vender a la señora Dominga Gazzano de Morales el comercio que gira en la 6.a Sección de Canelones en el ramo de Almacén y bebidas alcohólicas. — Acreedores presentarse término legal. — María Ventura Ratto Soria de Castro.
25) $16.00 20|pub. 11724 Jl.21-v.ag.17.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de Oficinas A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido a Casto Tolran Camino el comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Juan D. Jackson N.o 954 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — JOSE MARTINEZ, RAMONA PALLEIRO DE MARTINEZ, AVELARDO PALLEIRO y GERMAN MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 11737 Jl.21-v.ag.17.

Interviene Oficinas Orense. — Río Branco N.o 1395. — Prometí vender al señor Gerardo Piñeiro Paz el comercio sito en la calle Obligado N.o 1066 de esta ciudad que gira en el ramo de Provisión de Comestibles. — Acreedores en Oficina. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — Héctor García.
25) $16.00 20|pub. 11753 Jl.21-v.ag.17.

Interviene Oficinas Orense. — Río Branco N.o 1395. — Prometí vender al señor Daniel Banzas la cuota-parte de mi propiedad en el comercio que gira en el ramo de Café y Bar sito en la calle Fco. Muñoz N.o 3402 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — FRANCISCO GOMEZ CLEMENTE.
25) $24.00 20|pub. 11752. Jl.21-v.ag.17.

Se ha prometido vender a Mauricio Augusto Alberto Grebert y Francisca Juana Perret de Grebert la estación de servicio situada en la calle 21 de Setiembre N.o 2752 de esta ciudad— Acreedores se presentarán en el comercio. — FERNANDO COTDEMIEY. — ANGEL RAMON VALENTIN DEVIASSE.
25) $16.00 20|pub. 11754 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender mi negocio de Carnicería—Puesto Modelo, sito en Dante N.o 2286. — Acreedores, presentarse Enrique García Peña N.o 2781. — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — ANTONIO MARTINEZ. — MAGDALENA ROGEL DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 11743 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender mi comercio de Garage sito en San Martín 2117. — Acreedores presentarse en Enrique García Peña 2781. — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — Alberto Asenjo. — Teodora Zabala de Asenjo.
25) $16.00 20|pub. 11744 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender el comercio que gira en la 1.a Sección de Canelons al señor Pablo Angel Pérez, en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas. — Interviene Balanceador R. Florit Guelmo. — Acreedores presentarse 18 de Julio 1063. — Pando. — ROGELIO FRUCTUOSO GALLO GIACOSA.
25) $16.00 20|pub. 11725 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender mediante intervención Balanceador R. Florit Guelmo, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bebidas alcohólicas en la primera sección Judicial de Canelones a la señora Isabel Juana Gelpi de García. — Acreedores presentarse. 18 de Julio 1063 (Pando). — JUAN JOSE PACHECO PACHECO.
25) $16.00 20|pub. 11726 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Al comercio y al público. — comunico que con fecha 25 de Mayo del corriente año, prometí vender a Don Rogelio Rabino, la Sucursal de Panadería "Los Trigales" sita en la calle Juan Manuel Blanes N.o 1000.
Acreedores en el mismo domicilio. — MANUEL V. CANEDO. — MANUELA PALLEIRO DE CANEDO.
Ley 26 de Diciembre de 1904.
25) 16.00 20|pub. 11738. Jl.21-v.ag.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunico a acreedores y demás interesados que he prometido vender el comrcio sito en Cuñapirú 2051 que gira en el ramo de Estación de Servicios. Concurrir a Misiones 1475 Piso 2. Esc. 14. — U.T.E. 82249. — De 14 a 18 horas. — ALEJO JACINTO FABRA SANTANA.
25) $16.00 20|pub. 11700 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Walter Omar Fresnedoso comunica prometió en venta a María Gloria Cabral y Luis Alberto Orrego su comercio de agencia de quinielas y artículos escolares, calle Cuareim 1548. — Acreedores presentars en el mismo.
25) $16.00 20|pub. 11696. Jl.21-v.ag.17.

Avisamos que el señor Isaac Liberman ha prometido vender a la señorita Eva Szasz, el comercio que en el ramo de Peluquería para señoras gira en esta ciudad, en la calle Guayabos N.o 1943. Acreedores en Andes 1217, piso 5.o, escritorio 22, Estudio del escribano Luis Alberto Durán Mullin. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Julio de 1960. — ISAAC LIBERMAN. — Eva Szasz.
25) $24.00 20|pub. 11591 Jl.19-v.ag.16.

Interviniendo el Banco la Caja Obrera, hemos prometido en venta a Rosa Morgade Leal de Paz y Jacinto Carneiro Castro, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en Aréchaga 3487; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón. — Constituyente 1476. — Sec. Ventas de Negocios). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Julio de 1960. — CLARA RODRIGUEZ MOURE DE VAZQUEZ, JOSE VAZQUEZ VAZQUEZ. — LUIS DOMINGUEZ RODRIGUEZ, DELFINA GUNTIN RODRIGUEZ DE DOMINGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 11238 Jl.13-v.ag.10.

Con intervención de oficina de balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores ANSELMO DIAZ RODRIGUEZ y EVARISTO DIAZ PENA, RAMON GONZALEZ ALVAREZ y ALICIA ROCCO, por el bar sito en Avda. Garibaldi N.o 2949 de esta ciudad, haciéndose cargo del mismo nuevamente el señor Ramón González Alvarez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1960.
25) $24.00 20|pub. 10460 Jun.24-v.jul.22.

"Iberia" interviene en la venta que el señor Francisco Domínguez vende la Provisión y Fermentadas embotelladas, sita en la Avda. Uruguay 1416 de esta ciudad, al señor Alfredo Pereira Míguez. Acreedores presentarse en la Escribanía "Iberia", Cerrito 558 (escritorios 2, 3 y 4), de acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio de 1960. — FRANCISCO DOMINGUEZ.
25) $16 00 20|pub. 10658 Jn.29-v.jl.27.

"Iberia" interviene en la venta que el señor Juan Manuel Rodríguez vende la Provisión y Bebidas fermentadas sita en la calle Colonia 1987, al señor Antonio Sánchez Mateos. Acreedores presentarse en la Escribanía "Iberia", Cerrito 558 (escritorios 2, 3 y 4), de acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio de 1960. — JUAN MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10657 Jn.29-v.jl.27.

Interviniendo el Banco la Caja Obrera, hemos prometido en venta a Irma Da Costa De Martino, el Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas establecido en Alfredo García Morales N.o 1250; habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón-Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — WALTER RAYMOND IRIBARNE. — REINA BLANCA FARIAS. — RAUL FARIAS SILVA. — LILA GHIRARDELLI.
25) $24.00 20|pub. 10575 Jn.27-v.jl.25.

He prometido vender a los señores Raúl Otero Piñeyro y Héctor Julio Freiría Piñeiro, el establecimiento denominado "Hotel Artigas", ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1361, de esta Capital. Acreedores presentarse en la Escribanía "Pujol", Misiones 1361, escritorio 26, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — FAUSTINO GARCIA ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 10655 Jn.29-v.jl.27.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que prometí vender a Nelly y Washington Sáenz Marozzi, la Farmacia "Camaño" sita en esta ciudad, calle Charrúa N.o 2552. — Acreedores presentarse en Escribanía Cosio, Sarandí 335. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — VIRGINIA CAMAÑO DE BOCAGE.
25) $16.00 20|pub. 10553 Jn.27-v.jl.25.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por compromiso de 31 de Marzo de 1960 "Lejarcegui, Rey y Cía. Ltda." prometieron vender el activo y pasivo de su establecimiento industrial Camino Cuchilla Grande 4381 a "Bolonia S. A.". — Acreedores presentarse en la misma dirección. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — "LEJARCEGUI, REY y CIA. LTDA.". — "BOLONIA S. A.".
25) $16.00 20|pub 10509 Jn.27-v.jl.25.

Hacemos saber: Que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta suscrita entre Enrique José Pérez Mato, Eugenia Vicenta Oroño y José Benítez Alonso con Francisco Martínez Calvo, relativo al comercio de Carnicería sito en calle Simón Bolívar N.o 1245 de Montevideo; desistiendo de la misma Francisco Martínez Calvo y haciéndose cargo nuevamente del comercio Enrique José Pérez Mato y José Benítez Alonso.
A su vez José Benítez Alonso prometió vender la parte indivisa que le corresponde en dicho comercio a Angel Misa Misa. — Acreedores presentarse en Escribanía Humberto Mentasti, Alvarez, calle Buenos Aires 523 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ENRIQUE JOSE PEREZ MATO. — EUGENIA VICENTA OROÑO. — JOSE BENITEZ ALONSO. — FRANCISCO MARTINEZ CALVO. — Montevideo, 23 de Junio de 1960
25) $40.00 20|pub. 10558 Jn.27-v.jl.25.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) hemos prometido en venta a los señores Felipe Pridman, M. Arano y J. Aristegui, mi negocio que en el ramo de restaurant y bar gira en la calle Colonia 1346 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 1.o de Julio de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — VICENTE CODELLA.
25) $24.00 20|pub. 11161 Jl.7-v.ag.4.

He prometido vender al señor Andrés Arias el comercio en el ramo de venta de pan y comestibles ubicado en Yaguarón N.o 1915 de esta ciudad. — Posesión del Adquirente desde el 1.o de Agosto de 1960.
Acreedores presentarse en Mercedes 1188 apt. 8. Publicaciones a los efectos de la Ley de 1904. — MARIA TERESA PIROTTO DE ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 11397 Jl.13-v.ag.10.

Prometí vender a Pedro Castro el comercio de bebidas alcohólicas y billar sito en Libertad N.o 252 de la ciudad de La Paz, departamento de Canelones. Acreedores: Avenida Artigas N.o 295 de esa localidad. — ESTELBIO BENVENUTO. — La Paz, 1.o de Julio de 1960.
25) $16.00 20|pub. 11437 Jl.13-v.ag.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores José Manuel Peláez y José Luis Rodríguez, mi tercera parte indivisa que me pertenece en el negocio establecido en la calle Justicia N.o 1909 de esta ciudad en el ramo de Café y Bebidas Alcohólicas. — Reclamaciones de Ley en el negocio. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — FRANCISCO GARCIA GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 11431 Jl.13-v.ag.10.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que los esposos Juan Manuel Rodríguez Rodríguez y Teresa Baz prometieron vender a la señora María Rosa Zunda Eratzun el garage ubicado en la calle Canelones N.o 2600. — Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez N.o 1492 esc. 218. — Esc. WELLINGTON T. CASTELLUCI.
25) $16.00 20|pub. 11416 Jl.13-v.ag.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los hermanos Sara y Adolfo González Pequeño, la panadería "La Selecta", sita en Ramón Anador N.os 3525|27. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, 7 de Julio de 1960. — MARIO OSCAR PATETTA. — LUIS ALBERTO SAN MARTIN. — SARA GONZALEZ. — ADOLFO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 11331 Jul.13-v.ag.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Bruno Zanella Rigatti, la panadería "La Luna", sita en calle Tapes número 911. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, 7 de Julio de 1960. — SARA GONZALEZ. — ADOLFO GONZALEZ. — BRUNO ZANELLA.
25) $16.00 20|pub. 11332 Jul.13-v.ag.12.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Olga Rodríguez de Winter, el negocio en el ramo de Provisión, ubicado en la calle Alfredo Navarro N.o 3156. — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Julio de 1960. — BENITO BELMONTE y ALTENE H. DE BELMONTE.
25) $16.00 20|pub. 11281 Jl.11-v.ag.8.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) hemos prometido en venta a los señores José Matos Fernández y Carlos Dos Santos, mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas gira en la calle Ramón Anador 3317 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 23 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Av. Uruguay 1313. — Montevideo, 23 de Junio de 1960. — ALEJANDRO LUCEÑO LOPEZ y WASHINGTON GATO BARRIOS.
25) $24.00 20|pub. 11157 Jl.7-v.ag.4.

Volterra Balances intervino en el acto en que prometí vender el negocio en el ramo de Taller de Confecciones ubicado en la calle República N.o 1699 de esta ciudad al señor Pablo Chomik. — Acreedores, presentarse en oficina interviniente. — Plazo de ley: 26|9|1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1960. — Ernesto Matral Szabo. — Yolanda Rosa Carugati.
25) $16.00 20|pub. 11241 Jul.8-v.ag.5.

A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a los cónyuges Jesús Vázquez y Leonisa Martínez el negocio que en el ramo de almacén, comestibles, fiambrería, pan, fermentadas al detalle y leche gira en esta ciudad en la calle C. Casaravilla 860 bis. Acreedores presentarse en Escribanía Marteri en Marcelino Díaz y García 127. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — ROGELIO PORTEIRO TRIGO. — ESTHER DIAZ DE PORTEIRO.
25) $24.00 20|pub. 11524 Jl.14-v.ag.11.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Antonio Lois, una cuota parte de capital del almacén y bar del Cno. Mendoza N.o 5835 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|IX|904, en el comercio indicado. — Montevideo, 29 de Abril de 1960. — JOSE NAVEIRA. — GLORIA JUSTO DE NAVEIRA.
25) $16.00 20|pub. 11643 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Boquete, Munin y Corbelle", que giraba en el ramo de café y bar en la calle Bartolomé Mitre N.o 1325 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|IX|904, en el comercio indicado. Activo y pasivo, a cargo de la nueva firma. — Montevideo, 6 de Julio de 1960. — LUIS BOQUETE PEREZ. — ANTONIO MUNIN VILLAR. — MANUEL ERNESTO CORBELLE.
25) $24.00 20|pub. 11644 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Manuel Freiría Camiña y Joaquín Domínguez Estévez, el café y bar de la calle Misiones N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — ARTURO AMALJENDA. — IRMA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11645 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender al señor Rubén Darío Nerando, el café y bar de la calle Duilio N.o 1603 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — JULIO BARA CONDE. — JESUSA NARCISO VALLADARES.
25) $16.00 20|pub. 11646 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender al señor Alfonso Narvaez Camaño, la provisión de la calle Barquisimeto N.o 3850 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — AUGUSTO ANTONIO BRAGAGNOLO.
25) $16.00 20|pub. 11647 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor José Vida Mato, el café y bar del Cno. Mendoza N.o 6522 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|IX|904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — ALFREDO LUIS MAZZA. — JUAN CARLOS FOGLINO. — ISABEL RATTERA. — IRMA SUR ROMERO.
25) $16.00 20|pub. 11648 Jul.20-v.ag.16

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Manuel Mon, el café y bar de la Avda. Rivera N.o 4101 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — PEDRO DEL RIO MARTINEZ. — MANUEL GONZALEZ BALTAR.
25) $24.00 20|pub. 11649 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Manuel Zás Rodríguez, la provisión de la calle Justicia N.o 2248 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — ANTONIO PEREIRA VARELA. — CARMEN VARELA DE PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 11650 Jul.20-v.ag.16.

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a Don Orencio Alvarez Ferminian y a Don Manuel Rodríguez Rodríguez, el comercio de taller de compostura de calzado denominado "El Ciclón", establecido en esta ciudad, calle Rincón N.o 744, debiendo presentarse los acreedores de acuerdo con la ley de 26|IX|904, con los justificativos de sus créditos, en las Oficinas del Dr. José M. Duran Guani, 25 de Mayo N.o 477, esc. 19. — Montevideo, 14 de Julio de 1960. — LEONARDO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11688 Jul.20-v.ag.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Raquel Goldenberg de Markusevics, el comercio que gira en el ramo de cervecería, sito en la calle San José 810 y denominado "Cervecería Daheim". Acreedores: presentarse 25 de Mayo 477, esc. 60. — Montevideo, Julio de 1960. — MARIO BORIN BERNARA. — MARCOS RENE MORI.
25) $16.00 20|pub. 11665 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Edgardo Marcolain, Bartolomé Mitre 1756 (primer piso), he prometido en venta al señor Ernesto Méndez, mi hotel de la calle José Martí N.o 3330. Acreedores a la referida Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio de 1960. — RENE TURNO NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 11530 Jl.19-v.ag.15.

...vención de Oficina de Balances An-... Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Evaristo Díaz, el bar y alcohólicas sito en Juan Ma. Gutiérrez N.o 3750 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — ELISARDO REIMUNDEZ. — JUAN REIMUNDEZ. — DOLORES EIRIZ.
25) $16.00 20|pub. 11101 Jul.6-v.ag.3.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395 prometí vender a el señor Antonio Claro Pazos el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verturas ubicado en la calle Soriano 1102 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 11196 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Manuel Ardions Suárez el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes 4301, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — ALFREDO HUGO SOLARI GAZZERINI.
25) $24.00 20|pub. 11197 Jl.7-v.ag.4

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Alejandro Villanueva Villamil, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Soriano 949, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1960. — ANTONIO GARABAN VIEIRO.
25) $24.00 20|pub. 11198 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Argeliano Ramos Suárez y Francisco Suárez Oreiro, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle La Paz 1601, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — RUBEN SCANAVINO SEINES. — JOSE FELIPES POSE.
25) $24.00 20|pub. 11199 Jl.7-v.ag.4

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Lino Barreiro Neiro y José Tuñas Tuñas, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle República 2051 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — MANUEL FEITO GARCIA
25) $24.00 20|pub. 11200 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Morado Villar y José Manule Eduardo González Vázquez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Colonia 1800 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — ANTONIO MARTINEZ PEREZ. — ARCADIO SANMARTIN SANMARTIN.
25) $24.00 20|pub. 11201 Jl.7-v.ag.4

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Veiga Vispo, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y lechería ubicado en la calle Gral. Pagola 2206, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — RUFINO COBO CORRAL.
25) $24.00 20|pub. 11202 Jl.7-v.ag.4.

Prometimos vender al señor Marcos Jaffe la tienda y mercería situada en Palmitas, Departamento de Soriano. Acreedores presentarse según ley 26|9|1904, en la calle Colonia 2128. Montevideo. — Suc. ALEJANDRO JAFFE.
25) $ 16.00 20|pub. 11194 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Raymundo Antelo Blanco y Domingo Antelo Braña mi negocio que en el ramo de almacén, provisión y lechería gira en la calle San Salvador 1452 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 24 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Av. Uruguay 1313. — Montevideo, 24 de Junio de 1960. — GUIDO IAFIGLIOLA.
25) $24.00 20|pub. 11158 Jl.7-v.ag.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que con fecha 21 de Marzo de 1960, prometí vender a don Manuel Suárez Neira la totalidad de los derechos que me corresponden en la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar, gira en esta plaza, Bulevar Artigas N.o 3502 quedando el promitente adquirente, con la titularidad de los derechos de dicha casa. — Acreedores: Escribanía Dr. Oks, Juncal N.o 1395, Piso 2, esc. 10. — DESIDERIO BELLO POSE.
25) $24.00 20|pub. 11299 Jl.11-v.ag.8.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera. — Soriano N.o 1222 bis, interviene. — Comunica a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 la desvinculación del socio Manuel Rodríguez Gómez de la pensión familiar sita en la calle Libertad N.o 2788. — Acreedores, presentarse al comercio. — MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ. — JESUS GARCIA LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 11297 Jl.11-v.ag.8.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosam de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Camilo Rodríguez Almeida, el almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad en la calle Durazno 1599. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — DANIEL LAMAS VAZQUEZ. — IRENE GONZALEZ MARTINS DE LAMAS.
25) $24.00 20|pub. 11057 Jul.6-v.ag.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Antonio Alvarez Alvarez y Manuel Pérez González el café y bar sito en la calle Sarandí N.o 396 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Julio de 1960. — JESUS DOMINGUEZ DOMINGUEZ, RAMONA ALVAREZ DE DOMINGUEZ, DOMINGO DOMINGUEZ DOMINGUEZ y BLASINDA NIEVES DE DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11304 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Victoriano Rodríguez Núñez y Abdon Manuel Padín Garrido, el café y bar sito en la calle Río Branco N.o 1301 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — JULIO PEDRO BLANCO LABLANQUE y NELMA RICCIETTO DE BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 11306 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Celso Vila Otero, Juan Carlos Piñeiro Piñeiro y José Julio Piñeiro Piñeiro, el almacén de comestibles sito en la calle Pernas N.o 2452 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — AMADEO OTERO GONZALEZ y CARMEN ALONSO DE OTERO.
25) $24.00 20|pub. 11307 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Alfonso, Eduardo y María Portela López, el café y bar sito en la calle Mercedes N.o 1650 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — ENRIQUE MARQUEZ MARQUEZ, ANUNCIACION RODRIGUEZ DE MARQUEZ y ENRIQUE JOSE MARQUEZ RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11308 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender al señor Avelino Varela Pose el café y bar sito en la calle Maldonado N.o 1400 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1960. — JESUS VARELA LEMA y ELSA VARELA DE VARELA.
25) $24.00 20|pub. 11309-Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Jesús Castiñeiras Ordóñez y José Ozon Suárez el Hotel sito en la calle Andes N.o 1364 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — EVARISTO GARCIA GARCIA, JULIA ESTHER TONDINI DE GARCIA, FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ y BENIGNA MARTINEZ DE PRIETO.
25) $24.00 20|pub. 11303 Jl.11-v.ag.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don José Luis Chiarino Agnessini, la carnicería instalada en la calle Justicia 2024 de esta ciudad. — Misiones 1410. — LUIS CHIARINO.
25) $16.00 20|pub. 11195 Jl.7-v.ag.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad-cuota que me corresponde del comercio de café y bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Gral. Flores N.o 3337 de esta ciudad, al señor Celso Lamas, con fecha 3 de Diciembre de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Gral. Flores N.o 3337. — OVIDIO FERNANDEZ. — MARIA VEIGA DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11067 Jul.6-v.ag.3.

Hemos prometido en venta al señor Vicente Codella, mi negocio que en el ramo Restaurant y Bar gira en la calle Colonia 1340 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 23 de Octubre de 1959. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — ELBIO DE ROGATIS FRIERO y HECTOR DE ROGATIS FRIERO.
25) $24.00 20|pub. 11159 Jl.7-v.ag.4

Interviniendo A. Sanjurjo Cía, Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Dancho Ivanoff Giordanova, el negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en la calle Caganchа N.o 2250 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — BLANCA L. SCOTTI DE EZCURRA.
25) $24.00 20|pub. 11098 Jul.6-v.ag.3.

Habiendo prometido en venta el negocio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, fiambres, instalado en la calle José L. Osorio 1338 de esta ciudad. Acreedores en Cuareim 1643, Esc. 23 de 15 a 19 horas, ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Junio de 1960. — SARKIS ADURIAN.
25) $16.00 20|pub. 10807 Jl.1.o-v.Jl.29.

Intervieniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte-mitad a la señorita Etelvina Alvarez Velázquez, del negocio almacén de comestibles, frutas y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Mateo Cabral N.o 3449 de esta ciudad. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS URIA FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11097 Jul.6-v.ag.3.

Prometí vender a Sixto Odilio Hernández Fajardo, el comercio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en J. Batlle y Ordóñez y Libertad, plaza Dámaso A. Larrañaga, La Paz, Canelones. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — HEBER RODRIGUEZ PORTO.
25) $16.00 20|pub. 10658 Jn.28-vjl.26.

Comunico que he prometido en venta al señor Eduardo A. Dri, la carnicería de mi propiedad ubicada en Brasil 1059 de esta ciudad. A cualquier efecto presentarse en la misma dirección. — Rivera, Marzo 16 de 1960. — ERNESTO CAIRELLO.
25) $16.00 20|pub. 10630 Jn.28-v.jl.26.

Comunico que he prometido en venta a la señora Julia A. Georgetta el comercio de mi propiedad, Almacén de Comestibles, ubicado en calle Joaquín Suárez 952. A cualquier efecto presentarse en la misma dirección. — Rivera, Mayo 11 de 1960. — RAUL ALVES.
25) $16.00 20|pub. 10631 Jn.28-v.jl.26.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a ALCIDES CALACHA el comercio que en el ramo de Carnicería tenemos establecido en esta ciudad, calle Industria N.o 3647. Acreedores presentarse en Estudio Sánchez, calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, Esc. 20. — LEOPOLDO MARTINEZ. — PAULA LAMEIRO de MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10805 Jn.30-v.jl.28.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) hemos prometido en venta a la señora Ana Deavila, mi negocio que en el ramo de Provisión y almacén gira en la calle Burgues 3548 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 30 de Junio de 1960. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 30 de Junio 1960. — LUIS ALBERTO RICOBALDI.
25) $24.00 20|pub. 11160 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Eladio López Fernandes el negocio en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle 28 de Febrero N.o 1050 (Sayago). — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Julio de 1960. — JORGE ABELLEIRA. — CELESTE AIDA ORTOÑO DE ABELLEIRA.
25) $16.00 20|pub. 11292 Jl.11-v.ag.8.

A efectos ley 26 Setiembre de 1904, se hace saber que HUMBERTO NICOMEDES SIERRA, prometió en venta a Eugenio José Olivo, el comercio que en los ramos de café, bar, bebidas alcohólicas y billar, gira en la calle Agraciada s|n de la ciudad de Rosario (Dpto. Colonia). Los acreedores deberán presentarse con la documentación pertinente en el escritorio del Doctor Ervin Alvarez Detjen, Ituzaingó casi General Rivera. — Rosario, 22 de Junio de 1960. — ERVIN ALVAREZ DETJEN.
25) $24.00 20|pub. 10422 Jun.24-v.jul.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Albino Domínguez Fernández, Domingo e Inocencio Barreiro y Manuel Domínguez el café y bar sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 4694 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — MANUEL BARRO PORTA Y FRANCISCA CABALLERO DE BARRO.
25) $24.00 20|pub. 10577 Jun.27-v.jul.25.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometí vender al señor Jesús Martínez Villar la mitad indivisa del café y oar sito en la calle Cerrito N.o 102 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — DOMINGO ANTONIO SANJURJO PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 10578 Jn.27-v.jl.25.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que prometí en venta a RAMON TORRES MERA la provisión y fiambrería sita en la calle Lázaro Gadea 973 de esta ciudad, quien entró en posesión del mismo el 20 de Marzo de 1960. Acreedores presentarse a cobrar con los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay 1399 (Oficina del doctor C. Alejandro Gutiérrez). — Montevideo, Junio 29 de 1960. — VICENTE ANGULO SEIJAS.
25) $24.00 20|pub. 10788 Jn.30-v.jl.28.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta al señor Antonio Alvite Esperante, mi negocio que en el ramo de café y bar con beb. alcohólicas, gira en la calle Hocquart 1945|49 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 29 de Junio de 1960. Acreedores, en Oficinas de Cofinsa S. A., Av. Uruguay 1313. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — ARTURO ABAL MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10969 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo I. Financiera Uruguay S. A., Uruguay 1399, hemos prometido vender al señor Canido Fernández Losada, el negocio sito en Alzaibar 1373, de esta ciudad, que gira en el ramo de bar. Habiendo tomado posesión del mismo el día 8 de Junio de 1960. Acreedores a dicha Oficina. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — OSEAS LUCAS y ENRIQUE BOGGIA.
25) $16.00 20|pub. 10834 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviniendo I. Financiera Uruguay S. A., Uruguay 1399, prometí vender al señor Rúfino Castro, el negocio sito en Maldonado 1204, de esta ciudad, que gira en el ramo de provisión, habiendo tomado posesión del mismo el día 21 de Mayo de 1960. Acreedores presentarse a referida Compañía. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — SARVINO DOMINGUEZ GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 10832 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviniendo I. Financiera Uruguay S. A., Uruguay 1399, prometí vender a la señora Elsa Luisa Espinosa de Núñez Achar, el comercio sito en Yi 1124, de esta ciudad, que gira en el ramo de pensión, habiendo tomado posesión el día 4 de Mayo de 1960. Acreedores a dicha Oficina. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — FELIPE MONTERO.
25) $16.00 20|pub. 10833 Jl.1.o-v.jl.29.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, que los señores Angel Terán y Enrique Carlos José Zorzoli Delfratte, vendieron al señor Antonio Vila Vila, las partes indivisas que les corresponden en la sociedad comercial que gira en esta ciudad, calle Juan Francisco Martínez N.os 3482 y 3488, de esta ciudad, bajo la razón social de "Vila, Lacruz y Compañía" y que la forman los indicados señores Terán y Zorzoli, el señor Antonio Vila Vila, Rubens Walter Nicolini Cabrera y Víctor Pablo Lacruz Coli, y que explota el comercio de "Taller lavado de ropa", patente de giro padrón N.o 3430, haciéndose cargo del activo y pasivo total que corresponden a los vendedores en dicha entidad, el señor Antonio Vila Vila, adquirente. Los interesados deberán concurrir con sus documentos al domicilio indicado de dicha sociedad. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — ANTONIO VILA VILA. — ANGEL TERAN. — ENRIQUE CARLOS JOSE ZORZOLI DELFRATTE.
25) $56.00 20|pub. 11263 Jl.11-v.ag.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, hago saber que prometí vender al señor Félix Manuel Teijeiro Rodríguez el comercio que, en el ramo de panadería y anexos y bajo la denominación de "Panificadora La Moderna", gira en la ciudad de Las Piedras (Canelones), calle Gral. Flores 700. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Las Piedras, Junio 1960. — DUILIO CARLOS MARTINEZ
25) $24.00 20|pub. 10972 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Roberto Cean Pérez y Manuel Fraga López mi negocio que en el ramo de café y bar con beb. alcohólicas gira en la calle San José 1092 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 30 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Av. Uruguay 1313. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — MARTIN ARANO y JOSE ANTONIO ARISTEGUI.
25) $24.00 20|pub. 10970 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo I. Financiera Uruguay S. A., Uruguay 1399, he prometido en venta al señor David Rafael Robles, mi comercio sito en la calle San José 1305, que gira en el ramo de Kiosco y patente de quinielas, habiendo tomado posesión del mismo el día 2 de Abril de 1960. Acreedores presentarse a dicha Oficina. Montevideo: Junio 29 de 1960. — LEON JADRA.
25) $24.00 20|pub. 10837 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviniendo I. Financiera Uruguay S. A., Uruguay 1399, he prometido ceder los derechos del negocio sito en la calle Méndez Núñez 3160, que gira en el ramo de provisión, al señor José Pardo, habiendo tomado posesión del mismo el día 16 de Febrero de 1960. Acreedores presentarse en dicha Oficina. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — IRENE OTERO de TOME PEREYRA CAMPOS.
25) $16.00 20|pub. 10835 Jl.1.o-v.jl.29.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor Gervasio Alvarez ha prometido en venta al señor Mariano García el 50 o|o indiviso del capital resultante de la casa de comercio que en el ramo de panadería, confitería y bebidas fermentadas gira en la calle Martín C. Martínez 2118 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, calle Uruguay 1053, dentro del plazo legal.
25) $24.00 20|pub. 10957 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo I. Financiera Uruguay S. A., Uruguay 1399, prometí en venta mi negocio, que gira en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle Dante 2300, de esta ciudad, a los señores Oseas Lucas y Enrique Boggia, habiendo tomado posesión del mismo el día 18 de Junio de 1960. Acreedores presentarse a referida Oficina. — Junio 29 de 1960. — VICENTE CES GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 10836 Jl.1.o-v.jl.29.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Martín Bone Guerra, el comercio de almacén, frutas y bebidas fermentadas envasadas, sito en Washington Barbot casi General Flores. Acreedores: Estudio doctor Emilio A. Porrás, Lavalleja 299. — Colonia, 4 de Mayo de 1960. — ROSA LUCIA MARTINEZ DE CHAPARRO.
25) $16.00 20|pub. 10867 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio número 1953, piso 3, esc. 12. Prometí vender la mitad cuota indivisa de mi comercio de almacén de comestibles, frutas, café y bar, sito en la calle Constitución N.o 2052|54, al señor Walter Cerban Tasende. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — HIPOLITO PABLO GONZALEZ. — MARIA NORMA CERBAN.
25) $24.00 20|pub. 11066 Jul.6-v.ag.3.

De conformidad ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que con fecha 1.o de Julio de 1960, quedó disuelta la sociedad David Navarro y Compañía, establecida en Sarandí 261, retirándose el socio Miguel Angel Miglionico, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio David Navarro. Acreedores en la misma. — Montevideo, 2 de Julio de 1960.
25) $16.00 20|pub. 11055 Jul.6-v.ag.3.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Omar Alonso Saviani, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas y bar, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Colonia 1550. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos dichas publicaciones. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — JESUS PARAFITA CANCELA. — MARIA PEREZ LOPEZ DE PARAFITA. — EVARISTO y GERMAN PARAFITA CANCELA.
25) $24.00 20|pub. 11056 Jul.6-v.ag.3.

A efectos legales, comunico que he prometido vender a Gladys Olivé de Rubbo y Osvaldo Barcelona, mi comercio sito en Ansina s|n de la ciudad de San José en el ramo de almacén y anexos. Acreedores presentarse en Becerro de Bengoa N.o 575, Escribanía Menéndez. Ley 26 de setiembre de 1904. — San José, 28 de Junio de 1960. — Ademar Chacón Peña.
25) $24.00 20|pub. 11046 Jul.5-v.ag.2.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Celestino Méndez Martínez el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Thompson número 2998 de esta capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — JOSE GARCIA VIÑA. — ROSALIA ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 10982 Jul.5-v.ag.2.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor José Vidal Iglesias, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Aero Sur, San José de Carrasco, Departamento de Canelones, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: al comercio. — 20 de Junio de 1960. — ENRIQUE BADANO GARCIA. — IRMA ELENA PUERTO.
25) $24.00 20|pub. 10983 Jul.5-v.ag.2.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Ramón y Manuel Mato Calvete, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, ubicado en la calle Duvimioso Terra N.o 1502 de esta capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — JOSE OMAR GOMEZ NESSE.
25) $24.00 20|pub. 10984 Jul.5-v.ag.2.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Walter Santos Rodo, José Cancela y José María Santos, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, bar y fiambrería, ubicado en la Avda. Joaquín Suárez N.o 3395 de esta capital denominado "El Gijonés", habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — ALEJANDRO RICO MARTINI. — DELIA BAGNARA. — OMAR HUGO RICO MARTINI. — ISABEL FERNANDEZ.
25) $32.00 20|pub. 10985 Jul.5-v.ag.2.

A los efectos legales, hago saber que he vendido a los señores Manuel Valiño Eiriz y Gildo Maesani Gambarini, el comercio sito en la calle Dr. Pugnalini 1827. Acreedores: presentarse durante la feria judicial de 16 a 17, los días lunes y después de la feria de 14 a 19, todos los días en Oficina O.R.P.E.C.O., Bartolomé Mitre 1418, esc. 2. — Sucesores de MARTIN VELAZCO. — ELENA ARBILLA DE VELAZCO y ELENA VELAZCO.
25) $24.00 20|pub. 10978 Jul.5-v.ag.2.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Alfredo Suárez Martínez, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Carlos Crocker N.o 2652 de esta capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Junio de 1960. — ANTONIO MARIÑO IGLESIAS. — MATILDE MOREDA.
25) $24.00 20|pub. 10986 Jul.5-v.ag.2.

JESUS CABEZAS y NELSON CASTIGLIONI, hacen saber que han prometido en venta a Delfino Dimínguez, Manuel Domínguez, la panadería "La Floresta", que gira en esta ciudad en Propios N.o 5026. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Preséntense los acreedores, con el justificativo de sus créditos en el mismo negocio. — Roberto Rexach, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 11032 Jul.5-v.ag.2.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a la señora Ana Deávila, mi negocio que en el ramo de provisión, almacén con beb. fermentadas gira en la calle Burgues 3548 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 30 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A. Av. Uruguay 1313. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — LUIS ALBERTO RICOBALDI.
25) $24.00 20|pub. 10971 Jl.4-v.ag.1.o.

"Iberia" interviene en la venta de la Despensa "Oda", sita en la Avda. Gral. Rivera 3191 de esta ciudad, que el señor Dardo Artigas Porro promete vender a los señores Herminio García Carreira y José Lamas Carreira. Acreedores deben presentarse ante la Escribanía "Iberia", sita en la calle Cerrito 553 (escritorios 2, 3 y 4), de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1960. — DARDO ARTIGAS PORRO.
25) $24.00 20|pub. 10656 Jn.29-v.jl.27.

Cumpliendo ley 26|9|1904 hago saber que prometí vender a Santiago Costas el almacén de comestibles y afines, sito en Piriápolis, calle Tucumán esq. Sanabria. Acreedores presentarse Escribanía Machó. — Zabala 1441 p. 3. — Montevideo. — Joaquín J. Furtia.
25) $16.00 20|pub. 11234 Jul.8-v.ag.5.

Prometimos vender nuestro bar de la calle Dante 2350 de esta ciudad a Vicente Urciuoli. Acreedores, Cuareim 1643, Esc. 23 de 15 a 19 horas. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Junio de 1960. — NEMESIO SAN PEDRO. — LUIS IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 10808 Jl.1.o-v.jl.29.

Comunicamos al público y comercio en general, que he prometido vender al señor Claudio Vende Núñez el comercio que en los ramos de Almacén y bebidas alcohólicas gira en el kilómetro 48 de la carretera Canelones-Cerrillos. A los efectos legales se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en mi domicilio, arriba expresado. — Canelones, 7 de Julio de 1960. — ERNESTO GALLO. — Claudio Verne Núñez.
25) $16.00 20|pub. 11574 Jl.15-v.ag.12.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender a la señora Isabel Luengas Roche de Cúneo, el Comercio que gira en el ramo de Tienda y Mercería, ubicado en Laguna Merín 4303, de esta ciudad. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Julio de 1960. — MARIA FERREIRO DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 11558 Jl.15-v.ag.12.

Interviniendo la Liga de Defensa Comercial, he prometido en venta al señor Artigas Pita Callegaris, el comercio que gira en el ramo de Almacén, ubicado en la calle Molinos de Raffo N.o 675. Acreedores presentarse (plazo de ley de 26 de Setiembre de 1904), en la sección Balances de la Liga de Defensa Comercial. — MARIA ANA QUESADA.
25) $16.00 20|pub. 11639 Jl.19-v.ag.15.

Interviniendo la Liga de Defensa Comercial, he prometido en venta a la señorita María Ana Quesada, el comercio que gira en el ramo de Almacén, ubicado en la calle Domingo Aramburú N.o 2100. Acreedores presentarse (plazo de ley de 26 de Setiembre de 1904), en la sección Balances de la Liga de Defensa Comercial. — OLGA OCHIUZZI de GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 11640 Jl.19-v.ag.15.

27-Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
AMPLIACION DEL PLAZO DE INSCRIPCION DE ASPIRANTES A CARGOS DOCENTES

Por resolución del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, se ha extendido hasta el 31 de Agosto de 1960, el plazo de inscripción de los llamados a aspirantes de los siguientes cargos docentes que vencían el 30 de Junio de 1960:

Profesor titular de procedimiento de construcción.
Profesor titular de Ingeniería Sanitaria.
Profesor titular de caminos.
Profesor titular de puentes y grandes estructuras I.
Profesor titular de vías terrestres de comunicación I (Caminos).
Profesor titular de máquinas B (Proyecto y montaje de máquinas).
Profesor titular de acondicionamiento de edificios.
Profesor titular de Tecnología A (Textiles).
Profesor titular de Electrotécnica III y IV (Potencia).
Profesor titular de Electrotécnica III (Comunicaciones).
Profesor titular de Electrotécnica IV (Comunicaciones).
Profesor titular de Tecnología B (Cerámica).
Profesor adjunto de Ingeniería Legal (Industrial).
Profesor adjunto de Física Aplicada.
Profesor adjunto de Topografía I.
Jefe de trabajos prácticos de Topografía y Geodesia.
Tres cargos de ayudante de análisis matemático.
Jefe de trabajos prácticos del Departamento de Elasticidad del Instituto de Estática.
Jefe de trabajos prácticos del Instituto de Matemática y Estadística.

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles hasta el 31 de Agosto próximo, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 31|pub. 31949 Jl.4-v.ag.16.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase entre todos los funcionarios de la Universidad de la República que revistan en el escalafón correspondiente (B-22-13), a concurso de oposición y méritos para proveer:

1 (un) cargo de Oficial Fisioterápico (B-22-13, 24 horas, $ 320.00), para el Instituto de Neurología.

Vencimiento: 6 de Agosto de 1960, a la hora 12.

Los aspirantes, deberán presentar en el momento de la inscripción, los siguientes certificados:

1.o) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional; 2.o) Enrolamiento.

Nota. — El cargo será provisto de acuerdo a las bases y condiciones establecidas, que serán suministradas a los interesados en la Secretaría General (Concursos), todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se recibirán las inscripciones correspondientes.
27) (C.C.) 3|pub. 32074 Jul.20-v.jul.22.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
Destrucción de Títulos de Deuda Pública

Se pone en conocimiento de tenedores de Deuda Pública Nacional que el señor Pedro A. Munar se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda manifestado haber destruído por error los siguientes títulos de la Deuda Pública: Obras Hidroeléctricas del Río Negro números 46577, 40234 y 44590.

A los efectos que puedan corresponder, se hace la presente publicación para que quienes puedan considerarse con derecho a dichos títulos o eventualmente puedan tenerlos en su poder o conocer su existencia, hagan la denuncia o reclamación correspondiente dentro del plazo de treinta días, ante la Dirección de Crédito Público, calle 25 de Mayo N.o 423. — Montevideo. — Montevideo, 15 de Julio de 1960.
27) $20.00 10|pub. 11657 Jl.20-v.ag.2.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

Laboratorios Americanos S. A., se presenta al amparo del Decreto del 17|2|60 solicitando se declare mercadería competitiva con la industria nacional el aceite de aplicación en el hogar, comúnmente llamado para "máquina de coser".

Establecen que el aceite "3 en 1" que vende Laboratorios Americanos se integra con materia prima nacional (un tipo de aceite destilado por Ancap) y con ingredientes importados que tienen la finalidad específica de calificar el producto. La industria nacional provee además latas litografiadas y picos para material plástico para las mismas.

A pedido de parte interesada se extiende el presente, en Montevideo, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos sesenta para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $20.00 10|pub. 11302 Jl.11-v.jl.25.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

Plastichem I. C., de acuerdo al Decreto del 17|II|60, solicita se declaren artículos competitivos con la industria nacional los: "puños para manillares" y los "infladores".

Manifiestan que en los 2 últimos años, han incluído como parte fundamental de su producción, la fabricación de diferentes elementos para la industria de la bicicleta. En los artículos citados, han invertido considerables sumas que permiten, por condiciones de calidad y cantidad, abastecer las necesidades de la plaza.

A pedido de parte interesada, se expide el presente en Montevideo, a los 22 días del mes de Junio de 1960, para su publicación en el Diario Oficial por el término de 10 días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $16.00 10|pub. 11359 Jul.13-v.jul.27.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

"Mak S. A.", "Mayo S. A.", "Beter Radio", "Carlos Rey Guerin S. A." y Compañía Radio Eléctrica Uruguaya S. A.", al amparo del decreto del 17 de Febrero de 1960, solicitan el cese de competitivo nacional, para el siguiente artículo:

Alambre de cobre esmaltado para bobinados eléctricos sin especificación de tipos y calidades, entre las medidas 0,1 y 3 mms. de diámetro.

Manifiestan que los tipos que se fabrican en el país, su acondicionamiento no resulta apropiado para la producción en máquinas de bobinar automáticas múltiples. Tampoco es posible obtener un abastecimiento adecuado y normal por parte de los fabricantes nacionales.

A pedido de parte interesada, se expide el presente en Montevideo, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos sesenta, para su publicación en el "Diario Oficial" por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $24.00 10|pub. 11742 Jl.21-v.ag.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones
(Rep. N.o 144|960).

Por resoluciones del Consejo, llámase a aspiraciones entre el personal docente de esta Facultad, para cuatro Pensiones de Estudio en el Extranjero, de acuerdo a las disposiciones de las leyes de 15 de Diciembre de 1929 y 9 de Octubre de 1945, —dos para los docentes de Humanidades y dos para los docentes de Ciencias—, con plazo de presentación al 15 de Agosto de 1960, a las once horas.

Los interesados deben presentarse en la forma establecida en el artículo 5.o de la primera ley citada. — Montevideo, 7 de Julio de 1960. — La Secretaría.
27) (C.C.) 5|pub. 32048 Jl.15-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra COTTON Hnos. y Cía. y FERMONDA S. C. Intimación". (126|960 L.o 20, F.o 210), se notifica e intima a los señores Jaime Cotton, Salomón Cotton y Jacques o Jacobo Cotton, el pago de la multa de tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con 88|100 moneda nacional ($ 3.445.88), por violación a la Ley Nº 8.729 de 29 de Mayo de 1931. A fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, dentro del término de noventa días. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) $60.00 30|pub. 8995 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Aramis A. Ferreira contra REMO EDUARDO QUARNETI y otros. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 17. F.o 57) se emplaza a José María Vigorito para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30|1|58.) 30|pub. 31921 Jl.21.-v.set.1º

NOTIFICACION E INTIMACION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SAGAR S. A. y otros. Notificación e intimación", (L.o 22, F.o 5), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de noventa días: A) Hacer saber a Moisés Keldansky, que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de nueve mil sesenta y ocho pesos con cuarenta y siete centésimos ($ 9.068.47); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la referida Institución. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960. — ALBERTO M. OLIVARI.
27) $48.00 30|pub. 8173 My.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN SABELLI y Cía. y otros. Notificación e intimación". (L.o 22, F.o 10), se ha dispuesto y por el término de noventa días: A) Hacer saber a José Miguez que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de dos mil cuatrocientos sesenta pesos ($ 2.460.00); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — ALBERTO M. OLIVARI.
27) $48.00 30|pub. 8172 My.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SEGUNDO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE CASTIGLIONI (h) S. A. y otros. Notificación de intimación" (L.o 22 F.o 15) se ha dispuesto por medio de edictos que se publicaron por el término de noventa días: A) Hacer saber a Risler G. Arti-

gas Ibarra, que el Banco de la República le ha aplicado una multa de cinco mil seiscientos cincuenta pesos con ochenta y seis centésimos ($ 5.650.86); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.

27) $50.00 30|pub. 10082 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO PAOLETTI CAYANI Y OTROS. Notificación e intimación", (L.o 22, F.o 8), se ha dispuesto y por el término de noventa días: A) Hacer saber a Moisés Keidansky que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de dos mil doscientos ochenta y nueve pesos con treinta y cinco centésimos ($ 2.289.35); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alberto M. Olivari.

27) $60.00 30|pub. 10084 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRAVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HIDROSA HIDROTECNICA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS. Notificación e intimación" (L.o 22, F.o 16), se ha dispuesto y por el término de noventa días: A) Hacer saber a Moisés Keidansky, por sí y como heredero de Roberto Keidansky y a Tabo Codicov de Keidansky, como heredera de Roberto Keidansky, que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de tres mil cuatrocientos diecisiete pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 3.417.89); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alberto M. Olivari.

27) $72.00 30|pub. 10083 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra "BRISGAL Y BALTER Y FERMONDA SOCIEDAD COMERCIAL, BRISGAL ABRAHAM Y OTROS. Intimación de pago", (L.o 9, F.o 871), se notifica a Moisés Keidansky, —por sí y como heredero de Roberto Keidansky— y a doña Taube Codicov de Keidansky —como heredera de Roberto eldansky —que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a las firmas Brisgal y Balter y Fermonda Sociedad Comercial (actualmente disuelta), y a los señores Abraham Brisgal, Jaime Brisgal, Jaime Balter, Elena Brisgal de Balter, Antonio Dabo, Ibérico Angel Martínez Rey, José Enrique Pugol Roberto Keldansky y a las personas que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley de Dls. 1.249.47, cuyo equivalente en moneda nacional —al tipo de 3.405 que regía al tiempo de la infracción— asciende a $ 4.254.45 (cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centésimos), intimándoseles al mismo tiempo a los notificados, el pago de la referida multa, dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) $120.00 30|pub. 10081 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Dipaulo Ernesto, Mentucci Luis A., Durán José R. Rodríguez Vicente contra "J. BENSION e HIJOS". Infracción aduanera. L.o 5, F.o 577, se cita, llama y emplaza a don Hirtz Leih, Bilard Gelbir o Hirsz Leib Bilard Gelbyr o Leib Bilard o León Bilard (conocido por León Bilard) y a don Romano Carletto Fontana, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (R. 30|4|58). 30|pub. 31922 Jl.21.-v.set.1º

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Laviña Julio C., Garguiulo Juan, González Ruben, Rigau Julio C. y Flá Emilio contra GONZALEZ GIMENEZ SATURNINO. Infracción aduanera. L.o 2, F.o 564, se cita, llama y emplaza a Saturnino González Giménez o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31923 Jl.21.-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GREGORIO MOLINA, FRANCISCO BASILIO CHARLO, JUAN BULAS PERUSINA y MARINA ZANICOVSCHI de VDOVICEAN. Escrituración de Oficio", L.o 55 F.o 629), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las personas mencionadas, iniciando acción de escrituración de oficio con relación a los siguientes bienes: Solar empadronado en mayor área con el N.o 23857, actualmente padrón N.o 169715 señalado con el N.o 3 manzana 360 del plano del agrimensor Raúl C. Comas, inscripto el 8 de Octubre de 1929 compuesto de una superficie de 443 ms. con 40 dms. que linda al Norte con el solar 4; al Sur con los solares 2 y 20; al Este con el 19 y al Oeste da frente con la calle Dinamarca, Boleto de promesa de compraventa expedido el 20 de Mayo de 1939 e inscripto con el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 2077 F. 433 del L.o 22. El 29 de Agosto de 1940 don Baltasar Crisich cedió a Francisco Basilio Charlo los derechos que le correspondía, según dicho boleto de venta B) Solar empadronado con el N.o 23857 en mayor área actualmente padrón N.o 169714 señalado con el N.o 2, manzana 360 del plano del agrimensor Raúl C. Comas, citado en el apartado anterior, compuesto de una superficie de 299 ms. 60 dms. que linda: al Norte con el solar 3; al Sur con los solares 2 y 20; al Este con el solar 19 y al Oeste de frente a la calle Dinamarca. Boleto expedido el 8 de Junio de 1939 e inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 2076 al F.o 433 del L.o 22. El 2 de Diciembre de 1940 don Cándido Blanco cedió los derechos que le acordaba dicha promesa de venta a Gregorio Molina C) Solar N.o 18 manzana 360 del plano mencionado en la letra anterior empadronado en mayor área con el N.o 23857, actualmente padrón N.o 169.730 compuesto de una superficie de 299 ms. 40 dms. lindando al Norte con el solar 15; al Este con los solares 16 y 17; al Oeste con el 19; y al Sur da frente a la calle Perú. Boleto inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles con el N.o 2088 al F.o 435 del L.o 22. Con fecha 9 de Junio de 1941, don Juan de Dios González cedió a don Juan Bulas Perusina, todos los derechos y acciones que le correspondían por dicho boleto de compraventa y D) Solar empadronado con el N.o 169717, señalado con el N.o 5, manzana 360 del plano ya mencionado y compuesto de una superficie de 443 ms. 40 dms. que linda al Oeste con frente a la calle Dinamarca; al Norte con los solares 6 y 7; al Este con el solar 9 y al Sur con el 4. Boleto inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazo con el N.o 257 al F.o 545 del L.o 1104. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña María Quintina Zas Martínez o quien los represente y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes descriptos para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $300.00 30|pub. 10046 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Banco Palestino Uruguayo contra ORESTES BARDANCA y JOSE LUIS SOSA ARMENDARAIN. Intimación tercería de Carlos Suero y Raúl A. Castro Paullier". (L.o 50, F.o 576), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Orestes u Oreste Bardanca y a don José Luis Sosa Armendarain, sus herederos o sucesores a cualquier título o concepto, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en este juicio y en el principal rotulado Banco Palestino Uruguayo con Orestes Bardanca y José Luis Sosa Armendarain. Intimación. (L.o 47, F.o 340), y en todos los que puedan relacionarse con estos asuntos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $54.00 30|pub. 9892 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "RODRIGUEZ GRAU, MARTA y otros. Escrituración de oficio". (L.o 57, F.o 291), se cita, llama y emplaza a los herederos de Beatriz Aguiar de Vallaro, sucesores de la misma a cualquier título e interesados en la presente gestión a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura definitiva de compraventa de los siguientes bienes: dos solares señalados con los N.os 3 y 4 en plano del Agrimensor Ponciano S. Torrado, de Diciembre de 1940, ambos de la manzana N.o 154, ubicados en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los N.os 36.473 y 36.472, compuesto cada uno de ellos de un área de 295 metros 15 decímetros, y que lindan: el solar 3: 8 metros 59 centímetros al sureste de frente a la Avda. Carlos María Ramírez; por 34 mts. 36 cms. de fondo lindando al noreste con el solar 4; al suroeste con el solar 2 y al nordoeste con el solar 25 y el solar 4: 8 mts. 59 cms. de frente al sureste a la Avda. Carlos María Ramírez por 34 mts. 36 cms, de fondo lindando: al noreste con el solar 5; al suroeste con el solar 3 y al nordoeste con el solar 25, prometidos en venta a Agustín Barca y habiéndose transferido la promesa a Angel Rodríguez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Amilcar Mántaras, Actuario.

27) $144.00 30 pub. 9718 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.15.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay c| JOSE LORENZO JUNCAL ANDRADE. Intimación" (L.o 56 F.o 520), se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado haciendo saber queel señor José Lorenzo Juncal Andrade, cuyo domicilio se ignora, le adeuda a dicha institución, la suma de $ 3.640.93 (tres mil seiscientos cuarenta pesos, 93|100), moneda nacional más los intereses correspondientes, por concepto de saldo del Contrato de Prenda, con vencimiento 17|6|958, original de $ 4.000.00. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda se le hace al deudor la intimación y la protesta por no haberse realizado el pago de dicha deuda, emplazándolo al deudor para que comparezca, por el término de noventa días, a estar a derecho en dichas autos bajo apercibimiento, dentro del término. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $84.00 30|pub. 9366 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

RESCISION DE PROMESA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Territorial del Uruguay con NICOLA CEIRE. Rescisión de promesa de compraventa". (L.o 53, F.o 398), se cita y emplaza por el término de noventa días, a los causahabientes de don Nicola Ceire, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 8863 Jun.3-v.jun.30, Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

INTIMACION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco de la República con EUGENIO LANDES KRUCH. Intimación, L.o 54, F.o 215", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República O. del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 1.000.00 m|nal. y sus intereses, tiene pendiente el nombrado Eugenio Landes Kruch con el referido Banco, por concepto del vale N.o 51|1; vencimiento 10|7|958. Y de acuerdo a lo [illegible] se intima al deudor, señor Eugenio Landes Kruch, mediante este edicto, con término de noventa días, el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.026 del Código de Comercio, previniéndose que

se declaró habilitada la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 11226 Jl.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ, MARIA JULIA, LAZARA y DOMINGA. Posesión notoria, 53-690", se cita y emplaza a los sucesores de Sebastián y Luis Díaz, especialmente a los señores Atilio, Cecilio y José Miguel Díaz, Consolación Díaz de Moreira, y Severa Castillo de Biondi, para que, dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31529 My.27-v.jun.30. Jl.21-v.jl.27.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MOISES, ELIAS JACOBO. Concordato". (Lo. 48, Fo. 245), se cita a junta de acreedores, que tendrá lugar el día 21 de Setiembre próximo venidero, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo.

Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina Actuaria y que hasta el día 2 de Agosto de 1960, podrán ser formuladas las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos, de acuerdo con el artículo 1533, del Código de Comercio. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $24.00 10|pub. 10643 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "Roccati Carlos con EUSTAQUIA CURBELO. Divorcio, L.o 47, F.o 519", se ha dictado la siguiente resolución: "8845. — Montevideo, Mayo 31|960. Vistos: Por acusada la rebeldía y renunciada la réplica, Corra el traslado al Ministerio Público, declarándose rebelde a la demandada y procédase, a su respecto de acuerdo con los artículos 844 y 845 C. P. C. — Echeverry. — Luis Antonio Lamas". Y a los efectos de la notificación a doña Eustaquia Curbelo de Roccati, de la resolución transcripta, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $30.00 15|pub. 11286 Jl.11-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION
Escrituración de Oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección, doctor José Julio Folle, dictada en los autos caratulados: "Jesús Pérez Martínez y Pedro Ilvarín Rodríguez c|BANCO POPULAR. Escrituración de oficio", N.o 467 L.o 10 F.o 81, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jesús Pérez Martínez y Pedro Ilvarín Rodríguez, iniciando acción de escrituración de oficio, con relación a los derechos emergentes de las respectivas promesas de compraventa de los solares de terreno ubicados en la 10.a Sección Judicial, empadronado el primero con el N.o 146.150, señalado con el N.o 21 en el plano del agrimensor B. Silva Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Diciembre de 1933, con una superficie de 91 metros cuadrados, teniendo 7 metros de frente al Noreste, frente a Pasaje Público (hoy calle Coruña), por 13 metros de fondo, cuyo deslinde actual es el siguiente: al Noroeste, solar 22, de Gumersindo Cancusa; al Suroeste, con Werner Quincke; y al Sureste, con solar 20; dicha promesa se encuentra inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el N.o 955, al F.o 256 del Libro 8; y el segundo, empadronado con el N.o 146.147, señalado con el N.o 18C, en el plano del mismo agrimensor, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Abril de 1930, con una superficie de 91 metros cuadrados, teniendo frente al Noreste, a Pasaje Particular de 2 metros 42 cms. de ancho; al Sureste con el solar 17B, y parte de propiedad del vendedor; al Suroeste, con propiedad del Banco Popular del Uruguay; y al Noroeste, con más propiedad del vendedor. Dicha promesa fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el número 1.216 al F.o 311 del Libro 34. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los integrantes de la Sociedad Anónima "Inmobiliaria Manuel Lamas", sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes descriptos, para que concurran a este Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que fue habilitada la Feria Judicial Menor. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Dra. Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.
27) $192.00 30|pub. 11575 Jl.15-v ag.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña María del Carmen Acosta para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Bicudo Ramón y Pintos de Bicudo, Aurora con ACOSTA MARIA DEL CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad (L.o 15, F.o 360), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre dieciséis de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lisandro Fontana, Actuario Adjunto.
27) $80.00 30|pub. 7770 Jl.21-v.set.1.o.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, recaída en los autos caratulados: "Froilana Gregoria Fernández por sus menores hijos Mario Lorenzo y María Sara Fernández contra MARIA CELIA MENDEZ DE ARROYO. Investigación de paternidad (L.o 37, F.o 182, N.o 185)", por así haberse ordenado en providencia N.o 2354 del 11 de Abril de 1959, se emplaza por el término de noventa días a los herederos de María Celia Méndez y especialmente a sus hijos José María, María Sara y Mario Héctor Arroyo, que tuvo de su matrimonio con don Lorenzo Arroyo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento legal. Se hace constar que el gestionante tramita auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 14 de Setiembre de 1959. — A. Ramos, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31906 Jl.21.-v.set.1º

PRESCRIPCION TREINTENARIA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscrito señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera en los autos caratulados: "EUCLIDES SILVA BITTENCOURT. Prescripción treintenaria. (L.o 8. F.o 284)", se cita, llama y emplaza a don Manuel Vázquez De España, sus herederos o causahabientes, y a cualquier persona que se considere con derechos al bien que se describe a continuación: "Una fracción de campo, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Rivera, compuesta de cuatro hectáreas 7294 metros cuadrados, medida por el Agrimensor Tito V. Roland, según plano que expidió en Febrero de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 1679 el 4 de Marzo del mismo año, cuyos límites son: Al Noroeste, el Río Tacuarembó; al Noreste y Este, Sucesión Braga, Román Sepúlveda y camino vecinal; y al Suroeste y Oeste Martín Wallace y Camino Departamental, empadronada con el N.o 747. Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirá la causa y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Rivera, Junio 21 de 1960. — Dr. Raúl Alonso De Pérez, Juez de Paz.
27) $ 96.00 30|pub. 10664 Jl.21.-v.set.1º

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de San José

EDICTO. — Pos disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, dictado en los autos: "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL". Cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los N.os 127, 128, 856, 2707, 8190, 6974, 2724, 4469, 6884, 9776, 9793, de Claro Fuentes, Sucursal Agustín Rodríguez Nicomedes Casaña, José Julio Gil, Eulogio Pistón, Rosa O. Teresa A. de Zorrilla, Enriqueta Méndez de Perera, José G. Rodríguez y Cornelio Rosas.

Se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde, a los emplazados, sus sucesores o toda otra persona que a cuelquier título se concideren con derechos a los inmuebles que se establece en el presente edicto, todos ubicados en esta sección. — Rodríguez, 1.o de Junio de 1960. — Solé Oriol Mujica Silva, Juez de Paz.
27) (D.21|7|34) 30|pub. 31811 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, dictado en los autos: "Fiscal Letrado Departamental. Cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los N.os 242, 2357, 9858, 2661, 3946, 4697, 10536 y 10537 de AMERICO FERNANDEZ, EUGENIO BURGES, MAXIMO HERBON, MARGARITA BRIANO, SUC-BARTOLLO CABALLERO, SABINO ELIO OCAMPOS, GASTON y ELSA OCAMPOS", se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde a los emplazados, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles establecidos en el presente edicto, todos ubicados en esta sección. — Rodríguez, 9 de Junio de 1960. — Solé O. Mojica Silva, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D.21|7,34) 30|pub. 31844 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.22.

TESTIMONIO

De acuerdo a lo que establece el Decreto del 17|2|60 la firma Maquitex Ltda. solicita se declare competitivo con la industria nacional, los "punteros de direcciones para vehículos automotrices".

Agregan que están en condiciones de proveer la plaza de dichos artículos por lo que debería procederse a la restricción de la importación de los mismos.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 23 días del mes de Junio de 1960, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — F. Gargaglioni, Director de Secciones
27) $12.00 10|pub. 11620 Jl.19-v.jl.1.o

TESTIMONIO

Victorio Cohen, solicita que se declaren artículos competitivos con la industria nacional los siguientes:

Ondulines para cabellos. — Chinches bronceadas. — Grampas para maquinitas engrapadoras en los N.os 24|6 y 26|6. — Broches del tipo "self" bronceados de 2 patitas, en los N.os 42, 43, 44, 45, 46 y 47. — Canutos cubre puntas para lápices. — Aparatos agujereadores de hojas para oficina.

Establecen que abastecen la plaza en esos renglones en un cien por ciento de sus necesidades.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 28 días del mes de Junio de 1960 para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $16.00 10|pub. 11616 Jl.19-v.ag.1.o

TESTIMONIO

TEM S. A. solicita al amparo del Decreto de fecha 17|2|60 el cese de competitivo nacional para el siguiente artículo: prensa a excéntrica especial para trabajos de punzonado, piqueteado y embutido en envolventes cilíndricas con diámetro mayor de 150 m.m. por mesa cilíndrica en ménsula, fuerza 25 toneladas, punzón regulable en 50 m.m. carrera regulable a 8 a 100 m.m. con expulsor en el punzón, con contador de golpes de 5 cifras, con puesta en marcha de seguridad a dos manos y con motor eléctrico para corriente alterna trifásica 220 V. 50 Hertz, tres polos protegido contra gotera, 1.000 r.p.m., 1.5 HP, con botonera doble. — Manifiestan que desde que tuvieron la necesidad de dicha máquina han agotado las posibilidades de conseguirla en plaza, sin conseguir éxito.

A efectos de dar cumplimiento al Art. 12 del citado Decreto se pone en conocimiento del Diario Oficial a los catorce días del mes de Julio para su publicación, por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni. — Director de Secciones.
27) $24.00 10|pub. 11685 Jl.20-v.ag.2.

TESTIMONIO

Term y Luz al amparo del Dto. del 17|2|960 solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional los siguientes: Faroles a queresene de cualquier tipo y tamaño, lámparas a querosene tipo coronita de cualquier tipo y tamaño, cubiertos estañados y niquelados.

Manifiestan que producen dichos artículos desde el año 1942, habiendo abastecido en algunos tipos hasta el 100 o|o del consumo nacional e incluso han llegado hasta exportar. En cuanto a precios y calidad, compiten con los importados.

A pedido de parte interesada se extiende el presente en Montevideo, a los cuatro días del mes de Julio de 1960 para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días.
27) $20.00 10|pub. 11678 Jl.20-v.ag.2.

CESION DE CUOTA B

Por escritura que autorizó el Escribano César Riviere Piaggio el 17 de Junio de 1960 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 507 folio 1716 Libro 1 de Contratos don Víctor Hugo Mesa y señora cedieron a los demás socios señores Julio Balandra, Elmilio Bengoa y Enrique Martin, la cuota que les pertenecía en la sociedad "Balandra Mesa y Compañía" quedando los cedentes desvinculados totalmente desde el 31 de Mayo de 1958. — Montevideo, Agosto de 1960. — CESAR RIVIERE PIAGGIO, Escribano.
27) $12.00 10|pub. 11404 Jl.3-v.jl.27.

ZUNINI MIGLIARO Y CIA. LTDA.

Según escritura que en Salto autorizó el Escribano Jorge Fernández Ambrosoni, el 30 de Junio de 1960, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto con el N.o 11 del folio 47 al 48 del Libro N.o 2, el día 5 de Julio de 1960, se prorrogó el plazo del contrato de la sociedad Zunini, Migliaro y Cía Ltda. por el término de 10 años. — Salto, 12 de Julio de 1960.

27) $12.00 10|pub. 11741 Jl.21-v.ag.3.

Según documento firmado el 30 de Junio de 1960, ante el suscrito: los señores Nazario Adolfo Morales, Alvaro Jaime Daglio y Olga Sicareal cedieron el compromiso de compra referente al garage y estación de servicio, denominada "Garage Modelo" con frente a Requena 1072|76 a los señores F. Domínguez y A. Rodríguez; Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — A. Corbo.

27) $24.00 20|pub. 11239 Jl.8-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que a partir del día 4 de julio de 1960, iniciaré actividad comercial en la localidad de Colonia Piamontesa (Dpto. de Colonia). En el Local anteriormente ocupado por la firma Carlos Bertinat con la cual no he tenido ni tengo vinculación alguna.

Colonia Piamontesa, julio de 1960. — Abelardo Alfonso Torres.

27) $ 16.00 20|pub. 10640 Jn.28-v.jl.26

ANGENSCHEIDT y Cía. Ltda.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por documento privado suscrito el 30 de Abril de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 446 al F.o 1.513 del Libro N.o 1 de Contratos, Edalan S. A., cedió las diez cuotas que poseía en "Angenscheidt y Cía. Limitada", en la siguiente forma: cinco cuotas al señor José Pedro Laureiro y cinco cuotas al señor Julio César Delfino. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960.

27) $12.00 10|pub. 11373 Jul.13-v.jul.27.

TRAFUL S.R.L.
CESION DE CUOTA

Por documento privado de fecha 16 de Junio de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 499 al F.o 1692 del L.o 1 de Contratos, el señor José A. Pascual, enajena, cede y transfiere a favor del señor Gilberto Bas, la totalidad de las cuotas de que es titular en Traful Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por contrato de fecha 19|V|54 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 202 al F.o 725 del Libro 2 de Contratos.

27) $16.00 10|pub. 11343 Jul.13-v.jul.27.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el Escribano César Riviere Piaggio el 17 de Junio de 1960 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 508 Folio 1720 Libro 1 de Contratos los señores Julia Balandra, Emilio Bengoa y Enrique Martin, los dos primeros colectivos, el último comanditario, únicos integrantes de la Sociedad "Balandra Mesa y Compañía" modificaron el contrato social en la siguiente forma: Denominación y firma social: "Adam Sociedad Comercial". — Administración: ambos socios colectivos actuando conjunta, separada e indistintamente. — Plazo 10 años prorrogables. — Montevideo, Agosto 1960. — CESAR RIVIERE PIAGGIO. Escribano.

27) $16.00 10|pub. 11405 Jl.13-v.jl.27.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO BENJAMIN CAPPUCCINI MUSETTI o JUAN CAPUCCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11802 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctora María Amparo Oteiza de Zito, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO REGINO o REGINO o REJINO GONZALEZ o GONZALES, GINUARIA o JANUARIA o GENUARIA o JENUARIA o YENUARIA o YANUARIA MOREIRA o MOREYRA de GONZALEZ o GONZALES, VALERIANO o VALERIANO BENIGNO GONZALEZ, RAMONA GONZALEZ de CARDOZO, ISABEL GONZALEZ de MOREIRA y ANTONIA GONZALEZ de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — Melo, Junio 30 de 1960. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del Registro del Estado Civil.

1) $12.00 10|pub. 11807 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MUGGLIN EUGSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 23 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 11788 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO GREGORIO MUNIZ o MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 17 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 11789 Jl.22-v.ag.4.

3—Convocatorias Comerciales

FINANCIERA WEG S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de Julio próximo, a la hora 15, en Colonia 909 (escritorio 2), para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado, hasta el momento de la iniciación de esta asamblea. — El Directorio.

3) $2.40 1|pub. 11817 Jl.22-v.jl.22.

GUILLERMO GREISING S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, en la sesión del 14 de Julio de 1960, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto de 1960, a las 10 horas, en su local social sito en la Avenida Federico Gilomen 1253, de la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento de capital social; 2.o) Modificación del artículo 31 de los estatutos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 7 de Julio de 1943 y lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, en la Dirección antes citada, con una anticipación no menor de tres días hábiles al fijado para la asamblea, sus acciones o recibos de depósito en un Banco o Institución responsable. — Oscar E. Greising, Presidente. — Alfonso C. Greising, Secretario.

3) $5.60 1|pub. 11808 Jl.22-v.jl.22.

RECAUCHUTAJE AVENIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y segunda convocatorias

Señores accionistas: De acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca en primera citación, a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 29 de Julio de 1960, a las 16 y 30 horas, en el local de la Avda. Agraciada 2710, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, verificar el quórum y efectuar el escrutinio; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de Julio de 1960; 3.o) Renovación de autoridades.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que, de acuerdo al artículo N.o 17 de los estatutos, para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, en nuestro local social; 2.o) Para el caso que no hubiera quórum en la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas para el mismo día y en el mismo local, a las 17 y 30 horas donde podrán tomarse resoluciones válidas por mayoría de votos presentes, cualquiera fuere el capital representado. (Artículo N.o 19 de los estatutos). — Alberto S. Savio. — Luis C. Lavagnino.

3) $24.00 5|pub. 11772 Jl.22-v.jl.28.

MUROCAMPO S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1960, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Zabala 1479, a fin de considerar el siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960; II) Elección de los Miembros del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los estatutos sociales para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas hasta tres días antes del fijado para la realización del acto, en las Oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Julio de 1960. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 11766 Jl.22-v.jl.26.

9—Expropiaciones

U.T.E.
PLAN BAYGORRIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por las Leyes números 12.023, de fecha 10 de Noviembre de 1953 (Baygorria) y 9.722, del 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varios inmuebles ubicados en las 3.a y 11.a Secciones Judiciales del Departamento de Durazno y 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, de acuerdo a las R-60 155.229, de fecha 28 de Abril ppdo., y R-60 157.087, de fecha 23 de Junio ppdo., respectivamente.

Dichos inmuebles están indicados en el plano parcelario que se encuentra de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la U.T.E. (Palacio de la Luz, 7.o piso, calle Paraguay N.o 2431) y en los Juzgados de Paz de las citadas Secciones Judiciales y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Ciudad de Paso de los Toros - 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó

N.o Padrón	Exprop.	Manz.	Propietario
900	parcial	106	María Antonia Souza.
899	"	106	Jacinto Teodorio Cozzani.
2.321	"	142	Carlos Edilberto Guerrerrero.
2.247	total	113	Brenda Aguirre.
2.246	"	113	Marina Pérez de Rivero.
951	"	113	Ramón Rivero.
952	"	113	Eduviges Llanes.
953	"	113	Lavalleja Cibils.
954	"	113	Ruperto L. Arguello.
977	"	114	Enrique Casavieja.
995	"	115	Suc. de Sebastián J. Nadal.
996	"	115	Domingo Paunesse Risso.
2.193	"	115	Arturo Daniel Bengoechea.
998	parcial	115	René Arbiza Bengoechea.
1.056	"	133	Asociación Civil "Padres Oblatos de María Inmaculada, Misioneros de los Pobres".
1.057	"	133	Asociación Civil "Padres Oblatos de María Inmaculada, Misioneros de los Pobres".
1.058	"	133	Asociación Civil "Padres Oblatos de María Inmaculada, Misioneros de los Pobres".
456	"	46	Osvaldo Ma. Etcheverry.
455	"	46	Benjamina Cena de Díaz Velis.
453	"	46	Suc. de Dorotea Púa Zubieta.
452	"	46	Ma. Rosa Martínez de Cal.
451	"	46	Alejandrino Jauregui.
2.200	"	46	Segundo Bentos Andrada.
450	"	46	Petronila González.

N.o Padrón		Manzana	Propietario
449	"	46	Fulgencio Gemildo Irañeta Correa.
464	total	52	Manuela Alvarez de Menéndez.
2.635	"	52	Erico Pedro Vaz.
2.257	parcial	52	Caraciolo Barrios García.
674	"	71	Concejo Departamental de Tacuarembó.
802	"	88	Concejo Departamental de Tacuarembó.
1.662	"	70	Nelson de las Heras.
673 p. (solar 4)	total	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 20)	"	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 21)	"	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 40)	parcial	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 41)	"	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 42)	"	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 43)	"	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 44)	"	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 45)	"	70	Juan Francisco Alsúa.

Nota. — La designación del padrón 673 p., manzana 70, se refiere a fracciones del plano de fraccionamiento del Agrimensor Darío Frugone Frugone, de fecha 5 de Julio de 1955.

1.109	parcial	143	Adm. Ferrocarriles del Estado.
1.117	"	144	Pedro y Pablo Rahi Chalela.
1.118	"	144	Suc. Zacarías Varquet y otros.
1.119	"	144	José Feres Cheden.
1.112	"	144	Fabiana S. M. Luccotti Llanes.
109	"	13	Carlos Casares.
405	"	44	José Policarpio Furtado Benítez.
406	"	44	Fermín Bálsamo.
407	total	44	Se desconoce.
409	parcial	44	Julio de los Santos.
518	"	56	Juan Benavídez.
519	"	56	Francisca Tierno de Rubbo.
520	"	56	Vidalvina Dos Santos de Ferreira.
521	"	56	Iza y Celem Nárez.
522	"	56	Nicolasa Rodríguez de Micheil.
523	"	56	Blanca Adelina Ware Magnone.
524	"	56	Ruben Curi Arismendi.
525	"	56	Fortunato Bueri.
526	"	56	Suc. Vicente Cayafa.
527	"	56	Conrado Eulogio Bat.
528	"	56	Zarina Zulma Fornari de Acosta.
529	"	56	Francisco Solano Camacho.
530 p.	"	56	Lorenzo Ferrés Da Silva.
531	"	56	Pedro Guerra López.
555 p.	"	57	Manuel Gregorio Martínez.
555 p.	"	57	Héctor Luis Riccio.
554	"	57	Juan Bruno Pereira.
556	total	57	Héctor Erasmo Hundewadt.
2.752	parcial	56	Arloy Bautista Cossa.
2.632	"	58	Juan Ramón Sosa.
2.603	"	58	Fidel Roberto Irrazábal.
2.633	"	58	Gladys Martínez de Correa.
568	"	58	Aníbal Guerrero.
567	"	58	Tomás Guerrero.
674	total	71	Concejo Departamental de Tacuarembó.
676	parcial	77	El Estado (M.S.P.).
802	"	88	Concejo Departamental de Tacuarembó.
566	"	58	Lorenzo y Francisco Rubbo.
580	"	66	María E. Lavigne de Pérez.
2.254	total	66	Santiago Barreto.
2.445	parcial	66	Pedro Rahi.
578	"	66	Venancio Salaverriborda.
579	"	66	María Fuellis y Ambrosio Arismendi.
580	"	66	María Alfonso de López e hijos. . . . . . .
581	"	66	Antonio Matías Marquizo Silva y Sra.
582	"	66	Gerónimo L. Pérez.
583	"	66	Juan Ramón Launguelain.
584	"	66	Ladislao Aguirre Zabala.
585	"	66	Raimundo Peñaflor.
586	"	66	Susana Zapata.
596	total	66	Cándido Odriozola.
574	parcial	65	Santos Acosta.
754	"	81	Ana Ma. Moreira de Teixeira.
755	"	81	Gil Carlos del Pino.
767	"	82	Elías Bordagorri.
776	total	82	Se desconoce.
777	"	82	Juan Carlos Oliveira y Asunción Gómez.
766	parcial	82	Ciriaco Epifanio Zapata.
778	"	82	Justo Cirino Rodríguez y otros.
799	"	87	José M. Gallinal.
809	"	87	Juan Evangelista Sosa.
548	total	56	Juan Ramón Sosa y Cecilia Sosa Rodales.
110	parcial	13	José L. Medina Araújo.
111	"	13	Ignacio Fumero (h).
112	"	13	Juan José Bacci y otros.
1.802	"	204	Suc. Luis Silvera.
1.805	"	204	Bernardo Ocampo.
1.776	"	201	Bienvenido Laguna.
1.777	"	201	Aniceto Blanco.
1.318	"	164	Pedro Cuturia.
1.319	"	164	Andrés Figueira.
1.231	"	59	Se desconoce.
1.778	"	202	Bernardo Feliciano Ocampo.
1.499	"	179	Domingo Eulogio Perazza.
119	total	16	Feliciana Nieves López de Alamendy.
138 p.	parcial	17	Luis Alberto Aycaguer.
246 p.	"	17	Luis Alberto Aycaguer.
2.353	total	17	Remigio Cáceres.
2.354	"	17	Fermín Nicasio Lucas Estévez.
93	"	10	Fructuosa Inés Rodríguez de Balserini.
91	"	10	Lázaro García Falcón.
90	"	10	Rogelio Alamendy.
304	parcial	36	Gerónimo Leme Barcos.
2.287	"	36	Efraín Barrios García.
2.237	"	36	Ramón Spinetti.
1.832	"	221	Ernesto Luciano Igarabide.
2.100	"	H.34	Nery Quintana Real.
2.098	"	H.34	Nery Quintana Real.
2.099	"	H.34	Angela Bálsamo de López.
1.819	"	213	José Peregrino García.
1.823	"	216	José Peregrino García.
2.082	"	H.29	Gregoria Romano de Bálsamo.
2.081	total	H.29	Clara Ramírez de Ascarriaga.
2.086	parcial	H.29	Nicanor Melo.
1.841	"	227	Ernesto Luciano Igarabide.
1.842	total	227	Elbio González Maciel.
1.843	parcial	227	Suc. Froilán Ualde.
2.092	"	H.33	José Peregrino García.
2.076	"	H.29	Matilde Troche de Carrasco.
2.067	"	H.29	Iris Constancia Descalzi y Carlos Néstor Descalzi.
1.825	"	218	Suc. Froilán Ualde.

Centro Poblado Centenario. — 11.a Sección Judicial del Departamento de Durazno

N.o Padrón	Manzana	Propietario
18	1	Juan M. Varela y Ramona Pintos.
19	1	Justo Agustín Alvarez.
20	1	Suc. Agustín Pedro Cozzani.
24	1	Antonio Nassutti.
41	2	Suc. Francisco Romano.
42	2	Carlos M. Ramírez.
45	2	Jacinto Camares.
301	2	María N. Dutra.
55	4	Justo Dorrego.
57	5	Rogelia Cawen.
65	6	Ma. del Carmen Aristimuño.
66	6	Suc. Juan Correa.
112	12	Evergisto Piriz.
115	12	Miguel Volpe.
291	13	Suc. José Luis Iparraguirre.
326	13	Juan Francisco Vázquez.
328	13	Seferino Corrales.
328	13	Desiderio Schiora.
161	16	Martiriana Sosa de Duré.
289	16	Suc. Ginés Guerrero.
199	20	Pedro G. Laguna.
295	30	Justo Dorrego.
313	32	Nepomuceno Noguera.

3a Sección Judicial del Departamento de Durazno

N.o Padrón	Propietario
4.262	Celestino Olveira.

Este aviso se hace a los efectos de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan un derecho legal sobre los expresados inmuebles, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación ... se deducirá por escrito en papel simple, sea directamente ante la UTE (Oficina Topográfica) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Oficina.

9) (C.O.) 10|pub. 32063 Jul.22-v.ag.4.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

LICITACION PUBLICA N.o 12|60

Segundo llamado

Emulsión antidiarréica con antibióticos

Se llama a licitación pública para la adquisición de dos mil frascos de emulsión antidiarreica con antibióticos, de 100 a 120 c.c., de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en la Oficina del Consejo Central (4.o piso). — Apertura: día 2 de Agosto de 1960, a las 15 horas. Lugar: Consejo Central de Asignaciones Familiares, calle San José N.o 1132, tercer piso.

LICITACION PUBLICA N.o 13|60

Segundo llamado

Un carro-termo para transporte de comida

Se llama a licitación pública para la adquisición de un carro-termo para transporte de comida a utilizarse en sanatorio, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en la Oficina del Consejo Central (4.o piso). — Apertura: día 2 de Agosto de 1960, a las 15.30 horas. Lugar: Consejo Central de Asignaciones Familiares, San José N.o 1132, tercer piso.

12) $10.80 3|pub. 11797 Jl.22-v.jl.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 3.333

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 4.000 metros cúbicos de balasto o tosca para caminos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 2 de Agosto del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 32097 Jl.22-v.jl.22.

DIRECCION DEL PLANEAMIENTO SOCIAL DE LA VIVIENDA

Llámase a licitación pública, por octava vez, para las obras de construcción de 120 (ciento veinte) viviendas Albergues Precarios (Etapa de Emergencia), en la Unidad de Viviendas N.o 2, ubicada en el predio limitado por la Avda. Gral. San Martín, Cno. Casavalle, Bulevar Aparicio Saravia y Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, de acuerdo con los planos, memorias pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección del Planeamiento Social de la Vivienda (Palacio Municipal, 9.o piso).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 24 de Agosto próximo, a las quince y treinta horas.

Valor de los recaudos, $ 100.00 (cien pesos).

12) (C.C.) 1|pub. 32098 Jl.22-v.jl.22.

Llámase a licitación pública, por décima vez para las obras de construcción de la 2.a y 3.a Etapas de la Unidad de Vivienda N.o 2, ubicada entre las Avdas. Gral. San Martín, General Aparicio Saravia y Camino Casavalle de acuerdo con los planos, memorias, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección del Planeamiento Social de la Vivienda (9.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 24 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas.

Valor de los recaudos: $ 100.00 (cien pesos).

12) (C.C.) 1|pub. 32099 Jl.22-v.jl.22.

Llámase a licitación pública, por décima vez, para las obras de construcción de la 3.a y 4.a Etapas de la Unidad de Habitación N.o 1, del Buceo, ubicada entre las Avdas. Rivera, Santiago Rivas y Cno. Propios, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección del Planeamiento Social de la Vivienda (9.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 30 de Agosto próximo, a la hora 15 y 30.

El valor de los recaudos es de $ 100.00 (cien pesos).

12) (C.C.) 1|pub. 32100 Jl.22-v.jl.22.

FACULTAD DE MEDICINA

INSTITUTO DE HIGIENE

Prof. ARNOLDO BERTA

Primer llamado

Llamado a licitación pública para la compra de un refrigerador tipo familiar, con las siguientes características: 11 a 12 unidades cúbicas, compresor con motor 1|4, amplio congelador horizontal.

Los pliegos de condiciones están a disposi-

ción de los interesados, en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051.

Apertura de las propuestas: día 3 de Agosto, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 32103 Jl.22-v.ag.2.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 94

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de las 14 viviendas que integran la ampliación del núcleo "G-4" (Artigas).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 25 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado en al Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — La Secretaría (Agraciada 1409).
12) (C.C.) 10|pub. 32101 Jl.22-v.ag.4.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para la venta de papel en desuso de esta Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la División Intendencia (primer piso) palacio aduanero, en el horario de 14 a 17 horas.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la División Intendencia de esta Dirección General de Aduanas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — Oscar A. Etchegaray, Intendente General de Aduanas.
12) (C.C.) 10|pub. 32102 Jl.22-v.ag.4.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA

N.o 58. — Adquisición de diversos útiles de escritorio. — Segundo y último llamado. — Apertura: 3 de Agosto de 1960, a la hora 15.

N.o 59. — Compra de lamparillas eléctricas y tubos de luz fluorescente. — Segundo y último llamado. — Apertura: 4 de Agosto de 1960, a la hora 15.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la División Administración (Proveeduría), de la Dirección de Agronomía, sita en la calle Rincón números 422-24 (planta baja), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres-propuesta, tendrá lugar en las fechas y horas anteriormente indicadas y en la mencionada División. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — La Proveeduría.
12) (C.C.) 3|pub. 32104 Jl.22-v.jl.26.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10-1960

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la venta de árboles en pie que marginan la Ruta 5, entre Km. 26.600 a Km. 28.500 y Km. 49.500 a Km. 56.500, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120 (piso 1.o).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (4.o piso), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 6|pub. 32095 Jl.22-v.jl.29.

Licitación pública N.o 12-1960

Llámase a licitación pública, por tercera vez para la venta de árboles en pie que marginan la Ruta 9, entre Km. 68 a Km. 80.200, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120 (piso 1.o).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (4.o piso) en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 6|pub. 32096 Jl.22-v.jl.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 22 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

4.a Sección

JUAN JOSE HORACIO VALENTINO, 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Julio Herrera y Obes 1079, Ap. 15 y MARIA ELENA DELUCHI, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Julio Herrera y Obes 1079, Ap. 15.

VICTORIO ANTONIO BOLLANI, 41 años, soltero, maquinista naval, argentino, domiciliado Andes 1342 y BARBARA MILER, 34 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Andes N.o 1342.

CARLOS RAUL MACHADO BASCARDAL, 38 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1343 y MARIA TERESA SCALA DEMARCO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1343.

8.a Sección

EDINSON CASTRO LOPEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agraciada 2455 y DORYS QUARTIANI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2274, Ap. 2.

10.a Sección

HERUBERTO JUAN DE LEON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perñas 2574, Ap. 3 y SUSANA ELSA AGUSTONI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2366.

RAUL HEBERT MINETTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 3418 y NORMA AIDA CEDREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3877, Ap. 3.

11.a Sección

HUGO CABALLERO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2615 y EDELMA JUNCAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2615.

FRANKLIN HUGO AMATTI, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pedro Sáenz de Zumarán 5164 y MARIA MADEL MESTRE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3359.

12.a Sección

JULIO CESAR RIELA, 29 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Consulado 3317 y BLANCA CHILESE, 27 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Consulado 3317.

URBANO GARCIA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1784 y GUILLERMA VIOLETA PEREYRA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2631, Ap. 2.

ALFONSO SANTIAGO DIAZ, 32 años, soltero, herrero, español, domiciliado Darwin 3421 y MARIA EMILIA PRESTES, 32 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Ramón Estomba 3584, Ap. 2.

RAMON ARIEL QUEIRO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rivadavia 2035 y MARIA CARMEN ERMOGLIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2071.

14.a Sección

ESTEBAN RAMON FUENTES, 52 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Juan Ma. Gutiérrez 3660 y CELIA BLANCO, 42 años, soltera, española, domiciliada Juan Ma. Gutiérrez 3660.

16.a Sección

SIXTO AMARO DELGADO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Heredia 4427 y MERY GARDELLA, 19 años, soltera, camisera, oriental, domiciliada José Mármol 681.

NELSON ARTIGAS ALDECOA, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado calle al Paso de la Arena 2289 y AMELIA ORIGÜELA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada calle al Paso de la Arena 2289.

17.a Sección

JUAN ANGEL HOLENWEGER, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Acosta 4324 y ALBA ESTHER PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4324.

RAUL FERNANDO ARBELO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ramírez 3307 y ERMELINDA OLGA GUTIERREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 3307.

22.a Sección

ARTEMIO DIAZ MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Pérez 4103 y PERLA IRIS GONZALEZ NANDIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. Pérez 4103.

RUBEN FERMIN SPUR CAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Troya 3737 y MAGDALENA MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada N. Troya N.o 3737.

GUALBERTO DENTONE SALDIAS, 24 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado N. Ortiz 4326 y MABEL BAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Rosas 4242.

JORGE BERNARDO DE PAZOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3970 y RITA CRISTINA MOLLER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga N.o 3970.

CESAR SANTOS PRIETO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heraclio Fajardo 3364 y HERMENEGILDA DAVILA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Heraclio Fajardo N.o 3364.

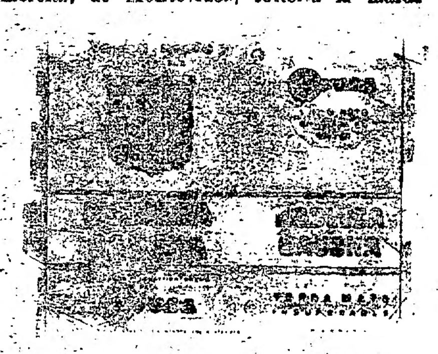
28.a Sección

EDUARDO JOSE RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esteban Belloso 2956, Ap. 1 y LIDIA GLADYS PEREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Esteban Belloso 2956, Ap. 1.
14) $2.00 3|pub. v.jul.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.829. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, Compañía Oleaginosa Uruguaya, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Montevideo, solicita la marca



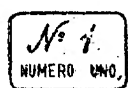
para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 11811 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.825. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 11812 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.820. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11771 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.836. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada (SUAR), de Montevideo, solicita la marca "PHENEDRINE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11813 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.837. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada (SUAR), de

Montevideo, solicita la marca "INFASPILETS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11814 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.838. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitadas (SUAR), de Montevideo, solicita la marca "DES-NEO-ZEP", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11815 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.812. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Poletti Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11764 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.828. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Jean D'Albert S.A.R.L., de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

CASAQUE

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11765 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.854. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "NEGASUNT" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11803 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.853. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Agfa Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "AGFACHROME", para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11804 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.801. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha, Isaac Roberto Cambi Sevi, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SUPER", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11800 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.786. — Montevideo, Julio 13 de 1960. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Enrique Bernardo Urbani, de Buenos Aires, solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11799 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.830. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por American Cyanamid Company, de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de las clases 1, 3, 4, 7, 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11779 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.811. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Semp-Radio e Televisao S. A., de Sao Paulo, Brasil, solicita la marca "SEMP" para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11776 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.815. — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — Con esta fecha, Tintorería Regia Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "TINTORERIA REGIA", para artículos de las clases 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11777 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.817. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha, Multiplast S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NEVEROX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11778 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.831. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "INECTONE", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11780 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.832. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "IGOR", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11781 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.773. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Parke, Davis y Company, de Detroit, Estado de Michigán, Estados Unidos de América, solicita la marca "PORTYN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11782 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.774. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ethicon Inc., de New Jersey, U.S.A., solicita la marca "ETHIZYME", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11783 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.785. — Montevideo, Julio 13 de 1960. — Con esta fecha, Bel S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VITACYL", para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11784 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.819. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratoires Français de Chimiotherapie, Societe Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca "KIPROMICINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11769 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.835. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FUNSA-CICLO MOTOR", para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11770 Jl.22-v.ag.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.252. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Catagas Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para la producción de gases combustibles de aceites hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11768 Jul.22-v.ag.4.

ACTA N.o 13.249. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por José Mora Riera, de Gibraleón (Huelva), España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo presostático de actuación de contactores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11774 Jul.22-v.ag.4.

ACTA N.o 13.248. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Per Ingemar Nordstrom, Aldo Baruffaldi y Pedro Gutiérrez, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en filtros de aire para carburadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11775 Jul.22-v.ag.4.

ACTA N.o 13.253. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha Horacio Hill, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo filtrante de doble acción" y de acuerdo al decreto reglamentario de Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 11793 Jul.22-v.ag.4.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Chertok y Hirschhorn, la carnicería y chanchería instalada en calle Arenal Grande N.o 2358 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Fernández Bordes, calle Treinta y Tres 1420, esc. 8. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — ISRAEL SCHPECTOR.
25) $24.00 20|pub. 11806 Jul.22-v.ag.18.

Hago saber que prometí vender al señor Nelson Guggieri, el comercio que en los ramos de almacén, provisión y anexos, tengo instalado en esta ciudad, esquina de las calles 18 de Julio y Aníbal del Campo. Acreedores: presentarse en Escribanía Inacelcio Perdomo, Roxó 531, Minas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Minas, Julio de 1960. — JOSE DE SIMONE.
25) $16.00 20|pub. 11810 Jul.22-v.ag.18.

Prometimos vender a don José Alvarez Esteves, el comercio de carnicería sito en Rocha 2401, de Montevideo. Acreedores: presentarse en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — SANTIAGO GARCIA PEREIRA. — CLARISA MIGUEZ DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 11773 Jul.22-v.ag.18.

27—Varios

EXTRAVIO DE CERTIFICADO

Se extravió Certificado Provisorio de Acciones N.o B|1.484 del Banco Regional, a nombre de PEDRO T. CASTRO, con domicilio en calle Santa Lucía N.o 592 de la ciudad de Trinidad.
27) $1 80 3|pub. 11787 Jul.22-v.jul.26.

ASOCIACION CULTURAL ISRAELITA
Dr. J. ZHITLOVSKY

De acuerdo al artículo 18 de los estatutos, se convoca a los asociados de la Institución, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de Julio, a las 21 horas, en la sede de la Asociación, Durazno 1476-80. Orden del día:

1.o) Elección de 3 miembros para firmar el acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de memoria y balance anual; 3.o) Elección de nuevas autoridades.

Artículo 21. La asamblea general comenzará a tratar el orden del día, si a la hora indicada estuviera 1|3 de los socios con derecho de voz y voto. Lo mismo sucederá una hora después de la hora indicada, con cualquier cantidad de presentes. — 20 de Julio de 1960.
27) $4.80 1|pub. 11763 Jul.22-v.jul.22.

AGRUPACION DE FUNCIONARIOS DE LA UTE
(Netamente apolítica)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38, inciso A), de nuestros estatutos sociales, el Colegio de Delegados, convoca a todos los asociados a asamblea general extraordinaria a realizarse el domingo 24 de Julio corriente, a las 9 y 30 horas, en el Palacio Peñarol, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Fijación del día 12 de Agosto de cada año, como "día del funcionario de UTE"; 2.o) Mejoras presupuestales.

Nota. — De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, inciso A), para que la asamblea pueda sesionar válidamente, se requiere la presencia en sala de 1|3 de los asociados. Habiéndose dispuesto que la Comisión Electoral controle el acceso de los funcionarios a la asamblea, se recomienda a los mismos, concurran entre las 8 y 30 y 9 horas, para facilitar el acceso a la misma, munidos del carnet social o documento de identidad. — Juan Miguel Panizzi, Presidente. — Alcides U. Conti, Secretario.
27) $4.80 1|pub. 11809 Jul.22-v.jul.22.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"



La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.